

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA  
Diputada Flor Añorve Ocampo

Año I Segundo Periodo Ordinario LXIII Legislatura NÚM. 01

**SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA E INICIADA  
EL MARTES 1 Y CONCLUIDA EL 2 DE  
MARZO DEL 2022**

**SUMARIO**

ASISTENCIA Pág. 07

ORDEN DEL DÍA Pág. 07

**ACTAS**

- Acta de la sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintidós de diciembre del dos mil veintiuno Pág. 14

- Acta de la primera sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno Pág. 16

- Acta de la segunda sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, celebrada el día jueves veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno Pág. 21

- Acta de la primera sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veintisiete de diciembre del dos mil veintiuno Pág. 23

- Acta de la segunda sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veintisiete de diciembre del dos mil veintiuno Pág. 25

- Acta de la sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintiocho de diciembre del dos mil veintiuno Pág. 27

- Acta de la primera sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno Pág. 29

- Acta de la segunda sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno Pág. 30

- Acta de la sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles doce de enero del dos mil veintidós Pág. 32

- Acta de la sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves trece de enero del dos mil veintidós Pág. 37

- Acta de la primera sesión pública Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes catorce de enero del dos mil veintidós Pág. 43

- Acta de la segunda sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes catorce de enero del dos mil veintidós Pág. 48

- Acta de la sesión pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles dieciséis de febrero del dos mil veintidós Pág. 49

- Acta de la sesión pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintidós de febrero del dos mil veintidós Pág. 55

COMUNICADOS

- Oficio suscrito por la maestra Cecilia Narciso Gaytán, presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el informe anual de actividades 2021, aprobado por el Consejo Consultivo en su primera sesión ordinaria Pág. 57

Oficio signado por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por las diputadas Alejandra del Valle Ramírez y Gabriela Hernández López, secretarías de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Durango, por medio del cual informa del punto de acuerdo aprobado en sesión de fecha 25 de enero de 2022 denominado “Regulación de precios de pruebas de Covid-19”, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía del Gobierno de la República, a que con el apoyo técnico en materia clínica y de salubridad de la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), emita lineamientos urgentes que regulen y fijen los márgenes de justificación y no justificación en materia de incremento de precios por servicios clínicos de pruebas Covid-19, en cumplimiento a la prohibición expresa de la Ley Federal de Protección al Consumidor que determina en su artículo 10 Bis que los proveedores no podrán incrementar injustificadamente precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias Pág. 58

- Oficio signado por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la

- |  |  |
|--|--|
| <p>Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, por el que remite el informe trimestral de actividades correspondiente al periodo comprendido del 29 de octubre del 2021 al 29 de enero del 2022 <b>Pág. 58</b></p>   | <p>Desarrollo y Bienestar Social, por medio del cual remite el acuerdo interno, relativo a los asuntos pendientes de la Comisión de Desarrollo Social y de Bienestar Social de la Sexagésima Segunda Legislatura. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos <b>Pág. 58</b></p>   |
| <p>- Oficio suscrito por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud, con en el que remite el informe trimestral correspondiente al periodo noviembre 2021-febrero 2022 del Primer Año de Ejercicio Legislativo <b>Pág. 58</b></p>  | <p>- Oficio signado por la diputada Julieta Fernández Márquez, presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, mediante el cual remite el acuerdo que emiten los integrantes de dicha Comisión, en relación a los expedientes pendientes de resolver de la Sexagésima Segunda Legislatura. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos <b>Pág. 58</b></p>  |
| <p>- Oficio signado por el diputado Rafael Navarrete Quezada, presidente de la Comisión de Transporte, por el que remite el informe trimestral de actividades correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional <b>Pág. 58</b></p>   | <p>- Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que remite el Informe General Ejecutivo correspondiente a la Cuenta Pública 2020, enviado por la ciudadana Natividad Pérez Guinto, encargada de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero <b>Pág. 58</b></p>   |
| <p>- Oficio suscrito por la diputada Marben de la Cruz Santiago, presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, mediante el cual remite el acuerdo interno que recaen los oficios número LXIII/1ER/SSP/DPL/0246/2021, LXIII/1ER/SSP/DPL/0390/2021 y LXIII/1ER/SSP/DPL/0392/2021. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos <b>Pág. 58</b></p>   | <p>- Oficio signado por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que informa la recepción de 105 informes de auditorías individuales de la Cuenta Pública 2020, enviados por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero <b>Pág. 58</b></p>  |
| <p>- Oficio signado por la diputada Claudia Sierra Pérez, presidenta de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, con el cual remite el acuerdo interno tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación al oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/0110/2021, sobre el seguimiento del acuerdo emitido por la Comisión Permanente de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, de fecha 25 de agosto de 2021, por el que se exhorta respetuosamente al Congreso para que, en el ámbito de sus competencias y en el ejercicio de sus facultades, fortalezcan o en su caso, implementen estrategias legislativas que promuevan y coadyuven con el logro de los objetivos de la agenda 2030. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos <b>Pág. 58</b></p> | <p>- Oficio suscrito por el ciudadano Ricardo Salgado Perrilliat, secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por medio del cual solicita se dé respuesta fundada y motivada mediante aceptación, o en su caso, rechazo a la recomendación no vinculante dirigida a los Congresos de las Entidades Federativas que en sus leyes locales anticorrupción hayan dispuesto la creación de Sistemas Estatales de Fiscalización para que realicen las reformas legales conducentes para la correcta integración y funcionamiento de los Sistemas Locales Anticorrupción, aprobada por el Comité Coordinador del</p> |
| <p>- Oficio suscrito por la diputada Claudia Sierra Pérez, presidenta de la Comisión de</p>  |  |

Sistema Nacional Anticorrupción, en sesión ordinaria celebrada el 21 de enero de 2021 **Pág. 59**

- Oficio signado por la doctora Martha Elena Arce García, magistrada presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por el que remite el Informe Anual de Ingresos y Egresos del Fondo Auxiliar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 **Pág. 59**

- Oficio suscrito por el licenciado Gregorio Aranda Acuña, vocal secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero, con el que notifica el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se responde a las consultas presentadas al amparo del INE/CG1717/2021 relacionadas con la difusión de propaganda gubernamental durante el proceso de revocación de mandato **Pág. 59**

- Oficio signado por el maestro Román Jaímez Contreras, tercer visitador general de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual remite el oficio suscrito por la ciudadana Beatriz Adriana Rivera Martínez, integrante del colectivo de desaparecidos “Lupita Rodríguez Narciso, mediante el cual señala necesidades que considera deben ser atendidas a favor de las víctimas de delitos por diversas instituciones entre ellas este Honorable Congreso **Pág. 59**

- Oficio suscrito por el ciudadano Rafael Martínez Ramírez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, con el cual solicita la aclaración respectiva en la Ley Número 017 de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 en el título noveno, presupuesto de ingresos, capítulo único, ingreso para el ejercicio fiscal 2022, artículo 107, debido a que las cantidades descritas en número y letra no corresponden con el presupuesto de ingresos estimado y autorizado **Pág. 59**

- Oficio signado por el ciudadano Eusebio Echeverría Tabares, presidente del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, por el que remite el Bando de Policía y Buen Gobierno correspondiente al periodo 2021-2024 de la presente administración municipal **Pág. 59**

- Oficio suscrito por el licenciado José Luis Ortega Fuentes, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, con el que solicita sea ratificada la entrada al cargo y funciones de la ciudadana María Guadalupe Gama Martínez, como regidora del citado municipio **Pág. 59**

- Oficios enviados por el Honorable Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero, con el que da respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura **Pág. 59**

#### INICIATIVAS

- Oficio signado por el maestro Raymundo Casarrubias Vázquez, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, mediante el cual remite la iniciativa de decreto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129, en materia de justicia laboral **Pág. 60**

- De decreto por el que se reforma el artículo 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 67**

- De decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 8 de la Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Ana Lenis Reséndiz Javier. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 71**

- De decreto por el que se reforman: la fracción V del artículo 198, la fracción XI del artículo 202, los artículos 361 Bis, 361

Ter, 361 Quater y sus fracciones II y IV y 361 Quinquies, así como la denominación del capítulo primero Bis del título noveno de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 73

- De decreto por el que se aprueba la inscripción con letras doradas del acontecimiento histórico “Plan de Ayutla de 1854”, en el Muro de Honor del salón de sesiones Primer Congreso de Anáhuac de este Honorable Congreso del Estado. Suscrita por la diputada Angélica Espinoza García Pág. 77

**PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo segundo transitorio de la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (Comisión de Participación Ciudadana) Pág. 79

- Primera lectura dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura, gratuita y simple el inmueble propiedad del Municipio, ubicado en calle Ixtla-Xóchitl del Fraccionamiento Lirios de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a favor de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, exclusivamente para la construcción de un Centro de Justicia para Mujeres. (Comisión de Hacienda) Pág. 83

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se autoriza al ciudadano Rubén Salgado Alemán, presidente del honorable ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para ausentarse del Municipio y del País del 20 al 31 de diciembre del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 89

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se

ratifica la incorporación del ciudadano Edmundo Sotelo Figueroa al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 91

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Nayeli Salmerón Mora, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 95

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra del ciudadano Héctor Francisco Chavarría Rodríguez, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en el área de la Salud. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 97

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba remitir el turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0226/2021 a la Mesa Directiva para el efecto de que sea turnado a la Comisión Legislativa correspondiente y sea descargado de la Comisión de Derechos Humanos. (Comisión de Derechos Humanos) Pág.101

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba remitir el turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0287/2021 a la Mesa Directiva para el efecto de que sea turnado a la Junta de Coordinación Política y descargado de la Comisión de Derechos Humanos. (Comisión de Derechos Humanos) Pág.111

- Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual el Congreso del Estado de Guerrero, otorga visto bueno a favor del nombramiento de la licenciada Marlene Gómez Camero, para ocupar el cargo de Fiscal Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar del Estado de Guerrero, expedido por la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero. (Comisión de Justicia) Pág.128

- Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual el Congreso del Estado de Guerrero, otorga visto bueno a favor del nombramiento del licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimés, para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, expedido por la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero. (Comisión de Justicia) Pág.137

- Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente y no otorga el visto bueno a favor del nombramiento de la licenciada Oneida Cruz Acevedo, como Fiscal Especializada en Justicia para Adolescentes del Estado de Guerrero, expedido por la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero. (Comisión de Justicia) Pág.146

- Proposición con punto de acuerdo suscrito por la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a la M.F. Natividad Pérez Guinto, a rectificar los nombramientos de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado, en términos del artículo 32 del reglamento interno de la Auditoría Superior del Estado Pág.152

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jacinto González Varona, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con total reconocimiento y respeto a la división de poderes en el Estado, exhorta a la Titular del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, dentro de sus facultades, atribuciones y condiciones presupuestales, prevea la creación del Instituto Estatal de Atención a la Comunidad de la Diversidad Sexual, como una política pública orientada de forma eficiente a salvaguardar la progresividad de los derechos humanos e efficientar la atención directa y oportuna de las personas del colectivo de la diversidad sexual en el Estado Pág.159

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por los grupos parlamentarios del PRD, del PRI y de las representaciones de los partidos Verde Ecologista de México y PAN, por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado instruye a la Junta de Coordinación Política para que de manera inmediata convoque al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría General de Gobierno para que de manera conjunta establezcan la mesa técnica interinstitucional que será la responsable de la realización de las etapas de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas y pueblos afroamericanos. En cumplimiento a la acción de inconstitucionalidad 81/2018, resuelta por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág.165

**INTERVENCIONES**

- Del diputado Bernardo Ortega Jiménez, sobre los trabajos realizados por la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional, los retos y pendientes Pág.170

- **Del diputado Masedonio Mendoza Basurto, en relación al aniversario de “El Plan de Ayutla” que se conmemora el primero de marzo** Pág.173

**INFORMES**

- **De los trabajos legislativos del Primer Periodo de Receso correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero** Pág.174

**CLAUSURA Y CITATORIO** Pág.178

**Presidencia  
Diputada Flor Añorve Ocampo**

**ASISTENCIA**

Diputadas y diputados, bienvenidos a la segunda sesión del día martes 01 de marzo de 2022, del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, pasar lista de asistencia.

**El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, de la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 37 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

**La presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación las diputadas Angélica Espinoza García, Jessica Ivette Alejo Rayo, Hilda Jennifer Ponce Mendoza y los diputados Ociel Hugar García Trujillo y José Efrén López Cortés.

Para llegar tarde: el diputado Adolfo Torales Catalán.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 37 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 18 horas con 03 minutos del día martes 01 de marzo de 2022, se inicia la presente sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al mismo.

**El secretario Esteban Albarrán Mendoza:**

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Segunda Sesión.

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de quórum.

Primero. Actas:

a) Acta de la sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintidós de diciembre del dos mil veintiuno.

b) Acta de la primera sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al

Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno.

c) Acta de la segunda sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno.

d) Acta de la primera sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veintisiete de diciembre del dos mil veintiuno.

e) Acta de la segunda sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veintisiete de diciembre del dos mil veintiuno.

f) Acta de la sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintiocho de diciembre del dos mil veintiuno.

g) Acta de la primera sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.

h) Acta de la segunda sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.

i) Acta de la sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles doce de enero del dos mil veintidós.

j) Acta de la sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves trece de enero del dos mil veintidós.

k) Acta de la primera sesión pública Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes catorce de enero del dos mil veintidós.

l) Acta de la segunda sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes catorce de enero del dos mil veintidós.

m) Acta de la sesión pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles dieciséis de febrero del dos mil veintidós.

n) Acta de la sesión pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintidós de febrero del dos mil veintidós.

#### Segundo. Comunicados:

a) Oficio suscrito por la maestra Cecilia Narciso Gaytán, presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el informe anual de actividades 2021, aprobado por el Consejo Consultivo en su primera sesión ordinaria.

b) Oficio signado por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por las diputadas Alejandra del Valle Ramírez y Gabriela Hernández López, secretarías de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Durango, por medio del cual informa del punto de acuerdo aprobado en sesión de fecha 25 de enero de 2022 denominado “Regulación de precios de

pruebas de Covid-19”, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía del Gobierno de la República, a que con el apoyo técnico en materia clínica y de salubridad de la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), emita lineamientos urgentes que regulen y fijen los márgenes de justificación y no justificación en materia de incremento de precios por servicios clínicos de pruebas Covid-19, en cumplimiento a la prohibición expresa de la Ley Federal de Protección al Consumidor que determina en su artículo 10 Bis que los proveedores no podrán incrementar injustificadamente precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.

II. Oficio signado por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, por el que remite el informe trimestral de actividades correspondiente al periodo comprendido del 29 de octubre del 2021 al 29 de enero del 2022.

III. Oficio suscrito por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud, con en el que remite el informe trimestral correspondiente al periodo noviembre 2021-febrero 2022 del Primer Año de Ejercicio Legislativo.

IV. Oficio signado por el diputado Rafael Navarrete Quezada, presidente de la Comisión de Transporte, por el que remite el informe trimestral de actividades correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

V. Oficio suscrito por la diputada Marben de la Cruz Santiago, presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, mediante el cual remite el acuerdo interno que recaen los oficios número LXIII/1ER/SSP/DPL/0246/2021, LXIII/1ER/SSP/DPL/0390/2021 y LXIII/1ER/SSP/DPL/0392/2021. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

VI. Oficio signado por la diputada Claudia Sierra Pérez, presidenta de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, con el cual remite el acuerdo interno tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación al oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/0110/2021, sobre el seguimiento del acuerdo emitido por la Comisión Permanente de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, de fecha 25 de agosto de 2021, por el que se exhorta respetuosamente al Congreso para que, en el ámbito de sus competencias y en el ejercicio de sus facultades, fortalezcan o en su caso, implementen

estrategias legislativas que promuevan y coadyuven con el logro de los objetivos de la agenda 2030. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

VII. Oficio suscrito por la diputada Claudia Sierra Pérez, presidenta de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, por medio del cual remite el acuerdo interno, relativo a los asuntos pendientes de la Comisión de Desarrollo Social y de Bienestar Social de la Sexagésima Segunda Legislatura. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

VIII. Oficio signado por la diputada Julieta Fernández Márquez, presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, mediante el cual remite el acuerdo que emiten los integrantes de dicha Comisión, en relación a los expedientes pendientes de resolver de la Sexagésima Segunda Legislatura. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

IX. Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que remite el Informe General Ejecutivo correspondiente a la Cuenta Pública 2020, enviado por la ciudadana Natividad Pérez Guinto, encargada de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

X. Oficio signado por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que informa la recepción de 105 informes de auditorías individuales de la Cuenta Pública 2020, enviados por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

XI. Oficio suscrito por el ciudadano Ricardo Salgado Perrilliat, secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por medio del cual solicita se dé respuesta fundada y motivada mediante aceptación, o en su caso, rechazo a la recomendación no vinculante dirigida a los Congresos de las Entidades Federativas que en sus leyes locales anticorrupción hayan dispuesto la creación de Sistemas Estatales de Fiscalización para que realicen las reformas legales conducentes para la correcta integración y funcionamiento de los Sistemas Locales Anticorrupción, aprobada por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en sesión ordinaria celebrada el 21 de enero de 2021.

XII. Oficio signado por la doctora Martha Elena Arce García, magistrada presidenta del Tribunal de

Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por el que remite el Informe Anual de Ingresos y Egresos del Fondo Auxiliar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

XIII. Oficio suscrito por el licenciado Gregorio Aranda Acuña, vocal secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero, con el que notifica el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se responde a las consultas presentadas al amparo del INE/CG1717/2021 relacionadas con la difusión de propaganda gubernamental durante el proceso de revocación de mandato.

XIV. Oficio signado por el maestro Román Jaimes Contreras, tercer visitador general de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual remite el oficio suscrito por la ciudadana Beatriz Adriana Rivera Martínez, integrante del colectivo de desaparecidos “Lupita Rodríguez Narciso, mediante el cual señala necesidades que considera deben ser atendidas a favor de las víctimas de delitos por diversas instituciones entre ellas este Honorable Congreso.

XV. Oficio suscrito por el ciudadano Rafael Martínez Ramírez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, con el cual solicita la aclaración respectiva en la Ley Número 017 de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 en el título noveno, presupuesto de ingresos, capítulo único, ingreso para el ejercicio fiscal 2022, artículo 107, debido a que las cantidades descritas en número y letra no corresponden con el presupuesto de ingresos estimado y autorizado.

XVI. Oficio signado por el ciudadano Eusebio Echeverría Tabares, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, por el que remite el Bando de Policía y Buen Gobierno correspondiente al periodo 2021-2024 de la presente administración municipal.

XVII. Oficio suscrito por el licenciado José Luis Ortega Fuentes, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, con el que solicita sea ratificada la entrada al cargo y funciones de la ciudadana María Guadalupe Gama Martínez, como regidora del citado municipio.

XVIII. Oficios enviados por el Honorable Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero, con el que da respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Tercero. Iniciativas:

a) Oficio signado por el maestro Raymundo Casarrubias Vázquez, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, mediante el cual remite la iniciativa de decreto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129, en materia de justicia laboral.

b) De decreto por el que se reforma el artículo 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 8 de la Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Ana Lenis Reséndiz Javier. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforman: la fracción V del artículo 198, la fracción XI del artículo 202, los artículos 361 Bis, 361 Ter, 361 Quater y sus fracciones II y IV y 361 Quinquies, así como la denominación del capítulo primero Bis del título noveno de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se aprueba la inscripción con letras doradas del acontecimiento histórico “Plan de Ayutla de 1854”, en el Muro de Honor del salón de sesiones Primer Congreso de Anáhuac de este Honorable Congreso del Estado. Suscrita por la diputada Angélica Espinoza García.

Cuarto. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo segundo transitorio de la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (Comisión de Participación Ciudadana).

b) Primera lectura dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura, gratuita y simple el inmueble propiedad del Municipio, ubicado en calle Ixtla-Xóchitl del Fraccionamiento Lirios de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a favor de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, exclusivamente para la construcción de un Centro de Justicia para Mujeres. (Comisión de Hacienda).

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se autoriza al ciudadano Rubén Salgado Alemán, presidente del honorable ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para ausentarse del Municipio y del País del 20 al 31 de diciembre del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la incorporación del ciudadano Edmundo Sotelo Figueroa al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Nayeli Salmerón Mora, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra del ciudadano Héctor Francisco Chavarría Rodríguez, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en el área de la Salud. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 51 Bis 4 y 71 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, por el incumplimiento del mandato convencional, en la celebración de la consulta que establece el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (Comisión de Transporte).

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba remitir el turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0226/2021 a la Mesa Directiva para el efecto de que sea turnado a la Comisión Legislativa correspondiente y sea descargado de la Comisión de Derechos Humanos. (Comisión de Derechos Humanos).

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba remitir el turno

LXIII/1ER/SSP/DPL/0287/2021 a la Mesa Directiva para el efecto de que sea turnado a la Junta de Coordinación Política y descargado de la Comisión de Derechos Humanos. (Comisión de Derechos Humanos).

j) Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual el Congreso del Estado de Guerrero, otorga visto bueno a favor del nombramiento de la licenciada Marlene Gómez Camero, para ocupar el cargo de Fiscal Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar del Estado de Guerrero, expedido por la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero. (Comisión de Justicia).

k) Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual el Congreso del Estado de Guerrero, otorga visto bueno a favor del nombramiento del licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes, para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, expedido por la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero. (Comisión de Justicia).

l) Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente y no otorga el visto bueno a favor del nombramiento de la licenciada Oneida Cruz Acevedo, como Fiscal Especializada en Justicia para Adolescentes del Estado de Guerrero, expedido por la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero. (Comisión de Justicia).

m) Proposición con punto de acuerdo suscrito por la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a la M.F. Natividad Pérez Guinto, a rectificar los nombramientos de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado, en términos del artículo 32 del reglamento interno de la Auditoría Superior del Estado.

n) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jacinto González Varona, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con total reconocimiento y respeto a la división de poderes en el Estado, exhorta a la Titular del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, dentro de sus facultades, atribuciones y condiciones presupuestales, prevea la creación del Instituto Estatal de Atención a la Comunidad de la Diversidad Sexual, como una política pública orientada de forma eficiente a salvaguardar la progresividad de los derechos humanos e

eficientar la atención directa y oportuna de las personas del colectivo de la diversidad sexual en el Estado.

Quinto. Intervenciones:

a) De la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, en relación a la Fiscalización de los Recursos Públicos de la Entidad.

b) Del diputado Bernardo Ortega Jiménez, sobre los trabajos realizados por la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional, los retos y pendientes.

c) Del diputado Masedonio Mendoza Basurto, en relación al aniversario de “El Plan de Ayutla” que se conmemora el primero de marzo.

Sexto. Informes:

c) De los trabajos legislativos del Primer Periodo de Receso correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Séptimo. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 01 de marzo de 2022.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Joaquín Badillo...

¿Con qué objeto diputado Raymundo?

*(El diputado Raymundo García Gutiérrez, desde su lugar: En el sentido de agregar una propuesta de acuerdo parlamentario, para que se establezca una mesa interinstitucional responsable de la realización de las etapas de consulta a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos).*

Lo tomo en cuenta diputado.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

**El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con mucho gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que se registraron 3 asistencias de las diputadas y diputados siguientes: Mendoza Basurto Masedonio, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, de la Cruz Santiago Marben, con los que se hace un total de 40 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; enseguida tomaremos la votación, para la propuesta del diputado Raymundo.

Sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Esteban Albarrán Mendoza, dar el resultado de la votación.

**El secretario Esteban Albarrán Mendoza:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo la votación: 38 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

Y pasaremos a aprobar la propuesta del diputado Raymundo.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de adición, presentada por el diputado Raymundo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo, dar el resultado de la votación.

**El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Le informo diputada presidenta, que fueron 21 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de adición presentada por el diputado Raymundo.

Esta Presidencia instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios inserte en el contenido del Orden del Día, la adición presentada como inciso “o”.

**ACTAS**

**La Presidenta:**

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Actas, inciso “a” al “n”, en mi calidad de presidenta, me permito proponer, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas el día miércoles 22, jueves 23, lunes 27, martes 28 y viernes 31 de diciembre de 2021, miércoles 12, jueves 13, viernes 14 de enero, miércoles 16 y martes 22 de febrero de 2022, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día viernes 25 de febrero del año en curso, a las y los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar el resultado de la votación.

**El secretario Esteban Albarrán Mendoza:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo la votación: 38 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto:

A favor.

Diputados le solicitaría, ojalá pudieran hacer el voto de este punto.

Es que estamos en votación, diputado terminando con mucho gusto le concedo los cinco minutos.

Estamos en la votación:

A favor.

Son de las Actas, del contenido de las Actas, contenido, ya estamos en el contenido de las Actas.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo, dar el resultado de la votación.

**El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Le informo presidenta que fueron 38 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las Actas en mención.

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del día miércoles veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, se reunieron los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Navarrete Quezada Rafael, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de 26 diputadas y diputados, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación la diputada: Nora Yanek Velázquez Martínez y para llegar tarde las

diputadas: Estrella de la Paz Bernal, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Gabriela Bernal Reséndiz, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Leticia Mosso Hernández y Jessica Ivette Alejo Rayo y los diputados: Héctor Apreza Patrón, Joaquín Badillo Escamilla, Marco Tulio Sánchez Alarcón, Jesús Parra García y Ricardo Astudillo Calvo.- Enseguida, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria María Flores Maldonado, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.-“Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022. **(Comisión de Hacienda).** b) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022. **(Comisión de Hacienda).** c) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022. **(Comisión de Hacienda).** d) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022. **(Comisión de Hacienda).** e) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022. **(Comisión de Hacienda).** f) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022. **(Comisión de Hacienda).** g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2022. **(Comisión de Hacienda).** h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2022. **(Comisión de Hacienda).** i) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2022. **(Comisión de Hacienda).** j) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban

las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2022. **(Comisión de Hacienda). k)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2022. **(Comisión de Hacienda). l)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2022. **(Comisión de Hacienda). Segundo.-“clausura”:**

**a)** De la sesión.- A continuación, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, el diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, informó a la Presidencia que se registraron 4 asistencias de las diputadas y diputados: Adolfo Torales Catalán, Leticia Mosso Hernández, Claudia Sierra Pérez y Raymundo García Gutiérrez; Por lo que se tuvo un total de 30 asistencias a la presente sesión.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria la aprobación del contenido del Orden del Día presentado por la Presidencia, resultando aprobado por unanimidad de votos, con 30 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida, se registraron las asistencias de los diputados Olaguer Hernández Flores, Héctor Apreza Patrón y Bernardo Ortega Jiménez.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día: “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”: inciso a) al f)** La diputada presidenta hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus respectivos dispositivos de almacenamiento (USB) el día martes 21 de diciembre de 2021, por lo que esta presidencia sometió a consideración de la Plenaria, para que solo se diese lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Resultando aprobado por unanimidad de votos con: 30 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.- Enseguida, se registraron las asistencias

de las diputadas Gabriela Bernal Reséndiz y Beatriz Mojica Morga y los diputados Joaquín Badillo Escamilla, Marco Tulio Sánchez Alarcón y Jesús Parra García.- **En razón de lo anteriormente aprobado y continuando con el desahogo del inciso a) del punto número uno del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo solicitó a la diputada secretaria María Flores Maldonado, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022.- Concluida la lectura la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- Enseguida, se registraron las asistencias de las diputadas Jessica Ivette Alejo Rayo e Hilda Jennifer Ponce Mendoza y los diputados Ricardo Astudillo Calvo y Alfredo Sánchez Esquivel.- **En razón de lo anteriormente aprobado y continuando con el desahogo del inciso b) del punto número uno del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En razón de lo anteriormente aprobado y continuando con el desahogo del inciso c) del punto número uno del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo en funciones de presidenta solicitó a la diputada secretaria María Flores Maldonado, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022.- Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En razón de lo anteriormente aprobado y continuando con el desahogo del inciso d) del punto número uno del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022.- Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- Enseguida, se registró la

asistencia de la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna.- **En razón de lo anteriormente aprobado y continuando con el desahogo del inciso e) del punto número uno del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022.- Concluida la lectura la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- Enseguida, se registraron las asistencias de las diputadas Alicia Elizabeth Zamora Villalva y Estrella de la Paz Bernal.- **En razón de lo anteriormente aprobado y continuando con el desahogo del inciso f) del punto número uno del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022.- Concluida la lectura la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo de los inciso g) al l) del punto número uno del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus respectivos dispositivos de almacenamiento (USB) el día martes 21 de diciembre del 2021, por lo que esta presidencia sometió a consideración de la Plenaria, con fundamento en los artículos 137 fracción IV en correlación con el artículo 261 última parte del primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado número 231, la dispensa de la lectura total de los dictámenes con proyecto de decreto de Tablas de Valores de antecedentes.- resultando aprobado por unanimidad de votos con: 32 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.- En virtud de la aprobación de la dispensa de la lectura total de los dictámenes enlistados bajo los incisos del g) al l) del primer punto del Orden del Día, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo mencionó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, se tuvieron de primera lectura, y continuaban con su trámite legislativo.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Clausura”:** a) De la sesión, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con cuarenta y nueve minutos del día miércoles veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, la diputada

presidenta Flor Añorve Ocampo, clausuró la sesión, y citó a los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en una hora, para celebrar sesión.- Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal. -----

----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes primero de marzo del año dos mil veintidós. -----

----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
FLOR AÑORVE OCAMPO**

**DIPUTADO SECRETARIO  
JOAQUÍN BADILLO  
ESCAMILLA**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ESTEBAN ALBARRÁN  
MENDOZA**

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos del día jueves veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, se reunieron los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, García Lucena

Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Helguera Jiménez Antonio, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Ortega Jiménez Bernardo, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de 30 diputadas y diputados, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo informó que solicitó permiso para faltar a la presente sesión previa justificación la diputada: Nora Yanek Velázquez Martínez y los diputados Rafael Navarrete Quezada, Carlos Reyes Torres, Jesús Parra García y Olaguer Hernández Flores y para llegar tarde la diputada Yanelly Hernández Martínez y los diputados Andrés Guevara Cárdenas y Manuel Quiñonez Cortés.- Enseguida, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Hacienda).** **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Hacienda).** **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Hacienda).** **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Hacienda).** **e)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Hacienda).** **f)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022. Con solicitud de

dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Hacienda).** **g)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al honorable ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2022. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Hacienda).** **h)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2022. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Hacienda).** **i)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2022. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Hacienda).** **j)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2022. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Hacienda).** **k)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2022. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Hacienda).** **l)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2022. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Hacienda).** **Segundo.- “clausura”:** **a)** De la sesión.- Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario

Joaquín Badillo Escamilla, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, el diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informó a la Presidencia que se registró una asistencia de la diputada María Flores Maldonado, con lo que se tuvo un total de 31 asistencias a la presente sesión.- Enseguida, se registró la asistencia de la diputada Marben de la Cruz Santiago.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria la aprobación del contenido del Orden del Día presentado por la Presidencia, resultando aprobado por unanimidad de votos, con 32 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) al f) La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura, de los dictámenes de referencia.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley, enlistados en los incisos a) al f) del punto número uno del Orden del Día en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos con: 28 a favor, 0 en contra 0 abstenciones. Acto continuo, en atención a la solicitud realizada por el diputado presidente de la Comisión de Hacienda, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, sometió a consideración del Pleno, para que la discusión y aprobación de los dictámenes de leyes de ingresos, se diera bajo el siguiente mecanismo: “Primeramente, la exposición de los mismos se hará en un solo momento, posteriormente serán sometidos a consideración del Pleno para su discusión y votación uno por uno, en lo general y en lo particular”, resultando aprobado por unanimidad de votos con: 28 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, quien como integrante de la Comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido de los dictamen con proyecto de Ley de ingresos para los municipios de: Chilapa de Álvarez, Zihuatanejo de Azueta, Taxco de Alarcón, Iguala de la Independencia, Chilpancingo de los Bravo, Acapulco de Juárez, , todos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022.- enlistados en los incisos del a) al f) Concluida la intervención, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, recordó a las

diputadas y diputados, que la presente exposición surtiría sus efectos sobre cada uno de los dictámenes de ley de ingresos en desahogo.- **Continuando con el desahogo del inciso a) del punto número uno del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a los diputados secretarios tomasen la contabilidad de la votación e informasen del resultado de la misma.- Enseguida se desarrolló la votación y al concluir la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, informara del resultado de la votación, enseguida, el diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, informó el resultado de la votación: 30 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, informó a la Asamblea que se tenía aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de ley de Ingresos para el municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que ordenó la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **Continuando con el desahogo del inciso b) del punto número uno del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores.- Enseguida, se registraron las asistencias de las diputadas Leticia Mosso Hernández, Ana Lenis Reséndiz Javier y los diputados

Héctor Apreza Patrón, Raymundo García Gutiérrez, Alfredo Sánchez Esquivel y Manuel Quiñonez Cortes.- En virtud de no haber oradores inscritos la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular del dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a los diputados secretarios tomasen la contabilidad de la votación e informasen del resultado de la misma.- Enseguida se desarrolló la votación y al concluir la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informara del resultado de la votación, enseguida, el diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informó el resultado de la votación: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, informó a la Asamblea que se tenía aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que ordenó la emisión de la Ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Fortunato Hernández Carbajal.- **Continuando con el desahogo del inciso c) del punto número uno del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con

fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a los diputados secretarios tomasen la contabilidad de la votación e informasen del resultado de la misma.- Enseguida se desarrolló la votación y al concluir la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, informara del resultado de la votación, enseguida, el diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, informó el resultado de la votación: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, informó a la Asamblea que se tenía aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que ordenó la emisión de la Ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **Continuando con el desahogo del inciso d) del punto número uno del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a los diputados secretarios tomasen la contabilidad de la votación e informasen del resultado de la misma.- Enseguida se desarrolló la votación y al concluir la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informara del resultado de la votación, enseguida, el diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informó el resultado de la votación:

34 (sic) a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, informó a la Asamblea que se tenía aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que ordenó la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **Continuando con el desahogo del inciso e) del punto número uno del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a los diputados secretarios tomasen la contabilidad de la votación e informasen del resultado de la misma.- Enseguida se desarrolló la votación y al concluir la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, informara del resultado de la votación, enseguida, el diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, informó el resultado de la votación: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, informó a la Asamblea que se tenía aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que ordenó la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **Continuando con el desahogo del inciso f) del punto número uno del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el

dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a los diputados secretarios tomasen la contabilidad de la votación e informasen del resultado de la misma.- Enseguida se desarrolló la votación y al concluir la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informara del resultado de la votación, enseguida, el diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informó el resultado de la votación: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, informó a la Asamblea que se tenía aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que ordenó la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”: incisos del g) al l)** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura, de los dictámenes de referencia.- Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra 0 abstenciones. Acto continuo, en atención a la solicitud realizada por el diputado presidente de la Comisión de Hacienda, la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, con fundamento en el artículo

103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió a consideración del Pleno, para que la discusión y aprobación de los dictámenes con proyecto de decreto de Tablas de Valores, se diera bajo el siguiente mecanismo. “Primeramente, los dictámenes que no tengan observaciones o reservas serán sometidos a consideración del Pleno, en una sola y única discusión y votación, de igual manera, en un mismo acto para su aprobación, en lo general y en lo particular, en su caso. Haciendo la observación que esta votación surtirá efectos sobre todos y cada uno de los dictámenes en estudio. Posteriormente, esta Presidencia tomará en consideración aquellos dictámenes con proyecto de decreto de Tablas de Valores en que las diputadas y diputados desearan realizar observaciones o reservas para su discusión, para su trámite de manera individual”, resultando aprobado por unanimidad de votos con: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- A continuación, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, preguntó a las diputadas y diputados indicasen que dictámenes con proyecto de decreto de Tablas de Valores quedaban para su posterior análisis de manera individual, y no habiéndose registrado dictámenes, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decretos de Tablas de Valores para los municipios de: Chilapa de Álvarez, Zihuatanejo de Azueta, Taxco de Alarcón, Iguala de la Independencia, Chilpancingo de los Bravo y Acapulco de Juárez, todos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022.- concluida la intervención, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla.- Una vez concluida la intervención y en virtud de no haber más oradores inscritos la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobados por unanimidad de votos con: 33 a favor, 0 en contra, 0

abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, informó a la Asamblea que se tenían aprobados por unanimidad de votos los dictámenes con proyecto de decretos de Tablas de Valores para los municipios de: Chilapa de Álvarez, Zihuatanejo de Azueta, Taxco de Alarcón, Iguala de la Independencia, Chilpancingo de los Bravo y Acapulco de Juárez, todos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que ordenó la emisión de los decretos correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes, asimismo se instruyó se realizara lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, a los dictámenes ya aprobados **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Clausura”:** a) De la sesión, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con once minutos del día jueves veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, clausuró la sesión, y citó a los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día de hoy jueves veintitrés de diciembre del año en curso, en punto de las dieciocho horas para celebrar sesión.- Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal. ----- **C O N S T E** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes primero de marzo del año dos mil veintidós. -----  
----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
FLOR AÑORVE OCAMPO**

**DIPUTADO SECRETARIO  
JOAQUÍN BADILLO  
ESCAMILLA**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ESTEBAN ALBARRÁN  
MENDOZA**

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL  
PRIMER PERIODO DE SESIONES  
ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA  
TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL  
JUEVES VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS  
MIL VEINTIUNO.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las veintiún horas con cuarenta y un minutos del día jueves veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, se reunieron

los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, De la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de 45 diputadas y diputados, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación la diputada: Nora Yanek Velázquez Martínez.- Enseguida, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite la propuesta de la Terna de aspirantes para designar de entre ellos al titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. (**Junta de Coordinación Política**). **Segundo.- “clausura”:** a) De la sesión.- A continuación,

la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, el diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informó a la Presidencia que no se registraron más asistencias; Por lo que se continuó con un total de 45 asistencias a la presente sesión.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria la aprobación del contenido del Orden del Día presentado por la Presidencia, resultando aprobado por unanimidad de votos, con 45 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día: “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** inciso a) La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se emite la propuesta de la terna de aspirantes para designar de entre ellos al titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.- Finalizada la lectura, En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto, fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informó que la Junta de Coordinación Política, se reservó su derechos de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.- A continuación la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión, el dictamen con proyecto de decreto que contiene la terna de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la presidencia para elaborar la lista de oradores, y no habiendo oradores inscritos; la diputada presidenta declaró concluido el debate, Acto seguido, la diputada presidenta, con fundamento en los artículos 142 numeral 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 100 fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió a consideración de la Plenaria, en votación por cédula la terna enviada por la gobernadora del Estado. A continuación, la diputada presidenta instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuyese a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes, para el efecto de que estuviesen en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva, por lo que solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, se sirviese pasara lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedieran a emitir su voto conforme escuchasen su nombre.- Concluida la votación, la diputada presidenta

solicitó a los ciudadanos diputados secretarios realizaran el escrutinio y cómputo de la votación e informaran el resultado de la misma; a continuación, el diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informó que los resultados de la votación fueron los siguientes: 1.- Ciudadana Anaclea López Vega, 12 votos.- 2. Ciudadano Ludwin Marcial Reynoso Núñez, 7 votos.- 3. Ciudadano José Luis Gallegos Peralta, 9 votos; y 17 votos nulos, dando un resultado total de 45 votos; a continuación, la diputada presidenta declaró que en virtud de no haberse alcanzado la votación requerida por el numeral 4 del artículo 142 de nuestra Constitución local, hágase del conocimiento a la ciudadana gobernadora del Estado, para los efectos conducentes.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Clausura":** a) De la sesión, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día jueves veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, clausuró la sesión, y citó a los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles veintinueve de diciembre del año en curso, en punto de las diez horas para celebrar sesión.- Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal. ----- C O N S T E -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes primero de marzo del año dos mil veintidós. -----  
----- DAMOS FE -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
FLOR AÑORVE OCAMPO**

<b>DIPUTADO SECRETARIO JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA</b>	<b>DIPUTADO SECRETARIO ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA</b>
--	---

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA LUNES VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las catorce horas con cincuenta y seis minutos del día lunes veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones "Primer Congreso de Anáhuac", se reunieron los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas

integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para celebrar Sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputadas y diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de 37 diputadas y diputados, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo, la diputada presidenta informó que solicitó permiso para faltar a la presente sesión previa justificación el diputado: Olaguer Hernández Flores y para llegar tarde las diputadas Yanelly Hernández Martínez y Angélica Espinoza García y el diputado Carlos Reyes Torres.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asienta los siguientes asuntos: **Primero.- "Comunicados":** a) Oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la doctora Martha Elena Arce García, magistrada presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por el que remite el informe anual de actividades jurisdiccionales y administrativas realizadas por la Sala Superior y las 8 salas regionales

correspondiente al año 2021. **II.** Oficio signado por el ciudadano Jorge Sánchez Allec, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con el cual remite el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2021-2024. **III.** Oficio suscrito por el ciudadano Camilo Cano Guzmán, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por medio del cual remite el Bando de Policía y Buen Gobierno y el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. **IV.** Oficio signado por la maestra Abelina López Rodríguez, presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicita autorización para reestructurar o refinanciar la deuda pública, con la entidad bancaria que ofrezca las mejores condiciones financieras del mercado, respecto al crédito que se tiene contratado con Banorte. **V.** Oficio suscrito por la maestra Abelina López Rodríguez, presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual solicita autorización para contratar una línea de crédito con la entidad financiera que ofrezca las mejores condiciones crediticias del mercado, por la cantidad de \$150, 000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), que serán utilizados para la adquisición de vehículos y maquinaria necesaria para la recolección de residuos sólidos y el manejo final de los mismos.

**Segundo.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. **(Comisión de Hacienda).** **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal de 2022. **(Comisión de Hacienda).** **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2022. **(Comisión de Hacienda).** **Tercero.- “Clausura”:** **a)** De la sesión. A continuación la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informó a la Presidencia que se registró una asistencia de la diputada Marben de la Cruz Santiago, haciendo un total de 38 asistencias a la presente sesión.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria la aprobación del contenido del Orden del Día presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos, con 37 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día:**

**“Comunicados”:** **a)** la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla dar lectura al oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la doctora Martha Elena Arce García, magistrada presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por el que remite el informe anual de actividades jurisdiccionales y administrativas realizadas por la sala superior y las 8 salas regionales correspondiente al año 2021. **II.** Oficio signado por el ciudadano Jorge Sánchez Allec, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con el cual remite el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2021-2024. **III.** Oficio suscrito por el ciudadano Camilo Cano Guzmán, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por medio del cual remite el Bando de Policía y Buen Gobierno y el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. **IV.** Oficio signado por la maestra Abelina López Rodríguez, presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicita autorización para reestructurar o refinanciar la deuda pública, con la entidad bancaria que ofrezca las mejores condiciones financieras del mercado, respecto al crédito que se tiene contratado con Banorte. **V.** Oficio suscrito por la maestra Abelina López Rodríguez, presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual solicita autorización para contratar una línea de crédito con la entidad financiera que ofrezca las mejores condiciones crediticias del mercado, por la cantidad de \$150, 000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), que serán utilizados para la adquisición de vehículos y maquinaria necesaria para la recolección de residuos sólidos y el manejo final de los mismos. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I) y II),** A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.- **Apartado III),** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, lo referente al Bando de Policía y Buen Gobierno, para su conocimiento y efectos procedentes, y se remitió el Plan de Desarrollo Municipal a la Auditoría Superior del Estado, para los mismo efectos.- **Apartados IV) y V),** A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.- Enseguida, se registró la asistencia de la diputada Angelica Espinoza García.- **En desahogo del segundo punto del Orden del Día.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **inciso a)** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y

derogan diversas disposiciones de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.- Finalizada la lectura, la diputada presidenta mencionó que el presente dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- Enseguida, se registraron las asistencias de la diputada Ana Lenis Reséndiz Javier y los diputados Carlos Reyes Torres, Raymundo García Gutiérrez, Héctor Apreza Patrón y Manuel Quiñonez Cortes.- **En desahogo del inciso b) del segundo punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal de 2022.- Finalizada la lectura, la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez, mencionó que el presente dictamen con proyecto de Ley, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso c) del segundo punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2022.- Finalizada la lectura, la diputada presidenta mencionó que el presente dictamen con proyecto de Ley, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, "Clausura":** a) De la sesión, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con tres minutos del día lunes veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, clausuró la sesión y citó a los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en punto de las dieciocho horas, para celebrar sesión.- Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal.- - - - -

----- C O N S T E -----

- - - - La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes primero de marzo del año dos mil veintidós. - - - - -

----- DAMOS FE -----

DIPUTADA PRESIDENTA  
FLOR AÑORVE OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO  
JOAQUÍN BADILLO  
ESCAMILLA

DIPUTADO SECRETARIO  
ESTEBAN ALBARRÁN  
MENDOZA

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA**

**SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA LUNES VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos del día lunes veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones "Primer Congreso de Anáhuac", se reunieron los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para celebrar Sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputadas y diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, De la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de 41 diputadas y diputados, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación las diputadas Hilda Jennifer Ponce Mendoza y Nora Yanek Velázquez Martínez.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al proyecto de Orden del Día de la segunda sesión en el que se asienta los siguientes asuntos: **Primero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación en su caso. **(Comisión de Hacienda).** b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal de 2022. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación en su caso. **(Comisión de Hacienda).** c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2022. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación en su caso. **(Comisión de Hacienda).** **Segundo.- “Clausura”:** a) De la sesión. Concluida la lectura del Orden del Día, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informó a la Presidencia que no se registraron más asistencias, por lo que se continuaba con un total de 41 asistencias a la presente sesión.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria la aprobación del contenido del Orden del Día presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos, con 37 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Rafael Navarrete Quezada.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** a) al c) La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura, de los dictámenes de referencia.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y de leyes, enlistados en los incisos del a) al c) del punto número uno del Orden del Día en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos con: 38 a favor, 0 en contra 0 abstenciones. Enseguida, se registró la asistencia del diputado Sánchez Esquivel Alfredo.- **Dispensado el trámite legislativo**

**del asunto en desahogo y continuando con el desahogo del inciso a) del punto número uno del Orden del Día:** La diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Mojica Morga, quien como integrante de la Comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.- Concluida la intervención, la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez, con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos la diputada primera vicepresidenta Calixto Jiménez Gloria Citlali, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos se sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos con: 42 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Acto seguido, la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez, informó a la Asamblea que se tenía aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia, por lo que ordenó la emisión del decreto correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo y continuando con el desahogo del inciso b) del punto número uno del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal de 2022.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos

diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos se sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a los diputados secretarios tomasen la contabilidad de la votación e informasen del resultado de la misma.- Enseguida se desarrolló la votación y al concluir la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, informó a la Asamblea que se tenía por aprobado por unanimidad de votos con 42 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal de 2022, por lo que ordenó la emisión de la Ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo y continuando con el desahogo del inciso c) del punto número uno del Orden del Día:** La diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, quien como integrante de la Comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2022.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no

habiéndose registrado reserva de artículos se sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a los diputados secretarios tomasen la contabilidad de la votación e informasen del resultado de la misma.- Enseguida se desarrolló la votación y al concluir la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, informó a la Asamblea que se tenía aprobado por unanimidad de votos con 43 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2022, por lo que ordenó la emisión de la Ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes, asimismo se instruyó se realizara lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, a los dictámenes ya aprobados.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Clausura": a)** De la sesión, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos del día lunes veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, clausuró la sesión, y citó a los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 28 de diciembre del año en curso, en punto de las diez horas para celebrar sesión.- Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal. -----

----- C O N S T E -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes primero de marzo del año dos mil veintidós. -----  
----- DAMOS FE -----

DIPUTADA PRESIDENTA  
FLOR AÑORVE OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO  
JOAQUÍN BADILLO  
ESCAMILLA

DIPUTADO SECRETARIO  
ESTEBAN ALBARRÁN  
MENDOZA

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE**

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las veinte horas con trece minutos del día martes veintiocho de diciembre del año dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, se reunieron los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Primer periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para celebrar Sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputadas y diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, De la Paz Bernal Estrella, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de 38 diputadas y diputados, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación las diputadas Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna y Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asienta los siguientes asuntos:

**Primero.- “Comunicados”:** a) Oficio signado por la Maestra Evelyn Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que hace del conocimiento de la designación de la Teniente Coronel Sandra Luz Valdovinos Salmerón al cargo y funciones de Fiscal General del Estado de Guerrero. Toma de protesta en su caso. **Segundo.- “Clausura”:** a) De la sesión. A continuación la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informó a la Presidencia que se registraron seis asistencias de las diputada y diputados: Bernardo Ortega Jiménez, Carlos Reyes Torres, Ociel Hugar García Trujillo, Susana Paola Juárez Gómez, Yanelly Hernández Martínez y Elzy Camacho Pineda haciendo un total de 44 asistencias a la presente sesión.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria la aprobación del contenido del Orden del Día presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos, con 44 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día:** **“Comunicados”:** a) la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla dar lectura al oficio signado por la Maestra Evelyn Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Concluida la lectura, la diputada presidenta mencionó tomar conocimiento de la designación para los efectos procedentes y con la facultad otorgada por los artículos 61, fracción XVIII y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, procedió a la toma de protesta de la ciudadana licenciada Sandra Luz Valdovinos Salmerón.- A continuación, la diputada presidenta designó en comisión de cortesía a las diputadas y diputados: Alfredo Sánchez Esquivel, Héctor Apreza Patrón, Raymundo García Gutiérrez, Manuel Quiñonez Cortés, Leticia Mosso Hernández y Ana Lenis Reséndiz Javier, para que se trasladasen a la Sala instalada para tal efecto, “Armando Chavarría”, y se sirviesen en acompañar al interior del Recinto Legislativo a la titular designada, para que se procediese a tomarle la protesta de Ley, para tal efecto de declaró un receso de cinco minutos.- Reanudada la sesión, la diputada presidenta solicitó a las y los diputados y público asistente ponerse de pie para proceder a tomar la protesta de Ley.- Enseguida la diputada presidenta manifestó: ciudadana licenciada Sandra Luz Valdovinos Salmerón: “¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de

ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Fiscal General del Estado de Guerrero, para el periodo por el cual fue electa?.”- Enseguida la ciudadana licenciada Sandra Luz Valdovinos Salmerón respondió: “¡Sí, protesto!- Acto continuo, la diputada presidenta recalcó: “Si así no lo hiciera, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande”.- Concluida la toma de protesta, la diputada presidenta solicitó a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cortesías acompañar al exterior del salón de Plenos a la Fiscal.-

**En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Clausura”:** a) De la sesión, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las veinte horas con treinta y tres minutos del día martes veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, clausuró la sesión y citó a las ciudadanas y ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a las veintiún horas con treinta minutos del presente día, para celebrar sesión.- Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal.-

----- C O N S T E -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes primero de marzo del año dos mil veintidós. -----

----- D A M O S F E -----

DIPUTADA PRESIDENTA  
FLOR AÑORVE OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO  
JOAQUÍN BADILLO  
ESCAMILLA

DIPUTADO SECRETARIO  
ESTEBAN ALBARRÁN  
MENDOZA

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo la una con doce minutos del día viernes treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, se reunieron los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar

sesión, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, De la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de 32 diputadas y diputados, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen.- Enseguida, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “iniciativas”:** a) Oficio signado por el doctor Saúl López Sollano, secretario general de Gobierno con el que remite la iniciativa con proyecto de Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral, suscrita por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda gobernadora constitucional del Estado libre y soberano de Guerrero. **Segundo.- “Proyectos de Leyes Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022. (Comisión de presupuesto y cuenta pública). **Tercero.- “Clausura”:** a) De la sesión.- A continuación, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, el diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informó a la Presidencia que se registraron 09 asistencias, de las y los diputados: Raymundo García Gutiérrez, Jesús Parra

García, Héctor Apreza Patrón, Elzy Camacho Pineda, Patricia Doroteo Calderón, Olaguer Hernández Flores, Susana Paola Juárez Gómez, Jennyfer García Lucena y Carlos Reyes Torres; Por lo que se tuvo un total de 41 asistencias a la presente sesión.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria la aprobación del contenido del Orden del Día presentado por la Presidencia, resultando aprobado por unanimidad de votos, con 39 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida, se registró la asistencia de la diputada Hernández Martínez Yanelly.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Iniciativas”:** a) La diputada presidenta, solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla dar lectura al oficio signado por el doctor Saúl López Sollano, secretario general de Gobierno con el que remite la iniciativa con proyecto de Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral, suscrita por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda gobernadora constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Concluida la lectura la diputada presidenta, turnó la presente iniciativa de Ley a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida, se registraron las asistencias de la diputada Claudia Sierra Pérez y los diputados Ociel Hugar García Trujillo y Bernardo Ortega Jiménez.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día: “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** inciso a) La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, durante el desarrollo de la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla continuar con la lectura del presente dictamen.- Concluida la lectura, la diputada presidenta mencionó que el presente dictamen con proyecto de decreto quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Clausura”:** a) De la sesión, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las dos horas con diecisiete minutos del día viernes treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, clausuró la sesión, y citó a los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata para celebrar sesión.- Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal. ----- **C O N S T E** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes

primero de marzo del año dos mil veintidós. -----  
----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
FLOR AÑORVE OCAMPO**

**DIPUTADO SECRETARIO  
JOAQUÍN BADILLO  
ESCAMILLA**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ESTEBAN ALBARRÁN  
MENDOZA**

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las dos horas con veintiún minutos del día viernes treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, se reunieron los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para celebrar Sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputadas y diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, De la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés

Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de 44 diputadas y diputados, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asienta los siguientes asuntos:

**Primero.- “Proyectos de Leyes Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación en su caso. (Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública) **Segundo.- “Clausura”:** a) De la sesión.- Concluida la lectura del Orden del Día, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informó a la Presidencia que no se registraron más asistencias, por lo que se continuaba con un total de 44 asistencias a la presente sesión.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria la aprobación del contenido del Orden del Día presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos, con 44 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** inciso a) La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dar lectura al oficio signado por la diputada Estrella de la Paz Bernal, presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen de referencia.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso a) del punto número uno del Orden del Día en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos con: 43 a favor, 0 en contra 0 abstenciones.- **Dispensado el trámite legislativo del**

**asunto en desahogo y continuando con el desahogo del inciso a) del punto número uno del Orden del Día:** La diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Estrella de la Paz Bernal, quien como integrante de la Comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, con fundamento en los artículos 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, tomando en consideración el artículo 21 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal, concediéndosele el uso de la palabra a la diputada Elzy Camacho Pineda, para fijar postura.- Concluida la intervención y en virtud de no haber más oradores inscritos la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, enseguida, el diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informó el resultado de la votación: 44 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, informó a la Asamblea que se tenía aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022 con sus respectivos anexos, por lo que ordenó la emisión del decreto correspondiente, su acompañamiento de los anexos correspondientes y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes, asimismo se instruyó se realizara lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, al dictamen ya aprobado.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Clausura”:** a) De la sesión, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las dos horas con cuarenta y tres minutos del día viernes treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, clausuró la sesión, y citó a los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles 12 de enero de dos mil veintidós, en punto de las once horas para celebrar sesión.- Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal. -----

----- **C O N S T E** -----  
-----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes primero de marzo del año dos mil veintidós. -----

----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
FLOR AÑORVE OCAMPO**

**DIPUTADO SECRETARIO  
JOAQUÍN BADILLO  
ESCAMILLA**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ESTEBAN ALBARRÁN  
MENDOZA**

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con diez minutos del día miércoles doce de enero del año dos mil veintidós, en la explanada “Centenario” de este Recinto Legislativo, se reunieron los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, De la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos

Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de 40 diputadas y diputados, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas María Flores Maldonado, Patricia Doroteo Calderón, Hilda Jennifer Ponce Mendoza y los diputados Olaguer Hernández Flores y Andrés Guevara Cárdenas.- Enseguida, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Actas”:** **a)** Acta de la primera sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles quince de diciembre del dos mil veintiuno. **b)** Acta de la segunda sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles quince de diciembre del dos mil veintiuno. **c)** Acta de la primera sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno. **d)** Acta de la segunda sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno. **e)** Acta de la primera sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veinte de diciembre del dos mil veintiuno. **f)** Acta de la segunda sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, iniciada el día lunes veinte de diciembre del dos mil veintiuno y concluida el día martes veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno.

**Segundo.- “Comunicados”:** a) Oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, presidente de la Junta de Coordinación Política con el que remite el acuerdo relativo a los oficios LXIII/1ER/SSP/DPL/0377/2021 y LXIII/1ER/SSP/DPL/0421/2021. Solicitando sean descargados como asuntos total y definitivamente concluidos. **II.** Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Coyuca de Catalán, Tlapa de Comonfort, San Luis Acatlán, San Marcos, Arcelia, Tecoaapa, Copanatoyac, Taxco de Alarcón, Cualác, Xochihuehuatlán, Chilpancingo de los Bravo, Juan R. Escudero, Xochistlahuaca, Copala y Pungarabato, por medio de los cuales remiten el plan de desarrollo municipal. **III.** Oficio suscrito por el ciudadano José Luis Antunes Goicochea, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, con el cual solicita prórroga para entregar el Plan de Desarrollo Municipal, después de la elaboración del Plan Estatal. **IV.** Oficio suscrito por el ciudadano Luis Justo Bautista, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, con el que solicitan su intervención para que coadyuven en la solución al conflicto que se vive en la comunidad de Huehuetán, perteneciente al citado municipio. **Tercero.- “Correspondencia”:** a) Oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito firmado por los integrantes del Comité Gestor del nuevo Municipio de Santa Cruz del Rincón, con el que envían tres propuestas para el análisis y otorgamiento de responsabilidades y compromisos para elegir al presidente, síndico procurador y regidores del mencionado municipio. **II.** Escrito signado por los ciudadanos Julia Suárez Martínez, Adán Linares Trinidad y Arturo Rogel Franco, representantes de las preparatorias populares del estado de Guerrero, con el cual solicitan se dé respuesta a la petición realizada de fecha 15 de diciembre del año en curso, solicitando la cantidad de \$25, 000,000.00, (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), para beneficio de las preparatorias populares que atienden a 13,500 alumnos en todas las Regiones del Estado, en 112 planteles. **Cuarto.- “Iniciativas”:** a) De decreto por el que se reforman y adicionan las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XIV, y se recorre el contenido de la fracción IX a la fracción XIV, del artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. Solicitando hacer uso de la palabra. b) De decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley número 913 de

la Juventud Guerrerense. Suscrita por la diputada Marben de la Cruz Santiago. Solicitando hacer uso de la palabra. c) De decreto por el que se reforman los artículos 36, 412 y 417 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358. Para prohibir el matrimonio de jóvenes antes de los 18 años. Suscrita por la diputada Beatriz Mojica Morgia. Solicitando hacer uso de la palabra. d) De decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, en materia de aborto. Suscrita por las diputadas Gloria Citlali Calixto Jiménez, Nora Yanek Velázquez Martínez y Beatriz Mojica Morgia. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:** a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan los nuevos municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuu Savi y Las Vigas al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el lugar que conforme al orden alfabético les corresponde y en consecuencia se recorren los subsecuentes numerales. **(Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).** b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley número 817 Para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero. **(Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad).** c) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, a la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado, a las Unidades de Protección Civil de los 80 municipios y del Consejo Comunitario de Ayutla de los Libres, para que presenten a esta Soberanía el Informe Correspondiente que dé cuenta del estado que guarda la atención a los municipios y comunidades afectados por el sismo ocurrido el día 7 de septiembre de 2021; para efecto de darle seguimiento y contribuir a la atención de la población afectada por este fenómeno natural. **(Comisión de Protección Civil).** d) Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza desincorporar del servicio público, diversos bienes muebles propios y en consecuencia, proceder con su baja definitiva del patrimonio del poder legislativo del Estado de Guerrero y su consecuente destrucción. Discusión y aprobación, en su caso. e) Proposición con punto de acuerdo suscrito por el diputado Rafael Navarrete Quezada, por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con

el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, a la autonomía municipal y a la esfera de competencias, formula atento exhorto al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, a fin de que su cuerpo edilicio y autoridades municipales realicen las acciones conducentes, para recibir las instalaciones del rastro municipal en Acapulco e inicie su operación de manera inmediata bajo la modalidad administrativa y económica que se determine conveniente, para garantizar el eficaz desempeño del servicio público de rastro, en beneficio de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **f)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, respetuosamente exhorta con pleno respeto al estado de derecho, a la esfera jurídica de su competencia y a la división de poderes, a la representación de la Comisión Nacional del Agua en Guerrero (Conagua), a la superintendencia regional de la zona de transmisión III sur de la Comisión Federal de Electricidad, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la representación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) del Gobierno Federal en Guerrero; respecto a las altas tarifas de electricidad vigentes en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **g)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta respetuosamente a los 80 Ayuntamientos de la Entidad, así como al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, a dar cabal cumplimiento a lo establecido en términos del artículo 63 bis fracciones XIII, XIV y XV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para que antes de la temporada de incendios forestales, que inicia en este mes de enero, establezcan los mecanismos de planificación, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, para la programación del manejo de fuego y de sus recursos forestales, así como constituyan sus correspondientes brigadas para la vigilancia, prevención y combate de incendios forestales que pudieran originarse en sus demarcaciones territoriales, las cuales deberán estar debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Sexto.- “clausura”:** **a)** De la sesión.- A continuación, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna

diputada o diputado, enseguida, el diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informó a la Presidencia que se registró una asistencia, del diputado: Alfredo Sánchez Esquivel; Por lo que se tuvo un total de 41 asistencias a la presente sesión.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria la aprobación del contenido del Orden del Día presentado por la Presidencia, resultando aprobado por unanimidad de votos, con 39 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”:** **a) al f)** la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días miércoles quince, jueves 16 y lunes 20 de diciembre de 2021, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes 11 de enero del año en curso, a los integrantes de esta Legislatura; resultando aprobada por unanimidad de votos con 41 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido de las mismas, resultando aprobadas por unanimidad de votos con: 41 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día: “Comunicados”:** **a)** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, presidente de la Junta de Coordinación Política con el que remite el acuerdo relativo a los oficios LXIII/1ER/SSP/DPL/0377/2021 y LXIII/1ER/SSP/DPL/0421/2021. Solicitando sean descargados como asuntos total y definitivamente concluidos. **II.** Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Coyuca de Catalán, Tlapa de Comonfort, San Luis Acatlán, San Marcos, Arcelia, Tecoanapa, Copanatoyac, Taxco de Alarcón, Cualác, Xochihuehuetlán, Chilpancingo de los Bravo, Juan R. Escudero, Xochistlahuaca, Copala y Pungarabato, por medio de los cuales remiten el plan de desarrollo municipal. **III.** Oficio suscrito por el ciudadano José Luis Antunes Goicochea, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, con el cual solicita prórroga para entregar el Plan de Desarrollo Municipal, después de la elaboración del Plan Estatal. **IV.** Oficio suscrito por el ciudadano Luis Justo Bautista, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, con el que solicitan su intervención para que

coadyuven en la solución al conflicto que se vive en la comunidad de Huehuetán, perteneciente al citado municipio.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I)**, La diputada presidenta tomó conocimiento del acuerdo de antecedentes y los remitió así como los expedientes integrados de los referidos asuntos, al archivo de la Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargaron de la relación de pendientes de la Junta de Coordinación Política. **Apartado II)** A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.- **Apartado III)** Se tomó conocimiento para los efectos a los que haya lugar.- **Apartado IV)** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día: “Correspondencia”:** **a)** La diputada presidenta, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito firmado por los integrantes del Comité Gestor del nuevo Municipio de Santa Cruz del Rincón, con el que envían tres propuestas para el análisis y otorgamiento de responsabilidades y compromisos para elegir al presidente, síndico procurador y regidores del mencionado municipio. **II.** Escrito signado por los ciudadanos Julia Suárez Martínez, Adán Linares Trinidad y Arturo Rogel Franco, representantes de las preparatorias populares del estado de guerrero, con el cual solicitan se dé respuesta a la petición realizada de fecha 15 de diciembre del año en curso, solicitando la cantidad de \$25,000,000.00, (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), para beneficio de las preparatorias populares que atienden a 13,500 alumnos en todas las Regiones del Estado, en 112 planteles. Concluida la lectura, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I)** A las Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II)** A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Iniciativas”:** **a)** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XIV, y se recorre el contenido de la fracción IX a la fracción XIV, del artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura la diputada presidenta, turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo

dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Marben de la Cruz Santiago, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley número 913 de la Juventud Guerrerense. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura la diputada presidenta, turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de la Juventud y el Deporte, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Mojica Morga, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 36, 412 y 417 del Código Civil del Estado Libre y soberano de Guerrero número 358. Para prohibir el matrimonio de jóvenes antes de los 18 años. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, turnó la presente iniciativa de decreto a las Comisiones Unidas de Justicia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, en materia de aborto. Suscrita por las diputadas Gloria Citlali Calixto Jiménez, Nora Yanek Velázquez Martínez y Beatriz Mojica Morga. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, turnó la presente iniciativa de decreto a las Comisiones Unidas de Justicia y Salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día: “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **incisos a) al c)** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día martes 02 de diciembre del año 2021, el que respecta a la Reforma Constitucional y el 11 de enero de 2022, los demás dictámenes, por lo que se sometió a consideración de la Plenaria, para que solo se diera lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos a) al c) del punto número cinco del Orden del Día, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer

párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando aprobado por unanimidad de votos 30 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.- **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del inciso a) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan los nuevos municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuu Savi y Las Vigas al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el lugar que conforme al orden alfabético les corresponde y en consecuencia se recorren los subsecuentes numerales. Concluida la lectura la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero. Concluida la lectura la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, a la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado, a las Unidades de Protección Civil de los 80 municipios y del Consejo Comunitario de Ayutla de los Libres, para que presenten a esta Soberanía el Informe Correspondiente que dé cuenta del estado que guarda la atención a los municipios y comunidades afectados por el sismo ocurrido el día 7 de septiembre de 2021; para efecto de darle seguimiento y contribuir a la atención de la población afectada por este fenómeno natural. Concluida la lectura la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con

su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso d) del Quinto punto del Orden del Día:** La primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza dar lectura al acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza desincorporar del servicio público, diversos bienes muebles propios y en consecuencia, proceder con su baja definitiva del patrimonio del poder legislativo del Estado de Guerrero y su consecuente destrucción. Concluida la lectura, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo con fundamento en el artículo 312, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 231, sometió para su discusión, el acuerdo de antecedentes, por lo que se preguntó a las y los diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores y en virtud de no haber oradores inscritos se declaró concluido el debate, por lo que la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, resultando aprobado por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, En seguida la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo ordenó se emitiera el acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso e) del Quinto punto del Orden del Día:** Se reprogramó para la siguiente sesión a petición del diputado promovente.- **En desahogo del inciso f) del Quinto punto del Orden del Día:** Se reprogramó para la siguiente sesión a petición del diputado promovente.- **En desahogo del inciso g) del Quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo concedió el uso de la palabra a la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, para para presentar una proposición con punto de acuerdo suscrita por la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta respetuosamente a los 80 Ayuntamientos de la Entidad, así como al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, a dar cabal cumplimiento a lo establecido en términos del artículo 63 bis fracciones XIII, XIV y XV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para que antes de la temporada de incendios forestales, que inicia en este mes de enero, establezcan los mecanismos de planificación, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, para la

programación del manejo de fuego y de sus recursos forestales, así como constituyan sus correspondientes brigadas para la vigilancia, prevención y combate de incendios forestales que pudieran originarse en sus demarcaciones territoriales, las cuales deberán estar debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. Concluida la lectura, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Aprobado que fue como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo se sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se preguntó a las y los diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores y no habiendo oradores inscritos la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo sometió a consideración de la Plenaria, la propuesta suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, resultando aprobada por unanimidad de votos con: 29 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo ordenó se emitiese el acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, "Clausura":** a) De la sesión, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del día miércoles doce de enero de dos mil veintidós, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, clausuró la sesión, y citó a los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en una hora para celebrar sesión.- Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal. -----

**CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes primero de marzo del año dos mil veintidós. -----

**DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
FLOR AÑORVE OCAMPO**

**DIPUTADO SECRETARIO  
JOAQUÍN BADILLO  
ESCAMILLA**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ESTEBAN ALBARRÁN  
MENDOZA**

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo la una hora con cincuenta y seis minutos del día jueves trece de enero del año dos mil veintidós, en la explanada "Centenario" de este Recinto Legislativo, se reunieron los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, De la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de 42 diputadas y diputados, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas María Flores

Maldonado y Hilda Jennifer Ponce Mendoza y el diputado Manuel Quiñonez Cortés.- Enseguida, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Comunicados”:** **a)** Oficio signado por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, con el que solicita la rectificación del turno que recayó a la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, en materia de aborto. Suscrita por las diputadas Gloria Citlali Calixto Jiménez, Nora Yanek Velázquez Martínez y Beatriz Mojica Morga. **Segundo.- “Iniciativas”:** **a)** De decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Julieta Fernández Márquez. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** Oficio signado por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, presidente de la Junta de Coordinación Política, con el que remiten la iniciativa de decreto por el que se reforma el segundo transitorio de la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado. **Tercero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan los nuevos municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuu Savi y Las Vigas, al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el lugar que conforme al orden alfabético les corresponde y en consecuencia se recorren los subsecuentes numerales. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos). **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, a la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado, a las unidades de Protección Civil de los 80 Municipios y del Consejo Comunitario de Ayutla de los Libres, para que presenten a esta Soberanía el informe correspondiente que dé cuenta del estado que guarda la atención a los municipios y comunidades afectados por el sismo ocurrido el día 7 de septiembre de 2021; para efecto de darle seguimiento y contribuir a la atención de la población afectada por este fenómeno natural. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso (Comisión de Protección Civil). **c)** Acuerdo suscrito por la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura, que para

dar cumplimiento a la convocatoria autoriza la continuación del procedimiento a fin de concluir el proceso para seleccionar y designar a la o el titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, y someta a consideración del Pleno la terna respectiva. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **d)** Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se suspende la Sesión Solemne que se llevaría a cabo el 30 de enero de 2022 para conmemorar el 172 aniversario de la instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso. **e)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, respetuosamente exhorta con pleno respeto al estado de derecho, a la esfera jurídica de su competencia y a la división de poderes, a la representación de la Comisión Nacional del Agua en Guerrero (CONAGUA), a la Superintendencia Regional de la Zona de Transmisión III Sur de la Comisión Federal de Electricidad, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la representación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) del Gobierno Federal en Guerrero; respecto a la metodología para definir las tarifas de electricidad vigentes en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **f)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Salud, por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta con pleno respeto al estado de derecho y a la división de poderes, a los poderes del estado, los órganos autónomos constitucionales, los órganos con autonomía técnica, los 80 Municipios y al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, todos del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias y de forma inmediata para prevenir y contener los contagios y la propagación de la variante de coronavirus Ómicron en nuestra Entidad, respetando los porcentajes de ocupación y horarios de las diversas actividades esenciales y no esenciales, así como para implementar todos los lineamientos que establezcan, sobre estos temas, las autoridades de salud, tanto estatales como federales. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Cuarto. “Clausura”:** **a)** De la sesión.- Acto continuo, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Apreza Patrón quien manifestó que el Orden del Día propuesto se elaboró a las 11:30 horas sin documentación respectiva, solicitando quedase su participación registrada en el

Diario de los Debates.- Acto seguido, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, quien se manifestó respecto a la temporalidad de entrega a la Mesa Directiva.- Acto seguido, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva para intervenir sobre el mismo tema.- Concluidas las intervenciones estas quedaron registradas en el Diario de los Debates.- A continuación, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, el diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informó a la Presidencia que se registró una asistencia, del diputado: Andrés Guevara Cárdenas; Por lo que se tuvo un total de 43 asistencias a la presente sesión.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria la aprobación del contenido del Orden del Día presentado por la Presidencia, resultando aprobado por mayoría de votos, con 35 votos a favor, 07 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día: “Comunicados”:** a) La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, con el que solicita la rectificación del turno que recayó a la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, en materia de aborto. Suscrita por las diputadas Gloria Citlali Calixto Jiménez, Nora Yanek Velázquez Martínez y Beatriz Mojica Morga.- Concluida la lectura, la diputada presidenta informó que en reunión de Mesa Directiva por mayoría de votos acordó a través de su presidencia, con fundamento en el artículo 247 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor, la rectificación de turno, para que solo sea la Comisión de Justicia, la que procediese al análisis y emisión de la iniciativa en comentario.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Iniciativas”:** a) Se retiró del Orden del Día a petición de la diputada promovente.- **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al oficio signado por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, presidente de la Junta de Coordinación Política, con el que remiten la iniciativa de decreto por el que se reforma el segundo transitorio de la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado.- Concluida la lectura la diputada presidenta, turnó la

presente iniciativa de decreto a la Comisión de Participación Ciudadana, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día: “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** a) La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Leticia Castro Ortiz, presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por medio del cual solicitó dispensa de segunda lectura del dictamen signado bajo el inciso a). Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el Orden del Día, resultando aprobado por unanimidad de votos, 42 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- A continuación, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Castro Ortiz, quien como integrante de la Comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan los nuevos municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuu Savi y Las Vigas, al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el lugar que conforme al orden alfabético les corresponde y en consecuencia se recorren los subsecuentes numerales. Concluida la intervención, la diputada presidenta, atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y habiéndose registrado el diputado Carlos Cruz López para razonar su voto en contra, le concedió el uso de la palabra.- Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva para razonar su voto a favor. Concluida la lista de oradores, la diputada presidenta declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, concediéndole el uso de la palabra al diputado Héctor Apreza Patrón para presentar una propuesta de reserva y modificación.- Agotada la discusión en lo general y en lo particular, se declaró concluido el debate, por lo que la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en los artículos no reservados, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes e informó a la Asamblea que con fundamento en el artículo 199 numeral 1, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Guerrero, y 100 fracción I, 101 fracción I y 294 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a los diputados secretarios tomasen la contabilidad de la votación e informasen del resultado de la misma.- Enseguida se desarrolló la votación y al concluir la misma la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, informara del resultado de la votación, enseguida, el diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, informó el resultado de la votación: 42 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones, resultando aprobado por mayoría de votos.- Concluida la votación, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla dar lectura a la propuesta de modificación del numeral único, concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria si se admitía a debate la propuesta en comento; resultando aprobado por mayoría de votos con: 22 a favor, 21 en contra, 0 abstenciones, concluida la votación, la diputada presidenta preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores y en virtud de no haber oradores inscritos la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria la aprobación de la modificación correspondiente, resultando rechazada la solicitud al no alcanzar la votación requerida, siendo el resultado de la votación: 20 votos a favor, 22 en contra y 0 abstenciones.- Acto seguido, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria la propuesta original planteada en el dictamen, resultando la votación: 22 a favor, 21 en contra y 0 abstenciones, por lo cual el dictamen quedó como se presentó de origen.- Concluida la votación, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza dar lectura a la propuesta de modificación al artículo segundo transitorio, concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria si se admitía a debate la propuesta en comento; resultando rechaza por mayoría de votos con: 21 a favor, 22 en contra, 0 abstenciones, concluida la votación, y en virtud de no alcanzar la votación requerida, se sometió a consideración de la Plenaria la propuesta original planteada en el dictamen, resultando la votación: 22 a favor, 19 en contra y 0 abstenciones, por lo cual quedó como se presentó de origen.- Concluida la votación, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla dar lectura a la propuesta de modificación del artículos tercero transitorio, concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria si se admitía a debate la propuesta en

comento; resultando aprobada por mayoría de votos con: 42 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones, concluida la votación, la diputada presidenta preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores y en virtud de no haber oradores inscritos la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria la aprobación de la modificación correspondiente, resultando aprobada la solicitud de modificación del dictamen al artículo tercero, transitorio siendo el resultado de la votación: 43 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. A continuación el diputado Héctor Apreza Patrón, solicito hacer una moción de procedimiento, por lo que solicitó se leyera el artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla dar lectura al artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Concluida la lectura el diputado Héctor Apreza Patrón, solicito quedara asentado para los efectos procedentes en el Diario de los Debates, que las reservas que se acababan de votar no tenían la mayoría calificada. Concluida la intervención la diputada presidenta hizo la aclaración que la votación del artículo Único del dictamen, si había sido aprobado por mayoría calificada de votos. Continuando con el desahogo de las reservas de artículos, diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla dar lectura a la propuesta de adición del artículos cuarto transitorio, concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria si se admitía a debate la propuesta en comento; resultando aprobada por unanimidad de votos con: 43 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, concluida la votación, la diputada presidenta preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores y en virtud de no haber oradores inscritos la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria la aprobación de la adición correspondiente, resultando aprobada la solicitud de adición del dictamen al artículo cuarto transitorio, siendo el resultado de la votación: 43 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.- Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza dar lectura a la propuesta de adición del artículos quinto transitorio, concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria si se admitía a debate la propuesta en comento; resultando aprobada por unanimidad de votos con: 43 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, concluida la votación, la diputada presidenta preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de

oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Beatriz Mojica Morga, para rectificación de hechos, concluida la intervención, se le concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Castro Ortiz, para rectificación de hechos, concluida la intervención, se le concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, para rectificación de hechos, concluida las intervenciones estas quedaron registradas en el Diario de los Debates, y en virtud de no haber más oradores inscritos la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria la aprobación de la adición correspondiente, resultando aprobada la solicitud de adición del artículo quinto transitorio, siendo el resultado de la votación: 42 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.- Concluida la votación, Se tuvo por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, en los términos estipulados en cada uno de los artículos reservados, se emitió el decreto por el que se adicionan los nuevos municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuuu savi, y las Vigas al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el lugar que conforme al orden alfabético les corresponde y en consecuencia se recorren los subsecuentes numerales. Solicitando su remisión del dictamen aprobado a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 199 numeral 1, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Patricia Doroteo Calderón, presidenta de la Comisión de Protección Civil, por medio del cual solicitó dispensa de segunda lectura del dictamen signado bajo el inciso b). Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, enlistado en el Orden del Día, resultando aprobado por unanimidad de votos, 42 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- A continuación, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informó que la Comisión dictaminadora se reservó su derecho para presentar los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, a la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado, a las unidades de Protección Civil de los 80 Municipios y del Consejo Comunitario de Ayutla de los Libres, para que presenten a esta Soberanía el informe correspondiente que dé cuenta del estado que guarda la atención a los municipios y comunidades afectados por el sismo ocurrido el día 7 de septiembre de

2021; para efecto de darle seguimiento y contribuir a la atención de la población afectada por este fenómeno natural. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y en virtud de no haber oradores inscritos la diputada presidenta, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y en virtud de no haber reserva de artículos la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 42 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- En seguida la diputada presidenta ordenó se emitiese el acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes, asimismo instruyó se realizara lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, a los dictámenes ya aprobados.- **En desahogo del inciso c) del Tercer punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla dar lectura al acuerdo suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura, que para dar cumplimiento a la convocatoria, autoriza la continuación del procedimiento a fin de concluir el proceso para seleccionar y designar a la o el titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, y someta a consideración del Pleno la terna respectiva. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. A continuación la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: 42 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Aprobado que fue como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo se sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se preguntó a las y los diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores concediéndole el uso de la palabra al diputado Héctor Apreza Patrón, para razonar su voto en contra.- Concluida la participación, se concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para razonar su voto a favor.- Concluida la participación, se concedió el uso de la

palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, para razonar su voto en contra.- Concluida la participación, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Apreza Patrón, por alusiones personales.- Concluida la participación, se concedió el uso de la palabra al diputado Jacinto González Varona, para razonar su voto a favor.- Concluidas las intervenciones estas quedaron registradas en el Diario de los Debates.- Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo sometió a consideración de la Plenaria, la propuesta presenta por la Junta de Coordinación Política, resultando aprobada por mayoría de votos con: 31 a favor, 10 en contra, 0 abstenciones.- Concluida la votación, la diputada presidenta con base en la solicitud suscrita con anterioridad, por analogía y en términos de los artículos 100 fracción III, 104 en correlación con el artículo 301 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió en votación por cedula la terna para designar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, por lo que se instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para que distribuyesen a las ciudadanas diputadas y diputados la cedula de votación correspondiente a efecto de que las ciudadanas diputadas y diputados estuviesen en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva, en seguida se desarrolló la votación y una vez concluida la misma el diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla informó el resultado de la votación, siendo la siguiente: Héctor Gervacio Jiménez, 18 votos.- Olivia Valdovinos Sarabia, 24 votos.- Odiseo Rubio Vejar, 0 votos y 1 voto nulo, la suma dan 43 votos.- Acto seguido, en virtud de que con fundamento en el artículo 51 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ningún ciudadano de la terna alcanzó las dos terceras partes de la votación, se remitió a la Junta de Coordinación Política, para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso d) del Tercer punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza dar lectura al acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se suspende la Sesión Solemne que se llevaría a cabo el 30 de enero de 2022 para conmemorar el 172 aniversario de la instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso. Concluida la lectura, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo con fundamento en el artículo 312, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 231, sometió para su discusión, el acuerdo de antecedentes, por lo que se preguntó a las y los diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores y en virtud de no haber

oradores inscritos se declaró concluido el debate, por lo que la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, resultando aprobado por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, En seguida la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo ordenó se emitiese el acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso e) del Tercer punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo concedió el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, para presentar una proposición con punto de acuerdo por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, respetuosamente exhorta con pleno respeto al estado de derecho, a la esfera jurídica de su competencia y a la división de poderes, a la representación de la Comisión Nacional del Agua en Guerrero (CONAGUA), a la Superintendencia Regional de la Zona de Transmisión III Sur de la Comisión Federal de Electricidad, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la representación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) del Gobierno Federal en Guerrero; respecto a la metodología para definir las tarifas de electricidad vigentes en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.- hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: 40 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Aprobado que fue como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo se sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se preguntó a las y los diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores y no habiendo oradores inscritos la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo sometió a consideración de la Plenaria, la propuesta presenta por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, resultando aprobada por unanimidad de votos con: 40 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- En seguida la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo ordenó se emitiese el acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso f) del Tercer punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor

Añorve Ocampo concedió el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, para presentar una proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Salud, por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta con pleno respeto al estado de derecho y a la división de poderes, a los poderes del estado, los órganos autónomos constitucionales, los órganos con autonomía técnica, los 80 Municipios y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, todos del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias y de forma inmediata para prevenir y contener los contagios y la propagación de la variante de coronavirus Ómicron en nuestra Entidad, respetando los porcentajes de ocupación y horarios de las diversas actividades esenciales y no esenciales, así como para implementar todos los lineamientos que establezcan, sobre estos temas, las autoridades de salud, tanto estatales como federales. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.- hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: 42 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Aprobado que fue como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo se sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se preguntó a las y los diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores y no habiendo oradores inscritos la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo sometió a consideración de la Plenaria, la propuesta presenta por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, resultando aprobada por unanimidad de votos con: 42 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo ordenó se emitiese el acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, "Clausura": a)** De la sesión, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las cinco horas con veinticinco minutos del día jueves trece de enero de dos mil veintidós, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, clausuró la sesión, y citó a los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día viernes catorce de enero del año en curso, en punto de las once horas para

celebrar sesión.- Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal. -----

----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes primero de marzo del año dos mil veintidós. -----

----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
FLOR AÑORVE OCAMPO**

**DIPUTADO SECRETARIO  
JOAQUÍN BADILLO  
ESCAMILLA**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ESTEBAN ALBARRÁN  
MENDOZA**

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las quince horas con diecisiete minutos del día viernes catorce de enero del año dos mil veintidós, en la explanada "Centenario" de este Recinto Legislativo, se reunieron los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, De la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato,

Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sierra Pérez Claudia, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de 38 diputadas y diputados, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación la diputada Patricia Doroteo Calderón y los diputados: Adolfo Torales Catalán y Olaguer Hernández Flores.- Enseguida, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Comunicados”:** a) Oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda, con el que remite la Fe de Erratas a la Ley Número 20 de Ingresos para el Municipio de Eduardo Neri, Guerrero para el ejercicio fiscal 2022. b) Oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de: Chilapa de Álvarez, Eduardo Neri, Malinaltepec, Tlapehuala y Zitlala, mediante los cuales remiten el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024. **Segundo.- “Iniciativas”:** a) De Ley de Amnistía del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Castro Ortiz. Solicitando hacer uso de la palabra. b) De decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Julieta Fernández Márquez. Solicitando hacer uso de la palabra. c) De decreto por el que se reforman las fracciones I y II del artículo 113 y se deroga el Título Decimo y el Capítulo Único así como los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. d) De decreto por el que se deroga la fracción XXXV del artículo 16 y el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. e) De decreto por el que se adicionan las fracciones VI y VII del artículo 9 y se

reforma el artículo 50 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra. **Tercero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al pacto federal y a las esferas de competencia, se adhiere y se pronuncia a favor del exhorto realizado por la Legislatura de Zacatecas, al Congreso de la Unión, mediante el cual se vincula a las 31 Legislaturas de las Entidades a pronunciarse a favor de una reforma electoral que otorgue derechos plenos a los connacionales residentes en el extranjero. **(Comisión de Atención a Migrantes).** b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad).** c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con total reconocimiento y respeto a sus atribuciones, instruye a la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para que a la brevedad posible informe del procedimiento de designación de las personas titulares de los órganos de control interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado, Tribunal de Justicia Administrativa, Fiscalía General del Estado y Comisión Estatal de Derechos Humanos; así como de la o el Auditor Superior del Estado; retome los procedimientos en el sentido que considere, o en su caso, ponga a consideración de la Plenaria, la propuesta de acuerdo para emitir nuevas convocatorias. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. d) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Rafael Navarrete Quezada, por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento exhorto al Honorable Ayuntamiento de Acapulco, a fin de que su cuerpo edilicio y autoridades municipales realicen las acciones conducentes para recibir las instalaciones del Rastro Municipal en Acapulco e inicie su operación de manera inmediata, bajo la modalidad administrativa y económica que se determine conveniente, para garantizar el eficaz desempeño del servicio público de rastro, en beneficio de la Ciudad y Puerto de Acapulco,

Guerrero. e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Carlos Reyes Torres, por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a la Junta de Coordinación Política para que a la brevedad, remita al Comité de Administración toda la información relativa a la ejecución del gasto, así como del expediente técnico de la obra pozo artesiano de agua, así como el dictamen técnico sobre los daños estructurales que motivaron la demolición del edificio que albergara la biblioteca “Siervo de la Nación”, para efecto de lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, aplicable de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

**Cuarto.- Elección y Toma de Protesta de las ciudadanas diputadas y diputados propietarios y suplentes que integrarán la Comisión Permanente durante el Primer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Quinto. Clausura:** De la sesión.- A continuación, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, el diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informó a la Presidencia que se registraron dos asistencias, de las diputadas: Leticia Mosso Hernández y Nora Yanek Velázquez Martínez; Por lo que se tuvo un total de 40 asistencias a la presente sesión.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria la aprobación del contenido del Orden del Día presentado por la Presidencia, resultando aprobado por unanimidad de votos, con 35 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- A continuación, el diputado Jacinto González Varona solicitó retirar la proposición presentada en el inciso c) del tercer punto del Orden del Día.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** a) La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda.- Finalizada la lectura la diputada presidenta preguntó a la Plenaria si se autorizaba a la presidencia de la Mesa Directiva y a la secretaría enviar a la titular del Ejecutivo para su trámite correspondiente; la fe de erratas que fue dada a conocer a este Pleno, con fundamento en el artículo 131 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en vigor. Resultando aprobado por unanimidad de votos con: 30 a

favor, 0 en contra y 0 abstenciones.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día,** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I. Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de:** Chilapa de Álvarez, Eduardo Neri, Malinaltepec, Tlapehuala y Zitlala, mediante los cuales remiten el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, turnó los planes de desarrollo de antecedentes, a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Iniciativas”:** a) La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Castro Ortiz, para presentar una iniciativa de Ley de Amnistía del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura la diputada presidenta, turnó la presente iniciativa de ley a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Julieta Fernández Márquez, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura la diputada presidenta, turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de los Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida, se registraron las asistencias de las diputadas Beatriz Mojica Morga y Gloria Citlali Calixto Jiménez y del diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- **En desahogo de los incisos c) y d) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para presentar en un solo acto iniciativas de decreto por el que se reforman las fracciones I y II del artículo 113 y se deroga el Título Decimo y el Capítulo Único así como los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248; y decreto por el que se deroga la fracción XXXV del artículo 16 y el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura la diputada presidenta, turnó las presentes iniciativas de decreto a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo y a la Comisión de Justicia, respectivamente, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso e) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, para presentar una iniciativa de decreto por el que se adicionan las fracciones VI y VII del artículo 9 y se reforma el artículo 50 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión para la Igualdad de Género, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día: “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** inciso a) La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo hizo mención que dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día jueves 13 de enero del año 2022, por lo que se sometió a consideración de la Plenaria, para que solo se diera lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios del dictamen enlistado en el inciso a) del punto número tres del Orden del Día, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando aprobado por unanimidad de votos 33 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.- **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del inciso a) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al pacto federal y a las esferas de competencia, se adhiere y se pronuncia a favor del exhorto realizado por la Legislatura de Zacatecas, al Congreso de la Unión, mediante el cual se vincula a las 31 Legislaturas de las Entidades a pronunciarse a favor de una reforma electoral que otorgue derechos plenos a los connacionales residentes en el extranjero. Concluida la lectura la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso b) del Tercer punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza dar lectura al oficio suscrito por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, por medio del cual solicitó dispensa de segunda lectura del dictamen signado bajo el inciso b). Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la

Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el Orden del Día, resultando aprobado por unanimidad de votos, 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- A continuación, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, quien como integrante de la Comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero. Concluida la intervención, la diputada presidenta, atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y en virtud de no haber oradores inscritos la diputada presidenta, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y en virtud de no haber reserva de artículos la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- En seguida la diputada presidenta ordenó se emitiese el decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes, asimismo solicitó se realizara lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, al dictamen ya aprobado. **En desahogo del inciso c) del Tercer punto del Orden del Día:** Se reprogramó a petición del diputado promovente.- **En desahogo del inciso d) del Tercer punto del Orden del Día:** Se reprogramó a petición del diputado promovente.- **En desahogo del inciso e) del Tercer punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Reyes Torres para presentar una proposición con punto de acuerdo, por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a la Junta de Coordinación Política para que a la brevedad, remita al Comité de Administración toda la información relativa a la ejecución del gasto, así como del expediente técnico de la obra pozo artesiano de agua, así como el dictamen técnico sobre los daños estructurales que motivaron la demolición del edificio que albergaba la biblioteca “Siervo de la Nación”, para efecto de lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, aplicable de conformidad con lo

dispuesto en el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231.- Concluida la participación, la diputada presidenta turnó a presente proposición a la Junta de Coordinación Política, para los efectos conducentes, a petición del diputado promovente.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día “Elección y Toma de Protesta de las ciudadanas diputadas y diputados propietarios y suplentes que integrarán la Comisión Permanente durante el Primer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero:** a) La diputada presidenta atenta al contenido de los artículos 122 segundo párrafo y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, preguntó a las diputadas y diputados si existían propuestas para integrar la Comisión Permanente, y se procediera a su registro.- Solicitando el uso de la palabra la diputada Ana Lenis Reséndiz Javier para realizar una propuesta, concediéndosele el uso de la palabra.- Concluida la participación, la diputada presidenta preguntó a las ciudadanas diputadas y diputados si existía alguna otra propuesta y no habiendo más propuestas presentadas, la diputada presidenta informó a la Asamblea que existía la siguiente propuesta para integrar la Comisión Permanente: Presidenta: Diputada Flor Añorve Ocampo.- Primera vicepresidenta: Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez.- Segunda vicepresidenta: Diputada Susana Paola Juárez Gómez.- Secretarios Proprietarios: Diputado Joaquín Badillo Escamilla, diputado Esteban Albarrán Mendoza.- Secretarios Suplentes: Diputada María Flores Maldonado, diputada Patricia Doroteo Calderón.- Vocales Proprietarios: Diputado Jacinto González Barona, diputada Julieta Fernández Márquez, diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, diputado Rafael Navarrete Quezada, diputado Antonio Helguera Jiménez, diputado Carlos Reyes Torres y diputada Leticia Castro Ortiz.- Vocales Suplentes: Diputado Osbaldo Ríos Manrique, diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, diputada Angélica Espinoza García, diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, diputado Andrés Guevara Cárdenas, diputada Elzy Camacho Pineda y diputada Beatriz Mójica Morga.- A continuación la diputada presidenta instruyó a la Secretaria de Servicios Parlamentarios para que distribuyesen a las diputadas y diputados las cédulas correspondientes para que estuviesen en condiciones de emitir su voto y solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla se sirviese pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados pasaran a emitir su voto conforme escuchasen su nombre.- Concluido el pase de lista, la diputada presidenta solicitó a los diputados secretarios realizasen el escrutinio y cómputo de la votación e informasen el resultado de la misma.- A continuación, el diputado secretario Joaquín

Badillo Escamilla informó el resultado de la votación: 41 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.- A continuación la diputada presidenta informó a la Plenaria que se declaraba electa por unanimidad de votos la propuesta de antecedentes.- A continuación, la diputada presidenta solicitó a las diputadas y diputados, de esta Mesa Directiva, así como los que fueron electos como vocales propietarios y suplentes, pasaran al centro del recinto para proceder a tomarles la protesta de Ley y a los asistentes a la sesión, ponerse de pie.- En seguida la diputada presidenta manifestó “¿Ciudadanas diputadas y diputados, protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las Leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente los cargos de primera y segunda vicepresidenta, secretarios propietarios y suplentes, vocales propietarios y suplentes de la Mesa Directiva y Comisión Permanente, que presidirá y coordinará los trabajos legislativos del Primer Periodo de Receso, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero?”.- En seguida las diputadas y diputados respondieron: “¡Sí, protesto!.- Acto continuo, la diputada presidenta recalcó: “Si así no lo hicieren, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se los demande”.- A continuación, la primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, solicitó a la diputada Flor Añorve Ocampo, pasar al centro del recinto para proceder a tomarle la protesta de Ley y a los asistentes a la sesión, ponerse de pie.- En seguida la primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta manifestó “¿Ciudadana diputada Flor Añorve Ocampo, protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las Leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidenta de la Mesa Directiva y Comisión Permanente, que presidirá y coordinará los trabajos legislativos del Primer Periodo de Receso, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero?”.- En seguida la diputada respondió: “¡Sí, protesto!.- Acto continuo, la primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta recalcó: “Si así no lo hiciera, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande”.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Clausura”:** a) De la sesión, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con veintitrés minutos del día viernes catorce de enero del dos mil veintidós, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo,

clausuró la sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en diez minutos para celebrar sesión.- Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal. -----

**----- C O N S T E -----**

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes primero de marzo del año dos mil veintidós. -----

**----- DAMOS FE -----**

**DIPUTADA PRESIDENTA  
FLOR AÑORVE OCAMPO**

**DIPUTADO SECRETARIO  
JOAQUÍN BADILLO  
ESCAMILLA**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ESTEBAN ALBARRÁN  
MENDOZA**

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos del día viernes catorce de enero del año dos mil veintidós, en la explanada “Centenario” de este Recinto Legislativo, se reunieron los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal

Fortunato, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de 28 diputadas y diputados, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas María Flores Maldonado y Patricia Doroteo Calderón, y los diputados Olaguer Hernández Flores y Adolfo Torales Catalán.- Enseguida, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:** a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al pacto federal y a las esferas de competencia, se adhiere y se pronuncia a favor del exhorto realizado por la Legislatura de Zacatecas, al Congreso de la Unión, mediante el cual se vincula a las 31 Legislaturas de las Entidades a pronunciarse a favor de una reforma electoral que otorgue derechos plenos a los connacionales residentes en el extranjero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación en su caso. **(Comisión de Atención a Migrantes).** **Segundo.- “Informes”:** a) De los trabajos legislativos del primer periodo de sesiones ordinarias correspondiente al primer año de ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **Tercero.- “Clausuras”:** a) del primer periodo de sesiones ordinarias correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **b)** De la sesión.- A continuación, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, el diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informó a la Presidencia que se registraron tres asistencias, de las diputadas y diputado: Gloria Citlali Calixto Jiménez, Marben de la Cruz Santiago y Osbaldo Ríos Manrique; Por lo que se tuvo un total de 31 asistencias a la presente

sesión.- Enseguida, se registró la asistencia de la diputada Camacho Pineda Elzy.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria la aprobación del contenido del Orden del Día presentado por la Presidencia, resultando aprobado por unanimidad de votos, con 32 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día: “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** inciso a) La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Osbaldo Ríos Manrique, presidente de la Comisión de Atención a Migrantes, por medio del cual solicitó dispensa de segunda lectura del dictamen signado bajo el inciso a). Enseguida, se registraron las asistencias de los diputados Jacinto González Varona y Ociel Hugar García Trujillo y la diputada Susana Paola Juárez Gómez.- Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, enlistado en el Orden del Día, resultando aprobado por unanimidad de votos, 35 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- A continuación, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Osbaldo Ríos Manrique, quien como integrante de la Comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al pacto federal y a las esferas de competencia, se adhiere y se pronuncia a favor del exhorto realizado por la Legislatura de Zacatecas, al Congreso de la Unión, mediante el cual se vincula a las 31 Legislaturas de las Entidades a pronunciarse a favor de una reforma electoral que otorgue derechos plenos a los connacionales residentes en el extranjero. Enseguida, se registraron las asistencias de la diputada Yanelly Hernández Martínez y el diputado Carlos Reyes Torres.- Concluida la intervención, la diputada presidenta, atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y en virtud de no haber oradores inscritos la diputada presidenta, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y en virtud de no haber reserva de artículos la diputada presidenta

sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 37 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- En seguida la diputada presidenta ordenó se emitiese el acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes, asimismo solicitó se realizara l conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, al dictamen ya aprobado. Enseguida, se registraron las asistencias del diputado Raymundo García Gutiérrez y la diputada Jennyfer García Lucena.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Informes”:** a) La primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo, para presentar el informe de los trabajos legislativos del primer periodo de sesiones ordinarias correspondiente al primer año de ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Concluida la intervención, **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Clausura”:** a) La diputada presidenta solicitó a las diputadas y diputados y público asistente ponerse de pie, y una vez puestos en pie realizó la siguiente declaratoria: “Siendo las dieciocho horas con quince minutos, del día viernes catorce de enero de dos mil veintidós, declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del primer periodo de sesiones ordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”.- Asimismo se clausuró la sesión, y se citó a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente, de manera inmediata para celebrar sesión de Instalación del Primer Periodo de Receso.- Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal. -----

-----CONSTE-----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes primero de marzo del año dos mil veintidós. -----

----- DAMOS FE -----

DIPUTADA PRESIDENTA  
FLOR AÑORVE OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO  
JOAQUÍN BADILLO  
ESCAMILLA

DIPUTADO SECRETARIO  
ESTEBAN ALBARRÁN  
MENDOZA

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

**CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con diez minutos del día miércoles dieciséis de febrero del año dos mil veintidós, en el Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, se reunieron las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión correspondiente al Primer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Acto seguido, la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Badillo Escamilla Joaquín, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Castro Ortiz Leticia, González Varona Jacinto, Helguera Jiménez Antonio, Juárez Gómez Susana Paola, Navarrete Quezada Rafael, Reyes Torres Carlos.- Acto continuo, la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta con la asistencia de 10 diputadas y diputados, integrantes de la Comisión Permanente, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación la diputada Flor Añorve Ocampo.- Enseguida, la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Actas”:** a) Acta de la sesión pública del primer periodo de receso, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles dos de febrero del dos mil veintidós. **Segundo.- “Comunicados”:** a) Oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

**I.** Oficio suscrito por las diputadas Nora Yessica Merino Escamilla y Karla Victoria Martínez Gallegos, presidenta y vicepresidenta, respectivamente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por medio del cual remite copia simple del acuerdo aprobado en sesión pública ordinaria de fecha 27 de enero de 2022, con el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del gobierno federal para que realicen las acciones necesarias, con el fin de que en el país se inicien jornadas de vacunación contra el virus Sars-Cov-2 (Covid-19), para las niñas y los niños, sin la necesidad de acreditar condición médica existente. Solicitando su adhesión al mismo. **II.** Oficio signado por la diputada Marben de la Cruz Santiago, presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, con el cual remite el primer informe de actividades realizadas durante el Primer Periodo de Receso correspondiente al primer año de ejercicio constitucional. **III.** Oficio suscrito por el diputado Ricardo Astudillo Calvo, presidente de la Comisión Instructora, por el que remite el primer informe trimestral correspondiente del mes de octubre de 2021 al mes de enero de 2022 del primer año de ejercicio legislativo. **IV.** Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, mediante el cual remite el acuerdo aprobado por los integrantes de dicha comisión, en relación a los cincuenta turnos de la LXI y LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los cuales fueron turnados a la comisión como parte del proceso de entrega-recepción. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asuntos total y definitivamente concluidos. **V.** Oficio suscrito por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, con el que remite el acuerdo de descarga relativo a los turnos de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los cuales fueron turnados a la comisión. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asuntos total y definitivamente concluidos. **VI.** Oficio signado por el diputado Ricardo Astudillo Calvo, presidente de la Comisión Instructora, por el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de la comisión, referente al turno número LXII/2DO/SSP/DPL/01041/2020 de la denuncia de revocación de cargo presentada por el ciudadano Ismael Cástulo Guzmán, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, 2018-2021, en contra de la ciudadana Modesta Dimas Lázaro quien fungía como regidora del municipio antes citado. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido. **VII.** Oficio suscrito por la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, mediante el cual

remite el acuerdo interno por el que se emiten los lineamientos que seguirá para el desahogo del procedimiento especial en materia de derechos humanos.

**VIII.** Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que comunica el acuerdo 011/SE/04-02-2022, por el que se aprueba la convocatoria y el calendario de programación de las asambleas comunitarias de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales en el municipio de Tecoaapa, Guerrero.

**IX.** Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el cual informa el acuerdo 012/SE/04-02-2022, por el que se aprueba la convocatoria y el calendario de programación de las asambleas comunitarias de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales en el municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.

**X.** Oficios signados por los honorables ayuntamientos de los municipios de: Buenavista de Cuéllar, Huamuxtílán, Zirándaro y Benito Juárez, Guerrero, con los cuales remiten el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

**XI.** Oficio suscrito por la licenciada Diana Carolina Costilla Villanueva, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, mediante el cual remite el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del municipio antes citado.

**XII.** Oficio enviado por la ciudadana Carmen Iliana Castillo ávila, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, por el que da respuesta al acuerdo aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 13 de enero del presente año, por el que se exhorta con pleno respeto al estado de derecho y a la división de poderes, a los poderes del estado, los órganos autónomos constitucionales, los órganos con autonomía técnica, los 80 municipios y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, todos del estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias y de forma inmediata para prevenir y contener los contagios y la propagación de la variante de coronavirus ómicron en nuestra entidad, respetando los porcentajes de ocupación y horarios de las diversas actividades esenciales y no esenciales, así como para implementar todos los lineamientos que establezcan, sobre estos temas, las autoridades de salud, tanto estatales como federales.

**XIII.** Oficio signado por la licenciada Yeraldine Barrera Morales, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicita a este Honorable Congreso la ampliación del presupuesto y/o partida especial en beneficio del municipio antes citado, por la cantidad de \$9,400,000.00 (nueve millones

cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), para efecto de hacer frente al requerimiento de pago por sentencia definitiva en materia agraria con número de expediente 961/2014 competencia del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41 con sede en Acapulco, Guerrero.

**XIV.** Oficio suscrito por el doctor Samir Daniel Ávila Bonilla, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita autorización de este órgano legislativo para desempeñar funciones docentes y edilicias.

**XV.** Oficio signado por la licenciada Carmen Yamileth Castillo Valenzo, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y docentes.

**Tercero.- “Correspondencia”:**

**a)** Oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

**I.** Escrito signado por el licenciado Policarpo Gatica Ramírez, quien se ostenta como servidor público de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, con el que solicita intervención de este Honorable Congreso, a efecto de que emitan medidas preventivas y de protección para el cese de todo acto de presión hacia su persona por parte de la presidenta de la citada comisión, en la remoción o destitución injustificada del cargo de primer visitador general especializado por materia y evitar todo tipo de presión para aceptar el cargo como encargado de despacho de la delegación regional tierra caliente de la comisión.

**Cuarto.- “Iniciativas”:**

**a)** De decreto por el que se reforma el artículo 46 en su último párrafo de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Joaquín Badillo Escamilla. Solicitando hacer uso de la palabra.

**Quinto.- “Proyectos y Proposiciones de Acuerdos”:**

**a)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Castro Ortiz, por medio del cual la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, respetuosamente exhorta con pleno respeto al estado de derecho, esfera de competencia y a la división de poderes, a los 81 ayuntamientos municipales y comunidades agrícolas que los integran, por medio de las autoridades que directamente los representan, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG), al Consejo Forestal Estatal de Guerrero y al Comité Estatal del Manejo del Fuego, para que mejoren la regulación, formulación, conducción y evaluación de la política estatal y protección al ambiente, así como llevar a cabo las acciones necesarias para una gestión o administración ambiental en el estado y en su momento mitiguen y atiendan de manera adecuada la quema de residuos

agrícolas. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **b)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la Comisión para la Igualdad de Género, por medio del cual la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, instituye el Parlamento de la Mujer Guerrerense 2022, en el marco de conmemorar el día internacional de la mujer, a celebrarse el día 14 de marzo del año en curso. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Sexto.- “Intervenciones”:** **a)** De la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, en relación al 15 de febrero, día de la mujer mexicana. **Séptimo.- “Clausura”:** **a)** De la sesión.- Concluida la lectura del Orden del Día, la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, el diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informó a la Presidencia que se registró una asistencia, de la diputada: Fernández Márquez Julieta; Por lo que se tuvo un total de 11 asistencias a la presente sesión.- Acto continuo, la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Comisión Permanente la aprobación del contenido del Orden del Día presentado por la Presidencia, resultando aprobado por unanimidad de votos, con 11 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”:** **a)** la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, solicitó la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día miércoles nueve de febrero de 2022, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes quince de febrero del año en curso, a los integrantes de esta Legislatura; resultando aprobada por unanimidad de votos con 11 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el contenido de la misma, resultando aprobada por unanimidad de votos con: 11 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día: “Comunicados”:** **a)** la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, solicitó al secretario Joaquín Badillo Escamilla, dar lectura al oficio suscrito por la licenciada

Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por las diputadas Nora Yessica Merino Escamilla y Karla Victoria Martínez Gallegos, presidenta y vicepresidenta, respectivamente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por medio del cual remite copia simple del acuerdo aprobado en sesión pública ordinaria de fecha 27 de enero de 2022, con el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del gobierno federal para que realicen las acciones necesarias, con el fin de que en el país se inicien jornadas de vacunación contra el virus Sars-Cov-2 (Covid-19), para las niñas y los niños, sin la necesidad de acreditar condición médica existente. Solicitando su adhesión al mismo. **II.** Oficio signado por la diputada Marben de la Cruz Santiago, presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, con el cual remite el primer informe de actividades realizadas durante el Primer Periodo de Receso correspondiente al primer año de ejercicio constitucional. **III.** Oficio suscrito por el diputado Ricardo Astudillo Calvo, presidente de la Comisión Instructora, por el que remite el primer informe trimestral correspondiente del mes de octubre de 2021 al mes de enero de 2022 del primer año de ejercicio legislativo. **IV.** Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, mediante el cual remite el acuerdo aprobado por los integrantes de dicha comisión, en relación a los cincuenta turnos de la LXI y LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los cuales fueron turnados a la comisión como parte del proceso de entrega-recepción. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asuntos total y definitivamente concluidos. **V.** Oficio suscrito por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, con el que remite el acuerdo de descarga relativo a los turnos de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los cuales fueron turnados a la comisión. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asuntos total y definitivamente concluidos. **VI.** Oficio signado por el diputado Ricardo Astudillo Calvo, presidente de la Comisión Instructora, por el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de la comisión, referente al turno número LXII/2DO/SSP/DPL/01041/2020 de la denuncia de revocación de cargo presentada por el ciudadano Ismael Cástulo Guzmán, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, 2018-2021, en contra de la ciudadana Modesta Dimas Lázaro quien fungía como regidora del municipio antes citado. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y

definitivamente concluido. **VII.** Oficio suscrito por la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, mediante el cual remite el acuerdo interno por el que se emiten los lineamientos que seguirá para el desahogo del procedimiento especial en materia de derechos humanos. **VIII.** Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que comunica el acuerdo 011/SE/04-02-2022, por el que se aprueba la convocatoria y el calendario de programación de las asambleas comunitarias de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales en el municipio de Tecoaapa, Guerrero. **IX.** Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el cual informa el acuerdo 012/SE/04-02-2022, por el que se aprueba la convocatoria y el calendario de programación de las asambleas comunitarias de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales en el municipio de San Luis Acatlán, Guerrero. **X.** Oficios signados por los honorables ayuntamientos de los municipios de: Buenavista de Cuéllar, Huamuxtlán, Zirándaro y Benito Juárez, Guerrero, con los cuales remiten el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024. **XI.** Oficio suscrito por la licenciada Diana Carolina Costilla Villanueva, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, mediante el cual remite el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del municipio antes citado. **XII.** Oficio enviado por la ciudadana Carmen Iliana Castillo Ávila, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, por el que da respuesta al acuerdo aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 13 de enero del presente año, por el que se exhorta con pleno respeto al estado de derecho y a la división de poderes, a los poderes del estado, los órganos autónomos constitucionales, los órganos con autonomía técnica, los 80 municipios y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, todos del estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias y de forma inmediata para prevenir y contener los contagios y la propagación de la variante de coronavirus ómicron en nuestra entidad, respetando los porcentajes de ocupación y horarios de las diversas actividades esenciales y no esenciales, así como para implementar todos los lineamientos que establezcan, sobre estos temas, las autoridades de salud, tanto estatales como federales. **XIII.** Oficio signado por la licenciada Yeraldine Barrera Morales, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicita a

este Honorable Congreso la ampliación del presupuesto y/o partida especial en beneficio del municipio antes citado, por la cantidad de \$9,400,000.00 (nueve millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), para efecto de hacer frente al requerimiento de pago por sentencia definitiva en materia agraria con número de expediente 961/2014 competencia del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41 con sede en Acapulco, Guerrero. **XIV.** Oficio suscrito por el doctor Samir Daniel Ávila Bonilla, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita autorización de este órgano legislativo para desempeñar funciones docentes y edilicias. **XV.** Oficio signado por la licenciada Carmen Yamileth Castillo Valenzo, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y docentes.- Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I)** A la Comisión de Salud para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados II) y III)** Esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales. **Apartado IV)** Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite así como los expedientes integrados de los referidos asuntos, al archivo de la Sexagésima Segunda Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Derechos Humanos. **Apartado V)** Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite así como los expedientes integrados de los referidos asuntos, al archivo de la Sexagésima Segunda Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Seguridad Pública. **Apartado VI)** Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite así como los expedientes integrados de los referidos asuntos, al archivo de la legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión Instructora. **Apartado VII)** Se toma conocimiento y para los efectos procedentes y désele difusión por los medios institucionales. **Apartados VIII) y IX)** Se toma conocimiento para los efectos procedentes. **Apartados X) y XI)** A la Auditoría Superior del Estado para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XII)** Se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XIII)** A las Comisiones Unidas de Presupuesto Cuenta Pública y de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados XIV) y XV)** A la Comisión de

Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día: “Correspondencia”:** a) La diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I. Escrito** signado por el licenciado Policarpo Gatica Ramírez, quien se ostenta como servidor público de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, con el que solicita intervención de este Honorable Congreso, a efecto de que emitan medidas preventivas y de protección para el cese de todo acto de presión hacia su persona por parte de la presidenta de la citada comisión, en la remoción o destitución injustificada del cargo de primer visitador general especializado por materia y evitar todo tipo de presión para aceptar el cargo como encargado de despacho de la delegación regional tierra caliente de la comisión.- Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, turnó el asunto de antecedentes a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día: “Iniciativas”:** a) la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, concedió el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 46 en su último párrafo de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Finalizada la participación, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates.- Concluida la lectura la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día: “Proyectos y Proposiciones de Acuerdos”:** inciso a) la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Castro Ortiz, para presentar una proposición con punto de acuerdo, por medio del cual la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, respetuosamente exhorta con pleno respeto al estado de derecho, esfera de competencia y a la división de poderes, a los 81 ayuntamientos municipales y comunidades agrícolas que los integran, por medio de las autoridades que directamente los representan, Secretaria de Medio

Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG), al Consejo Forestal Estatal de Guerrero y al Comité Estatal del Manejo del Fuego, para que mejoren la regulación, formulación, conducción y evaluación de la política estatal y protección al ambiente, así como llevar a cabo las acciones necesarias para una gestión o administración ambiental en el estado y en su momento mitiguen y atiendan de manera adecuada la quema de residuos agrícolas. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Finalizada la participación, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates.- A continuación la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: 11 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Aprobado que fue como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo se sometió a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, por lo que se preguntó a las y los diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores y no habiendo oradores inscritos la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, sometió a consideración de la Comisión Permanente, la propuesta presenta por la diputada Leticia Castro Ortiz, resultando aprobada por unanimidad de votos con: 11 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, ordenó se emitiese el acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** la diputada segunda vicepresidenta Susana Paola Juárez Gómez en funciones de presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, para presentar una proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, por medio del cual la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, instituye el Parlamento de la Mujer Guerrerense 2022, en el marco de conmemorar el día internacional de la mujer, a celebrarse el día 14 de marzo del año en curso. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Finalizada la participación, ésta quedó

registrada en el Diario de los Debates.- A continuación la diputada segunda vicepresidenta Susana Paola Juárez Gómez en funciones de presidenta, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: 10 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Aprobado que fue como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo se sometió a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, por lo que se preguntó a las y los diputados que deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores y no habiendo oradores inscritos la diputada segunda vicepresidenta Susana Paola Juárez Gómez en funciones de presidenta, sometió a consideración de la Comisión Permanente, la propuesta presenta por las diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, resultando aprobada por unanimidad de votos con: 11 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida la diputada segunda vicepresidenta Susana Paola Juárez Gómez en funciones de presidenta, ordenó se emitiese el acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.-**En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”:** a) la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, concedió el uso de la palabra, a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, para intervenir en relación al 15 de febrero, día de la mujer mexicana, hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la participación, la diputada segunda vicepresidenta Susana Paola Juárez Gómez en funciones de presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la participación, la diputada segunda vicepresidenta Susana Paola Juárez Gómez en funciones de presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Julieta Fernández Márquez, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la participación, la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Castro Ortiz, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de cinco minutos.- Finalizadas las participaciones, estas quedaron registradas en el Diario de los Debates.- **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, “Clausura”:** a) De la sesión, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con veinticuatro minutos del día miércoles dieciséis de febrero de dos mil veintidós, la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto

Jiménez en funciones de presidenta. Clausuró la sesión, y citó a los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles veintitrés de febrero del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión en el recinto que ocupa el Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”.- Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal. ----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes primero de marzo del año dos mil veintidós. -----  
----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
FLOR AÑORVE OCAMPO**

**DIPUTADO SECRETARIO  
JOAQUÍN BADILLO  
ESCAMILLA**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ESTEBAN ALBARRÁN  
MENDOZA**

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las dieciocho horas con cuarenta y nueve minutos del día martes veintidós de febrero del año dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, se reunieron los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión correspondiente al Primer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Badillo Escamilla Joaquín, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Fernández Márquez Julieta, González Varona Jacinto, Helguera Jiménez Antonio.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de 08 diputadas y diputados, integrantes de la Comisión Permanente, con

fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen.- Asimismo informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación la diputada Susana Paola Juárez Gómez y el diputado Carlos Reyes Torres.- Enseguida, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Proyectos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el “Protocolo para desarrollar de manera libre, previa, informada y de buena fe, el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de derechos a las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos”. Discusión y aprobación, en su caso. **Segundo.- “Clausura”:** a) De los trabajos correspondientes al Primer Periodo de Receso del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado. b) De la sesión.- A continuación, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, el diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informó a la Presidencia que se registró 01 asistencia del diputado Rafael Navarrete Quezada; Por lo que se tuvo un total de 09 asistencias a la presente sesión.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Comisión Permanente la aprobación del contenido del Orden del Día presentado por la Presidencia, resultando aprobado por unanimidad de votos, con 09 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla diera lectura a la Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el “Protocolo para desarrollar de manera libre, previa, informada y de buena fe, el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de derechos a las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos”. Finalizada la

lectura, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates.- A continuación la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo con fundamento en el artículo 312 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, por lo que se preguntó a las y los diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores y no habiendo oradores inscritos la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo sometió a consideración de la Comisión Permanente, la propuesta presenta por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, resultando aprobada por unanimidad de votos con: 09 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo ordenó se emitiera el acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes, asimismo ordeno que en su oportunidad se ratifique el acuerdo por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Clausura”:** a) La diputada presidenta solicitó a las diputadas y diputados y público asistente ponerse de pie, y una vez puestos en pie realizó la siguiente declaratoria: “Siendo las diecinueve horas con cuarenta y nueve minutos, del día martes veintidós de febrero de dos mil veintidós, declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del Primer Periodo de Receso correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”.- Asimismo se clausuró la sesión, y se citó a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes primero de marzo del año en curso, en punto de las once horas para celebrar sesión de Instalación del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.- Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal. - - - - - C O N S T E - - - - -

- - - - - La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes primero de marzo del año dos mil veintidós. - - - - -  
 - - - - - **DAMOS FE** - - - - -

**DIPUTADA PRESIDENTA  
 FLOR AÑORVE OCAMPO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JOAQUÍN BADILLO  
 ESCAMILLA**

**ESTEBAN ALBARRÁN  
 MENDOZA**

**La presidenta:**

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Comunicados, inciso...

Perdón, ¿diputado solicita el receso?

*(El diputado Alfredo Sánchez Esquivel desde su lugar: solicitar un receso de 5 minutos....).*

Bien se hace un receso de cinco minutos.

*(Receso)*

*(Reanudación de la sesión)*

**La Presidenta:**

Solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, pasar lista de asistencia, para verificación de quórum.

**El secretario Esteban Albarrán Mendoza:**

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, de la Cruz Santiago Marben, de la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennifer, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Le informo diputada presidenta, la presencia de 40 diputadas y diputados en la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

**COMUNICADOS**

**La Presidenta:**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura al oficio suscrito por la maestra Cecilia Narcizo Gaytán, presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

**El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Se presenta informe anual de actividades 2021.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 23 de febrero de 2022.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Ciudadana Presidenta, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 27 fracción VIII y 41 fracción VIII de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, adjunto al presente envío a usted el informe anual de actividades 2021 aprobado por el Consejo Consultivo en la primera sesión ordinaria de fecha 31 de enero del 2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Por el Respeto a la Dignidad Humana

La Presidenta Maestra Cecilia Narcizo Gaytán.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, turna el informe de antecedentes a la Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento y efectos procedentes.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dé lectura al oficio signado por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos.

**El secretario Esteban Albarrán Mendoza:**

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 1 de marzo del 2022.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes, que se recibieron en esta Dirección de Procesos Legislativos, los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por las diputadas Alejandra del Valle Ramírez y Gabriela Hernández López, secretarías de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Durango, por medio del cual informa del punto de acuerdo aprobado en sesión de fecha 25 de enero de 2022 denominado “Regulación de precios de pruebas de Covid-19”, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía del Gobierno de la República, a que con el apoyo técnico en materia clínica y de salubridad de la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), emita lineamientos urgentes que regulen y fijen los márgenes de justificación y no justificación en materia de incremento de precios por servicios clínicos de pruebas Covid-19, en cumplimiento a la prohibición expresa de la Ley Federal de Protección al Consumidor que determina en su artículo 10 Bis que los proveedores no podrán incrementar injustificadamente precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.

II. Oficio signado por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, por el que remite el informe trimestral de actividades correspondiente al periodo comprendido del 29 de octubre del 2021 al 29 de enero del 2022.

III. Oficio suscrito por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud, con en el que remite el informe trimestral correspondiente al periodo noviembre 2021-febrero 2022 del Primer Año de Ejercicio Legislativo.

IV. Oficio signado por el diputado Rafael Navarrete Quezada, presidente de la Comisión de Transporte, por el que remite el informe trimestral de actividades correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

V. Oficio suscrito por la diputada Marben de la Cruz Santiago, presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, mediante el cual remite el

acuerdo interno que recaen los oficios número LXIII/1ER/SSP/DPL/0246/2021, LXIII/1ER/SSP/DPL/0390/2021 y LXIII/1ER/SSP/DPL/0392/2021. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

VI. Oficio signado por la diputada Claudia Sierra Pérez, presidenta de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, con el cual remite el acuerdo interno tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación al oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/0110/2021, sobre el seguimiento del acuerdo emitido por la Comisión Permanente de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, de fecha 25 de agosto de 2021, por el que se exhorta respetuosamente al Congreso para que, en el ámbito de sus competencias y en el ejercicio de sus facultades, fortalezcan o en su caso, implementen estrategias legislativas que promuevan y coadyuven con el logro de los objetivos de la agenda 2030. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

VII. Oficio suscrito por la diputada Claudia Sierra Pérez, presidenta de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, por medio del cual remite el acuerdo interno, relativo a los asuntos pendientes de la Comisión de Desarrollo Social y de Bienestar Social de la Sexagésima Segunda Legislatura. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

VIII. Oficio signado por la diputada Julieta Fernández Márquez, presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, mediante el cual remite el acuerdo que emiten los integrantes de dicha Comisión, en relación a los expedientes pendientes de resolver de la Sexagésima Segunda Legislatura. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

IX. Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que remite el Informe General Ejecutivo correspondiente a la Cuenta Pública 2020, enviado por la ciudadana Natividad Pérez Guinto, encargada de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

X. Oficio signado por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que informa la recepción de 105 informes de auditorías individuales de la Cuenta Pública 2020, enviados por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

XI. Oficio suscrito por el ciudadano Ricardo Salgado Perrilliat, secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por medio del cual solicita se dé respuesta fundada y motivada mediante aceptación, o en su caso, rechazo a la recomendación no vinculante dirigida a los Congresos de las Entidades Federativas que en sus leyes locales anticorrupción hayan dispuesto la creación de Sistemas Estatales de Fiscalización para que realicen las reformas legales conducentes para la correcta integración y funcionamiento de los Sistemas Locales Anticorrupción, aprobada por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en sesión ordinaria celebrada el 21 de enero de 2021.

XII. Oficio signado por la doctora Martha Elena Arce García, magistrada presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por el que remite el Informe Anual de Ingresos y Egresos del Fondo Auxiliar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

XIII. Oficio suscrito por el licenciado Gregorio Aranda Acuña, vocal secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero, con el que notifica el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se responde a las consultas presentadas al amparo del INE/CG1717/2021 relacionadas con la difusión de propaganda gubernamental durante el proceso de revocación de mandato.

XIV. Oficio signado por el maestro Román Jaimes Contreras, tercer visitador general de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual remite el oficio suscrito por la ciudadana Beatriz Adriana Rivera Martínez, integrante del colectivo de desaparecidos "Lupita Rodríguez Narciso, mediante el cual señala necesidades que considera deben ser atendidas a favor de las víctimas de delitos por diversas instituciones entre ellas este Honorable Congreso.

XV. Oficio suscrito por el ciudadano Rafael Martínez Ramírez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, con el cual solicita la aclaración respectiva en la Ley Número 017 de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 en el título noveno, presupuesto de ingresos, capítulo único, ingreso para el ejercicio fiscal 2022, artículo 107, debido a que las cantidades descritas en número y letra no corresponden con el presupuesto de ingresos estimado y autorizado.

XVI. Oficio signado por el ciudadano Eusebio Echeverría Tabares, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán,

Guerrero, por el que remite el Bando de Policía y Buen Gobierno correspondiente al periodo 2021-2024 de la presente administración municipal.

XVII. Oficio suscrito por el licenciado José Luis Ortega Fuentes, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, con el que solicita sea ratificada la entrada al cargo y funciones de la ciudadana María Guadalupe Gama Martínez, como regidora del citado municipio.

XVIII. Oficios enviados por el Honorable Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero, con el que da respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Oficios enviados por el Honorable Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero, con el que da respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente  
La Directora de Procesos Legislativos.  
Licenciada Marlén Eréndira Loeza García.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Salud, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, III y IV, esta Presidencia, toma conocimiento de los informes de antecedentes para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios institucionales.

Apartado V, esta Presidencia, toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite así como los expedientes integrados de los referidos asuntos al Archivo de la Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

Apartado VI, esta Presidencia, toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y los remite así como los expedientes integrados de los referidos asuntos al

Archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social.

Apartado VII, esta Presidencia, toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite así como los expedientes integrados de los referidos asuntos al archivo de la Sexagésima Segunda Legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social.

Apartado VIII, esta Presidencia, toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite así como los expedientes integrados de los referidos asuntos al Archivo de la Sexagésima Segunda Legislatura como asunto total y definitivamente concluidos si se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Participación Ciudadana.

Apartado IX y X, de la Comisión de Vigilancia, Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 34, tercer párrafo de la Ley 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y lo relativo a lo dispuesto por el capítulo quinto de la citada ley.

Asimismo, remítase al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y al Comité de Participación Ciudadana para los efectos en lo dispuesto en el artículo 34 segundo párrafo de la multicitada ley.

Apartado XI, a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XII, a la Auditoría Superior del Estado para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XIII, se toma conocimiento para los efectos procedentes.

Apartado XIV, a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XV, a la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XVI, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XVII, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos en lo dispuesto en el

artículo 164, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado XVIII, se toma nota y se remite copia a los diputados promoventes para su conocimiento y efectos procedentes.

## INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso "a" solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura al oficio signado por el maestro Raymundo Casarrubias Vázquez, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.

### **El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Presentación de iniciativas de decretos.

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de febrero de 2022.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Con fundamento en los artículos 65, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 16 fracción XXXIV y 17 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129 por Mandato del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad federativa de fecha 14 de enero del año en curso.

Y en presentación de dicho cuerpo colegiado me permito someter a la atenta consideración de esta Honorable Soberanía para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa de decreto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129, en materia de justicia laboral, la cual se adjunta al presente en versión digital e impresa.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente  
Sufragio Efectivo No Reección

El magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia Y del Consejo de la Judicatura.

Maestro Raymundo Casarrubias Vázquez.

Servida, diputada presidenta.

*Versión Íntegra*

**CC. Diputados de la Sexagésima Tercera  
Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero  
P r e s e n t e s .**

**PRIMERO.** Mediante decreto publicado el 24 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral, asignándose a los órganos jurisdiccionales dependientes del Poder Judicial de la Federación y de las entidades federativas la atribución de conocer y resolver los conflictos entre patrones y trabajadores.

**SEGUNDO.** El 1° de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Ley Federal de la Defensoría Pública, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Ley del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva, previéndose la existencia y operación de centros de conciliación y tribunales laborales, estos últimos dentro del Poder Judicial; estableciéndose al efecto un plazo máximo de tres años, contados a partir de su entrada en vigor, para el inicio de actividades de dichos centros y tribunales laborales, previa publicación de la declaratoria correspondiente.

**TERCERO.** El 30 de junio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el *Decreto Número 776 por el que se Reforman Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el Ámbito del Poder Judicial del Estado*, mediante el cual se reformó el artículo 92 para establecer de forma expresa la atribución del Poder Judicial del Estado de Guerrero, de conocer y resolver controversias en materia laboral.

**CUARTO.** Las modificaciones constitucionales y legales anteriores hacen necesario reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, a fin de contemplar en dicho cuerpo normativo la atribución competencial de este poder para conocer y resolver controversias en materia laboral, así como la existencia, estructura orgánica y operación de los tribunales en tal ámbito, y demás normas necesarias para el adecuado funcionamiento de los mencionados tribunales.

En este sentido, las reformas y adiciones propuestas se circunscriben a regular sólo lo relativo al marco normativo necesario para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales que demanda la reforma constitucional en materia laboral, antes señalada.

De esta manera, se alinean las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero con el significativo mandato constitucional de impartir justicia laboral desde los poderes judiciales; y, asimismo, se avanza, desde el marco normativo, en la implementación de dicha reforma laboral en nuestra entidad.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 65, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 17, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, someto a la consideración de esa Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
NÚMERO 129, EN MATERIA DE JUSTICIA  
LABORAL.**

**PRIMERO.** Se reforman los artículos 1°, 5o, segundo párrafo; 35, párrafo primero; 35 Ter, séptimo párrafo; 44, primer párrafo y fracciones I, VI, IX; 53, 57, primer párrafo; 60, primer párrafo y fracciones I y II; 64, 67, 68, primer párrafo; 70, fracciones IV y VI; 106, fracción VI; 107, primer párrafo; 115, primer párrafo, y 141, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129, para quedar como sigue:

**ARTICULO 1o.-** Esta Ley es de orden público y de observancia general, tiene por objeto la organización y regulación del funcionamiento del Poder Judicial del Estado, a quien corresponde interpretar y aplicar las leyes en asuntos civiles, familiares, **laborales**, penales del Fuero Común, y en materia de justicia para adolescentes; así como en materia federal, cuando la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes federales lo facultan, y ejercer las atribuciones de carácter administrativo.

Asimismo, garantizar el derecho a una efectiva impartición de justicia en materia civil, penal, familiar, **laboral** y para adolescentes por medio de magistrados y jueces independientes, imparciales, especializados y profesionales.

**ARTICULO 50.-...**

La competencia de cada uno de los órganos jurisdiccionales se fijará con arreglo a esta Ley, Código Procesal Civil del Estado, Código Nacional de Procedimientos Penales, Ley de Justicia para Adolescentes, Ley de Ejecución Penal, **Ley Federal del Trabajo** y demás leyes y reglamentos aplicables.

...

**ARTÍCULO 35.-** Para ser Juez de Primera Instancia se requiere cumplir con los mismos requisitos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, con excepción de la edad y tiempo de ejercicio de la profesión, que serán de **treinta años de edad y de cinco años, al menos, en la antigüedad del título y cédula profesionales.**

...

...

...

...

**ARTÍCULO 35 Ter.- ...**

...

...

...

...

...

Los jueces de control, tribunales de enjuiciamiento, jueces de ejecución penal y **tribunales laborales** podrán tener competencia y jurisdicción en dos o más distritos judiciales, o incluso en todo el territorio del Estado, cuando así lo determine el **órgano correspondiente del Poder Judicial.**

...

**ARTÍCULO 44.-** Son atribuciones y obligaciones de los Jueces de Primera Instancia, **y de los Jueces de Tribunales Laborales, en lo conducente, las siguientes:**

I.- Proponer al Pleno del **Consejo de la Judicatura**, para su aprobación, **en su caso**, los nombramientos de los Secretarios de Acuerdos, Actuarios y Proyectistas, **así como de Secretarios Instructores, Secretarios de Estudio, Secretarios Auxiliares y Actuarios de Tribunales Laborales, según corresponda**, de entre las personas calificadas de aptas por **dicho Consejo** para el desempeño de esos cargos, **de acuerdo con la prelación correspondiente.**

II.- a la V.- ...

VI.- Disponer lo necesario a efecto de que se continúe el trámite de las causas penales y de justicia para adolescentes, asuntos civiles, familiares y **laborales** hasta su terminación;

VII.- y VIII.- ...

IX.- Dentro de los primeros cinco días del mes, remitir al Tribunal Superior de Justicia un informe detallado de las causas penales y de justicia para adolescentes, de los asuntos civiles, mercantiles, familiares y **laborales** en que hubieren actuado; así como rendir con la debida oportunidad, los datos estadísticos que les soliciten las autoridades Federales y Estatales;

X.- a la XVII.- ...

**ARTÍCULO 53.-** Para ser Secretario General o Auxiliar de Acuerdos, Secretario de las Salas o Proyectistas del Tribunal Superior de Justicia; Secretarios de Acuerdos o Proyectistas de los Juzgados de Primera Instancia; **Secretarios Instructores, Secretarios de Estudio o Secretarios Auxiliares de Tribunales Laborales**, se requieren los mismos requisitos que se exigen para ser Juez de Primera Instancia, excepto el **de la edad, que será de al menos 28 años.**

**ARTÍCULO 57.-** Los Proyectistas y **Secretarios de Estudio de Tribunales Laborales** tendrán a su cargo la elaboración de los proyectos que les encomienden los Magistrados o Jueces de su adscripción.

...

**ARTÍCULO 60.-** Son obligaciones y atribuciones de los Secretarios Actuarios de los Juzgados Civiles, Familiares y **Laborales**, las siguientes:

I.- Recibir las actuaciones que les sean turnadas y practicar las notificaciones, ejecuciones, aseguramientos, requerimientos, lanzamientos que procedan con arreglo a derecho y las demás diligencias ordenadas por los Jueces;

II.- Devolver las actuaciones, previas las anotaciones correspondientes; **y**

**ARTÍCULO 64.-** En aquellos Distritos Judiciales en los que se establezcan dos o más Juzgados Civiles, Familiares, **Laborales** o Penales funcionará, previo acuerdo del Consejo de la Judicatura, una Oficialía de Partes Común, la cual recibirá y turnará alternativamente y por riguroso orden numérico al Juzgado que corresponda para su conocimiento y trámite respectivo los asuntos de su competencia.

**ARTICULO 67.-** Las designaciones para cubrir las plazas vacantes de Jueces de Primera Instancia, Jueces de Control, de Ejecución y de Justicia Integral para Adolescentes, Jueces de Paz, Secretarios de Acuerdos, Proyectistas y Actuarios de Primera Instancia; **Secretarios Instructores, Secretarios de Estudio, Secretarios Auxiliares y Actuarios de Tribunales Laborales**, ya sean definitivas o de carácter interino, deberán realizarse en la forma y bajo las condiciones establecidas en la presente Ley y en el Reglamento correspondiente.

**ARTÍCULO 68.-** Los magistrados, jueces de primera instancia, jueces de control, de enjuiciamiento, de ejecución, de justicia para adolescentes, **jueces de tribunales laborales** y jueces de paz y los miembros del Consejo de la Judicatura, independientemente de las causas de impedimento que señalen las normas procedimentales, están impedidos para conocer de los asuntos sometidos a su consideración, por alguna de las siguientes causas:

I.- a la XV.- ...

...  
...

**ARTÍCULO 70.-** ...

I.- a la III.- ...

IV.- Los Jueces de Primera Instancia del Estado, **los Jueces de Tribunales Laborales** y los Conciliadores;

V.- ...

VI.- Los Secretarios de Acuerdos, Proyectistas y Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia, **y los Secretarios Instructores, Secretarios Auxiliares, Secretarios de Estudio y Actuarios de los Tribunales Laborales**;

VII.- a la XI.-

**ARTICULO 106.-...**

I.- a la V.-...

VI.- Examinar si en forma y términos establecidos por la Ley, se han dictado las resoluciones y acuerdos en las causas penales y de justicia para adolescentes, así como en los expedientes civiles, familiares **o laborales**, y si se han practicado, en igual forma, las notificaciones y diligencias ordenadas;

VII.-...

...

**ARTÍCULO 107.-** Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, en los casos de recusación, impedimento, excusa legal o falta temporal por licencia, serán sustituidos de conformidad con lo estipulado por la Constitución Política Local. Las faltas de los Jueces de Primera Instancia por renuncia, término del encargo, cambio de adscripción, licencia o vacaciones, serán cubiertas por el Secretario del Juzgado que para ese efecto determine el Presidente del Tribunal y aquél tendrá todas las facultades del Titular, pero para dictar sentencia definitiva deberá ser autorizado previamente, en casos justificados, por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia. Si la licencia dura más de treinta días se designará Juez Interino. **Las faltas de los Jueces de Tribunales Laborales, generadas en los mismos supuestos que las de los Jueces de Primera Instancia, serán cubiertas por un Juez de la misma materia.**

...

**ARTÍCULO 115.-** También se consideran faltas de los Secretarios

Actuarios de las Salas, de los Juzgados y **de los Tribunales Laborales**, y de los Secretarios de Acuerdos de los Ramos Civil y Familiar, cuando **realicen funciones de Actuario**, las siguientes:

I.- a la IV.-...

...

**ARTÍCULO 141.-** El Consejo de la Judicatura deberá practicar por lo menos una visita general cada año a los Juzgados de Primera Instancia, **Tribunales Laborales** y Juzgados de Paz, de lo cual deberán rendir informe al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

...

...

**SEGUNDO.** Se adicionan un tercer y cuarto párrafos al artículo 2, las fracciones VIII y IX al numeral 16, recorriéndose en su orden las subsiguientes; un segundo párrafo al artículo 32, un segundo párrafo al numeral 33, recorriéndose el subsecuente en su orden; el artículo 40 *Octies*, un segundo párrafo al numeral 53, el artículo 59 *Bis*, el numeral 59 *Ter*; una fracción III al primer párrafo y un segundo párrafo al artículo 60; un inciso e) a la fracción I, así como los incisos d) y e) a la fracción II, ambas del numeral 66, recorriéndose en su orden los subsiguientes; una fracción VIII al primer párrafo del artículo 79, recorriéndose las subsecuentes en su orden, y los numerales 114 *Bis*, 114 *Ter*, 114 *Quater* y 114 *Quinquies*, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 20.-...**

...

El Poder Judicial del Estado contará con Tribunales Laborales que conocerán en única instancia y tendrán la competencia que establezca esta Ley.

Para efectos de los derechos, obligaciones y faltas administrativas que establece esta ley, los Jueces Laborales se equiparan, en lo conducente, a los Jueces de Primera Instancia del Estado.

**ARTICULO 16.-...**

I.- a la VII.-

VIII.- Conocer y calificar las excusas y recusaciones de las y los Juzgadores y Secretarios Instructores de los Tribunales Laborales;

IX.- Resolver los conflictos de competencia que surjan entre los Tribunales Laborales del Estado;

X.- a la XLVI.-...

**ARTICULO 32.-...**

Los Juzgados y Tribunales en materia penal del sistema acusatorio y los de justicia penal para adolescentes, así como los Tribunales Laborales tendrán la demarcación territorial que se determinen en la normatividad correspondiente.

**ARTÍCULO 33.-...**

Los Tribunales Laborales estarán conformados por un Juez, Secretario Instructor, Secretario de Estudio, Secretarios Auxiliares, Actuario, Coordinador Técnico Administrativo, Auxiliar de Control de Gestión, Técnico de Audio y Video, Oficial de Partes, Archivist, y los oficiales administrativos y demás personal que sean necesarios para su funcionamiento.

...

**ARTÍCULO 40 Octies.-** Los Jueces Laborales conocerán:

I.- De las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones a que se refiere la fracción XX, apartado A, del artículo 123 de la Constitución General;

II.- De los asuntos que señalen la Ley Federal del Trabajo y otras disposiciones aplicables en materia laboral; y

III.- De las demás cuestiones que les encomienden esta Ley y otros preceptos normativos.

**ARTÍCULO 53.-...**

Los requisitos para ocupar los cargos de Coordinador Técnico Administrativo, Auxiliar de Control de Gestión, y Técnico de Audio y Video de Tribunal Laboral serán los que determine el Consejo de la Judicatura en el acuerdo correspondiente.

**ARTÍCULO 59 Bis.-** Son atribuciones y obligaciones de los Secretarios

Instructores de los Tribunales Laborales, las siguientes:

I.- Dirigir las actividades necesarias para la tramitación y seguimiento de los procedimientos judiciales, en el ámbito de su competencia;

II.- Admitir o prevenir con inmediatez las demandas derivadas de conflictos de trabajo;

III.- Adoptar las medidas necesarias para la debida atención de personas en condiciones de vulnerabilidad que intervengan en los procedimientos judiciales, dentro del ámbito de su competencia;

IV.- Ordenar al Secretario Actuario el desahogo de visitas, traslados y notificaciones;

V.- Admitir y proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes;

VI.- Dictar las providencias cautelares que resulten procedentes;

VII.- Dictar las resoluciones conducentes hasta antes de la audiencia preliminar;

VIII.- Verificar que las notificaciones personales estén debidamente practicadas;

IX.- Hacer constar oralmente el registro, fecha, hora y lugar de las audiencias, el nombre de quienes intervendrán y tomar la protesta de ley a las partes;

X.- Vigilar que la conducta del personal a su cargo se ajuste a lo dispuesto en esta Ley, el Código de Ética y el Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia;

XI.- Informar al Juez de las faltas administrativas cometidas por el personal a su cargo;

XII.- Despachar los exhortos, requisitorias y colaboraciones que reciba el Tribunal, observando las formalidades procesales correspondientes;

XIII.- Registrar, administrar, dar seguimiento y supervisar el cumplimiento de los amparos que se promuevan contra resoluciones o sentencia definitivas, de conformidad con la Ley de Amparo;

XIV.- Expedir copias certificadas de registros y actuaciones procesales a los interesados;

XV.- Certificar las actas que se generen a través del sistema de gestión judicial;

XVI.- Auxiliar al Juez en los casos que determine la Ley Federal del Trabajo;

XVII.- Administrar la agenda del Juez, a fin de realizar el registro de las audiencias ordenadas en los asuntos de su competencia;

XVIII.- Disponer la tramitación inmediata del escrito de emplazamiento a huelga en los términos de la Ley Federal del Trabajo; y

XIX.- Las demás que le confiera esta Ley, la Ley Federal del Trabajo, los acuerdos emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, las que le asigne el Juez y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 59 Ter.-** Los Secretarios Auxiliares de los Tribunales Laborales apoyarán a los Secretarios Instructores en el cumplimiento de su función.

**ARTÍCULO 60.-...**

I.- y II.-...

III.- Las demás que se deriven de otras disposiciones aplicables.

Podrá operar una central de actuarios en los casos que se requiera para el mejor despacho de los asuntos.

**ARTÍCULO 66.-...**

I.-...

a).- a d).-...

e).- Juez de Tribunal Laboral;

f).- y g).-...

II.-...

a).- a c).-...

d).- Secretario Instructor;

e).- Secretario de Estudio, Secretario Auxiliar de Instrucción y Secretario Auxiliar de Sala, de Tribunal Laboral;

f).- y g).-...

**ARTÍCULO 79.-...**

I.- a la VII.-...

VIII.- Emitir las disposiciones normativas correspondientes para el funcionamiento de la justicia digital y el uso de la firma electrónica certificada en el Poder Judicial del Estado;

IX.- a la XLI.-...

**ARTÍCULO 114 Bis.-** Son faltas de los Secretarios Instructores de los Tribunales Laborales las siguientes:

I.- Descuidar o impedir el trámite de los asuntos laborales a su cargo;

II.- Dictar fuera de los plazos de ley, sin causa justificada, los acuerdos o providencias cautelares que resulten procedentes;

III.- Asentar en autos las certificaciones que procedan de oficio o por mandato judicial, sin sujetarse a los plazos señalados en la ley o abstenerse de hacerla;

IV.- Retardar la entrega de los expedientes para su notificación personal o su diligenciación;

V.- Rehusarse a mostrar los expedientes a las partes, cuando lo soliciten o cuando se hubiese publicado en el medio respectivo la resolución correspondiente;

VI.- Descuidar la conservación de los expedientes, registros, escritos, documentos, objetos y valores que tengan a su cargo;

VII.- Abstenerse de dar cuenta a su superior de las faltas u omisiones que hubiesen observado en el personal a su cargo; y

VIII.- Incumplir las demás obligaciones que les señalen las disposiciones legales aplicables.

Por la comisión de las faltas señaladas en este artículo, por la primera vez, se aplicará sanción de apercibimiento; por la segunda, multa hasta de cincuenta días de salario mínimo y por tercera ocasión, suspensión hasta por tres meses.

**ARTÍCULO 114 Ter.-** Son faltas de los Secretarios de Estudio de los Tribunales Laborales las siguientes:

I.- Omitir presentar a su superior, en el tiempo establecido para ello, los proyectos de resolución encomendados;

II.- Descuidar la conservación de los expedientes que les hayan sido turnados; y

III.- Abstenerse de dar cuenta a su superior de las faltas u omisiones que hubiesen observado en el personal a su cargo.

Por la comisión de las faltas señaladas en este artículo, por la primera vez, se aplicará sanción de apercibimiento; por la segunda, multa hasta de cincuenta días de salario mínimo y por tercera ocasión, suspensión hasta por tres meses.

**ARTÍCULO 114 Quater.-** Son faltas de los Secretarios Auxiliares de Instrucción de los Tribunales Laborales las siguientes:

I.- Descuidar o impedir el trámite de los asuntos laborales en los que deban apoyar al Secretario Instructor;

II.- Descuidar la conservación de los expedientes, registros, escritos, documentos, objetos y valores que tengan a su cargo por indicación del Secretario Instructor;

III.- Abstenerse de dar cuenta a su superior de las faltas u omisiones que hubiesen observado en el personal a su cargo; y

IV.- Incumplir las demás obligaciones que les señalen las disposiciones legales aplicables.

Por la comisión de las faltas señaladas en este artículo, por la primera vez, se aplicará sanción de apercibimiento; por la segunda, multa hasta de cincuenta días de salario mínimo y por tercera ocasión, suspensión hasta por tres meses.

**ARTÍCULO 114 Quinquies.-** Son faltas de los Secretarios Auxiliares de Sala de los Tribunales Laborales las siguientes:

I.- Descuidar el control o desarrollo de las audiencias del Tribunal;

II.- Impedir el trámite de los asuntos laborales en los que deban apoyar al Secretario Instructor;

III.- Omitir brindar apoyo al Juez o al Secretario Instructor en aquellos asuntos en los que deban auxiliarlos;

IV.- Abstenerse de dar cuenta a su superior de las faltas u omisiones que hubiesen observado en el personal a su cargo; y

V.- Incumplir las demás obligaciones que les señalen las disposiciones legales aplicables.

Por la comisión de las faltas señaladas en este artículo, por la primera vez, se aplicará sanción de apercibimiento; por la segunda, multa hasta de cincuenta días de salario mínimo y por tercera ocasión, suspensión hasta por tres meses.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Los tribunales laborales entrarán en funcionamiento cuando lo determine el acuerdo de creación correspondiente.

**Tercero.** Los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura realizarán, conforme a las disposiciones aplicables, y en el ámbito de su competencia, las designaciones de los jueces, secretarios instructores y demás personal que deban integrar los tribunales laborales.

**Cuarto.** El Consejo de la Judicatura y el Tribunal Superior de Justicia, en su caso, deberán tomar las providencias presupuestales y financieras necesarias a efecto de cumplir en tiempo y forma lo ordenado por este decreto.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL**  
**TRIBUNAL SUPERIOR**  
**DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA**  
**JUDICATURA**

**MTRO. RAYMUNDO CASARRUBIAS**  
**VÁZQUEZ**

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, hasta por un tiempo de diez minutos.

**El diputado Bernardo Ortega Jiménez:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Disculpas por la tardanza.

Compañeras y compañeros diputados.

Como bien sabemos, uno de los temas relevantes y trascendentes de mayor efervescencia política, ha representado es el de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Nuestro sistema político y jurídico han dejado asentado con toda claridad que las recientes reformas constitucionales tienen como esencia el empoderamiento de las mujeres en la vida pública, el postulado del Congreso de la Unión en 2019 fue paridad en todo, de ahí que en la actualidad uno de los propósitos es lograr a toda costa materializar el camino parejo entre mujeres y hombres y abrir oportunidades sin condiciones de igualdad.

Ha generado una cancha pareja en la que sea posible obtener los mismos derechos para uno y para otro, los espacios de las instituciones deben de ocuparse en proporciones igualitarias, esto es un 50 por ciento para cada género, de esta podemos evitar que las conformaciones institucionales se encuentren con una mayoría a favor del género masculino, no puede ser así, puesto que debe prevalecer el espíritu que motivo al legislador al crear un escenario igualitario donde realmente nazca una igualdad material que permita objetivamente ejercer las mismas oportunidades, sin duda estamos frente a una igualdad sustantiva.

Por eso hoy, presento a este Pleno la iniciativa de decreto que propone la reforma al artículo 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta iniciativa persigue un objeto muy claro, dar mayor solidez a las áreas administrativas encargadas de velar

por la construcción y cumplimiento de acciones que tienen como fin vigilar el cumplimiento efectivo de una igualdad sustantiva.

Dicha ley que rige la vida interna de este Congreso, contiene en su artículo 222 la unidad para la igualdad de género, la cual como lo indica dicho texto normativo es el órgano técnico responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional y administrativa a efecto de generar una cultura de no discriminación, exclusión y hostigamiento hacia las mujeres. Haciendo prevalecer el reconocimiento y respeto de sus derechos humanos, conviene señalar sobre dicho artículo que su texto no señala la forma en cómo estará integrada dicha unidad administrativa y en consecuencia, tampoco se prevé que perfil deberán cumplir quienes la conformen.

Por lo que ante tal situación, por lo que se pretende con esta iniciativa es incorporar un texto que le dé mayor funcionalidad al artículo 222 de nuestra Ley Orgánica, también conviene señalar que resulta sumamente importante que en dicho texto se incluya medularmente la manera de cómo quedará integrada esta unidad a fin de que no quede como hasta ahora se encuentra y que su integración quede de manera secundaria en otro ordenamiento como lo podría ser un reglamento que a falta de disposición expresa tenga que llevar un vacío legislativo.

Por ello, el texto reformado que se propone dará mayor funcionalidad a la unidad para la igualdad de género, su integración quedará claramente descrita en la ley, algo que hasta este momento no ocurre, ello evitará posibles conflictos o confusiones a la hora de darle integración para su funcionamiento, por tales motivos me permito presentar la iniciativa siguiente con proyecto de decreto.

Por el que se reforma el artículo 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Único. Se reforma el artículo 222 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo para quedar como sigue:

Artículo 222.- La Unidad para la Igualdad de Género, es el órgano técnico responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional y administrativa a efecto de generar una cultura de no discriminación, exclusión y hostigamiento hacia las mujeres, haciendo prevalecer el reconocimiento y respeto de sus derechos humanos, funcionara con una integración paritaria en su conformación y estará integrada por quien ostenta la titularidad de la presidencia de la Junta de Coordinación Política, Mesa Directiva, Comisión de Igual de Género,

Comisión de Derechos Humanos y de quienes ostenten la titularidad de la Secretaría de Servicios Parlamentarios y del órgano de control interno.

Para el caso de que con las personas titulares mencionadas en el párrafo que antecede fue imposible lograr la conformación paritaria de género, podrá variar el género de las personas de la Junta de Coordinación Política, Mesa Directiva, Comisión de Igualdad de Género y Comisión de Derechos Humanos, las cuales siguiendo el orden de prelación podrán designar elegir a quien integrará la unidad para la igualdad de género entre sus miembros a persona de género distinto a la presidencia. Si las personas en quienes recae la conformación no cuentan con experiencia en materia de género o derechos humanos, el Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri, deberá brindar la capacitación adecuada.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se pongan al presente decreto.

Tercero. La presente Legislatura contará con un lapso de hasta 60 días naturales para llevar a cabo las gestiones necesarias con el objeto de que la Unidad para la Igualdad de Género, quede debidamente integrada.

Cuarto. Túrnese al titular del Poder Ejecutivo para los efectos constitucionales y legales conducentes.

Es cuanto, diputada presidenta.

Muchas gracias.

#### *Versión Íntegra*

INICIATIVA DE DECRETO QUE PROPONE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 222 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 231.

Chilpancingo, Gro.; a 22 de febrero de 2022.

Diputada Flor Añorve Ocampo Presidenta de la Mesa Directiva Edificio.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 229 párrafo segundo y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, suscribo la presente INICIATIVA DE DECRETO QUE PROPONE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 222 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 231.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Propuesta de la iniciativa

Reformar el artículo 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, con la finalidad de establecer claramente la forma de la integración de la Unidad para la Igualdad de Género.

Justificación

Como es de conocimiento general, uno de los temas de mayor relevancia y trascendencia en la actualidad en México es el relativo a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Las reformas constitucionales federales más recientes se encuentran encaminadas a fortalecer las políticas de empoderamiento de las mujeres en la vida pública de las instituciones. Paridad en todo, fue el eje central que inspiró al constituyente permanente de 2019 a modificar diversas disposiciones constitucionales federales, las cuales impactaron en la vida interna de las entidades federativas.

Derivado de ello, la esfera federal tuvo un lapso determinado para llevar a cabo una serie de reformas con el objeto de armonizar los ordenamientos federales con el decreto de veintitrés de mayo de dos mil diecinueve. Las entidades federativas hicieron lo propio con sus normas locales. Como se dijo, en la intensión de las legislaturas tanto federales como locales, llevaron a cabo los trabajos legislativos para incluir de manera clara el tema de la perspectiva de género. Lo resaltante de todo ello, es que se trató el tema con especial importancia para abatir la discriminación por razón de género, mediante el establecimiento de diversos mecanismos legales al interior de las instituciones públicas, programas y acciones correspondientes.

Como resultado de ello, tenemos que las legislaturas locales realizaron un trabajo digno de reconocimiento. En todo el país se asumió un logro importante: lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Debiéndose comprender en este importante tema, el acceso al mismo trato y oportunidades para el

reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En otras palabras, que tanto hombres y mujeres gocen de las mismas oportunidades en un plano de igualdad en el ejercicio de la vida pública de las instituciones del Estado.

Aunque en diversidad de opiniones, existe la idea de que esta participación no solo debe quedar en los espacios públicos, sino que debe extenderse hasta los espacios de la vida privada. Lo cierto es que en esta iniciativa no se pretende tocar ese punto, dado que se tiene por objeto retomar solamente el tema de la igualdad de género que inspiró a llevar a cabo la reforma constitucional de dos mil diecinueve.

Dicho lo anterior, corresponde ahora señalar que, como consecuencia, en diversos ordenamientos fueron instauradas “las unidades de género” que servirían de base para velar por el cumplimiento de la ley y de la Constitución. La tarea fundamental de estos órganos administrativos se construye a promover e implantar una cultura organizacional con enfoque de género y sin discriminación, buscando en todo momento que la transversalidad de género se incorpore de manera permanente al diseño estructural de cada institución del Estado; lo que da mayor coherencia la institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer del Estado con miras la construcción de una igualdad sustantiva en serio y con responsabilidad.

El objeto que se persigue es muy claro, dar mayor solidez a las áreas administrativas encargadas de velar por la construcción y cumplimiento de acciones que tienen como fin vigilar el cumplimiento efectivo de una igualdad sustantiva. De ahí la importancia que se pretende con la presente iniciativa.

Acotando el tema en mención, es necesario comentar que, para el caso del Estado de Guerrero, la legislación ha retomado de manera puntual la intensión del Constituyente permanente federal, así como del Constituyente permanente local. Al respecto, tenemos que señalar también que, en el caso de la normatividad interna del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el tema de la igualdad de género fue retomado, incluso antes de la emisión del decreto constitucional federal. En el caso específico, conviene señalar el ordenamiento objeto de la reforma que en esta iniciativa se propone que es la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

Así, tenemos que dicha ley que rige la vida interna del Congreso del Estado, contiene en su artículo 222 “la Unidad para la igualdad de género”, la cual como lo

indica dicho texto normativo es el órgano técnico responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional y administrativa, a efecto de generar una cultura de no discriminación, exclusión y hostigamiento hacia las mujeres, haciendo prevalecer el reconocimiento y respeto de sus derechos humanos.

Sobre dicho artículo construido en un párrafo, conviene mencionar que su texto no señala la forma en cómo estará integrada dicha Unidad administrativa, y como consecuencia de ello, tampoco se prevé qué perfil deberán cumplir quienes la conformen.

Por lo que, ante tal situación, lo que se pretende con esta iniciativa es incorporar un texto que le dé mayor funcionalidad al artículo 222 que se ha mencionado, el cual a continuación se cita:

**ARTÍCULO 222.** La Unidad para la Igualdad de Género es el órgano técnico responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional y administrativa, a efecto de generar una cultura de no discriminación, exclusión y hostigamiento hacia las mujeres, haciendo prevalecer el reconocimiento y respeto de sus derechos humanos.

De tal modo que, resulta sumamente importante que en dicho texto se incluya medularmente la manera de cómo quedará integrada esa Unidad, a fin de que no quede como hasta ahora se encuentra., y que su integración quede de manera secundaria en otro ordenamiento como lo podría ser un reglamento que a falta de disposición expresa, tenga que llenar un vacío legislativo.

Así, con el propósito de exponer de forma clara la propuesta de reforma, se presenta el siguiente cuadro comparativo en el cual se notan las modificaciones a la norma:

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
ARTÍCULO 222. La Unidad para la Igualdad de Género es el órgano técnico responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional y administrativa, a efecto de generar una cultura de no discriminación, exclusión y hostigamiento hacia las mujeres, haciendo prevalecer el reconocimiento y respeto de sus	ARTÍCULO 222. La Unidad para la Igualdad de Género es el órgano técnico responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional y administrativa, a efecto de generar una cultura de no discriminación, exclusión y hostigamiento hacia las mujeres, haciendo prevalecer el reconocimiento y respeto de sus

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
derechos humanos.	derechos humanos.
Sin correlativo	Funcionará con una integración paritaria en su conformación, y estará integrada por quien ostente la titularidad de la Presidencias de la Junta de Coordinación Política, Mesa Directiva, Comisión de Igualdad de Género, Comisión de Derechos Humanos y de quienes ostenten la titularidad de la Secretaría de Servicios Parlamentarios y del Órgano de Control Interno.
Sin correlativo	Para el caso de que con las personas titulares mencionadas en el párrafo que antecede, fuere imposible lograr la conformación paritaria de género, podrá variar el género de las personas de la Junta de Coordinación Política, Mesa Directiva, Comisión de Igualdad de Género y Comisión de Derechos Humanos, las cuales, siguiendo el orden de prelación, podrán designar elegir a quien integrará la Unidad Para la Igualdad de Género de entre sus miembros a persona de género distinto a la presidencia.
Sin correlativo	Si las persona en quienes recae la conformación, no cuentan con experiencia en materia de género o derechos humanos, el Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri" deberá brindar la capacitación adecuada.

En suma, en la tabla se señala como se propone el texto reformado, el cual dará mayor funcionalidad a la Unidad para la Igualdad de Género. Su integración quedará claramente descrita en la ley, algo que hasta este momento no ocurre. Con ello, se evitará posibles conflictos o confusiones a la hora de darle integración para su funcionamiento.

Por los motivos expuestos, y para efectos del Dictamen que en su momento se emita, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 229 párrafo primero, se presenta el siguiente proyecto:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMA DEL ARTÍCULO 222 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231.**

ÚNICO. Se reforma el artículo 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 222.** La Unidad para la Igualdad de Género es el órgano técnico responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional y administrativa, a efecto de generar una cultura de no discriminación, exclusión y hostigamiento hacia las mujeres, haciendo prevalecer el reconocimiento y respeto de sus derechos humanos.

Funcionará con una integración paritaria en su conformación, y estará integrada por quien ostente la titularidad de la Presidencias de la Junta de Coordinación Política, Mesa Directiva, Comisión de Igualdad de Género, Comisión de Derechos Humanos y de quienes ostenten la titularidad de la Secretaría de Servicios Parlamentarios y del Órgano de Control Interno.

Para el caso de que con las personas titulares mencionadas en el párrafo que antecede, fuere imposible lograr la conformación paritaria de género, podrá variar el género de las personas de la Junta de Coordinación Política, Mesa Directiva, Comisión de Igualdad de Género y Comisión de Derechos Humanos, las cuales, siguiendo el orden de prelación, podrán designar elegir a quien integrará la Unidad Para la Igualdad de Género de entre sus miembros a persona de género distinto a la presidencia.

Si las persona en quienes recae la conformación, no cuentan con experiencia en materia de género o derechos humanos, el Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri" deberá brindar la capacitación adecuada.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**TERCERO.** La presente Legislatura, contará con un lapso de hasta sesenta días naturales para llevar a cabo las gestiones necesarias con el objeto de que la Unidad para la Igualdad de Género quede debidamente integrada.

**CUARTO.** Túrnese al titular del Poder Ejecutivo para los efectos constitucionales y legales conducentes.

Atentamente  
Diputado Bernardo Ortega Jiménez.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, hasta por un tiempo de diez minutos.

**La diputada Ana Lenis Reséndiz Javier:**

Buenas noches.

Con su permiso diputada presidenta.

La suscrita diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Coordinadora de la Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de mis facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito presentar a esta Soberanía Popular, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 8 de la Ley número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La promoción de los derechos humanos, a través de la educación y capacitación en los mismos, es indispensable en el desarrollo de sociedades democráticas y para que éstas, informadas respecto de sus prerrogativas fundamentales, por una parte, promuevan valores, creencias y actitudes que alienten a todas las personas a defender sus propios derechos y los de los demás y, por otro lado, desarrollen la conciencia de que todos compartimos la responsabilidad común de hacer de los derechos humanos una realidad en todas las comunidades.

Asimismo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), señala que la educación en materia de derechos humanos contribuye de manera esencial a la prevención de abusos y representa una importante

inversión en el intento por conseguir una sociedad justa en la que los derechos humanos de toda persona sean valorados y respetados.

Por su parte, Amnistía Internacional ha señalado que la educación en derechos humanos es fundamental para abordar las causas profundas de las violaciones de estas prerrogativas, y que, por lo tanto, sirve para empoderar a las personas, especialmente a las víctimas de abusos, para que exijan pleno respeto a los derechos humanos, pero además, coincide con el Alto Comisionado en que la educación en derechos humanos es indispensable para prevenir los abusos, combatir la discriminación, promover la igualdad y fomentar la participación de la gente en los procesos de toma de decisiones.

Por otra parte, cabe mencionar que el artículo 2 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, establece que la presente Ley tiene por objeto promover los derechos de las personas adultas mayores, así como fomentar valores de respeto, solidaridad, protección y cuidado hacia el adulto mayor en la sociedad en general, entre otros.

Asimismo, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que son autoridades para el cumplimiento de esta Ley, la Administración Pública Estatal, los Órganos Desconcentrados y Paraestatales, los Ayuntamientos Municipales, en el ámbito de su respectiva competencia y Jurisdicción; el Gobernador del Estado; el Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores y la Procuraduría de Defensa del Menor y la Familia.

De igual forma, el artículo 6 de la Ley de referencia, refiere que son derechos de las personas adultas mayores, entre otros: al disfrute de sus garantías constitucionales, sin discriminación a los derechos de que esta y otras leyes les otorguen, a la protección de sus derechos humanos, a recibir el apoyo de los tres niveles de los órganos de gobierno, para el pleno ejercicio y respeto de sus derechos, así como a recibir una capacitación adecuada.

En este sentido, es menester establecer que, dentro de las obligaciones del Estado, se regule la promoción y capacitación de la educación en derechos humanos, la cual debe estar dirigida a todos los grupos de población y, especialmente, a aquellos que se puedan encontrar en alguna situación de vulnerabilidad.

En tal virtud, la presente iniciativa tiene por objeto incluir la promoción, difusión y educación de los derechos humanos para que las personas adultas mayores cuenten con la orientación necesaria para

denunciar a sus agresores, además de empoderar precisamente a las personas adultas mayores, a alentarlas a defender sus derechos, así como prevenir abusos, promover la igualdad y fomentar su participación.

Por lo anteriormente expuesto me permito, someter a esta alta representación popular para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY NÚMERO 375 DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un párrafo segundo al artículo 8 de la Ley número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 8 . . .

Asimismo, deberán promover, difundir, educar y capacitar en materia de derechos humanos a las personas adultas mayores. Estas acciones tendrán como finalidad alentar a las personas adultas mayores a defender sus derechos, así como a prevenir abusos, promover la igualdad, fomentar su participación y, en su caso, a denunciar las violaciones a los derechos humanos y a sus agresores.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a enero 12 del 2022.

Atentamente  
Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### *Versión Íntegra*

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

La suscrita diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Coordinadora de la Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de mis facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito presentar a esta Soberanía Popular, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 8 de la Ley número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La promoción de los derechos humanos, a través de la educación y capacitación en los mismos, es indispensable en el desarrollo de sociedades democráticas y para que éstas, informadas respecto de sus prerrogativas fundamentales, por una parte, promuevan valores, creencias y actitudes que alienten a todas las personas a defender sus propios derechos y los de los demás y, por otro lado, desarrollen la conciencia de que todos compartimos la responsabilidad común de hacer de los derechos humanos una realidad en todas las comunidades.

Asimismo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), señala que la educación en materia de derechos humanos contribuye de manera esencial a la prevención de abusos y representa una importante inversión en el intento por conseguir una sociedad justa en la que los derechos humanos de toda persona sean valorados y respetados.

Por su parte, Amnistía Internacional ha señalado que la educación en derechos humanos es fundamental para abordar las causas profundas de las violaciones de estas prerrogativas, y que, por lo tanto, sirve para empoderar a las personas, especialmente a las víctimas de abusos, para que exijan pleno respeto a los derechos humanos, pero además, coincide con el Alto Comisionado en que la educación en derechos humanos es indispensable para prevenir los abusos, combatir la discriminación, promover la igualdad y fomentar la participación de la gente en los procesos de toma de decisiones.

Por otra parte, cabe mencionar que el artículo 2 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, establece que la presente Ley tiene por objeto promover los derechos de las personas adultas mayores, así como fomentar valores de respeto, solidaridad, protección y cuidado hacia el adulto mayor en la sociedad en general, entre otros.

Asimismo, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que son autoridades para el cumplimiento de esta Ley, la Administración Pública Estatal, los Órganos Desconcentrados y Paraestatales, los Ayuntamientos Municipales, en el ámbito de su respectiva competencia y Jurisdicción; el Gobernador del Estado; el Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores y la Procuraduría de Defensa del Menor y la Familia.

De igual forma, el artículo 6 de la Ley de referencia, refiere que son derechos de las personas adultas mayores, entre otros: al disfrute de sus garantías constitucionales, sin discriminación a los derechos de que esta y otras leyes les otorguen, a la protección de sus derechos humanos, a recibir el apoyo de los tres niveles de los órganos de gobierno, para el pleno ejercicio y respeto de sus derechos, así como a recibir una capacitación adecuada.

En este sentido, es menester establecer que, dentro de las obligaciones del Estado, se regule la promoción y capacitación de la educación en derechos humanos, la cual debe estar dirigida a todos los grupos de población y, especialmente, a aquellos que se puedan encontrar en alguna situación de vulnerabilidad.

En tal virtud, la presente iniciativa tiene por objeto incluir la promoción, difusión y educación de los derechos humanos para que las personas adultas mayores cuenten con la orientación necesaria para denunciar a sus agresores, además de empoderar precisamente a las personas adultas mayores, a alentarlas a defender sus derechos, así como prevenir abusos, promover la igualdad y fomentar su participación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a esta alta representación popular para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL

ARTÍCULO 8 DE LA LEY NÚMERO 375 DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 8 de la Ley número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 8 . . .

Asimismo, deberán promover, difundir, educar y capacitar en materia de derechos humanos a las personas adultas mayores. Estas acciones tendrán como finalidad alentar a las personas adultas mayores a defender sus derechos, así como a prevenir abusos, promover la igualdad, fomentar su participación y, en su caso, a denunciar las violaciones a los derechos humanos y a sus agresores.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a enero 12 del 2022.

Atentamente  
Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Atención a los Adultos Mayores para los efectos en lo dispuesto en el artículo 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de diez minutos.

**El diputado Carlos Cruz López:**

Ciudadana Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva. Presente.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de información y público en general.

Buenas noches.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de este Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO NÚMERO 231, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS.**

Desde hace algunas décadas, nuestro país ha iniciado un proceso de transición a la democracia, en el que ha influido de manera relevante los diversos medios de comunicación, sin embargo hoy día se tiene la necesidad de expandirse y actualizarse para ganar terreno en la rutina y consumo de las audiencias, tratando de lograr una mayor contribución hacia una cultura política con mejores valores y significados democráticos.

No se puede dejar de señalar que la relación democracia-medios públicos de comunicación, muestra un referente en su configuración, bajo ese esquema., el surgimiento de la Televisión Legislativa, es aquella que se especializa en las tareas propias de un congreso.

En la Legislatura pasada dentro de este Congreso se dio un paso enorme hacia la apertura de la transparencia y el derecho al Parlamento Abierto que tienen nuestros representados, creando el Canal de Televisión del Congreso.

Ahora bien, para seguir dando apertura de las generalidades de lo que sucede aquí, en medio televisivo como medio de comunicación no es suficiente, la radio pese a los avances que han experimentado otros medios, gracias a la incorporación de las nuevas tecnologías de la

información y de la comunicación, sigue siendo en la actualidad la más rápida y la más instantánea sobre todo a la hora de transmitir acontecimientos noticiosos de última hora.

Ahora bien, según estadísticas arrojadas por INEGI, en nuestro estado de Guerrero de la población de la zona rural un 97% escucha radio, de los cuales un 56% afirma escuchar la radio para estar enteradas o enterados sobre el acontecer noticioso, aunado a ello en el estado contamos con 17 estaciones noticieras de Radiodifusión pero ninguna que sea enfocada en el acontecer legislativo.

En la misma tesitura, esta iniciativa tiene por objeto reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, en el contenido del “Canal de Televisión del Congreso” anexándole el termino de Radio, ampliando así el contenido del Canal Legislativo al medio de comunicación que cuenta con más cobertura y rapidez, para establecerlo dentro de la antes citada ley y con ello cumplir con el principio de transparencia y fácil acceso a la información parlamentaria que merecen nuestros representados.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 198, LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 202, LOS ARTÍCULOS 361 BIS, 361 TER, 361 QUATER Y SUS FRACCIONES II Y IV Y 361 QUINQUIES, ASÍ COMO LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO PRIMERO BIS DEL TÍTULO NOVENO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO NÚMERO 231.**

**ARTÍCULO UNICO.** Se reforma la fracción V del artículo 198, la fracción XI del artículo 202, los artículos 361 bis, 361 ter, 361 Quater y sus fracciones II y IV y 361 Quinquies, así como la denominación del capítulo primero Bis del título noveno de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Compañeras y compañeros diputados, me permito omitir la lectura de todos los artículos y el capítulo que se propone reformar en atención a que se agrega tan sólo la palabra Radio en la parte en la que señala Canal de Televisión del Congreso para quedar como Canal de Radio y Televisión del Congreso, por lo que considero que resultaría ocioso dar lectura a todos y cada uno de ellos.

**ARTICULOS TRANSITORIOS**

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente  
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo, Guerrero, a 1 de marzo de 2022.

Es cuanto, diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta soberanía Popular para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO NÚMERO 231, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS.

Desde hace algunas décadas, nuestro país ha iniciado un proceso de transición a la democracia, en el que ha influido de manera relevante los diversos medios de comunicación, sin embargo hoy día se tiene la necesidad de expandirse y actualizarse para ganar terreno en la rutina y consumo de las audiencias, tratando de lograr una mayor contribución hacia una cultura política con mejores valores y significados democráticos.

Ese ámbito ha mostrado un enorme dinamismo en México producto de la alternancia en el poder, el pluripartidismo y una sociedad civil más activa.

Resulta notorio que en la década reciente se han gestado cambios importantes en materia de medios

públicos televisivos en términos de crecimiento y certeza jurídica. No se puede dejar de señalar que la relación democracia-medios públicos de comunicación, muestra un referente en su configuración, bajo ese esquema., el surgimiento de la Televisión Legislativa, es aquella que se especializa en las tareas propias de un congreso.

En la legislatura pasada dentro de este congreso se dio un paso enorme hacia la apertura de la transparencia y el derecho al parlamento abierto que tienen nuestros representados, creando el Canal de Televisión del Congreso, dando acceso así a los ciudadanos para que conozcan más a fondo de las actividades que se realizan día con día dentro y fuera de este poder legislativo, donde los diputados de este pueblo guerrerense hacemos nuestro trabajo que nos confirieren las leyes del Estado.

Ahora bien, para seguir dando apertura de las generalidades de lo que sucede aquí, en medio televisivo como medio de comunicación no es suficiente, cabe destacar que la radio es un medio masivo de comunicación que establece un contacto más personal con el oyente, ofreciéndoles ciertas posibilidades de participación en la noticia.

Este medio de difusión tiene un alcance mayor que cualquier otro medio, puesto que llega a todas las clases sociales. En los países en vías de desarrollo como es el nuestro y sobre todo nuestro Estado donde no en todas las comunidades tienen acceso a la televisión, destacando que un promedio del 50% de la población no tiene acceso a internet, para lo cual la importancia de la radio es fundamental.

Entre las características que la convierten en un medio especial, se afirma que la radio es:

- El medio con mayor alcance y capacidad de llevar información a los lugares más remotos.
- El más democrático, porque independientemente de su nivel educativo y socioeconómico permite el acceso a la información de cualquier persona, sin distinguir entre clases sociales.
- Muy flexible, porque puede escucharse mientras se trabaja o se desarrollan otras tareas.
- El más creíble, ya que goza de mayor credibilidad que la televisión y la prensa escrita.
- Es inmediata y rápida la llegada de la información

- Es de bajo costo tanto en la producción de la programación como en la adquisición del aparato para el oyente.

La radio, en comparación con la prensa o la televisión, es barata y técnicamente sencilla. No hace falta disponer de grandes infraestructuras para emitir, ni trasladar cámaras, ni equipos de iluminación, ni poner en marcha impresionantes rotativas. La radio, pese a los avances que han experimentado otros medios gracias a la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, sigue siendo, en la actualidad, la más rápida y la más instantánea, sobre todo a la hora de transmitir acontecimientos noticiosos de última hora.

Ahora bien, según estadísticas arrojadas por INEGI, en las zonas rurales de nuestro estado un 97% escucha radio, de los cuales un 56% afirma escuchar la radio para estar entradas o enterados sobre el acontecer noticioso, aunado a ello en el estado contamos con 17 estaciones noticieras de Radiodifusión pero ninguna que sea enfocada en el acontecer legislativo.

En la misma tesitura, esta iniciativa tiene por objeto reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, en el contenido del “Canal de Televisión del Congreso” anexándole el termino de Radio, ampliando así el contenido del Canal Legislativo al medio de comunicación que cuenta con más cobertura y rapidez, para establecerlo dentro de la antes citada ley y con ello cumplir con el principio de transparencia y fácil acceso a la información parlamentaria que merecen nuestros representados.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 198, LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 202, LOS ARTÍCULOS 361 BIS, 361 TER, 361 QUATER Y SUS FRACCIONES II Y IV Y 361 QUINQUIES, ASÍ COMO LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO PRIMERO BIS DEL TÍTULO NOVENO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO NÚMERO 231.**

**ARTÍCULO UNICO.** Se reforma la fracción V del artículo 198, la fracción XI del artículo 202, los artículos 361 bis, 361 ter, 361 Quater y sus fracciones II y IV y 361 Quinquies, así como la denominación del capítulo primero bis del título noveno de la ley orgánica del poder legislativo número 231 para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 198.**

V.- Del Canal de Radio y Televisión del Congreso.

**ARTÍCULO 202.**

XI. Del Canal de Radio y Televisión del Congreso.

**ARTÍCULO 361 BIS.** Para la difusión de las actividades a que hace referencia el artículo 361, el Congreso del Estado contará con un órgano denominado "Canal de Radio y Televisión del Congreso", el cual funcionará con base en los permisos y las autorizaciones que le asigne la autoridad competente y de conformidad con las normas técnicas aplicables.

**ARTÍCULO 361 TER.** El Canal de Radio y Televisión del Congreso del Estado, es un órgano técnico desconcentrado de difusión de la actividad legislativa, el cual contribuiría a la información, el análisis y las discusiones amplias y públicas de la situación Estatal y Municipal vinculada con los trabajos legislativos.

**ARTÍCULO 361 QUATER.** Para el cumplimiento de sus fines, el Canal de Radio y Televisión del Congreso, se sujetara a lo siguiente:

I. ...

II. Para la realización de su objeto, el Canal de Radio y Televisión del Congreso contará con el presupuesto que este Congreso le asigne y que será acorde a las necesidades del Canal, para asegurar la transmisión y la calidad de los contenidos.

III. ...

IV. El Canal de Radio y Televisión del Congreso, podrá recibir por concepto de cuotas, aportaciones o donativos de los usuarios de sus servicios o de los que deriven de los convenios suscritos con dependencias y organismos del sector público o privado.

**ARTÍCULO 361 QUINQUIES.** El Órgano superior de Gobierno del Canal de Radio y Televisión del Congreso será el comité respectivo.

**TITULO NOVENO  
DE LA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE LAS  
ACTIVIDADES DEL CONGRESO**

**CAPITULO PRIMERO BIS  
DEL CANAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL  
CONGRESO**

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.  
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 13 de enero de 2022.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dé lectura a la iniciativa de decreto suscrita por la diputada Angélica Espinoza García.

**El secretario Esteban Albarrán Mendoza:**

Con gusto, diputada presidenta.

Ciudadanos integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Presentes.

Ciudadanos Integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Presentes.

La suscrita diputada Angélica Espinoza García, integrante de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 229 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 vigente, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente Iniciativa de Decreto por el que se aprueba inscribir con letras doradas el hecho Histórico

Plan de Ayutla de 1854 en el muro de Honor del Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac de este Honorable Congreso del Estado, con base en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Historia de México, no se puede concebir y no sería igual, sin la participación del pueblo de Guerrero, que siempre ha estado a la Vanguardia en todos los procesos de construcción y Transformación del País. Nuestra tierra suriana ha sido escenario importante de los diversos movimientos que han Configurado este país, como la Independencia, la Reforma y la Revolución de 1910.

El Territorio de lo que hoy es nuestro Estado, alberga municipios que han sido trascendentales en la historia nacional, que han formado parte de cambios o que han sido cuna de muchos de nuestros elementos que nos identifican como mexicanos.

Por mencionar algunos ejemplos, nuestra ciudad Capital Chilpancingo de los Bravo y los Sentimientos de la Nación, documento dictado por el insurgente José María Morelos y Pavón, que sirvió para sentar las bases de un México libre e independiente. Iguala de la Independencia, que es cuna de nuestra Bandera, uno de nuestros símbolos nacionales y la única ciudad Mexicana que es mencionada en nuestro Himno Nacional.

El 1 de marzo de 1854 en el Pueblo de Ayutla, Jefes, Oficiales e Individuos de tropa citados por el Coronel Florencio Villarreal promulgaron el documento Histórico conocido como el Plan de Ayutla, cuyo contenido sentó las bases a la revolución que dio fin a la dictadura de Antonio López de Santa Anna y desencadenó la promulgación de una nueva constitución en 1857.

Este documento fue redactado por personajes de peso como Juan Álvarez, Ignacio Comonfort, Trinidad Gómez, Tomás Moreno y Rafael Benavides. El Plan de Ayutla de 1854 recalzó la necesidad de luchar contra el mal gobierno que comprometió la integridad y la soberanía de nuestro país, así como las amenazas contra las garantías y derechos de todos los ciudadanos mexicanos.

Por ende y en consecuencia de la redacción de dicho plan, se inició la Revolución de Ayutla, durante la cual los rebeldes, liderados por Álvarez y el general Santos Degollado vencieron a las fuerzas de Santa Anna y avanzaron hacia la Ciudad de México.

Como resultado, Santa Anna, se vio obligado a renunciar el día 09 de agosto de 1855, lo cual, también llevó a un posterior exilio, en diversos países de Latinoamérica y Estados Unidos. El Plan de Ayutla de 1854, marco el fin de una dictadura y de un mal gobierno, que había fragmentado la estabilidad del país.

Por ello los liberales tomaron el poder y Juan Álvarez fue proclamado presidente interino de México, nombrando entre los integrantes de su gabinete a Benito Juárez. Posteriormente a su renuncia, Ignacio Comonfort toma la presidencia e implementa una serie de reformas políticas y económicas, que generó el descontento del sector conservador del país, con ello, se inició el periodo de Reforma.

El Plan de Ayutla de 1854 consta de nueve artículos, destacando tres: el cese de Santa Anna y sus funcionarios en el ejercicio del poder; designar a un presidente interino, Juan N. Álvarez, y convocar a un congreso extraordinario constituyente para redactar y promulgar una nueva Constitución, de carácter representativa y popular.

El Plan de Ayutla de 1854, con el derrocamiento de Santa Anna y el inicio del periodo de Reforma, además, del nacimiento de una nueva constitución fue un parteaguas dentro de la configuración de nuestro país. Fue el “acta de defunción” del centralismo y al mismo tiempo el “acta de nacimiento” del liberalismo mexicano y el Estado que a partir de ahí se forjó. Es en definitiva un momento histórico que abona a la construcción del México tal y como lo conocemos, impactando en su estructura social, política y cultural y que aún en el presente tiene influencia en la manera en la que se organiza y piensa nuestra sociedad. Pues es su esencia hacerle frente a los malos gobiernos y luchar por la transformación del País. No se limitó a las cuestiones de la ordinaria administración pública, sino que comenzó con una serie de medidas legislativas encaminadas a lograr la reforma liberal en México: las Leyes de Reforma, la Constitución de 1857 y, en síntesis, del éxito de la revolución liberal.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción 1, 229 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS DORADAS DEL ACONTECIMIENTO HISTÓRICO**

**PLAN DE AYUTLA DE 1854 , EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRIMERO.** El pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba la inscripción con letras doradas del acontecimiento histórico Plan de Ayutla de 1854, en el muro de Honor del Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac de este Honorable Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Celébrese una Sesión Solemne del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en el Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac, en la que se debe la inscripción a que alude el artículo anterior, e invítese a la misma a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

**TERCERO.** Comuníquese a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, tanto del ámbito federal como local, para su conocimiento y efectos conducentes.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.** Túrnese el presente Decreto a la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, así como a las Legislaturas de las treinta y dos legislaturas de los estados, a efecto de exhortarlos a que se adhieran al presente y acuerden lo conducente en sus respectivas sedes legislativas.

**TERCERO** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Página Oficial del Congreso del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo del Estado de Guerrero, 1 de Marzo de 2022.

Atentamente  
Diputada Angélica Espinoza García.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Junta de Coordinación Política, para los efectos en lo

dispuesto en el artículo 174 fracción I, 241, 244 y 330 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

### PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdo inciso “a” al “i” esta Presidencia, hace mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus respectivos correos electrónicos el día 25 de febrero de 2022, por lo que esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para que sólo se dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados.

Lo anterior con el fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Joaquín Badillo, dé el resultado de la votación.

#### El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Fueron 38 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

#### La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de esta Presidencia.

### PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En razón de lo anterior, aprobado continuando con el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, inciso “a” solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 transitorio de la Ley número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

#### El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY NÚMERO 684 DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo segundo transitorio de la Ley número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

#### TRANSITORIOS

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. La primera elección de Comités Ciudadanos a que se refiere la presente Ley se realizará el año próximo siguiente a la culminación del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, aplicándose en lo conducente los plazos y procedimientos a que se refiere esta Ley.

(...)

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero para el conocimiento general

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 14 de enero de 2022.

Atentamente

Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana

Diputada Julieta Fernández Márquez, Presidenta.-  
Diputada Angélica Espinoza García, Secretaria.-  
Diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, Vocal.-  
Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Vocal.-  
Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

*Versión Íntegra*

**Asunto.** Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión de Participación Ciudadana por el que se Reforma el artículo Segundo Transitorio de la Ley número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero. Presentes:

A LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA de esta Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, Libre y Soberano de Guerrero, le fue turnada, para su análisis, discusión y elaboración del dictamen respectivo, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY 684 DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

## DICTAMEN

A fin de cumplir con la labor encomendada por el Pleno y los ordenamientos correspondientes, esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

## METODOLOGÍA

I. “Fundamento”: Apartado destinado al anuncio de las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión.

II. “Antecedentes”: Apartado Destinado a la mención del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.

III. “Contenido de la Iniciativa”: Este apartado se divide en dos, el primero referente a “Argumentos del proponente”, aquí se mostrarán los puntos que el proponente considera para hacer válida su propuesta, el segundo denominado “Iniciativa con proyecto de decreto”, contendrá la iniciativa deseada por parte del proponente.

IV. “Consideraciones”: Apartado destinado a determinar el sentido del dictamen, así como, argumentar la viabilidad, oportunidad y necesidad que representa la modificación de ser aprobada, de lo

contrario, se especificará los motivos y razones por los cuales la propuesta sería inválida, el apartado, de haberlas, contendrá las modificaciones a la propuesta que esta Comisión considere pertinentes, argumentando en todo caso, el porqué de su cambio.

V. “Régimen Transitorio”: En este apartado, se describirán de manera puntual, las disposiciones de naturaleza transitoria que esta Comisión considera pertinentes para la correcta adhesión de la propuesta al marco normativo vigente.

VI. “Iniciativa con Proyecto de Decreto”: Apartado destinado a presentar de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que se deben considerar de acuerdo a esta Comisión.

## I. FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 y demás disposiciones aplicables, esta “COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

## II. ANTECEDENTES

Con fecha 14 de enero de 2022, la Presidencia de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/0639/2022, signado por la Directora de Procesos Legislativos del Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual, remite la propuesta de INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY 684 DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Con la misma fecha, la Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, remitió a cada uno de sus integrantes mediante oficio, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo segundo Transitorio de la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el objeto de que la analizaran y aportaran los comentarios, sugerencias, adiciones y/o lo que creyeran conveniente a efecto de poder estar en condiciones de emitir el dictamen correspondiente.

### III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa, objeto del presente dictamen, contiene la propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo segundo transitorio de la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma propone que la primera elección de Comités Ciudadanos a que se refiere la presente Ley, se realizará el año próximo siguiente a la culminación del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, aplicándose en lo conducente los plazos y procedimientos a que se refiere esta Ley.

### IV. CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PROPUESTA

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 195 fracción IX, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61 fracción I y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen que nos ocupa.

Que las y los diputados integrantes de Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Tercera Legislatura, signatarios de la iniciativa, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, tienen plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa que no ocupa.

Que el 10 de febrero del 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral. En ella, se establecieron nuevas reglas para la organización de las elecciones federales y locales, como es la concurrencia de los procesos electorales y la fecha coincidente para la celebración de la jornada electoral el primer domingo de junio del año en que corresponda la elección.

Que los cambios que introduce la reforma antes referida, se pueden agrupar en seis grandes ejes

temáticos: Régimen de gobierno; Autoridades electorales; Régimen de partidos; Fiscalización y rebase de tope de gastos de campaña; comunicación política e Instrumentos de participación ciudadana.

Que posteriormente, el 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación: la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales, que vinieron a complementar y reglamentar las reformas realizadas a la Constitución Política Federal en materia político-electoral.

Qué asimismo, el 30 de junio del 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, aprobada por la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en estricto cumplimiento a los artículos transitorios de las reformas constitucionales y legales.

Que es importante precisar que en dicho ordenamiento se reconoce que, en el Estado de Guerrero, la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; en cuya función deberán observarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, paridad y objetividad.

Que en ese sentido, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero es el organismo público local, autoridad en materia electoral, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana.

Que por otro lado, es importante recordar que el 4 de julio de 2008, se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado, la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con la finalidad de dotar a la ciudadanía de nuevos instrumentos que permitieran la organización y funcionamiento de la participación ciudadana; a fin de que la ciudadanía guerrerense, desempeñara un rol más activo y de vigilancia en las decisiones y actos de gobierno.

Que es preciso señalar, que uno de los fines primordiales de dicho ordenamiento, fue justamente el

de contar con mecanismos que abonaran a optimizar la administración y transparencia de los recursos públicos, a fin de que los programas y obras sociales sean ejecutados con base en el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado y, a la par, no perder de vista que ello debe tener como finalidad elevar el nivel de vida y bienestar de todos los guerrerenses, motivo por el cual se consideró que el diseño y la implementación de las políticas públicas debe someterse de algún modo al escrutinio ciudadano, esto es, bajo las figuras de participación ciudadana reconocidas la ley de la materia como son el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular, las asambleas ciudadanas y los comités ciudadanos, entre otras figuras.

Que en ese tenor, el objetivo primordial de la Ley de Participación Ciudadana fue precisamente buscar la integración y vinculación ciudadana en los programas y acciones de los diferentes órganos de gobierno, de ahí que se haya considerado necesario la implementación de figuras como las Asambleas y los Comités Ciudadanos, las cuales buscan, en forma coordinada, establecer un mecanismo ágil y directo para la solución de las problemáticas que aquejan a la comunidad, ya sea en la colonia, en el Municipio, en la Región, y, en su caso, en todo el Estado de Guerrero.

Que al respecto, es importante señalar que, a pesar de que en su artículo segundo transitorio se estableció que la primera elección de Comités Ciudadanos se realizaría en el término de los primeros seis meses del Ejercicio Fiscal del año próximo siguiente, a partir de que entrara en vigor la Ley de Participación Ciudadana, la referida elección no se llevó a cabo.

Que también es necesario mencionar, que mediante decreto 240, publicado el 13 de diciembre del 2016, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en donde se incorporaron diversos tópicos.

Que aun, con el decreto mencionado, la elección de los Comités Ciudadanos, de nueva cuenta no logró realizarse, entre otras cosas, debido al desarrollo de los Procesos Electorales Local y Federal, iniciados en el 2017 y concluidos hasta el 2018, ello a pesar de que el artículo 91 de la reformada Ley de Participación Ciudadana, señalaba que dicha elección se llevaría a cabo el primer domingo de septiembre del año posterior a la culminación del proceso electoral local, esto es el primer domingo de septiembre de 2019, disposición que a su vez se contraponía con el artículo segundo transitorio de la propia ley en donde se estableció que la

primera elección de Comités Ciudadanos se realizaría en el término de los primeros seis meses del Ejercicio Fiscal del año próximo siguiente, a partir de que entrara en vigor la Ley de Participación Ciudadana.

Ante tal discrepancia y debido a la falta recursos necesarios para llevar a cabo la elección de Comités Ciudadanos, mediante decreto 244, publicado el 24 de septiembre de 2019, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, se reformó el artículo segundo transitorio de la Ley de Participación Ciudadana para quedar de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO. La primera elección de Comités Ciudadanos a que se refiere la presente Ley se realizará en el término de los primeros seis meses del año inmediato siguiente, una vez concluido el próximo Proceso Electoral Local en el Estado de Guerrero 2020-2021, aplicándose en lo conducente los plazos y procedimientos a que se refiere esta Ley.”

Que en mérito de los antecedentes previamente expuestos, se considera de suma relevancia precisar, que la actual Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, contempla a los Comités Ciudadanos como una figura o mecanismo de participación ciudadana con fines loables, puesto que permite a la ciudadanía contar con un órgano de representación nuclear y cercano a la comunidad, a efecto de que de alguna forma la ciudadanía tenga incidencia o participación en la toma de decisiones del gobierno, y en el diseño de los programas y políticas públicas a nivel municipal, regional e incluso estatal.

Que no obstante, a pesar de esta noble intención, es oportuno señalar, que la ley de la materia es ambigua en diversos aspectos, puesto que omite señalar con precisión los procedimientos específicos mediante los cuales se van a elegir a estas figuras jurídicas, por ejemplo, solo establece que habrá de elegirse un comité ciudadano por cada demarcación ciudadana, pero no establece en cuantas demarcaciones se dividirá el territorio del Estado de Guerrero, ni tampoco cuál es el ámbito geográfico que comprenderá cada una de estas demarcaciones ciudadanas o cuáles serán los parámetros objetivos para delimitarlas.

Que otro aspecto fundamental que no se encuentra expresamente definido en términos prácticos, es el alcance o contundencia de las actividades o funciones propias que realizarán los Comités Ciudadanos, una vez que fuesen electos, en virtud de que, en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a diferencia de las legislaciones de otras entidades federativas, no se estableció en favor de dichos comités

un presupuesto participativo para desarrollar o ejecutar actividades, programas u obras en beneficio de la comunidad que representan, pero sí en cambio se estableció que dichos cargos serían honoríficos y que sus participaciones o propuestas no serían vinculantes para los órganos de gobierno.

Que aunado a ello, es importante señalar que estas figuras de representación vecinal (Comités Ciudadanos), convergen también con otras figuras de representación como son los delegados de las colonias, las Comisarías y otras figuras más, instauradas por los usos y costumbres de las distintas comunidades y en las diversas latitudes del Estado de Guerrero, por lo que puede concluirse que en realidad el rol o el papel de los Comités Ciudadanos, en realidad no tiene un objetivo claro y concreto.

Que en esa tesitura, se considera indispensable que antes de que se lleve a cabo la primera elección de comités ciudadanos programada dentro de los primeros seis meses del año 2022, esta Soberanía reflexione y discuta sobre la viabilidad jurídica de continuar con la implementación de esta figura de representación vecinal y su correspondiente proceso electivo, sin dejar de lado otros factores contextuales y sociales como la actual pandemia que sigue su curso sin detenerse. Ahora bien, por tales circunstancias, se propone modificar el plazo establecido en el segundo transitorio, dada las razones expuestas.

Que en este sentido se propone modificar el plazo que actualmente se encuentra establecido en el artículo segundo transitorio y analizar la posibilidad de hacer las adecuaciones técnicas y jurídicas suficientes a la presente Ley o bien emitir una nueva, que permita subsanar las inconsistencias de la vigente.

Por los razonamientos antes expuestos, sometemos a la consideración de esta Soberanía Popular la siguiente:

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY NÚMERO 684 DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo segundo transitorio de la Ley número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

#### TRANSITORIOS

(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La primera elección de Comités Ciudadanos a que se refiere la presente Ley se realizará el año próximo siguiente a la culminación del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, aplicándose en lo conducente los plazos y procedimientos a que se refiere esta Ley.

(...)

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero para el conocimiento general

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 14 de enero de 2022.

Atentamente

Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana

Diputada Julieta Fernández Márquez, Presidenta.-  
Diputada Angélica Espinoza García, Secretaria.-  
Diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, Vocal.- Diputada  
Gloria Citlali Calixto Jiménez, Vocal.- Diputada Ana  
Lenis Reséndiz Javier, Vocal.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto por el que se autoriza al ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación, pura, gratuita y simple el inmueble propiedad del municipio ubicado en la Calle de Ixtla-Xóchitl del Fraccionamiento Lirios, de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a favor de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, exclusivamente para la construcción de este Centro de Justicia para Mujeres.

**El secretario Esteban Albarrán Mendoza:**

Con gusto, diputada presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO EN CALLE IXTLA-XÓCHITL DEL FRACCIONAMIENTO LIRIOS DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES

PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura, gratuita y simple a favor de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, el inmueble propiedad del municipio, ubicado en calle Ixtla-Xóchitl del Fraccionamiento Lirios de la ciudad de Iguala de la Independencia con una superficie de 2,039.60 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE. Mide 40 metros y colinda con fraccionamiento Rancho Los tamarindos;

AL SUR. Mide 40 metros y colinda con calle Ixtla-Xochitl.

AL ORIENTE. Mide 50.64 metros y colinda con área de equipamiento urbano.

AL PONIENTE. Mide 51.34 metros y colinda con área verde etapa II

SEGUNDO. Una vez aprobado y publicado el presente decreto, hágase la anotación que corresponda en el Folio Registral Electrónico del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, para que surta sus efectos correspondientes.

TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, para que por conducto de sus órganos competentes, suscriba el instrumento jurídico de donación a favor de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, y se realice la anotación que corresponda en el Folio Registral Electrónico del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, para que surta sus efectos legales correspondientes.

CUARTO. De igual manera, hágase formal conocimiento al Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, para que a través del

instrumento jurídico de donación que se suscriba, se realicen las anotaciones catastrales correspondientes.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos constitucionales y legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el portal web de este Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a veintidós de febrero de 2022.

Atentamente

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.-  
Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Secretario.-  
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-  
Diputada Beatriz Mojica Morga, Vocal.- Diputado José Efrén López Cortés, Vocal. Todos con rúbrica.

Hoja de firmas que corresponde al dictamen con proyecto de decreto número \_\_\_\_\_ por el que se autoriza al Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura, gratuita y simple el inmueble propiedad del municipio, ubicado en la calle Ixtla-Xochitl del fraccionamiento lirios de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a favor de la Fiscalía General del Estado de Guerrero exclusivamente para la construcción de un Centro de Justicia para Mujeres.

Servida, diputada presidenta.

*Versión Íntegra*

Dictamen con proyecto de decreto.

Honorable Pleno. Presente.

A las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, nos fueron turnados para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, *los oficios SGG/030/2022 y SGG/037/2022*, por medio de los cuales se remite la solicitud del Ayuntamiento de Iguala

de la Independencia para la autorización de la donación de un inmueble propiedad del Ayuntamiento, a favor de la Fiscalía General del Estado de Guerrero para la construcción del Centro de Justicia para Mujeres, el cual ahora se somete a consideración de este Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso aprobación, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Aprobación de donación de inmueble. El treinta y uno de enero de dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, en la cuarta sesión extraordinaria de Cabildo, aprobó la donación de un inmueble con clave catastral 3601009350046001 ubicado en calle Ixtla-Xóchitl del Fraccionamiento Lirios de la ciudad de Iguala de la Independencia a favor de la Fiscalía General del Estado para la construcción del Centro de Justicia para Mujeres, el cual cuenta con las siguientes medidas:

Al norte. Mide 40 metros y colinda con fraccionamiento Rancho Los tamarindos;

Al sur. Mide 40 metros y colinda con calle Ixtla-Xochitl.

Al oriente. Mide 50.64 metros y colinda con área de equipamiento urbano.

Al poniente. Mide 51.34 metros y colinda con área verde etapa II

Superficie es de 2,039.60 metros cuadrados.

2. Presentación de solicitud. El dos de febrero de dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Iguala de la Independencia por conducto del Secretario General, presentó ante el Congreso del Estado de Guerrero la solicitud de donación del inmueble señalado en el punto que antecede.

2. Turno. Mediante oficio LXII/3ER/SSP/DPL/0696/2022, de fecha 2 de febrero de 2022, la Presidenta de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 242 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turnó a la Comisión de Hacienda el oficio SGGM/030/2022, suscrito por el Secretario General del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia. En dicho oficio se solicita autorización del Congreso del Estado de Guerrero para dar en donación un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento para la construcción de un Centro de Justicia para Mujeres.

2. Recepción. El 03 de febrero de 2022, se recibió en la Presidencia de la Comisión de Hacienda el oficio citado en el punto que antecede, el cual fue remitido por la

Comisión a cargo del Diputado Bernardo Ortega Jiménez, a las y los integrantes, a fin de emitir opiniones u observaciones que servirían de base para el dictamen.

3. Alcance. El 11 de febrero de 2022, se presentó ante este Congreso, el oficio SGGM/037/2022, por medio del cual, el Secretario General del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia en alcance al oficio SGGM/030/2022, remitió el avalúo digital y plano de localización del inmueble propiedad de ese municipio objeto de la donación.

4. Recepción. El catorce de febrero de dos mil veintidós, la Presidencia de la Comisión de Hacienda recepcionó el oficio mencionado en el punto que antecede. De la misma manera, el Presidente de la Comisión remitió una copia del oficio y sus anexos a las y los integrantes, con el objetivo de que recibir las opiniones u observaciones que sería tomadas en cuenta para el dictamen.

5. Sesión de análisis, discusión y aprobación de la Comisión de Hacienda. El veintidós de febrero de dos mil veintidós, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, se reunieron de manera presencial para analizar y discutir el tema de estudio aludido. Derivado de esta reunión, se somete a consideración del pleno el Dictamen aprobado en Comisión, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERACIONES

PRIMERO. Competencia Constitucional y Legal. El Congreso del Estado de Guerrero, tiene plena competencia y facultad para conocer, discutir y en su caso aprobar el presente dictamen, de conformidad con los artículos 61 fracción XLII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 174, fracciones I y II, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

SEGUNDO. Competencia Constitucional y Legal de la Comisión de Hacienda. De conformidad con los artículos 56, 58, 61, fracción XLII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 174 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Comisión de Hacienda tiene plena competencia para analizar, discutir y dictaminar el presente asunto.

TERCERO. Fundamento legal del Dictamen. El presente dictamen se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174, fracciones I y II, 193, 248, 249 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

CUARTO. Solicitud de autorización de donación. El Ayuntamiento de Iguala de la Independencia por conducto del Secretario General en su solicitud de autorización de la donación, expuso:

ASUNTO: solicitud de autorización para donación.

Iguala de la Independencia, Guerrero; a 01 de febrero de 2022.

DRA. FLOR AÑORVE BAÑOS  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXIII LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUERRERO

P R E S E N T E

Por este conducto solicito sea autorizado por el Honorable Congreso del Estado, dar en donación un bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala a favor de la Fiscalía General del Estado, exclusivamente para la construcción de Centro de Justicia para Mujeres, por lo cual, me permito remitir a usted la siguiente documentación:

1. Por duplicado, Copia Certificada del Acta Sesión de Cabildo de fecha 31 de enero de 2022, en el cual se aprobó la donación de un predio ubicado en el Fracc. Lirios.

2. Original del Plano del deslinde catastral

3. Certificación Original hecha por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento, donde especifica que dicho inmueble no está destinado al Servicio Público Municipal.

4. Certificación Original hecha por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento, donde especifica que dicho inmueble no le asiste ningún valor arqueológico, histórico o artístico.

5. Como Título de Propiedad, anexo Copia Certificada del Plano de Subdivisión inscrito bajo el folio de derechos reales No. 33683 y copia simple de escritura primordial.

6. Certificado de Libertad de Gravamen No. 642/2022 de fecha 25 de enero de 2022.

7. Copia del Oficio de Aceptación de la Donación No. FGE/CJMG/081/2022 de fecha primero de febrero de dos mil veintidós signado por la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón Fiscal General del Estado de Guerrero.

Así mismo informo a usted que está pendiente de su entrega el Avalúo Fiscal y Plano de Localización mismos que serán remitidos por alcance y a la brevedad posible.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un afectuoso saludo

QUINTO. Análisis de la solicitud.

Como se observa, la pretensión del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, es que este órgano legislativo autorice la donación del inmueble descrito en párrafos que anteceden. Donación que fue aprobada por el órgano municipal colegiado el treinta y uno de enero del presente año a favor de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. Para ello, exhibieron la documentación correspondiente con el objeto de acreditar la legítima propiedad.

Sobre el particular, señalan que la donación pura, simple y gratuita de ese inmueble se lleva a cabo exclusivamente para la construcción del Centro de Justicia para Mujeres.

Esta Comisión Dictaminadora llega a la conclusión de que la donación que hace el Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, se encuentra conforme a Derecho, por lo que debe autorizarse para los fines planteados.

El artículo 61, fracción XXVIII, inciso e) de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece:

**Artículo 61.** Son atribuciones del Congreso del Estado:

I. a XXVII. ...

XXVIII. Establecer las bases sobre las cuales se podrá autorizar a los Ayuntamientos para:

a) a d) ...

e) Transmitir en forma gratuita o donar la propiedad, así como el uso o disfrute de los bienes del municipio, previa autorización de las dos terceras partes del total del Ayuntamiento;

f) a i) ...

Por su parte el artículo 126 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

**ARTÍCULO 126.-** Los Ayuntamientos no podrán en ningún caso y bajo ningún título efectuar donaciones o permutas de los bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio, excepto cuando se trate de la realización de obras de beneficio colectivo, en cuyo caso se requiere autorización del Congreso del Estado.

De ahí que esta Comisión Dictaminadora observa que las normas constitucional y legal citadas, conceden a los ayuntamientos la posibilidad de llevar a cabo donaciones de inmuebles en aquellos casos cuando se trate de la realización de obras de beneficio colectivo, y a este Congreso del Estado la autorización de tales donaciones.

En efecto, como se desprende de la norma constitucional en cita, dentro de las atribuciones del Congreso del Estado de Guerrero, se encuentra la de conceder la autorización de los ayuntamientos para transmitir en forma gratuita o donar la propiedad, así como el uso o disfrute de los bienes del municipio, previa autorización de las dos terceras partes del total del Ayuntamiento.

Por ello, esta Comisión de Hacienda observa que el Congreso del Estado para conceder la autorización de las donaciones de propiedades, es necesario que con antelación acontezca lo siguiente:

1. Que exista un acto del Ayuntamiento de transmitir en forma gratuita o donar la propiedad, y
2. Previa autorización de las dos terceras partes del total del Ayuntamiento.

De tal modo que, como se desprende del presente caso, en sesión extraordinaria de Cabildo de treinta y uno de enero de dos veintidós, el Ayuntamiento de Iguala de la Independencia aprobó la donación de un inmueble con clave catastral 3601009350046001 ubicado en calle Ixtla-Xóchitl del Fraccionamiento Lirios de la ciudad de Iguala de la Independencia a favor de la Fiscalía General del Estado de Guerrero para la construcción del Centro de Justicia para Mujeres, y que como ha sido señalado, tal inmueble cuenta con medidas: al norte mide 40 metros y colinda con fraccionamiento Rancho Los tamarindos; al sur mide 40 metros y colinda con calle Ixtla-Xochitl; al oriente mide 50.64 metros y colinda con área de equipamiento urbano, y al poniente mide 51.34 metros y colinda con área verde etapa II. Arrojando como superficie 2,039.60 metros cuadrados.

En este sentido, esta Comisión Dictaminadora observa que el primer elemento que exige la norma constitucional se encuentra colmado, ya que el acto se

encuentra materializado con la documentación que el Ayuntamiento adjuntó a su solicitud:

1. Por duplicado, Copia Certificada del Acta Sesión de Cabildo de fecha 31 de enero de 2022, en el cual se aprobó la donación de un predio ubicado en el Fracc. Lirios.
2. Original del Plano del deslinde catastral
3. Certificación Original hecha por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento, donde especifica que dicho inmueble no está destinado al Servicio Público Municipal.
4. Certificación Original hecha por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento, donde especifica que dicho inmueble no le asiste ningún valor arqueológico, histórico o artístico.
5. Como Título de Propiedad, anexo Copia Certificada del Plano de Subdivisión inscrito bajo el folio de derechos reales No. 33683 y copia simple de escritura primordial.
6. Certificado de Libertad de Gravamen No. 642/2022 de fecha 25 de enero de 2022.
7. Copia del Oficio de Aceptación de la Donación No. FGE/CJMG/081/2022 de fecha primero de febrero de dos mil veintidós signado por la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón Fiscal General del Estado de Guerrero.

Así como los documentos que hizo llegar en alcance: a) avalúo digital y b) plano de localización del inmueble propiedad de ese municipio objeto de la donación.

De igual forma en alcance hizo llegar copias certificadas de las escrituras primordiales y el oficio de aceptación por parte de la Fiscalía General del Estado de Guerrero

Asimismo, esta Comisión Dictaminadora observa que el segundo de los elementos que exige la norma constitucional citada se encuentra cumplido, pues como se advierte de la documentación que hizo llegar el Ayuntamiento de Iguala, se encuentra la copia certificada del acta de Sesión de Cabildo de fecha 31 de enero de 2022, con la cual se aprobó la donación de un predio ubicado en el Fracc. Lirios, mismo que es objeto de la donación referida. No pasa desapercibido señalar que con respecto a la propiedad del inmueble sujeto a donación, el Ayuntamiento donante la acreditó con la escritura que tal efecto exhibió como anexo a su solicitud.

Con relación al contenido del artículo 126 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, esta Comisión observa que existe una excepción para efectuar donaciones por parte de los Ayuntamientos, la cual consiste “cuando se trate de la realización de obras de beneficio colectivo, en cuyo caso se requiere autorización del Congreso del Estado”.

En el presente caso, la excepción prevista en la norma legal citada se tiene por actualizada, ya que como se ha mencionado, en sesión extraordinaria de Cabildo llevada a cabo el treinta y uno de enero de dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, aprobó la donación a favor de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, cuyo objeto es exclusivo para la Construcción de un Centro de Justicia para Mujeres.

De ello se desprende que el objeto de la donación del inmueble que se ha referido con exactitud, obedece a un fin legítimo previsto en la norma constitucional y legal, pues la construcción de un Centro de Justicia para Mujeres, dada su naturaleza, debe tenerse como una obra de beneficio colectivo que, por sus funciones ayudará por mucho a los intereses de la sociedad al dotar de un espacio en el que se construirá un órgano público que ejercerá atribuciones para el desarrollo de la justicia para las mujeres de nuestro estado de Guerrero.

Sin duda alguna, con ello la donación que hizo el Cabildo de Iguala de la Independencia adquiere legitimidad, por lo cual se estima que es acorde con las exigencias de la ley orgánica del municipio. Por esa razón se considera que debe autorizarse la donación, ya que como se observa del acta de Cabildo, esta se aprobó por unanimidad y el inmueble no podrá ser utilizado para otro fin. De ser el caso, como se señala, provocaría su nulidad de pleno Derecho.

Así, al haberse cumplido con las formalidades que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero exige, y al encontrarse dentro del supuesto que prevé la Ley Orgánica del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la donación debe ser autorizada por este Congreso del Estado de Guerrero.

Por las consideraciones de este dictamen y con fundamento en los artículos 256, 257, 258 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometemos a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO  
NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE AUTORIZA

AL AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO EN CALLE IXTLA-XÓCHITL DEL FRACCIONAMIENTO LIRIOS DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES

PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura, gratuita y simple a favor de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, el inmueble propiedad del municipio, ubicado en calle Ixtla-Xóchitl del Fraccionamiento Lirios de la ciudad de Iguala de la Independencia con una superficie de 2,039.60 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE. Mide 40 metros y colinda con fraccionamiento Rancho Los tamarindos;

AL SUR. Mide 40 metros y colinda con calle Ixtla-Xochitl.

AL ORIENTE. Mide 50.64 metros y colinda con área de equipamiento urbano.

AL PONIENTE. Mide 51.34 metros y colinda con área verde etapa II

SEGUNDO. Una vez aprobado y publicado el presente decreto, hágase la anotación que corresponda en el Folio Registral Electrónico del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, para que surta sus efectos correspondientes.

TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, para que por conducto de sus órganos competentes, suscriba el instrumento jurídico de donación a favor de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, y se realice la anotación que corresponda en el Folio Registral Electrónico del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, para que surta sus efectos legales correspondientes.

CUARTO. De igual manera, hágase formal conocimiento al Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, para que a través del instrumento jurídico de donación que se suscriba, se realicen las anotaciones catastrales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos constitucionales y legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el portal web de este Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a veintidós de febrero de 2022.

Atentamente

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.-  
Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Secretario.-  
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-  
Diputada Beatriz Beatriz Mojica Morga, Vocal.-  
Diputado José Efrén López Cortés, Vocal. Todos con rúbrica.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del punto número cuatro del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se autoriza al ciudadano Rubén Salgado Alemán, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buena Vista de Cuellar, para ausentarse del municipio y del país del 20 al 31 de diciembre del 2021.

#### **El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto, diputada presidenta.

Decreto mediante el cual se autoriza al ciudadano Rubén Salgado Alemán, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buena Vista de Cuellar, Guerrero, para ausentarse del municipio y del país del 20 al 31 de diciembre del 2021.

ARTICULO UNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza al ciudadano Rubén Salgado Alemán, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buena Vista de Cuellar,

Guerrero, para ausentarse del Municipio y del país del 20 al 31 de diciembre del 2021.

#### **TRANSITORIOS.**

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Hágase del conocimiento del presente decreto al ciudadano Rubén Salgado Alemán y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buena Vista de Cuellar, Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

El presente dictamen con proyecto de decreto fue aprobado por mayoría de votos de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero del 2022.

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.-  
Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, secretaria.-  
Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal y diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal.

Servida, diputada presidenta.

#### ***Versión Íntegra***

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

#### **CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S**

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio signado por el ciudadano Rubén Salgado Alemán, Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuellar, Guerrero, con el que solicita la autorización para ausentarse del municipio del 20 al 31 de diciembre de 2021, análisis que se realiza con base en la siguiente:

#### **METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

**I.- Antecedentes:** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**II.- Contenido del escrito:** apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

**III.- Fundamentación:** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

**IV.- Consideraciones:** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

**V.- Texto normativo y régimen transitorio:** apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

## I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 20 de diciembre del 2021, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el ciudadano Rubén Salgado Alemán, Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, con el que solicita la autorización para ausentarse del municipio del 20 al 31 de diciembre de 2021.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/0526/2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, la ciudadana Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio signado por el ciudadano Rubén Salgado Alemán, Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, con el

que solicita la autorización para ausentarse del municipio del 20 al 31 de diciembre de 2021; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión, el día 20 de diciembre del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 20 de diciembre del 2021, a cada integrante de la misma, una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 12 de enero del 2022, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

## II. CONTENIDO

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Rubén Salgado Alemán, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, señala en lo que interesa lo siguiente:

“...con fundamento en lo establecido en el artículo 73 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, vengo a solicitar la autorización a que se refiere el citado artículo ya que por cuestiones de urgencia familiar tendré que salir del país del día 20 de diciembre al día 31 de diciembre del 2021.

Por lo anterior es que hago la presente solicitud para que por su conducto en carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero; sea sometido a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Guerrero a efecto de la aprobación respectiva...”

## III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

## IV. CONSIDERACIONES

I. Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el ciudadano Rubén Salgado Alemán, fue electo como Presidente propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista

de Cuéllar, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 23 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

**II.** Que el ciudadano Rubén Salgado Alemán en su escrito de solicitud informa que tiene programado realizar un viaje fuera del país para atender cuestiones familiares.

**III.** Que los artículos 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que el Estado se divide municipios, quienes ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores.

**IV.** Que por su parte, el artículo 73 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que es obligación del Presidente Municipal, no ausentarse más de tres días de su Municipio cada treinta, sin autorización del Ayuntamiento; y no más de cinco días sin la del Congreso, comunicándose previamente lo anterior al Ejecutivo del Estado.

**V.** Que toda vez que el ciudadano Rubén Salgado Alemán, Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, solicitó la anuencia de esta Soberanía para ausentarse del país del 20 al 31 de diciembre del 2021, comunicando y motivando el objetivo de su viaje, este Congreso considera declarar procedente la autorización solicitada.

#### **V.- Texto normativo y régimen transitorio**

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, aprueban la solicitud presentada en los términos especificados en el apartado de Consideraciones, por lo que procede poner a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con Proyecto de

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CIUDADANO RUBÉN SALGADO ALEMÁN, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO, PARA AUSENTARSE DEL MUNICIPIO Y DEL PAÍS DEL 20 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza al ciudadano Rubén Salgado Alemán, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para ausentarse del municipio y del país del 20 al 31 de diciembre del 2021.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al ciudadano Rubén Salgado Alemán y al H. Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por mayoría de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día doce de enero del dos mil veintidós.

#### **LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.-Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda.-Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Este presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del punto número cuatro del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la incorporación del ciudadano Edmundo Sotelo Figueroa, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pilcaya, Guerrero.

**El secretario Esteban Albarrán Mendoza:**

Con gusto, diputada presidenta.

Decreto por medio del cual se ratifica la incorporación del ciudadano Edmundo Sotelo Figueroa, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero.

Artículo Primero.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la incorporación del ciudadano Edmundo Sotelo Figueroa, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero.

Artículo Segundo.- Llámese al ciudadano Edmundo Sotelo Figueroa, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero y tómesele la protesta de ley y désele posesión del cargo.

**TRANSITORIOS:**

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Hágase del conocimiento del presente decreto al ciudadano Edmundo Sotelo Figueroa y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

El presente dictamen con proyecto de decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero del 2022.

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta, Rúbrica.- Diputada Leticia Castro Ortiz, secretaria, rúbrica. Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal, rúbrica.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal, rúbrica y diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal.

Hoja de firmas que corresponde al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la

incorporación del ciudadano Edmundo Sotelo Figueroa, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero.

Servida, diputada presidenta.

***Versión Íntegra***

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S**

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio suscrito por el ciudadano Francisco Javier Millán Cruz, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, por medio del cual informa el fallecimiento del ciudadano Miguel Martínez Flores, Regidor propietario del citado Ayuntamiento y solicita, por acuerdo del Cabildo, sea llamado el Regidor suplente para ejercer el cargo respectivo; análisis que se realiza con base en la siguiente:

**METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

**I.- Antecedentes:** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**II.- Contenido del escrito:** apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

**III.- Fundamentación:** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

**IV.- Consideraciones:** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

**V.- Texto normativo y régimen transitorio:** apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis

del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

## I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 24 de noviembre del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano Francisco Javier Millán Cruz, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, por medio del cual informa el fallecimiento del ciudadano Miguel Martínez Flores, Regidor propietario del citado Ayuntamiento y solicita, por acuerdo del Cabildo, sea llamado el Regidor suplente para ejercer el cargo respectivo.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/0321/2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, la ciudadana Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el ciudadano Francisco Javier Millán Cruz, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, por medio del cual informa el fallecimiento del ciudadano Miguel Martínez Flores, Regidor propietario del citado Ayuntamiento y solicita, por acuerdo del Cabildo, sea llamado el Regidor suplente para ejercer el cargo respectivo; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión, el día 25 de noviembre del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 29 de noviembre del 2021, a cada integrante de la misma, una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 12 de enero del 2022, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

## II. CONTENIDO

I. Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por Francisco Javier Millán Cruz, señala lo siguiente:

*“...El que suscribe L.L.C. Francisco Javier Millán Cruz, en mi carácter de Secretario de General del*

*Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero, por medio del presénteme (sic) permito hacer un cordial saludo, y al mismo tiempo de manera atenta y respetuosa me dirijo ante usted para informar que el día 29 de Septiembre de 2021, falleció el C. Miguel Martínez Flores, quien ocuparía el cargo de Regidor para el periodo de la administración 2021-2024 del municipio de Pilcaya, lo cual se puede acreditar con copia del acta de defunción, la cual se adjunta al presente escrito como anexo 1.*

*Además se informa a esta Legislatura que en sesión de Cabildo que se llevó a cabo el 30 de septiembre de 2021 (anexo 2) se asentó la inasistencia por causa de fuerza mayor del C. Miguel Martínez Flores, y por ende se me instruyó informar a este Órgano Legislativo para que sea quien proceda y acuerde conforme a derecho.*

*Por lo tanto y toda vez que se trata de una ausencia definitiva, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se pide de manera atenta y respetuosa a esta soberanía llamar al respectivo suplente para que ejerza el cargo y pueda continuar el funcionamiento normal de este Ayuntamiento...”*

## III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

## IV. CONSIDERACIONES

I. Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, los ciudadanos Miguel Ángel Martínez Flores y Edmundo Sotelo Figueroa, fueron electos como Regidores Propietario y Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 11 de junio del 2021.

II. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será

sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

**III.** Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

**IV.** Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

**V.** Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

**VI.** Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, se advierte que la intención del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, es que se incorpore al ciudadano Edmundo Sotelo Figueroa a ese Ayuntamiento para desempeñar el cargo y funciones de Regidor y se le tome la protesta del Ley, ante la ausencia definitiva por el fallecimiento del Regidor propietario Miguel Ángel Martínez Flores.

Para ello, hicieron llegar junto con su escrito, copias certificadas del Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 30 de septiembre de 2021 y del Acta de defunción 25556, de fecha 30 de septiembre del 2021, expedida por el Oficial del Registro Civil del Gobierno de la Ciudad de México. Documentos que obran en el expediente para sus efectos legales correspondientes.

**VII.** Que ante la ausencia definitiva por fallecimiento del Regidor propietario Miguel Ángel Martínez Flores, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, es procedente ratificar la incorporación al cargo y funciones de Regidor

del H. Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, del ciudadano Edmundo Sotelo Figueroa y tomarle la Protesta de Ley.

#### **V. Texto normativo y régimen transitorio**

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, aprueban la solicitud presentada en los términos especificados en el apartado de Consideraciones, por lo que procede a poner a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con Proyecto de

#### **DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DEL CIUDADANO EDMUNDO SOTELO FIGUEROA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la incorporación del ciudadano Edmundo Sotelo Figueroa al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Llámese al ciudadano Edmundo Sotelo Figueroa para que asuma el cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, tómesese la Protesta de Ley y désele posesión del cargo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al ciudadano Edmundo Sotelo Figueroa y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por mayoría de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día doce de enero del dos mil veintidós.

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta, Rúbrica.- Diputada Leticia Castro Ortiz, secretaria, rúbrica. Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal, rúbrica.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal, rúbrica y diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del punto número cuatro del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se emite el juicio en contra de la ciudadana Nayely Salmerón Mora, Síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

#### **El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto, diputada presidenta.

Decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Nayely Salmerón Mora, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

UNICO: La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio en contra de la ciudadana Nayely Salmerón Mora, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

#### **TRANSITORIOS:**

Primero: El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Hágase del conocimiento del presente decreto a la ciudadana Nayely Salmerón Mora, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado.

El presente dictamen con proyecto de decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de los diputados integrantes de la Comisión ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero del 2022.

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal y diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal.

Servida, diputada presidenta.

#### ***Versión Íntegra***

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

#### **CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S**

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la ciudadana Nayeli Salmerón Mora, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias, análisis que se realiza con base en la siguiente:

#### **METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

**I.- Antecedentes:** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**II.- Contenido del escrito:** apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

**III.- Fundamentación:** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y

Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

**IV.- Consideraciones:** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

**V.- Texto normativo y régimen transitorio:** apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

### I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 26 de octubre del 2021, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Nayeli Salmerón Mora, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/0172/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, la ciudadana Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Nayeli Salmerón Mora, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 03 de noviembre del 2021, a cada integrante de la misma una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 12 de enero del 2022, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

### II. CONTENIDO

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Nayeli Salmerón Mora, Síndica Procuradora

del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Que por medio del presente escrito respetuosamente, solicito me autorice para desempeñar el cargo que me ha conferido y el docente en término de los artículos 173 en correlación con el 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero...”

### III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

### IV. CONSIDERACIONES

**I.** Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la ciudadana Nayeli Salmerón Mora, fue electa como Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, de conformidad con la Constancia Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 22 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 11 de junio del 2021.

**II.** Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los integrantes del Ayuntamiento tienen prohibido desempeñar a la vez dos o más cargos o empleos públicos por los que se disfrute sueldo; excepto los regidores, que podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse en la docencia, investigación o beneficencia pública que no impliquen remuneración o estímulo económico, y que no afecten sus responsabilidades edilicias o resulten incompatibles a juicio del Congreso del Estado.

**III.** Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los municipios ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y

deliberante denominado Ayuntamiento y, excepcionalmente, por concejos municipales, en los términos dispuestos en la ley.

Por su parte, el artículo 172 de la Constitución en cita, dispone que los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, Síndicos y Síndicas Procuradores, en los términos dispuestos en la ley y abrirán válidamente sus sesiones con la mayoría de sus integrantes.

De igual forma, el artículo 173 del ordenamiento referido, señala que la elección de los miembros del Ayuntamiento será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la ley electoral respectiva, y que en la jornada electoral se elegirá un Presidente Municipal y los Síndico y Síndica Procuradores que poblacionalmente se establezca en la ley de la materia.

Por otra parte, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el gobierno y la administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.

**IV.** Que del análisis integral del artículo 31 de la ley en cita, se advierte que en la hipótesis legal no se contempla a la figura de la Sindicatura como sujeta del derecho que se establece como excepción a la prohibición de desempeñar a la vez dos o más cargos o empleos públicos por los que se disfrute sueldo.

**V.** Que toda vez que la Edil solicitante acredita ostentar el cargo de Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, la solicitud de autorización presentada resulta improcedente por no estar contemplado el cargo de la Sindicatura que ostenta la Edil, como sujeto al derecho de excepción, a la prohibición contemplada en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por lo que debe emitirse juicio en contra.

#### **V. Texto normativo y régimen transitorio**

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, determinan no aprobar la solicitud presentada, en los términos especificados en el apartado de Consideraciones, por lo que procede a poner a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR EL QUE SE EMITE JUICIO EN CONTRA DE LA**

### **CIUDADANA NAYELI SALMERÓN MORA, SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS**

**ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio en contra de la ciudadana Nayeli Salmerón Mora, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la ciudadana Nayeli Salmerón Mora; al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, y a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por mayoría de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día doce de enero del dos mil veintidós.

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal y diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "f" del punto número cuatro del Orden del Día, solicito al diputado secretario

Esteban Albarrán Mendoza, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra del ciudadano Héctor Francisco Chavarría Rodríguez, Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias y en el área de salud.

#### **El secretario Esteban Albarrán Mendoza:**

Con gusto, diputada presidenta.

Decreto por el que se remite juicio en contra del ciudadano Héctor Francisco Chavarría Rodríguez, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en el área de la salud.

UNICO: La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio en contra del ciudadano Héctor Francisco Chavarría Rodríguez, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en el área de la salud.

#### **TRANSITORIOS:**

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Hágase del conocimiento del presente decreto al ciudadano Héctor Francisco Chavarría Rodríguez, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, y a la Secretaría de la Salud, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado.

El presente dictamen con proyecto de decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las y de los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero del 2022.

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal.- Diputada

Elzy Camacho Pineda, Vocal y diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal.

Servida, diputada presidenta.

#### ***Versión Íntegra***

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

#### **CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES**

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Héctor Francisco Chavarría Rodríguez, Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y en el área de la salud, análisis que se realiza con base en la siguiente:

#### **METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

**I.- Antecedentes:** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**II.- Contenido del escrito:** apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

**III.- Fundamentación:** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

**IV.- Consideraciones:** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

**V.- Texto normativo y régimen transitorio:** apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

## I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 26 de octubre del 2021, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Héctor Francisco Chavarría Rodríguez, Regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por el que solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y en el área de la salud.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/0170/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, la ciudadana Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Héctor Francisco Chavarría Rodríguez, Regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 03 de noviembre del 2021, a cada integrante de la misma una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 12 de enero del 2022, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

## II. CONTENIDO

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Héctor Francisco Chavarría Rodríguez, Regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Que por medio de este escrito y con fundamento con los Artículos 191, 126 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y tomando en consideración que el suscrito Regidor del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, me he desempeñado desde hace 10 años como médico general en el hospital regional “Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez” con sede en este puerto de Zihuatanejo de Azueta, en el turno de

8:00 a 3:30 p.m. de lunes a viernes, así mismo con fecha 5 de julio del presente año, solicité mi cambio de jornada laboral al turno de jornadas acumuladas, autorizándome dicho cambio a partir del 21 de agosto del año en curso, y desde esta fecha laboro los días sábados, domingos y días festivos la cual acreditado...

En razón de lo anterior expuesto me permito solicitar a este H. Congreso del Estado, se sirva autorizarme, el permiso para ejercer la doble función, tanto en el área de la salud como en la edilicia en virtud y resaltando que el horario de trabajo del hospital no se sobrepone con los trabajos de mi cargo edilicio...”

## III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

## IV. CONSIDERACIONES

I. Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el ciudadano Héctor Francisco Chavarría Rodríguez, fue electo como Regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

II. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los integrantes del Ayuntamiento tienen prohibido desempeñar a la vez dos o más cargos o empleos públicos por los que se disfrute sueldo; excepto los regidores, que podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse en la docencia, investigación o beneficencia pública que no impliquen remuneración o estímulo económico, y que no afecten sus responsabilidades edilicias o resulten incompatibles a juicio del Congreso del Estado.

III. Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los municipios ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento y, excepcionalmente, por concejos municipales, en los términos dispuestos en la ley.

Por su parte, el artículo 172 de la Constitución en cita, dispone que los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, en los términos dispuestos en la ley y abrirán válidamente sus sesiones con la mayoría de sus integrantes.

De igual forma, el artículo 173 del ordenamiento referido, señala que la elección de los miembros del Ayuntamiento será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la ley electoral respectiva, y que en la jornada electoral se elegirá un Presidente Municipal y los Síndicos y Regidores que poblacionalmente se establezca en la ley de la materia.

Por otra parte, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el gobierno y la administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.

**IV.** Que del análisis integral del artículo 31 de la ley en cita, se advierte que en la hipótesis legal no se contempla a las y los integrantes del Ayuntamiento que se desempeñan en el sector salud como sujetos del derecho que se establece como excepción a la prohibición de desempeñar a la vez dos o más cargos o empleos públicos por los que se disfrute sueldo.

**V.** Que toda vez que el Edil solicitante manifiesta desempeñarse dentro del área de la salud como médico general en el Hospital Regional “Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez”, con sede en la ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, la solicitud de autorización presentada resulta improcedente por no estar contemplado un cargo en el área de la salud como sujeto al derecho de excepción, a la prohibición contemplada en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por lo que debe emitirse juicio en contra.

#### **V. Texto normativo y régimen transitorio**

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, determinan no aprobar

la solicitud presentada, en los términos especificados en el apartado de Consideraciones, por lo que procede a poner a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR EL QUE SE EMITE JUICIO EN CONTRA DEL CIUDADANO HÉCTOR FRANCISCO CHAVARRÍA RODRÍGUEZ, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES EDILICIAS Y EN EL ÁREA DE LA SALUD**

**ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio en contra del ciudadano Héctor Francisco Chavarría Rodríguez, Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en el área de la salud.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al ciudadano Héctor Francisco Chavarría Rodríguez; al Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, y a la Secretaría de la Salud, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por mayoría de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día doce de enero del dos mil veintidós.

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal y diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “g” del punto número cuatro del Orden del Día, la Comisión Dictaminadora solicita se posponga para la siguiente sesión dicho punto.

En desahogo del inciso “h” del punto número cuatro del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba remitir el turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0226/2021 a la Mesa Directiva para el efecto de que sea turnado a la Comisión Legislativa correspondiente y sea descargado de la Comisión de Derechos Humanos.

**El secretario Esteban Albarrán Mendoza:**

Con gusto, diputada presidenta.

Dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual la Comisión Permanente de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba remitir el turno de antecedentes a la Mesa Directiva para el efecto de que sea turnado a la Comisión Legislativa correspondiente y sea descargado de la Comisión de Derechos Humanos.

Artículo Primero.- Remitir el turno de antecedentes a la presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en razón de lo vertido en los considerandos del presente dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario toda vez que esta Comisión de Derechos Humanos, no es competente para emitir el dictamen con proyecto de Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- Se solicita se descargue de puntos turnados a la Comisión de Derechos Humanos, el expediente remitido mediante oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/0226/2021 de fecha 4 de noviembre del 2021, signado por la directora de Procesos Legislativos del Honorable Congreso del Estado para que sea turnado a la comisión competente.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos el día de su aprobación por el Pleno de los diputados integrantes de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al Pleno del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y a la presidencia de la Mesa Directiva para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 9 de febrero del 2022.

Atentamente.

Los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos.  
Diputada Leticia Mosso Hernández.- Presidenta.-  
Diputado Osbaldo Ríos Manrique.- Secretario.-  
Diputado Esteban Albarrán Mendoza.- Vocal.-  
Diputada Patricia Doroteo Calderón.- Vocal.-  
Diputado Ricardo Astudillo Calvo.- Vocal.

Esta hoja de firmas corresponde al dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario mediante el cual se remite el turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0226/2021 a la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Servida, diputada presidenta.

***Versión Íntegra***

**Asunto:** Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario de la Comisión de Derechos Humanos, por medio del cual remite el turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0226/2021, a la Mesa Directiva para el efecto de que sea turnado a la Comisión competente y sea descargado de la Comisión de referencia.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.**  
**PRESENTES**

A la Comisión de Derechos Humanos de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, nos fue remitida la sentencia emitida por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, en el Juicio de Amparo 192/2021, promovido por el Titular de la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos del Instituto Federal de la Defensoría Pública. Por lo que, una vez realizado un estudio minucioso a la sentencia señalada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 231, 312, 313 párrafo segundo y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado de Guerrero Número 231, nos permitimos someter a consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el presente como un asunto urgente y obvia resolución, la propuesta de Dictamen de Acuerdo Parlamentario, basándose en la siguiente:

### METODOLOGÍA

En el apartado “**Antecedentes**” se da constancia del trámite administrativo legislativo del turno referido.

En el apartado “**Contenido**” se describe el estudio del caso concreto resuelto en la sentencia emitida por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, en el Juicio de Amparo 192/2021.

En el apartado de “**Consideraciones**” esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico del Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.

### ANTECEDENTES

I.- Mediante oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/0226/2021, de fecha 4 de noviembre del año en curso, signado por la Lic. Marlén Eréndira Loaeza García, Directora de Procesos Legislativos de esta Soberanía, nos fue turnado el presente asunto que nos ocupa en acato a las instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva, en la cual remite la Sentencia emitida por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, en el Juicio de Amparo 192/2021, promovido por el Titular de la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos del Instituto Federal de la Defensoría Pública.

### CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN

“**SEXTO. Estudio del caso concreto.** En ese contexto, se procede analizar si en el caso se cumplen esos extremos, esto es, si efectivamente el legislador incurrió en la omisión legislativa que refiere la parte quejosa.

En el presente asunto, se reclama la omisión por parte del Congreso y Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, de dictar las normas relativas sobre responsabilidad patrimonial para el Estado de Guerrero, previsto en la reforma del numeral 113 de la Carta Magna de catorce de junio de dos mil dos, en el párrafo segundo (actualmente 109 último párrafo).

La parte quejosa sostiene que la omisión de la autoridad responsable de cumplir con la obligación impuesta por el Congreso de la Unión, en vista de que en ella, se depositó el deber de emitir los reglamentos necesarios para el correcto cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Guerrero,

según el artículo 113 Constitucional y su artículo transitorio, situando en circunstancias inciertas el funcionamiento de algunos aspectos por la falta de reglamentación de la Ley y violentando su derecho a la seguridad jurídica.

*Del mismo modo, alega que la autoridad responsable ha sido omisa en dar cumplimiento a un mandato constitucional, omisión que le impide el pleno y efectivo derecho a contar con las herramientas necesarias para cumplir la función de defensa conferida por el Instituto de la Defensoría del Consejo de la Judicatura Federal.*

*Refiere que la omisión del Congreso del Estado de Guerrero es violatoria de un mandato constitucional que constriñe a la legislatura estatal a emitir una reglamentación normativa de principios o reglas en leyes ordinarias para lograr la plena eficacia jurídica de un derecho humano previsto en la constitución, el cual no puede quedar al arbitrio o capricho del legislador ordinario.*

*Al respecto debe decirse que el catorce de junio de dos mil dos, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la adición de un párrafo segundo al artículo 113 Constitucional, cuya redacción se mantuvo así hasta la diversa reforma de veintisiete de mayo de dos mil quince, en los términos siguientes:*

#### “Artículo 113.

[...]

*La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes. “*

*El párrafo segundo transcrito fue producto de la reflexión que el poder reformador tuvo alrededor de la responsabilidad que tiene el Estado frente a los particulares cuando deriva de una actividad irregular e ilícita.*

*Así, en la exposición de motivos para la reforma constitucional, se señaló:*

*Parte argumentativa, relacionada con el presente asunto, del Amparo Directo en revisión 6718/2016 de catorce de junio de dos mil diecisiete, el cual este Juzgado considera idóneo exponer.*

*Con la reforma referida se modificó en su totalidad el texto del artículo 113, por lo que el párrafo segundo en*

mención se trasladó al numeral 109 constitucional como último párrafo.

"... Los mexicanos hemos incorporado nuevos derechos fundamentales a la Constitución de 1917 y contamos con leyes que integran un amplio sistema jurídico. Sin embargo, tenemos que reconocer que nuestro marco normativo e institucional aún debe responder de mejor manera a las expectativas y a las condiciones de nuestro tiempo.

Se ha considerado que para hablar propiamente de un Estado de Derecho, es necesario el cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- a) La existencia de un orden jurídico estructurado, al que se encuentren sometidas las actuaciones del Estado;
- b) El reconocimiento de los derechos públicos subjetivos o garantías individuales- de los gobernados;
- c) El establecimiento de medios idóneos para la defensa de esos derechos; y
- d) Un sistema de responsabilidad patrimonial del Estado.

A ochenta y un años de la promulgación de la Constitución Política de 1917, no hemos logrado consolidar un mecanismo que permita resolver satisfactoriamente el problema que se presenta cuando, **a consecuencia de la actividad que realiza el Estado - sea ésta regular o irregular, lícita o ilícita- se ocasionan daños y perjuicios a un particular o gobernado, sin que éste tenga la obligación jurídica de soportarlos; es decir, no se ha edificado un auténtico sistema de responsabilidad patrimonial de carácter objetivo y directo, que colme tal deficiencia.**

La insuficiencia legislativa actual y general en materia de responsabilidad patrimonial del Estado es manifiesta, pues para estar en posibilidades de iniciar una acción de responsabilidad extracontractual contra el Estado - que es el supuesto de la responsabilidad como aquí es entendida-, es menester que previamente se logre la identificación del servidor público causante del daño reclamado, la demostración de su culpabilidad directa, así como la acreditación en juicio de la insolvencia del servidor público respectivo. **Sólo agotados todos estos requisitos podría iniciarse una acción de responsabilidad subsidiaria contra el Estado, exclusivamente por hechos o actos ilícitos; en la inteligencia de que a partir de las reformas de 1994 al Código Civil del Distrito Federal, se prevé adicionalmente el supuesto de la responsabilidad**

solidaria del Estado, cuando ante el hecho o acto ilícito haya habido dolo. Cabe apuntar que dicha reforma no resuelve completamente el problema, toda vez que son posiciones hoy superadas por la doctrina más actualizada sobre tan importante y trascendente tema para el Derecho Administrativo, ya que la responsabilidad "**solidaria**" postula que el perjudicado pueda acudir indistintamente en contra del servidor público o del Estado para presentar su reclamo; mientras que bajo un régimen de responsabilidad "**directa**", es el Estado el único responsable frente al particular para efectuar el pago de la indemnización correspondiente, sin perjuicio de que posteriormente el Estado pueda exigir en vía de regreso el pago hecho al particular lesionado, en contra del servidor público que sea declarado responsable por falta grave.

En la actualidad, las disposiciones jurídicas que abordan aspectos relacionados con la responsabilidad patrimonial del Estado, tienen como criterio rector un enfoque de responsabilidad civil **subsidiaria y solidaria** -previsto en los códigos civiles-, así como un sistema de responsabilidad administrativa de los servidores públicos -previsto en las leyes de responsabilidades de los servidores públicos-, que en ciertos casos facilita el resarcimiento de los daños y perjuicios causados a un particular, mas no constituye un auténtico sistema de responsabilidad patrimonial del Estado, sino de los servidores públicos. Estos sistemas de responsabilidad no satisfacen las expectativas de una sociedad cada día más exigente y participativa, ya que la naturaleza indirecta y subjetiva de la responsabilidad del Estado como la regula el Derecho Privado, ha demostrado su incapacidad para resolver adecuadamente los problemas de indemnización a que tienen derecho los particulares cuando el Estado les infiere daños y perjuicios, a través de sus órganos representativos, es decir, los servidores públicos.

En efecto, entre las dificultades que la teoría de la culpa ha encontrado respecto de su pretendida aplicación a las acciones u omisiones ilícitas de la Administración Pública y más precisamente dicho de sus servidores públicos, son las siguientes:

1) La imposibilidad de identificar a los autores materiales tratándose de "**daños impersonales o anónimos**" -casos cada vez más frecuentes en una Administración compleja y tecnificada- ha dado lugar a que dichas acciones u omisiones queden impunes;

2) La dificultad para los particulares lesionados, de probar el actuar ilícito de los servidores públicos del Estado, es decir, su culpabilidad, así como acreditar la insolvencia de éstos, lo cual propicia que a los

particulares no les quede más remedio que sufrir injustas consecuencias, en lugar de promover las acciones jurídicas correspondientes, que por otra parte son largas y difíciles, o bien ejercer presiones en vía de hecho:

3) La teoría de la culpa no comprende la responsabilidad por la producción de daños como consecuencia del actuar lícito o normal de la Administración Pública, a diferencia de la teoría de la lesión antijurídica que funda la responsabilidad sobre el concepto de patrimonio dañado y pone el acento sobre este término de la relación, y no sobre la conducta dañosa del servidor público, como en la construcción tradicional; de tal suerte que esta nueva concepción permite imputar responsabilidad al Estado, incluso por el funcionamiento normal de la actividad administrativa, habida cuenta de que tal daño ha afectado negativamente el patrimonio del particular, y

4) La teoría de la culpa sólo puede predicarse de personas físicas con voluntad propia y no del Estado.

Por otra parte, el sistema de responsabilidad de los servidores públicos, a partir de las reformas de 1994 a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, no establece más que un aparente sistema de responsabilidad patrimonial del Estado en el orden jurídico administrativo. En realidad se mejora el sistema de responsabilidad patrimonial de los servidores públicos, aunque no resuelve con suficiencia el problema, ya que la responsabilidad administrativa del servidor público, aunque se relaciona para efectos de la repetición del Estado en contra del servidor público que haya resultado responsable, es distinta a la responsabilidad patrimonial del Estado propiamente dicha.

En efecto, el sistema establecido en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, únicamente se refiere a la actuación anormal o ilícita de los servidores públicos - no a los **daños derivados de actuación lícita-**; además, no se establece un verdadero régimen de responsabilidad "directa" del Estado, ya que aun cuando en el artículo 77-bis se establezca la posibilidad de acudir a las dependencias, entidades o a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que ellas "directamente" reconozcan la responsabilidad de indemnizar, no se trata de responsabilidad "directa" del Estado, toda vez que para demandar a éste es indispensable que los particulares hayan denunciado los hechos y se haya seguido el procedimiento respectivo en contra del servidor público y que a este último se le haya declarado responsable. Desde luego, la incertidumbre procedente

de un régimen insuficiente, así como la dualidad de sistemas de responsabilidad: uno civil y otro administrativo, constituye un problema de seguridad jurídica que implícitamente ha sido reconocido en el Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000, al considerar que si bien en los últimos años se han logrado importantes avances en la modernización del marco jurídico, aún se observan rezagos que imposibilitan la plena seguridad jurídica. En tal virtud, Señores Secretarios de la Cámara de Diputados, es necesario remontar el grave e injustificado retraso que México tiene en relación con otros países, en cuanto al grado de desarrollo en materia de responsabilidad patrimonial del Estado. Por ello, resulta impostergable incorporar a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una garantía de integridad patrimonial en favor de los particulares contra la actividad lesiva que sea consecuencia del funcionamiento regular o irregular del Estado, toda vez que esta incorporación constituiría la base para establecer el deber del Estado de indemnizar al particular que haya sufrido una lesión en su patrimonio, lo cual sería a su vez el fundamento expreso para que en los ordenamientos legales secundarios se desarrollen y pormenoricen los mecanismos a partir de los cuales los particulares podrán reclamar la indemnización correspondiente, en contra de aquellas lesiones patrimoniales causadas por la autoridad estatal que no tengan la obligación jurídica de soportar.

Derivado de lo anterior, la iniciativa que sometemos a la consideración del Honorable Congreso de la Unión, propone modificar la denominación del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y adicionar un segundo párrafo al artículo 113 de la propia Carta Magna, a fin de incorporar en el texto constitucional dos aspectos fundamentales:

1) El establecimiento expreso de una nueva garantía que proteja la integridad y salvaguarda patrimonial de los individuos respecto de la actividad del Estado, y

2) La obligación correlativa del Estado a la reparación de las lesiones antijurídicas que con su actividad irroge en el patrimonio de todo individuo que goce de dicha garantía.

Estas modificaciones constitucionales permitirían desarrollar más adelante, a través de una ley reglamentaria de la materia, un sistema de responsabilidad directa y objetiva del Estado, en mérito del cual se reconocería la obligación de éste, de resarcir los daños y perjuicios que cause a los particulares, cuando éstos no tengan la obligación jurídica de

soportarlos y, al mismo tiempo, impulsar la eficiencia y el control de las actividades estatales en su conjunto.

En relación a la indemnización a que tienen derecho los particulares por los daños causados por el Estado, es importante subrayar que la presente iniciativa se ha basado en un principio de ponderación al indicar que "todo aquel que sufra una lesión en sus bienes y derechos, con motivo de la actividad del Estado, tendrá derecho a ser indemnizado en forma proporcional y equitativa", con lo cual se busca equilibrar o cuando menos favorecer el equilibrio respecto del pago de indemnizaciones a los particulares que hayan sido afectados en su patrimonio.

En efecto, difícilmente podemos reflexionar en los principios de equidad o solidaridad social que informan a la institución de la responsabilidad patrimonial del Estado, sin que nos induzcan a pensar en la posibilidad de otorgarle a la misma una participación en la tarea redistributiva del Estado, en razón de que no es igual el impacto negativo a un patrimonio personal abundante que a uno exiguo, si pensamos que la afectación proporcional en el primer caso es menor que en el segundo.

Lo anterior, no significaría en forma alguna que la existencia de un patrimonio mediano o alto no deba ser objeto de restitución integral como consecuencia de su afectación antijurídica imputable al Estado. Significa más bien que habiendo restricciones presupuestales generales, es preferible concentrar las indemnizaciones más completas para quienes menores ingresos tienen; en la inteligencia de que en el supuesto de que los ingresos públicos lo permitiesen, lo más deseable sería otorgar una indemnización integral para todos.

A primera vista pudiera pensarse que esta propuesta conculca el principio de igualdad. Sin embargo, para que opere realmente esta garantía y se pueda invocar su violación por una disposición legal que conceda un tratamiento más favorable a quienes menos tienen, tendría que acreditar el quejoso respectivo que él está situado exactamente en idéntica circunstancia respecto de aquél o aquéllos que reciben una indemnización mayor. Es decir, bajo la garantía de igualdad se debe "dar igual trato a los iguales y desigual trato a los que son desiguales". Con base en lo anterior, la propuesta que en esta iniciativa se incluye, resulta conforme con el principio de igualdad, en cuanto a que se estaría dando igual tratamiento a quienes se encuentren en idénticas circunstancias.

Lo importante es que, más allá del significado de la igualdad ya comentado, ha sido preciso identificar un

parámetro conforme al cual pueda establecerse la categorización de las personas, atendiendo a un criterio de justicia. Sabemos que los criterios de justicia varían de una época a otra y de un país a otro. Por ello se ha considerado pertinente referir o adoptar como criterios de ponderación de las indemnizaciones los de la proporcionalidad y equidad que, en última instancia, forman parte del significado de indemnización justa.

Esta iniciativa **respeto las órbitas de competencia de la Federación y de las entidades federativas**, ya que todo aquel que sufra una lesión patrimonial, con motivo de la actividad del Estado, tendrá derecho a ser indemnizado en la forma y términos que lo dispongan las leyes que al efecto expidan **el Congreso de la Unión y las legislaturas locales**. Es decir, la reforma permitiría que tanto a nivel federal como estatal, se adopten medidas legales que contemplen los lineamientos y requisitos que regularían las características del daño resarcible, los supuestos de imputabilidad al Estado, las bases para la cuantificación del daño, las relaciones de causalidad entre el daño y la actividad del Estado, así como el procedimiento de reclamación para exigir las indemnizaciones resarcitorias provenientes de la responsabilidad patrimonial del Estado, entre otras.

Asimismo, **la iniciativa prevé que los tribunales contencioso-administrativos sean los órganos jurisdiccionales (sic) a quienes se les otorgaría la facultad de dirimir las controversias o reclamaciones que se presenten con motivo de la responsabilidad patrimonial del Estado en el ámbito administrativo**. Lo anterior, precisamente con la finalidad de que el procedimiento de responsabilidad patrimonial del Estado - por lo que hace a su actividad administrativa - se establezca bajo una jurisdicción única -la contencioso-administrativa-, con lo cual se evitaría que el discernimiento de competencias se convierta en un "peregrinaje de jurisdicciones" entre la vía civil y la administrativa, para reclamar la indemnización correspondiente en contra del servidor público que haya inferido daños y perjuicios a un particular.

A fin de propiciar la efectividad de las reformas constitucionales que se proponen, se propone señalar en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto correspondiente, que **el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados, dentro del año siguiente a la entrada en vigor de dichas reformas, deberán**

**expedir las correspondientes leyes de responsabilidad patrimonial del Estado, así como realizar las modificaciones legales que sean necesarias para proveer a su debido cumplimiento**. Lo anterior, en razón de que se estima pertinente conceder un tiempo

razonable para integrar de mejor manera los estándares de calidad de los servicios públicos, tal y como ha sido reconocido por el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000, así como para que la misma Administración Pública tenga oportunidad de revisar y corregir, en su caso, las deficiencias más pronunciadas que pudiesen identificarse en la prestación de los servicios públicos, en forma previa a la entrada en vigor del instrumento legal respectivo.

La reforma constitucional que se propone, evidentemente, no busca convertir al patrimonio público en una especie de "aseguradora universal", ni menos aún, entorpecer la actividad de las funciones públicas. Se trata más bien de un mecanismo de distribución de las cargas públicas que busca terminar con la impunidad de las actividades lesivas del Estado que causan daños a particulares que no tengan la obligación jurídica de soportarlos. Además, el objetivo fundamental de las adiciones al texto constitucional que se someten a consideración de esa Soberanía, consiste en avanzar en la consolidación de un Estado responsable, pues un Estado que asume en forma directa las consecuencias de su actuar, es un Estado que merece confianza.

En suma, la incorporación de la institución de la responsabilidad patrimonial del Estado, como un instrumento solidario y resarcitorio de las lesiones que se causen a los particulares, tiene las siguientes finalidades: por una parte, la reparación del daño, que tendría un doble efecto: contribuir a robustecer la majestad, respetabilidad y confianza en el Derecho y, al mismo tiempo, en el Estado, lo cual se traduce en la genuina expresión del Estado de Derecho; y por otra parte, la incorporación de este instituto sin duda propiciaría la elevación en la calidad de los servicios públicos.

[...]"

Como se observa, la intención del órgano reformador fue que se diera la existencia de un orden jurídico estructurado, al que se encuentren sometidas las actuaciones del Estado mientras se reconocen los derechos públicos subjetivos de los gobernados, para lo cual es necesario el establecimiento de medios idóneos para la defensa de esos derechos y un sistema de responsabilidad patrimonial del Estado.

Por lo anterior, el legislador estimó necesaria la reforma constitucional de modo que se estableciera la responsabilidad objetiva y directa en que puede incurrir el estado a consecuencia de su actividad regular o irregular, lícita o ilícita, pero que ocasiona daños y perjuicios a las personas, quienes no deben ser afectados y ya no, como se había reconocido en los

diversos ordenamientos civiles, una responsabilidad subsidiaria o solidaria.

Además, la reforma tuvo como objeto que cada nivel de gobierno, a saber, federal, local y municipal, se encontrara ceñido a responder por los daños que pudieran causar a los particulares, derivado de la actuación irregular e ilícita de los entes de gobierno; por lo que se ordenó al Congreso de la Unión y a los poderes legislativos locales, a modificar sus ordenamientos para adecuarse a la reforma constitucional, dentro del plazo que se dispuso en el Diario Oficial de la Federación.

Así, una vez aprobada la reforma y publicada la adición al artículo 113 constitucional, en términos del artículo **Único transitorio** de la reforma de catorce de junio de dos mil dos, la Federación, las entidades federativas y los municipios contaron con el período comprendido entre la publicación del Decreto y su entrada en vigor, para expedir las leyes o realizar las modificaciones necesarias, a fin de proveer el debido cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como para incluir en sus respectivos presupuestos, una partida para hacer frente a su responsabilidad patrimonial; situación que, necesariamente, implicaba la adecuación a las disposiciones jurídicas secundarias, tanto en el ámbito federal como en el local.

Para lo anterior, los respectivos legisladores debían atender dos criterios:

i) Que el pago de la indemnización se efectuara después de seguir los procedimientos para determinar que al particular efectivamente le corresponde dicha indemnización, y;

ii) Que el pago de la indemnización estuviera sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se tratara.

Así, la reforma en cuestión entró en vigor el uno de enero de dos mil cuatro<sup>54</sup>, por lo que para esa fecha las leyes federales y locales debían prever los supuestos en que el Estado incurre en responsabilidad objetiva y directa y los mecanismos para resarcir a los particulares que dañan con su actuar irregular o ilícito.

Esto significa que, el ámbito competencial de la responsabilidad patrimonial del Estado se proyectó a todos los niveles de gobierno y no sólo al federal.

Sin embargo, en el caso a estudio, las normas locales en el Estado de Guerrero no se adecuaron al nuevo

*modelo constitucional de responsabilidad patrimonial del Estado, pues el sistema normativo local vigente en la fecha de la presentación de la demanda I/ (veintiocho de mayo de dos mil veintiuno), no ha expedido la Ley relativa a la responsabilidad patrimonial en que pudiera incurrir el Estado de Guerrero o alguno de sus municipios.*

*Como ha quedado sentado, existe la obligación por parte de las autoridades responsables de expedir la legislación correspondiente, que contemple la vía y forma de reclamar responsabilidad patrimonial objetiva y directa que ordenó la Constitución Federal, por lo que debe estimarse la **omisión absoluta** al respecto.*

*Se dice lo anterior, dado que, el artículo transitorio refiere que hasta en tanto existan las leyes secundarias la responsabilidad patrimonial será exigible en los términos de las disposiciones previas, es decir, en aquél cuerpo normativo que no disponía la responsabilidad patrimonial a que alude la reforma del artículo 113 Constitucional en el Diario Oficial de la Federación de catorce de junio de dos mil dos; de ahí, como se dijo, contrario a lo ordenado por la Constitución Federal, en el Estado de Guerrero no se llevaron a cabo las modificaciones correspondientes para adecuar la normatividad local al mandato constitucional en materia de responsabilidad patrimonial objetiva y directa del Estado, cuyo cumplimiento debió ser antes del uno de enero de dos mil cuatro.*

*Ello, porque en términos de la jurisprudencia P./J.42/200836 la responsabilidad patrimonial del Estado es directa porque, durante el ejercicio de sus funciones, el Estado puede generar daños a los particulares en sus bienes o derechos, quienes podrán demandarla directamente y sin tener que demostrar la ilicitud o el dolo del servidor que causó el daño reclamado, sino sólo la irregularidad de su actuación y sin demandar, previamente, al servidor público relativo; mientras que la responsabilidad objetiva es aquella en la que el particular no tiene el deber de soportar los daños patrimoniales causados por una actividad irregular del Estado, entendida como los actos de administración*

*Otra diferencia sustancial que buscó el órgano reformador de la Norma Fundamental, fue la separación entre responsabilidad objetiva y subjetiva, en el sentido de que la primera se apoya en la teoría del riesgo y en donde la intencionalidad dolosa es ausente, mientras que, inversamente, la segunda implica negligencia, dolo o intencionalidad en la realización del daño. Por lo tanto, cuando el artículo 113 constitucional alude a que la responsabilidad patrimonial objetiva del*

*Estado surge si éste causa un daño al particular con motivo de su actividad administrativa irregular, con lo que abandona toda intención de contemplar los daños causados por la actividad regular del Estado, así como cualquier elemento vinculado con el dolo en la actuación del servidor público, a fin de centrarse en los actos propios de la administración que son realizados de manera anormal o ilegal, es decir, sin atender a las condiciones normativas o a los parámetros creados por la propia administración.*

*Otra diferencia sustancial que buscó el órgano reformador de la Norma Fundamental, fue la separación entre responsabilidad objetiva y subjetiva, en el sentido de que la primera se apoya en la teoría del riesgo y en donde la intencionalidad dolosa es ausente, mientras que, inversamente, la segunda implica, dolo o intencionalidad en la realización del daño. Por lo tanto, cuando el artículo 113 constitucional alude a que la responsabilidad patrimonial objetiva del Estado surge si éste causa un daño al particular con motivo de su actividad administrativa irregular, con lo que abandona toda intención de contemplar los daños causados por la actividad regular del Estado, así como cualquier elemento vinculativo con el dolo en la actuación del servidor público, a fin de centrarse en los actos propios de la administración que son realizados de manera anormal o ilegal, es decir, sin atender a las condiciones normativas o a los parámetros creados por la propia administración.*

*Esto implica que el Estado se vuelve responsable directo en los daños que los operadores de su actividad generen en las personas y no de forma subsidiaria o solidaria como anteriormente sucedía.*

*Por tanto, al **no prever** la legislación local las leyes secundarias a efecto de que los gobernados estén en aptitud de instar el derecho a reclamar la responsabilidad patrimonial del Estado de Guerrero, la autoridad legislativa desacata el mandato Constitucional en perjuicio de los gobernados.*

*Bajo las premisas expuestas, este Juzgador determina que la **ausencia** del sistema normativo en materia de responsabilidad patrimonial del Estado de Guerrero es **violatoria de derechos** en dos vertientes.*

***La primera**, porque el artículo 113, párrafo segundo, de la Constitución Federal estableció un deber a cargo de todos los niveles de gobierno en la materia de responsabilidad patrimonial objetiva y directa del Estado, para lo cual, a través del artículo Único transitorio de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de catorce de junio de dos mil dos, el*

*poder reformador impuso la obligación, por mandato constitucional, al Congreso de la Unión y a las legislaturas de los estados, de adecuar los ordenamientos locales al precepto constitucional a más tardar al uno de enero de dos mil cuatro.*

**55 Texto: "RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO OBJETIVA Y DIRECTA. SU SIGNIFICADO EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.** Del segundo párrafo del numeral citado se advierte el establecimiento a nivel constitucional de la figura de la responsabilidad del Estado por los daños que con motivo de su actividad administrativa irregular cause a los particulares en sus bienes o derechos, la cual será objetiva y directa; y el derecho de los particulares a recibir una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes. A la luz del proceso legislativo de la adición al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que la "responsabilidad directa" significa que cuando en el ejercicio de sus funciones el Estado genere daños a los particulares en sus bienes o derechos, éstos podrán demandada directamente, sin tener que demostrar la ilicitud o el dolo del servidor que causó el daño reclamado, sino únicamente la irregularidad de su actuación, y sin tener que demandar previamente a dicho servidor; mientras que la "responsabilidad objetiva" es aquella en la que el particular no tiene el deber de soportar los daños patrimoniales causados por una actividad irregular del Estado, entendida ésta como los actos de la administración realizados de manera legal o anormal, es decir, sin atender a las condiciones normativas o a los parámetros creados por la propia administración", publicada en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXVII, junio de 2008, página 722.

Con base en esto, los congresos locales de todos los estados de la República contaban con una facultad o competencia de ejercicio obligatorio para llevar a cabo determinada conducta; esto es, para adecuar sus constituciones y leyes secundarias a fin de hacerlas compatibles con la Norma Fundamental y lograr un correcto desarrollo en las funciones correspondientes, pues el régimen de responsabilidad patrimonial objetiva y directa del Estado no tiene el carácter de optativo, sino obligatorio en todo el territorio nacional.

Consecuentemente, debe indicarse que el **Estado de Guerrero, a través de su Congreso y Gobernador Constitucional** (autoridades responsables) incurrieron

*en una omisión legislativa absoluta que genera una violación constitucional.*

Cobra aplicación la tesis 2a. XVII/2020 (10a.), visible en la página 1056, Libro 79, Octubre de 2020, Tomo I, Décima Época, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, con registro 2022176, de rubro y texto siguientes:

**"RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. PROCEDE OTORGAR EL AMPARO CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA ABSOLUTA DE LOS CONGRESOS LOCALES DE EMITIR LA LEY RESPECTIVA, CON INDEPENDENCIA DE LAS SUPUESTAS CARENCIAS PRESUPUESTALES PARA IMPLEMENTAR DICHA LEGISLACIÓN. Hechos** Un Juez de Distrito otorgó el amparo contra la omisión de un Congreso Local de cumplir con su obligación constitucional de expedir la norma local de responsabilidad patrimonial del Estado. En contra de esa sentencia, el Congreso responsable interpuso recurso de revisión, aduciendo que no podría dar efectividad al amparo concedido, debido a una supuesta carencia presupuestaria para implementar dicho ordenamiento legal 56 Jurisprudencia P./J. 43/2008 de rubro: **"RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. DIFERENCIA ENTRE RESPONSABILIDAD OBJETIVA Y SUBJETIVA."**

**Criterio jurídico:** La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determina que procede confirmar el amparo concedido contra la omisión legislativa absoluta del Congreso Local de emitir la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado, con independencia de las supuestas carencias presupuestales para implementar dicha legislación.

**Justificación:** Lo anterior, toda vez que el mandato del Constituyente Permanente de expedir las normas locales en materia de responsabilidad patrimonial del Estado, fue acompañado de la diversa obligación constitucional de que las entidades federativas incluyesen una partida en sus presupuestos para hacer frente a las indemnizaciones que deriven de los daños ocasionados por el actuar administrativo irregular. En ese sentido, el juicio de amparo no puede ser pretextado para revisar, modificar, ni mucho menos excusar del cumplimiento a los Congresos Locales de un mandato constitucional que los constriñó a que adoptaran las medidas presupuestales para dar efectividad al derecho fundamental a la reparación por la responsabilidad patrimonial del Estado. La obligación contraída constitucionalmente, una vez entrada en vigor, debió y debe ser acatada en su totalidad por las Legislaturas

*Estatales, sin excepciones ni modulaciones, por lo que pese a que se alegue una pretendida dificultad presupuestaria para expedir la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado, la Suprema Corte no puede sino obligar al Congreso responsable a que dé cumplimiento cabal a tales mandatos constitucionales, pues no debe inadvertirse que la Constitución no obra con permiso de las leyes, sino que las leyes obran con permiso de la Constitución; de ahí que la eficacia de ésta no puede encontrarse a expensas de la discrecionalidad, voluntad o capricho de los órganos legislativos ordinarios.”*

*En las relatadas circunstancias procede **conceder el amparo y protección de la justicia federal.***

**SÉPTIMO. Efectos de la concesión del amparo.**

*En las condiciones relatadas, a efecto de restituir a la parte quejosa en el goce del derecho fundamental transgredido, y con fundamento en la fracción II, del artículo 77, de la Ley de Amparo, la protección constitucional se otorga para que el **Congreso y Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero:***

*a) Cumplan con la obligación contemplada en el artículo único transitorio del Decreto publicado el catorce de junio de dos mil dos en el Diario Oficial de la Federación, en el que se reformó el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*b) En la inteligencia, que la sentencia de amparo se tendrá por cumplida al momento en que se expida la Ley en Materia de Responsabilidad del Estado de Guerrero, por los daños que con motivo de su actividad irregular causen en los bienes o derechos de los particulares.*

*c) Una vez que cause ejecutoria requiérase el cumplimiento.*

**OCTAVO. Publicación de la sentencia.** *Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en atención a que las partes durante el procedimiento no manifestaron su consentimiento expreso respecto a la publicación de su nombre y demás datos personales; en tales condiciones, publíquese esta sentencia en su versión pública.*

*Finalmente, captúrese la presente sentencia en el módulo “Sentencias” del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes que para tal efecto se ha instaurado; captura que deberá realizar el Secretario y una vez efectuado lo anterior, agréguese al presente expediente la constancia de captura generada por el aludido sistema.*

*Por lo expuesto y fundado; se*

**RESUELVE:**

**PRIMERO. La Justicia de la Unión Ampara y Protege a Rafael Robles Roa, en contra de los actos señalados en el considerando segundo de esta sentencia, por los motivos expuestos en el considerando sexto y para los efectos precisados en el diverso séptimo de la misma.**

**SEGUNDO.** *Publíquese esta sentencia, en términos de lo ordenado en el último considerando.*

**TERCERO.** *Procédase a su captura en el módulo “Sentencias” del Sistema Integral de Seguimiento de Expediente que para el efecto se lleva en este Juzgado Federal, y glósese a los presentes autos la constancia de la captura generada por el sistema aludido.*

**Notifíquese.**

*Así lo resolvió y firma **Basilio Rojas Zimbrón, Juez Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, que actúa ante el Secretario César Hernández Serrano, que hace constar. Doy fe”.***

**CONSIDERANDOS**

1.- Que con fecha 27 de octubre del año 2021, se notificó a esta Soberanía la resolución pronunciada en el juicio de amparo antes señalado.

2.- Que en acato a lo instruido por la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, se ordenó turnar dicho asunto a la Comisión de Derechos Humanos.

3.- Que derivado de un estudio minucioso a la resolución anteriormente señalada se desprende que: no se argumenta que la Comisión Legislativa de Derechos Humanos sea la competente o en su caso la autoridad responsable del acto impugnado motivo del juicio de amparo. Aunado a lo anterior, dentro de las facultades que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, no se desprende que la Comisión de Derechos Humanos sea la encargada de dar trámite a las resoluciones de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero.

Bajo este contexto, en términos del artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, en relación con el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, le corresponde a la Comisión Ordinaria de

Derechos Humanos conocer los siguientes asuntos, a saber:

I.- Los relativos a las reformas a la Ley que crea la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y establece el procedimiento en materia de desaparición involuntaria de personas;

II.- Aquéllos relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos;

III.- Verificar que se satisfagan los requisitos previstos en la Ley para la designación de los integrantes de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, así como de su titular;

IV.- Establecer relaciones con las Comisiones de Defensa de los Derechos Humanos y con las organizaciones no gubernamentales de la materia;

V.- Emitir opinión en relación al informe anual que presente, en términos del artículo 76 Bis de la Constitución Política Local, el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, y

VI.- Los demás que a juicio del Presidente del Congreso o de la Comisión Permanente, en su caso, le sean turnados.

Asimismo, también esta Comisión dictaminadora es competente para conocer el procedimiento especial que establecen los artículos 321, 322 y 333 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

Por otra parte, debe quedar claro que el asunto de fondo resuelto por el Juzgado de Distrito en el Juicio de Amparo 195/2021, es por la omisión de expedir una Ley Reglamentaria de Responsabilidad Patrimonial del Estado, en cuyo caso la Comisión competente sería la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en virtud del impacto presupuestal que implica la expedición de dicha Ley. Por ello, se concluye, que no es competencia de esta Comisión de Derechos Humanos que presidimos, emitir el dictamen con proyecto de Ley Reglamentaria de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Guerrero, cuya naturaleza es completamente distinta a los asuntos de la cual es competente.

Por lo anterior, con fundamento en la fracción II del artículo 174 y 175, 195 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Comisión de Derechos Humanos.

Finalmente, con base en los razonamientos expresados nos permitimos someter para su aprobación el siguiente:

**Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario por medio del cual el Pleno de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba remitir el turno de antecedentes a la Mesa Directiva para el efecto de que sea turnado Comisión Legislativa y sea descargado de la Comisión de Derechos Humanos.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Remitir el turno de antecedentes a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en razón de lo vertido en los considerandos del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario, toda vez que esta Comisión de Derechos Humanos, no es competente para emitir el Dictamen con Proyecto de Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Guerrero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se solicita se descargue de los asuntos turnados a la Comisión de Derechos Humanos el expediente remitido mediante oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/0226/2021, de fecha 4 de noviembre del 2021, signado por la Directora de Procesos Legislativos del Honorable del Congreso del Estado, para que sea turnado a la Comisión competente.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos, el día de su aprobación por el Pleno de los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso del estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y a la Presidenta de la Mesa Directiva para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo; Guerrero, a 9 de febrero del 2022.

## ATENTAMENTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Diputada Leticia Mosso Hernández.- Presidenta.-  
Diputado Osbaldo Ríos Manrique.- Secretario.-  
Diputado Esteban Albarrán Mendoza.- Vocal.- Diputada Patricia Doroteo Calderón.- Vocal.- Diputado Ricardo Astudillo Calvo.- Vocal.

### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “i” del punto número cuatro del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, de lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba remitir el turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0287/2021 a la Mesa Directiva para el efecto de que sea turnado a la Junta de Coordinación Política y descargado de la comisión de Derechos Humanos.

#### **El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto, diputada presidenta.

Dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual la Comisión Permanente de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba remitir el turno de antecedentes a la Mesa Directiva para el efecto de que sea turnado a la Junta de Coordinación Política y descargado de la Comisión de Derechos Humanos.

Artículo Primero.- Remitir el turno de antecedentes a la presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en razón de lo vertido en los considerandos del presente dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario toda vez que esta Comisión de Derechos Humanos, no es competente para llevar a cabo lo mandatado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sentencia que resolvió la acción de inconstitucionalidad 299/2020.

Artículo Segundo.- Se solicita se descargue de los asuntos turnados a la Comisión de Derechos humanos el expediente remitido mediante oficio número LXIII/1ER/SSPL/0287/2021 de fecha 17 de noviembre del 2021, signado por la directora de Procesos Legislativos del Honorable Congreso del Estado para que sea turnado a la Junta de Coordinación Política quién es el órgano competente para dar trámite a lo solicitado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

#### **TRANSITORIOS:**

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos el día de su aprobación por el Pleno de los diputados de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al Pleno del Honorable Congreso del Estado, para su

conocimiento y a la presidencia de la Mesa Directiva para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 9 de febrero del 2022.

Atentamente.

Los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos.

Diputada Leticia Mosso Hernández.- presidenta.-  
Diputado Osbaldo Ríos Manrique.- secretario.-  
Diputado Esteban Albarrán Mendoza.- vocal.-  
Diputada Patricia Doroteo Calderón.- vocal.-  
Diputado Ricardo Astudillo Calvo, vocal.

Servida, diputada presidenta.

#### ***Versión Íntegra***

**Asunto:** Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario de la Comisión de Derechos Humanos, por medio del cual remite el turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0287/2021, a la Mesa Directiva para el efecto de que sea turnado a la Junta de Coordinación Política y sea descargado de la Comisión de referencia.

#### **CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES**

A la Comisión de Derechos Humanos de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, nos fue remitida la Sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 299/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de los Capítulos VI, denominado “Educación Indígena”, conformado por los artículos 39, 40 y 41; y VIII denominado “Educación Inclusiva” conformada por los artículos 44, 45, 46, 47 y 48 todos de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expedida mediante Decreto publicado el 23 de octubre del 2020. Por lo que, una vez realizado un estudio minucioso a la sentencia señalada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 231, 312, 313 párrafo segundo y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, nos permitimos someter a consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el presente como un asunto urgente y obvia resolución, la propuesta de Dictamen de Acuerdo Parlamentario, basándose en la siguiente:

#### **METODOLOGÍA**

En el apartado “**Antecedentes**” se da constancia del trámite administrativo legislativo del turno referido.

En el apartado “**Contenido**” se describe la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En el apartado de “**Consideraciones**” esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico del Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.

## ANTECEDENTES

I.- Mediante oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/0287/2021, de fecha 17 de noviembre del año en 2021, signado por la Lic. Marlén Eréndira Loaeza García, Directora de Procesos Legislativos de esta Soberanía, nos fue turnado el presente asunto que nos ocupa en acato a las instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva, en la cual se remite la Sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 299/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de los Capítulos VI, denominado “Educación Indígena”, conformado por los artículos 39, 40 y 41; y VIII denominado “Educación Inclusiva” conformada por los artículos 44, 45, 46, 47 y 48 todos de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expedida mediante Decreto publicado el 23 de octubre del 2020.

## CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN

“1.-La Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala que el Capítulo VI denominado “Educación indígena”, así como el diverso Capítulo VIII denominado “Educación inclusiva”, ambos de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, vulneran el derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas, así como de las personas con discapacidad, reconocido en los artículos 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, y 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, respectivamente, en la medida en que las disposiciones normativas que los integran impactan significativamente a los pueblos y comunidades indígenas, además de que están estrechamente vinculadas con los derechos de las personas con discapacidad, al regular cuestiones relativas a la educación indígena e inclusiva.

1. Para dar respuesta a los conceptos de invalidez formulados por la Comisión, primero se analizará la constitucionalidad de Capítulo VI, denominado “Educación indígena”, conformado por los artículos 39,

40 y 41 (A) y, posteriormente, se estudiará la constitucionalidad del Capítulo VIII denominado “Educación inclusiva” integrado por los artículos 44, 45, 46, 47 y 48, todos de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero (B).

A. Estudio sobre la falta de consulta indígena del capítulo VI, denominado “Educación indígena”, de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

2. A efecto de emprender el análisis de este apartado es necesario exponer el contenido de los artículos impugnados:

### “Capítulo VI Educación indígena

**Artículo 39.** En el Estado se garantizará el ejercicio de los derechos educativos, culturales y lingüísticos a todos los educandos, personas, pueblos y comunidades indígenas o afroamericanas, migrantes y jornaleros agrícolas. Las acciones educativas de las autoridades respectivas, contribuirán a generar condiciones para fortalecer el conocimiento, aprendizaje, reconocimiento, valoración, y ampliar la cobertura en las instituciones educativas de nivel básico, para la preservación y desarrollo tanto de la tradición oral, escrita y de las lenguas indígenas como medio de comunicación, enseñanza, objeto y fuente de conocimiento; conforme al Art. 3° de la Constitución General en su párrafo 10.

La educación indígena debe atender las necesidades educativas con pertinencia multicultural y multilingüe; además de basarse en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y las culturas del Estado.

**Artículo 40.** Las autoridades educativas estatal y municipal consultarán de buena fe y de manera previa, libre e informada, de acuerdo con las disposiciones legales nacionales e internacionales, cada vez que prevea medidas en materia educativa, relacionadas con los pueblos y comunidades indígenas o afroamericanas, respetando su autodeterminación en los términos del artículo 2o de la Constitución General.

**Artículo 41.** En materia de educación indígena, las autoridades educativas estatal y municipal podrán realizar entre otras acciones, las siguientes:

I. Fortalecer las escuelas de educación indígena, los centros educativos integrales y albergues escolares indígenas, en especial en lo concerniente a la

infraestructura escolar, los servicios básicos y la conectividad;

II. Desarrollar programas educativos que reconozcan la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, promover la valoración de distintas formas de producir, interpretar y transmitir el conocimiento, las culturas, saberes, lenguajes y tecnologías;

III. Elaborar, editar, mantener actualizados, distribuir y utilizar materiales educativos, entre ellos libros de texto gratuitos, en las diversas lenguas que existen en el Estado, a efecto de fortalecer, ampliar y difundirlas conforme al plan de programas de estudio vigente;

IV. Fortalecer las instituciones públicas de formación docente, en especial las normales bilingües interculturales, la adscripción de personas docentes en las localidades y regiones lingüísticas a las que pertenecen, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación de maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes;

V. Tomar en consideración, en las opiniones que emitan para la elaboración de los planes y programas de estudio, los sistemas de conocimientos de los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, para favorecer la recuperación cotidiana de las diferentes expresiones y prácticas culturales de cada pueblo en la vida escolar;

VI. Crear mecanismos y estrategias para incentivar el acceso, permanencia, tránsito, formación y desarrollo de los educandos con un enfoque intercultural y plurilingüe, y

VII. Establecer esquemas de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno para asegurar que existan programas de movilidad e intercambio, nacional e internacional, en igualdad de oportunidades y dando especial apoyo a los educandos de los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, en un marco de inclusión y enriquecimiento de las diferentes culturas.”

3. Enseguida se establecerá el parámetro de control que rige la consulta indígena conforme al cual deben estudiarse las medidas legislativas que impacten a dichos grupos y, posteriormente, se analizará si las normas impugnadas se ajustan al parámetro que rige la obligación de llevar a cabo la consulta indígena.

### **Falta de consulta indígena**

4. Este Tribunal Pleno ha sostenido que el derecho a la consulta se advierte de una interpretación de los artículos 2 de la Constitución Federal y 6 del Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Así, las autoridades legislativas, en el ámbito de sus atribuciones, están obligadas a consultar a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas antes de adoptar una acción o medida susceptible de afectar sus derechos e intereses, la cual debe ser previa, libre, informada, culturalmente adecuada a través de sus representantes o autoridades tradicionales, y de buena fe.

5. El derecho a la consulta ha sido desarrollado por este Tribunal Pleno de manera consistente en múltiples asuntos. Primero, al resolver la **controversia constitucional 32/2012<sup>1</sup>** donde el municipio indígena de Cherán demandó la invalidez de una reforma a la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo realizada el dieciséis de marzo de dos mil doce.

6. Ahí se estableció que el municipio actor contaba con el derecho a la consulta previa, libre e informada por parte del Poder Legislativo local y procedió a analizar si tal derecho fue respetado en el proceso legislativo que precedió a la reforma de la Constitución local impugnada. El municipio actor denunció que se realizaron unos “foros de consulta”, en los que no se tuvo el cuidado de instaurar procedimientos adecuados con los representantes del municipio; además, que dichos foros fueron suspendidos y reanudados sin el quórum suficiente y sin cumplir con el objetivo auténtico de consultarles. El Tribunal Pleno determinó que no constaba en juicio que el Municipio de Cherán haya sido consultado –de manera previa, libre e informada mediante un procedimiento adecuado y de buena fe, a través de las instituciones que lo representaban, por lo que era claro que el proceder del Poder Legislativo demandado había violado su esfera de competencia y sus derechos, por lo que se declaró la invalidez de las normas impugnadas.

7. Por su parte, en la **acción de inconstitucionalidad 83/2015 y sus acumuladas 86/2015, 91/2015 y 98/2015<sup>2</sup>**, se concluyó que cuando el

<sup>1</sup> Resuelta el veintinueve de mayo de dos mil catorce. Se aprobó por mayoría de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena con salvvedades en cuanto a la finalidad de la consulta, Cossío Díaz en contra de las consideraciones, Luna Ramos, Zaldívar Lelo de Larrea con salvvedades en cuanto a la finalidad de la consulta, Pardo Rebolledo con salvvedades en cuanto a la finalidad de la consulta, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas con salvvedades en cuanto a la finalidad de la consulta, Pérez Dayán con salvvedades en cuanto a la aplicación de la jurisprudencia ante la existencia de un municipio indígena, y Presidente Silva Meza con salvvedades en cuanto a la finalidad de la consulta, respecto del considerando séptimo, relativo al estudio de fondo. El señor Ministro Franco González Salas votó en contra. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Zaldívar Lelo de Larrea, Aguilar Morales, Valls Hernández y Sánchez Cordero de García Villegas reservaron su derecho de formular sendos votos concurrentes.

<sup>2</sup> Resueltas en sesión de 19 de octubre de 2015, por unanimidad de diez votos de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea,

objeto de regulación de una legislación eran precisamente los derechos de personas que se rigen por sistemas normativos indígenas, era evidente que se trataba de leyes susceptibles de afectar directamente a los pueblos y comunidades indígenas.

8. Por su parte, en la **acción de inconstitucionalidad 31/2014**<sup>3</sup>, promovida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, se solicitó la invalidez del quinto párrafo del artículo 27<sup>4</sup> de la Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí por violación del derecho de la comunidad indígena a ser consultada previo a la emisión del acto legislativo impugnado. El Tribunal Pleno declaró la invalidez de la porción del precepto impugnado al considerar que el procedimiento mediante el cual se adoptó la medida legislativa es contrario a lo establecido en la Constitución Federal y los tratados internacionales.

9. Posteriormente, este Tribunal Pleno, al resolver la **acción de inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas 16/2017, 18/2017 y 19/2017**<sup>5</sup> reconoció la validez de la Constitución Política de la Ciudad de México, porque previo a su emisión y durante el procedimiento legislativo se llevó a cabo una consulta con los pueblos y comunidades indígenas que acreditó los requisitos materiales de ser previa, culturalmente adecuada, informada y de buena fe. El Pleno de esta Corte concluyó que la consulta llevada a cabo por los

órganos de la Asamblea Constituyente en materia de pueblos y comunidades indígenas cumplió con los extremos requeridos por el Convenio 169, ya que se realizó de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento de las medidas propuestas.

10. Por su parte, esta Suprema Corte, al resolver la **acción de inconstitucionalidad 84/2016**<sup>6</sup> se pronunció sobre la invalidez de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa. Se estimó que puede afectar a los pueblos indígenas de ese Estado por crear y regular una institución estatal destinada a la atención gratuita de las necesidades de educación superior de los pueblos y comunidades indígenas dentro del territorio estatal y, por ende, el Congreso local tenía la obligación de consultarles directamente a los mismos, previo a la emisión de la norma impugnada.

11. Además, este Tribunal Pleno, al resolver la **acción de inconstitucionalidad 151/2017**<sup>7</sup> declaró la invalidez total del Decreto 534/2017 que contenía las reformas a diversos artículos de la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya y la Ley del Sistema de Justicia Maya, ambos del Estado de Yucatán, ya que no se respetó el derecho a la consulta previa con el que cuentan las comunidades mayas de la entidad referida. Ello pues las normas eran susceptibles de afectar directamente a las comunidades indígenas de la comunidad, ya que no se trataba de meras modificaciones legales de forma, sino cambios legislativos que, valorados de manera sistemática, inciden o pueden llegar a incidir en los derechos de los pueblos y comunidades.

12. Este Alto Tribunal, al fallar la **acción de inconstitucionalidad 108/2019**<sup>8</sup> invalidó el Decreto

Pardo Rebolledo, Silva Meza, Medina Mora I, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del estudio de fondo del proyecto. La señora Ministra Luna Ramos anunció voto concurrente. Los señores Ministros Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea y Medina Mora I. reservaron su derecho de formular sendos votos concurrentes.

<sup>3</sup> Resuelta el **ocho de marzo de dos mil dieciséis**. Se aprobó por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto de los considerando séptimo y octavo relativos, respectivamente, al estudio de fondo y al análisis del precepto impugnado, consistentes en declarar la invalidez del artículo 27, párrafo quinto, de la Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí. Los señores Ministros Medina Mora I. y Laynez Potisek votaron en contra. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz y Zaldívar Lelo de Larrea anunciaron sendos votos concurrentes. El señor Ministro Pardo Rebolledo reservó su derecho de formular voto concurrente.

<sup>4</sup> Artículo 27. El Consejo Consultivo se integrará de la siguiente forma:

Por ciudadanos o ciudadanas con conocimientos y experiencia en materia de derechos y cultura indígena propuestos por las comunidades indígenas mediante el procedimiento siguiente: en cada uno de los municipios con presencia indígena acreditada mediante el padrón de comunidades existente, se convocará a mujeres y hombres propuestos mediante asamblea comunitaria, jueces auxiliares y comisariados ejidales de las comunidades indígenas para que en una sesión libre y de conformidad a sus procedimientos, elijan a un representante titular y un suplente, uno debe ser hombre y otro mujer y nunca del mismo género; para ser propuesto al nombramiento como integrante al Consejo Consultivo del Instituto, lo cual será definido por la Junta Directiva, de conformidad a la convocatoria que al efecto se expida en términos del reglamento interior del Instituto.

El número total de integrantes del Consejo Consultivo será determinado por la Junta Directiva, pero en ningún caso podrá ser menor a 24 miembros.

Si el representante titular del Instituto es hombre, el suplente de éste será mujer, y viceversa. (ADICIONADO P.O. 29 DE MAYO DE 2014)

Además, se integrará al Consejo Consultivo, a los diputados de la Comisión de Asuntos Indígenas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

<sup>5</sup> Resuelto el **diecisiete de agosto de dos mil diecisiete**. Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I. con reservas, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del apartado VII, relativo a las consideraciones y fundamentos, en su tema 1, denominado "Obligación de consultar a las personas con discapacidad y los pueblos y comunidades indígenas", consistente en reconocer la validez del procedimiento legislativo que dio origen a la Constitución Política de la Ciudad de México, en razón de que se realizó la consulta a los pueblos y comunidades indígenas. Los señores Ministros Piña Hernández y Presidente Aguilar Morales anunciaron sendos votos concurrentes. Ver párrafos 58 a 65 de la sentencia.

<sup>6</sup> Resuelto del **veintiocho de junio de dos mil dieciocho**. Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea por razones distintas y adicionales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del apartado VI, relativo a las consideraciones y fundamentos, consistente en declarar la invalidez de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa. Los señores Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Piña Hernández anunciaron sendos votos concurrentes. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y Cossío Díaz reservaron su derecho de formular sendos votos concurrentes.

<sup>7</sup> Resuelta el **veintiocho de junio de dos mil dieciocho**. Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea por razones adicionales, Pardo Rebolledo separándose de algunas consideraciones, Piña Hernández, Medina Mora I. en contra de algunas consideraciones, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del apartado VII, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez del Decreto 534/2017 por el que se modifica la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán y la Ley del Sistema de Justicia Maya del Estado de Yucatán, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete. Los señores Ministros Cossío Díaz, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Piña Hernández y Medina Mora I. anunciaron sendos votos concurrentes.

<sup>8</sup> Acción de inconstitucionalidad 108/2019 y su acumulada 118/2019 fallada por el Tribunal Pleno el cinco de diciembre de dos mil diecinueve. Se aprobó por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa (ponente), Franco González Salas separándose de algunas consideraciones, Aguilar Morales separándose de algunas consideraciones, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Pérez Dayán separándose de las consideraciones que reconocen la categoría del municipio indígena y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando quinto, relativo al estudio, consistente en declarar la invalidez del Decreto Núm. 203 que reforma, deroga y adiciona diversos artículos del Código Electoral del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el nueve de septiembre de dos mil diecinueve. El señor Ministro

Número 203 que reforma, deroga y adiciona diversos artículos del Código Electoral del Estado de Hidalgo, el cual configuraba, entre otras cuestiones, un procedimiento para la migración del modelo de elección actual bajo el sistema de partidos, a uno que permitiera la selección a través del sistema normativo interno de los pueblos y comunidades indígenas. En ese caso, se realizó una consulta que incurrió en diversas deficiencias que obligaron a reponerla en su totalidad: no garantizó una efectiva participación de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Hidalgo; la información correspondiente no se realizó en todas las lenguas indígenas del Estado, y los medios tampoco resultaron idóneos para garantizar una participación culturalmente adecuada y completa de la consulta que se pretendía realizar. En consecuencia, no se pudo acreditar un verdadero diálogo con el Congreso del Estado de Hidalgo en relación con la consulta indígena en materia político-electoral.

13. Finalmente, durante el año dos mil veinte, este Tribunal Pleno continuó el desarrollo de este derecho realizando pronunciamientos destacados en la materia al fallar las acciones de inconstitucionalidad **116/2019**<sup>9</sup>, **81/2018**<sup>10</sup>, **136/2020**<sup>11</sup>, **164/2020**<sup>12</sup> y **127/2019**<sup>13</sup>.

14. En ese sentido, se advierte que el derecho a la consulta de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, tratándose de medidas legislativas que les afectan, ha sido reconocido y consolidado a través de la jurisprudencia constante de este Tribunal Pleno.

15. Así, este Tribunal Pleno ha concluido de manera reiterada que, en términos de lo dispuesto por los artículos 1º, párrafo primero y 2, de la Constitución Federal y 6<sup>14</sup> y 7<sup>15</sup> del Convenio 169 de la OIT, los

Layne Potisek votó en contra y anunció voto particular. Los señores Ministros González Alcántara Carranca, Franco González Salas, Aguilar Morales y Piña Hernández anunciaron sendos votos concurrentes.

<sup>9</sup> Acción de inconstitucionalidad 116/2019 y su acumulada 117/2019 falladas el 12 de marzo de 2020 bajo la ponencia del Ministro Aguilar Morales, donde se declaró la invalidez, por nueve votos, del Decreto Número 204 que reforma el artículo 5º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa, el 19 de septiembre de 2019.

<sup>10</sup> Acción de inconstitucionalidad 81/2018 fallada el 20 de abril de 2020 bajo la ponencia del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

<sup>11</sup> Acción de inconstitucionalidad 136/2020 fallada el 8 de septiembre de 2020 bajo la ponencia del Ministro Aguilar Morales.

<sup>12</sup> Acción de inconstitucionalidad 164/2020 fallada el 5 de octubre de 2020 bajo la ponencia del Ministro Aguilar Morales.

<sup>13</sup> Acción de inconstitucionalidad 127/2019 fallada el 13 de octubre de 2020 bajo la ponencia del Ministro González Alcántara Carranca.

#### Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:  
a) **consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;**

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernen;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

<sup>14</sup> **Artículo 7.** Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en la que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio

pueblos indígenas tienen el derecho humano a ser consultados.

16. Esa consulta a los pueblos indígenas debe realizarse mediante procedimientos culturalmente adecuados, libres, informados y de buena fe con la finalidad de llegar a un acuerdo, a través de sus representantes, cada vez que se prevean medidas legislativas susceptibles de afectarles directamente<sup>16</sup>

17. El criterio de este Tribunal Pleno ha sido consistente en señalar que la consulta indígena se activa cuando los cambios legislativos son susceptibles de afectar directamente a los pueblos y/o comunidades indígenas, reconociendo que, en parte, el objetivo de esa consulta es valorar qué es o qué no es lo que más les beneficia. Se ha considerado entonces que basta que se advierta que la normativa impugnada contiene reformas o modificaciones legislativas que inciden en los derechos de los pueblos y comunidades indígenas para exigir constitucionalmente como requisito de validez que se haya celebrado una consulta indígena.

18. Esa consulta debe cumplirse bajo las características reconocidas en el parámetro de regularidad constitucional siguiente:

**A. La consulta debe ser previa.** Antes de adoptar y aplicar las medidas legislativas que les afecten, por lo que las comunidades afectadas deben ser involucradas lo antes posible en el proceso.<sup>17</sup> Debe realizarse durante

desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

<sup>16</sup> En términos similares, el derecho a la consulta previa de las comunidades indígenas también está reconocido en el artículo 19 de la **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas**, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007; México votó a favor de esta declaración.

Por su parte, la **Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**, aprobada el 14 de junio de 2016 por la asamblea General de la Organización de Estados Americanos dispone:

Artículo XXIII. Participación de los pueblos indígenas y aportes de los sistemas legales y organizativos indígenas

[...]

2. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

También da sustento a esta consideración, lo determinado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos del **Pueblo Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador** y de los **Doce clanes Saramaka vs. Surinam**; así como la resolución de la Primera Sala de este Alto Tribunal en el amparo en revisión 631/2012, promovido por la Tribu Yaqui, tal como fue aludido expresamente en la citada acción de inconstitucionalidad 83/2015 y sus acumuladas 86/2015, 91/2015 y 98/2015.

<sup>17</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso del Pueblo indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, Sentencia de Fondo y Reparaciones de 27 de junio de 2012.

las primeras etapas del plan o proyecto de desarrollo o inversión o de la concesión extractiva y no únicamente cuando surja la necesidad de obtener la aprobación de la comunidad.<sup>18</sup>

**B. Libre<sup>19</sup>.** Busca asegurar condiciones de seguridad y transparencia durante la realización de los procesos de consulta. Ello implica llevarse a cabo sin coerción, intimidación ni manipulación.<sup>20</sup>

**C. Informada.** Los procesos de otorgamiento exigen la provisión plena de información precisa sobre la naturaleza y consecuencias del proyecto a las comunidades consultadas, previo y durante la consulta. Debe buscarse que tengan conocimiento de los posibles riesgos, incluidos los riesgos ambientales y de salubridad, a fin de que acepten el plan de desarrollo o inversión propuesto, de forma voluntaria.

**D. Culturalmente adecuada.** El deber estatal de consultar a los pueblos indígenas debe cumplirse de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, a través de procedimientos culturalmente adecuados y teniendo en cuenta sus métodos tradicionales para la toma de decisiones. Lo anterior, exige que la representación de los pueblos sea definida de conformidad con sus propias tradiciones.

**E. De buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo.** Se debe garantizar, a través de procedimientos claros de consulta, que se obtenga su consentimiento previo, libre e informado para la consecución de dichos proyectos. La obligación del Estado es asegurar que todo proyecto en área indígena o que afecte su hábitat o cultura, sea tramitado y decidido con participación y en consulta con los pueblos interesados con vistas a

obtener su consentimiento y eventual participación en los beneficios.

19. Así, las legislaturas locales tienen el deber de prever una fase adicional en el proceso de creación de las leyes para consultar a los representantes de ese sector de la población, cuando se trate de medidas legislativas susceptibles de afectarles directamente.

20. El Pleno ha considerado que los procedimientos de consulta deben preservar las especificidades culturales y atender a las particularidades de cada caso según el objeto de la consulta. Si bien deben ser flexibles, lo cierto es que deben prever necesariamente algunas fases que concatenadas impliquen la observancia del derecho a la consulta y la materialización de los principios mínimos de ser previa, libre, informada, de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo y culturalmente adecuada.

21. Por lo tanto, los procesos de consulta de medidas legislativas susceptibles de afectar a pueblos y comunidades indígenas, deben observar, como mínimo, las siguientes características y fases:

a) **Fase preconsultiva** que permita la identificación de la medida legislativa que debe ser objeto de consulta, la identificación de los pueblos y comunidades indígenas a ser consultados, así como la determinación de la forma de llevar a cabo el proceso, la forma de intervención y la formalización de acuerdos lo cual se deberá definir de común acuerdo entre autoridades gubernamentales y representantes de las comunidades indígenas.

b) **Fase informativa** de entrega de información y difusión del proceso de consulta, con la finalidad de contar con información completa, previa y significativa sobre las medidas legislativas. Ello puede incluir, por ejemplo, la entrega por parte de las autoridades de un análisis y evaluación apropiada de las repercusiones de las medidas legislativas.

c) **Fase de deliberación interna.** En esta etapa – que resulta fundamental– los pueblos y comunidades indígenas, a través del diálogo y acuerdos, evalúan internamente la medida que les afectaría directamente.

d) **Fase de diálogo** entre los representantes del Estado y representantes de los pueblos indígenas con la finalidad de generar acuerdos.

e) **Fase de decisión,** comunicación de resultados y entrega de dictamen.

181. Al respecto, el Comité de Expertos de la OIT ha establecido, al examinar una reclamación en que se alegaba el incumplimiento por Colombia del Convenio N° 169 de la OIT, que el requisito de consulta previa implica que ésta debe llevarse a cabo antes de tomar la medida o realizar el proyecto que sea susceptible de afectar a las comunidades, incluyendo medidas legislativas y que las comunidades afectadas sean involucradas lo antes posible en el proceso.

Nota: La Corte IDH cita a su vez "Informe del Comité establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Colombia del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (N° 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), GB.276/17/1; GB.282/14/3 (1999), párr. 90. Asimismo, OIT, Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), Observación Individual sobre el Convenio N° 169 de la OIT, Argentina, 2005, párr. 8. Asimismo, Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, James Anaya, 5 de octubre de 2009, A/HRC/12/34/Add.6, Apéndice A, párrafos 18 y 19.

<sup>19</sup> Tribunal Pleno, acción de inconstitucionalidad 83/2015, página 89.

<sup>20</sup> Este Tribunal Pleno, al resolver la controversia constitucional 32/2012 estableció que el municipio actor de Cherán contaba con el derecho a la consulta previa, libre e informada por parte del Poder Legislativo Local. Ver página 73 de la sentencia. Sin que pase inadvertido que este Tribunal Pleno no ha desarrollado esta característica de la consulta de forma específica, por lo cual se retoma en el desarrollo de este apartado. También debemos tomar en cuenta, como aspecto orientador, que en el artículo 19 de la Declaración de Naciones Unidas, se regula el deber de la consulta como sigue: "Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento, libre, previo e informado."

<sup>20</sup> Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, Informe del Seminario internacional sobre metodologías relativas al consentimiento libre, previo e informado y los pueblos indígenas, E/C.19/2005/3, párrafo 46. Disponible en: <<http://www.cbd.int/doc/meetings/abs/absqtle-03/information/absqtle-03-inf-03-es.pdf>>

22. Además, las comunidades y pueblos afroamericanos también deben ser consultados pues conforme al apartado C del artículo 2 constitucional, se les reconoce como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán los derechos señalados en los apartados A y B del citado artículo, en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

23. Una vez precisado lo anterior, se debe analizar si en el procedimiento legislativo del decreto impugnado, que tuvo por objeto reformar la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero se respetó el derecho a la consulta previa con el que cuentan los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas de la entidad federativa referida.

24. En primer lugar, es necesario determinar si en el caso concreto las normas impugnadas son susceptibles de afectar directamente a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas de la entidad federativa, pues de esto depende la procedencia o improcedencia de la consulta a la que habría estado obligado el órgano legislativo local. En segundo lugar, de ser el caso, será necesario analizar si el Poder Legislativo del Estado de Guerrero previó una fase adicional en su proceso legislativo con el fin de consultar a los pueblos y comunidades originarios del Estado.

25. De las modificaciones impuestas al Capítulo VI, denominado "Educación indígena", conformado por los artículos 39, 40 y 41, se puede advertir lo siguiente:

- Por un lado, establece que el Estado garantizará el ejercicio de los derechos educativos, culturales y lingüísticos a todos los educandos, personas, pueblos y comunidades indígenas o afroamericanas, migrantes y jornaleros agrícolas. Y por otro, que las acciones educativas de las autoridades contribuirán a generar condiciones para fortalecer el conocimiento, aprendizaje, reconocimiento, valoración, y ampliar la cobertura en las instituciones educativas de nivel básico, para la preservación y desarrollo tanto de la tradición oral, escrita y de las lenguas indígenas como medio de comunicación, enseñanza, objeto y fuente de conocimiento.

- Prevé que la educación indígena debe atender a las necesidades educativas con pertinencia multicultural y multilingüe; además de basarse en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y las culturas del Estado.

- También que las autoridades educativas, tanto estatal como municipal consultarán de buena fe y de manera previa, libre e informada, cada vez que prevea medidas en materia educativa, relacionadas con los pueblos y comunidades indígenas o afroamericanas.

- Finalmente, en materia de educación indígena, las autoridades educativas realizarán una serie de acciones para fortalecer las escuelas de educación indígena; desarrollar programas educativos; fortalecer las instituciones públicas de formación docente; tomar en consideración las opiniones que emitan para la elaboración de los planes y programas de estudio, entre otras más.

26. De todo lo antes expuesto, es dable advertir que las modificaciones establecidas mediante el Decreto impugnado, si son **susceptibles de afectar directamente a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas de la entidad**. En consecuencia, existía la obligación de consultarles en forma previa a la emisión de las normas impugnadas.

27. Como se observa, no se tratan de meras modificaciones de forma, sino cambios legislativos que, valorados de manera sistemática, inciden o pueden llegar a incidir en sus derechos humanos en materia de educación y los medios para garantizarlos, como lo es, el mecanismo de consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas establecido en el artículo 40 de la Ley impugnada. Por lo que, se insiste, todos estos nuevos supuestos afectan o pueden llegar a afectar de manera directa los derechos o la autonomía que les corresponde a los pueblos y comunidades indígenas.

28. Una vez precisado lo anterior, se debe analizar si el Poder Legislativo del Estado de Guerrero consultó a los individuos, pueblos o comunidades indígenas y afroamericanas de esa entidad.

29. De la revisión de las documentales que remitió el Poder Legislativo del Estado de Guerrero junto con el informe solicitado, que dan cuenta del proceso legislativo que dio origen al Decreto impugnado, no existe evidencia alguna de que ese Poder haya previsto una fase adicional en su proceso legislativo con el fin de consultar de manera previa, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, a los individuos, pueblos o comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Guerrero.

30. Lo anterior es así, ya que el Gobernador Héctor Antonio Astudillo Flores, a través de su Secretario de General de Gobierno presentó la iniciativa con proyecto

de Ley de Educación del Estado Libre y Soberano del Guerrero, mediante oficio SGG/JF/038/2019 de veinte de mayo de dos mil veinte ante el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, la cual fue turnada a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para su estudio y dictamen.

31. Posteriormente, mediante dictamen en sentido positivo, dicha Comisión consideró pertinente la reforma a la ley, ya que se ajusta fielmente con las nuevas disposiciones contenidas en la Ley General de Educación y a las reformas de la Constitución Federal en materia de educación. Además de que se hicieron adecuaciones de forma a la iniciativa con estricto apego a la técnica legislativa, sin que se generaran cambios de fondo que distorsionaran la esencia de la iniciativa.

32. En sesión de veinticuatro de septiembre de dos mil veinte en el Pleno del Congreso del Estado de Guerrero se le dio la primera lectura al Dictamen. Posteriormente, el uno de octubre del mismo año, previa dispensa de la segunda lectura, se aprobó por unanimidad de votos y las reservas fueron desestimadas por mayoría de votos para quedar como originalmente se propuso el Dictamen. En esa tesitura se aprobó el Dictamen con proyecto de Ley de Educación del Estado Libre y Soberano del Guerrero, el cual fue enviado al Ejecutivo local para su promulgación y publicación.

33. En efecto, de la revisión del procedimiento legislativo esta Suprema Corte concluye que el Poder Legislativo local no cumplió con su deber de llevar a cabo una consulta previa, libre, culturalmente adecuada y de buena fe a las comunidades indígenas de esa entidad federativa, antes de que expidiera la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

34. No pasa inadvertido que la pretensión principal de la legislatura local con esta reforma, de acuerdo con la exposición de motivos, fue ajustarse a las nuevas disposiciones contenidas en la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de septiembre de dos mil diecinueve, ello, derivado de las reformas a los artículos 3, 31 y 73 de la Constitución Federal en materia de educación.

35. Aunado a que los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Guerrero en sus informes realizaron una serie de manifestaciones consistentes en que:

a) Al legislarse en materia educativa local, se realizó casi una transcripción de las disposiciones contenidas

en la Ley General de Educación, de esa manera se ajustó a su sexto transitorio<sup>21</sup>;

b) El legislador local no podía exceder los límites establecidos en la Ley General pues derivan del ejercicio específico de un mandato constitucional por lo que solo estaba facultado para legislar de forma armónica y homologada a los parámetros y criterios previstos en la Ley General;

c) La consulta no era obligatoria, sino en todo caso, correspondía al Congreso de la Unión, al momento de emitir la Ley General de Educación, pues en ella se ordena la armonización normativa;

d) La Ley General de Educación está ampliamente consultada y discutida, en especial, los artículos referentes a la educación indígena e inclusiva, por ello, la ley impugnada no vulnera derechos fundamentales;

e) Se dejaron a salvo los derechos de estos grupos, puesto que en el quinto transitorio de la ley impugnada<sup>22</sup> se prevé que las autoridades educativas realicen consultas de buena fe y de manera previa, libre e informada, de acuerdo con las disposiciones legales nacionales e internacionales en la materia, en pueblos y comunidades indígenas o afroamericanas relativas a la aplicación de dichas disposiciones;

f) No puede tener impactos significativos, ya que ninguno de los artículos establece una actividad que afecte la esfera jurídica de las comunidades y poblaciones indígenas sino más bien se les beneficia; y

g) No era factible llevar a cabo las consultas ya que implica un contacto directo con diversas personas lo que provocaría un riesgo a la salud derivado de la contingencia sanitaria.

36. Este Tribunal Pleno estima **infundados** los argumentos por los cuales se intenta justificar la falta de una consulta previa en materia indígena.

37. Respecto a los argumentos en los que, esencialmente, señala que únicamente se transcribieron

<sup>21</sup>Ley General de Educación

(...)

**Sexto.** Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las Legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco jurídico de conformidad con el presente Decreto."

<sup>22</sup>Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero

(...)

**Quinto.** Las autoridades educativas en coordinación con las autoridades correspondientes, realizarán consultas de buena fe y de manera previa, libre e informada, de acuerdo con las disposiciones legales nacionales e internacionales en la materia, en pueblos y comunidades indígenas o afroamericanas relativo a la aplicación de las disposiciones que, en materia de educación indígena, son contempladas en esta Ley; hasta en tanto, las autoridades educativas no realizarán ninguna acción derivada de la aplicación de dichas disposiciones."

los preceptos de la Ley General de Educación<sup>23</sup> a la ley local con el propósito de ajustarse, derivado de un mandato de armonización y que en todo caso era el Congreso de la Unión quien se encontraba obligado a llevar una consulta en materia indígena, esta Suprema Corte no puede aceptar tales razonamientos.

38. Aun considerando el supuesto de que la armonización de la legislación local con una ley general releva al legislador de realizar las consultas respectivas, ello requeriría, en principio, demostrar que la ley preexistente fue consultada y, en segundo lugar, que el legislador local replicó el contenido de la Ley General.

39. Lo anterior, ya que en el caso el contraste entre la Ley General de Educación expedida por el Congreso de la Unión el treinta de septiembre de dos mil diecinueve, con la ley impugnada, evidencia que aun cuando la mayoría de sus disposiciones reiteran la norma general, no se trata de una réplica, pues por mencionar un supuesto, a diferencia de lo dispuesto en la Ley General en el artículo 57, fracción III, que establece que las autoridades educativas elaboraran, editaran, mantendrán actualizados, distribuirán y utilizaran materiales educativos, entre ellos libros de texto gratuitos, en las diversas lenguas del territorio nacional; la legislación local en materia de educación prevé en el artículo 41 que las autoridades educativas estatal y municipal podrán realizar, entre otras acciones, elaborar, editar, mantener actualizados, distribuir y utilizar materiales educativos, entre ellos libros de texto gratuitos, en las diversas lenguas que existen en el Estado, a efecto de fortalecer, ampliar y difundirlas conforme al plan de programas de estudio vigente.

40. En este sentido, al tratarse de normas que regulan cuestiones relacionadas con la educación de personas indígenas y con discapacidad —como se verá más adelante—, el legislador local estaba obligado a practicar las consultas, previamente a su emisión, con independencia de que ello haya sido en cumplimiento a un mandato de armonización ordenado por el legislador federal.

41. La necesidad de que en este tipo de medidas sean consultadas directamente y conforme a los procedimientos de consulta que ha reconocido esta Suprema Corte, radica en que las personas indígenas constituyen grupos que históricamente han sido discriminados e ignorados, por lo que es necesario

consultarlos para conocer si las medidas legislativas constituyen, real y efectivamente, una medida que les beneficie, pero sobre todo para escuchar nuevas aportaciones y opiniones que el legislador no tuvo en cuenta para emitir las normas ahora impugnadas.

42. En consecuencia, este Tribunal Constitucional no puede acoger la pretensión del órgano parlamentario de validar la adopción de un cambio legislativo que incide en los derechos humanos de las comunidades indígenas y con discapacidad, producto de un procedimiento que representó una vulneración al derecho a la consulta previa.

43. También es infundado el argumento en el sentido de que debe atenderse al contexto actual vinculado con la pandemia, de manera que no resultaba factible exigir al Poder Legislativo local, efectuar una consulta previa a la población indígena, pues tal exigencia, por sí misma, implicaría comprometer su derecho a la salud.

44. Lo anterior, toda vez que las medidas de emergencia sanitaria no pueden ser empleadas como una excusa para adoptar decisiones, sin implementar un procedimiento de consulta en forma previa, eludiendo la obligación de realizar la consulta exigida por la Constitución Federal.

45. Al respecto, la Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos formuló la recomendación 1/2020, de diez de abril de dos mil veinte, en la que indica a los Estados miembros:

“57. Abstenerse de promover iniciativas legislativas y/o avances en la implementación de proyectos productivos y/o extractivos en los territorios de los pueblos indígenas durante el tiempo en que dure la pandemia, en virtud de la imposibilidad de llevar adelante los procesos de consulta previa, libre e informada (debido a la recomendación de la OMS de adoptar medidas de distanciamiento social) dispuestos en el Convenio 169 de la OIT y otros instrumentos internacionales y nacionales relevantes en la materia”.

46. Por lo que, a efecto de no vulnerar el derecho a la consulta previa y proteger la vida, la salud y la integridad de los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, así como de las personas con discapacidad, era recomendable abstenerse de promover iniciativas legislativas y/o continuar con éstas, en los casos en que debía darse participación activa a sectores históricamente discriminados.

<sup>23</sup> Sexto. Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las Legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco jurídico de conformidad con el presente Decreto.

47. En ese sentido, se observa que derivado de la emergencia sanitaria el Poder Legislativo local debió abstenerse de emitir disposiciones susceptibles de afectar directamente a los pueblos y comunidades indígenas de dicha entidad federativa, si no existían las condiciones necesarias para llevar a cabo un procedimiento de consulta previa, en el que se hubiera garantizado el derecho de protección a la salud y la propia vida de dichos sectores de la población.<sup>24</sup>

48. En cuanto al argumento en cual sostiene que no puede tener impactos significativos ya que dichas normas los benefician, también es **infundado**. Al fallar **la acción de inconstitucionalidad 116/2019** este Tribunal Pleno sostuvo que la consulta indígena en la vía legislativa se activa cuando los cambios legislativos son susceptibles de afectar directamente a los pueblos y comunidades indígenas y/o afromexicanas por lo que no se puede realizar una valoración a priori sobre qué es lo que más les beneficia, cuando precisamente es el objetivo de una consulta indígena.

49. En este sentido, la consulta previa es una garantía de protección del principio de autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas pues les permite participar en la toma de decisiones que puedan afectar los intereses de la comunidad, evitando con ello, una vulneración a su derecho a la no asimilación cultural.

50. Así, el legislador local estaba obligado a realizar una consulta previa en materia indígena a fin de respetar el derecho a la autodeterminación de los pueblos y comunidades. A través de esa consulta pueden participar sobre un tema que es susceptible de impactar su cosmovisión, por lo que vedar esa oportunidad puede implicar una forma de asimilación cultural.

51. Por ejemplo, este Tribunal ya ha señalado que no basta con reproducir lo previsto en el artículo 2 de la Constitución ya que sus alcances son mucho más amplios: exigen que el legislador local desarrolle y dé contenido a los principios constitucionales, adaptándolo a la realidad particular de los estados y ello únicamente se logra en colaboración con los pueblos originarios.

52. De esta manera, la necesidad de implementar una consulta indígena tiene una doble justificación: por una parte, es necesaria para impedir que se genere una medida o una carga que pueda perjudicarles; pero por la otra, permite escuchar las voces de un colectivo históricamente discriminado y enriquecer el diálogo con

propuestas que posiblemente el legislador no habría advertido unilateralmente.

53. Además, resulta desacertada la afirmación de los poderes demandados cuando señalan que los artículos no afectan la esfera jurídica de las comunidades y poblaciones indígenas. Ello, porque no es el Estado central ni el legislador de forma unilateral quienes pueden disponer sobre lo que es mejor para los pueblos y comunidades indígenas. Ese razonamiento se inserta inclusive en una forma de colonialismo no solo del derecho, sino también del ejercicio del poder al pretender determinar -y dominar- a los pueblos originarios estableciendo sin consulta algunas normas que, aparentemente, les favorecen.

54. No basta tampoco con el argumento de que con el quinto transitorio de la ley impugnada,<sup>25</sup> se hayan dejado a salvo los derechos de estos grupos al establecer que las autoridades educativas realicen consultas de buena fe y de manera previa, libre e informada, de acuerdo con las disposiciones legales nacionales e internacionales en la materia de pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, ya que esa disposición no fue consultada y se establece a priori, pues las formas, métodos y límites sobre ese derecho, su entendimiento y contenido debe ser sometido a consulta.

55. Ahora bien, es necesario destacar que la accionante impugna la validez únicamente de los artículos 39 a 41, del Capítulo VI "Educación Indígena" de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, expedida mediante Decreto publicado el veintitrés de octubre de dos mil veinte en el periódico oficial del Estado.

56. Conforme al criterio sostenido por este Tribunal Pleno, al resolver la acción de inconstitucionalidad 212/2020<sup>26</sup>, en una evolución de criterio, este Tribunal Pleno considera invalidar exclusivamente los artículos referidos, que regulan aspectos concernientes a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

57. Este Tribunal Pleno de manera consistente ha señalado que la consulta forma parte integral del

<sup>25</sup> "Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero

(...)

**Quinto.** Las autoridades educativas en coordinación con las autoridades correspondientes, realizarán consultas de buena fe y de manera previa, libre e informada, de acuerdo con las disposiciones legales nacionales e internacionales en la materia, en pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas relativo a la aplicación de las disposiciones que, en materia de educación indígena, son contempladas en esta Ley; hasta en tanto, las autoridades educativas no realizarán ninguna acción derivada de la aplicación de dichas disposiciones."

<sup>26</sup> Acción de inconstitucionalidad 212/2020 fallada el 1º de marzo de 2021, por unanimidad de once votos, bajo la ponencia del Ministro José Fernando Franco González Salas. Este criterio se ha replicado por ejemplo en las acciones de inconstitucionalidad 179/2020, 214/2020 y 131/2020, votadas las dos primeras el 24 de mayo de 2021 y la última el 25 del mismo mes y año.

<sup>24</sup> En términos similares se pronunció este Tribunal Pleno al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 136/2020, en sesión celebrada el ocho de septiembre de dos mil veinte, por unanimidad de once votos.

proceso legislativo. Sin embargo, conforme al nuevo criterio, su ausencia, en muchos casos, no tendrá el potencial de invalidar toda la ley sino, solamente, determinados artículos. Es decir, el vicio de invalidez por falta de consulta indígena o afroamericana no afecta todo el ordenamiento, sino sólo las disposiciones que guardan estrecha relación con la materia del deber de consulta.

58. Lo anterior, ya que una declaratoria de invalidez total generaría un vacío normativo con daños graves a la sociedad, mayores que los generados con la permanencia de los preceptos declarados inconstitucionales, porque dejaría al Estado sin Ley de Educación, impactando en los derechos de toda la sociedad de la entidad federativa.

59. Es importante destacar que, conforme a la votación unánime de las Ministras y Ministros integrantes del Tribunal Pleno, aunque la invalidez del ordenamiento sea parcial -es decir sólo sobre determinados artículos- la consulta, como un mandato constitucional y convencional, deberá efectuarse sobre toda la ley. Porque al realizarse se espera que los grupos a quienes va dirigida -pueblos y comunidades indígenas y/o afroamericanas- puedan identificar cualquier nueva necesidad o requerimientos específicos en la regulación, que se dejaron de lado y pudieran trascender a todo el ordenamiento.

60. En consecuencia, al resultar **fundados** los motivos de invalidez expresados por la Comisión accionante, a efecto de no generar un vacío legislativo, lo procedente es declarar la invalidez parcial de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, únicamente el Capítulo VI "Educación Indígena", que comprende los artículos 39 a 41.

**B. Estudio sobre la falta de consulta a personas con discapacidad del capítulo VIII denominado "Educación inclusiva", de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.**

61. A efecto de emprender su análisis es necesario exponer el contenido de los artículos impugnados:

### **"Capítulo VIII Educación inclusiva**

**Artículo 44.** La educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación.

La educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad y perspectiva de género, a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de los educandos.

**Artículo 45.** La educación inclusiva tiene como finalidad favorecer el aprendizaje de los educandos en los tipos y niveles educativos, con énfasis en quienes estén, marginados o en riesgo de estarlo. Para tal efecto, las acciones de la autoridad educativa estatal buscarán:

I. Favorecer el máximo logro de aprendizaje de los educandos con respeto a su dignidad, derechos humanos y libertades fundamentales, reforzando su autoestima y aprecio por la diversidad humana;

II. Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de los educandos;

III. Favorecer la plena participación de los educandos, su educación y facilitar la continuidad de sus estudios en la educación obligatoria;

IV. Instrumentar acciones para que ninguna persona quede excluida del Sistema Educativo Estatal por motivos de origen étnico o nacional, creencias religiosas, convicciones éticas o de conciencia, sexo, orientación sexual o de género, así como por sus características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje, entre otras;

V. Realizar los ajustes razonables en función de las necesidades de las personas y otorgar los apoyos necesarios para facilitar su formación, y

VI. Proporcionar a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender y desarrollar habilidades para la vida, que favorezcan su inclusión laboral, a fin de propiciar su participación plena, y en igualdad de condiciones y oportunidades en la educación y en la sociedad.

**Artículo 46.** En la aplicación de esta Ley, se garantizará el derecho a la educación a los educandos con condiciones especiales, aptitudes sobresalientes o que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación.

La autoridad educativa estatal, en el ámbito de su competencia y de conformidad a los criterios orientadores para la prestación de los servicios de educación especial que emita la autoridad educativa federal, para atender a los educandos con capacidades,

*circunstancias, necesidades, estilos y ritmo de aprendizaje diversos, realizará lo siguiente:*

*I. Prestar educación especial en condiciones necesarias, y con perspectiva de género, previa decisión y valoración de los educandos, madres y padres de familia, tutoras o tutores, personal docente y, en su caso, derivados por una condición de salud, para garantizar el derecho a la educación e igualdad de oportunidades de los educandos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación;*

*II. Ofrecer formatos accesibles para prestar educación especial, procurando en la medida de lo posible su incorporación a todos los servicios educativos, sin que esto cancele su posibilidad de acceder al servicio escolarizado;*

*III. Prestar educación especial para apoyar a los educandos con alguna discapacidad o aptitudes sobresalientes en los niveles de educación obligatoria;*

*IV. Establecer un sistema de diagnóstico temprano y atención especializada para la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación;*

*V. Garantizar la formación de todo el personal docente y autoridades escolares para que, en el ámbito de sus competencias, y aplicando la perspectiva de género, contribuyan a identificar y eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación, y presten los apoyos que los educandos requieran;*

*VI. Garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los educandos con alguna discapacidad, su bienestar y máximo desarrollo para la autónoma inclusión a la vida social y productiva, y*

*VII. Promover actitudes, prácticas y políticas incluyentes para la eliminación de las barreras del aprendizaje en todas las personas involucradas en educación.*

**Artículo 47.** *Para garantizar la educación inclusiva, la autoridad educativa estatal, en el ámbito de su competencia, ofrecerá las medidas pertinentes, entre ellas:*

*I. Facilitar el aprendizaje del sistema Braille, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo necesario;*

*II. Facilitar la adquisición y el aprendizaje de la Lengua de Señas dependiendo de las capacidades de los*

*educandos y la enseñanza del español para las personas sordas;*

*III. Asegurar que los educandos ciegos, sordos o sordos-ciegos reciban educación en los lenguajes, modos y medios de comunicación apropiados a las necesidades de cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico, productivo y social;*

*IV. Asegurar con base a la perspectiva de género, que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad, y*

*V. Proporcionar a los educandos con aptitudes sobresalientes la atención que requieran de acuerdo con sus capacidades, intereses y necesidades.*

**Artículo 48.** *En el Sistema Educativo Estatal se atenderán las disposiciones en materia de accesibilidad señaladas en la presente Ley, la Ley General, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y en las demás normas aplicables.*

*62. En el estudio de este concepto de invalidez es necesario establecer el parámetro de control que rige la consulta para personas con discapacidad y conforme al cual deben estudiarse las medidas legislativas que los afecten y, posteriormente, se analizará si el Decreto impugnado se ajusta al parámetro que rige la obligación de llevar a cabo la consulta a personas con discapacidad.*

*63. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece como un principio general, entre otros, la libertad de tomar las propias decisiones, así como la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.<sup>27</sup> Además, dispone como obligaciones generales de los Estados tomar medidas legislativas pertinentes; en la elaboración y aplicación de la legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, los Estados deberán celebrar consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad a través de las organizaciones que las representan.<sup>28</sup>*

*64. Este Tribunal Pleno ha desarrollado el derecho a la consulta previa en materia de discapacidad a través de distintos precedentes mediante los cuales se ha pronunciado sobre esta obligación convencional.*

<sup>27</sup> Artículo 3. Principios generales. Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

<sup>28</sup> Artículo 4. Obligaciones generales. Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

65. En la **acción de inconstitucionalidad 101/2016**<sup>29</sup>, el Tribunal Pleno invalidó la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down para el Estado de Morelos al determinar que existió una ausencia absoluta de consulta a las personas con discapacidad. En el caso no se efectuó una consulta estrecha en la que participaran activamente las personas con discapacidad en torno a una legislación que les afecta directamente.

66. En ese precedente, se señaló el deber convencional del derecho a la consulta de las personas con discapacidad. Además, refirió que incluso con anterioridad a la Convención, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, en la Observación General Número 5, adoptada el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se pronunció respecto de la necesidad de consultar a grupos representativos de las personas con discapacidad sobre decisiones que les conciernen<sup>30</sup>. En el mismo sentido, en el ámbito interamericano, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad dispone la participación de representantes de organizaciones de personas con discapacidad que trabajan en el campo o en su caso de personas con discapacidad.<sup>31</sup>

67. Después, al fallar la **acción de inconstitucionalidad 68/2018**<sup>32</sup>, el Tribunal Pleno invalidó unos preceptos de la Ley para la Inclusión de Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí al considerar que existió una ausencia absoluta de consulta.

<sup>29</sup> Acción de inconstitucionalidad 101/2016, fallado el 27 de agosto de 2019 por unanimidad de diez votos. Ausente el Ministro Pardo Rebolledo.

<sup>30</sup> A/C.3/46/4, anexo I. También está en el informe sobre la Reunión Internacional sobre el papel y las funciones de los comités nacionales de coordinación en la esfera de la discapacidad en los países en desarrollo, Beijing, 5 a 11 de noviembre de 1990 (CSDHA/DDP/NDC/4). Véase también la resolución 1991/8 del Consejo Económico y Social, y la resolución 46/96 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1991.

14. Además, la comunidad internacional ha reconocido en todo momento que la adopción de decisiones y la aplicación de programas en esta esfera deben hacerse a base de estrechas consultas con grupos representativos de las personas interesadas, y con la participación de dichos grupos. Por esa razón las Normas Uniformes recomiendan que se haga todo lo posible por facilitar el establecimiento de comités nacionales de coordinación, o de órganos análogos, para que actúen como puntos de convergencia respecto de las cuestiones relativas a la discapacidad. De esta manera los gobiernos tendrían en cuenta las Directrices de 1990 para el establecimiento y desarrollo de comités nacionales de coordinación en la esfera de la discapacidad u órganos análogos

<sup>31</sup> La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

"ARTÍCULO V

1. Los Estados parte promoverán, en la medida en que sea compatible con sus respectivas legislaciones nacionales, la participación de representantes de organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones no gubernamentales que trabajen en este campo o, si no existieren dichas organizaciones, personas con discapacidad, en la elaboración, ejecución y evaluación de medidas y políticas para aplicar la presente Convención. (...)"

<sup>32</sup> Acción de inconstitucionalidad 68/2018, fallada el 27 de agosto de 2019 por mayoría de nueve votos en contra del emitido por la Ministra Esquivel Mossa. Ausente el Ministro Pardo Rebolledo

68. En ese precedente se destacaron algunas cuestiones del contexto en el que surge la obligación de consulta a personas con discapacidad y su importancia en la lucha del movimiento de personas con discapacidad por exigir sus derechos. Se señaló que parte de las razones de esa exigencia consiste en superar un modelo rehabilitador de discapacidad - donde las personas con estas condiciones son sujetos pasivos a la ayuda que se les brinda- favoreciendo un modelo social en el que la causa de discapacidad es el contexto que la genera. Entonces, la ausencia de una consulta en cuestiones relacionadas con discapacidad, significaría no considerarlas en la definición de sus propias necesidades volviendo, de alguna forma, a un modelo rehabilitador o asistencialista.

69. También se señaló que el derecho a la consulta se relaciona estrechamente con los principios generales de autonomía e independencia que rigen la Convención (artículo 3.a), su derecho de igualdad ante la ley (artículo 12 de la misma Convención) y su derecho a la participación (artículos 3.c y 29) que se plasmó en el lema del movimiento de personas con discapacidad: "Nada de nosotros sin nosotros". El derecho a la consulta es uno de los pilares de la Convención, puesto que el proceso de creación de dicho tratado fue justamente uno de participación genuina y efectiva, colaboración y consulta estrecha con las personas con discapacidad. La Convención fue resultado de todas las opiniones ahí vertidas. Ello aseguró la calidad de la Convención y su pertinencia para esas personas.<sup>33</sup>

70. Posteriormente, al resolver la **acción de inconstitucionalidad 1/2017**,<sup>34</sup> el Tribunal Pleno invalidó la Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista y/o Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León. Sin bien en este caso existió un proceso de mesas de diálogo con organizaciones que se especializan en el tema, éste fue deficiente pues no se ajustó a todos los requisitos que deben cumplir las consultas previas a las personas con discapacidad.

71. En ese asunto, el Tribunal señaló que: a) no se realizó una convocatoria abierta, pública, incluyente y accesible que sería necesaria para procurar la participación de las personas con discapacidad, en ese caso personas con condición del espectro autista y sus organizaciones; b) no se fijó un procedimiento para

<sup>33</sup> Comité sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, Observación General Número 7 sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención, nueve de noviembre de dos mil dieciocho, párrafo 1.

<sup>34</sup> Acción de inconstitucionalidad 1/2017, fallada el 1 de octubre de 2019, por mayoría de ocho votos en contra del emitido por el Ministro González Alcántara Carrancá. Ausentes la Ministra Piña Hernández y el Ministro Franco González Salas.

recibir y procesar las participaciones de las personas con dicha condición, ni que éste se les haya comunicado mediante la convocatoria; c) con independencia de la insuficiente convocatoria, tampoco se verificó la participación de las personas con tal condición ni sus organizaciones en las mesas de trabajo.

72. Al resolver la **acción de inconstitucionalidad 41/2018 y su acumulada 42/2018**<sup>35</sup>, esta Suprema Corte invalidó la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down de la Ciudad de México al no haberse celebrado una consulta a las personas con Síndrome de Down, a las organizaciones que conforman ni a las que las representan.

73. En este precedente, el Tribunal Pleno se pronunció sobre los elementos mínimos para cumplir con la obligación convencional sobre consulta a personas con discapacidad, por lo que determinó que su participación debe ser:

- **Previa, pública, abierta y regular.** El órgano legislativo debe establecer reglas, plazos razonables y procedimientos en una convocatoria, en la que se informe de manera amplia, accesible y por distintos medios, la manera en que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan podrán participar tanto en el proyecto de iniciativa, como en el proceso legislativo, dentro del cual se debe garantizar su participación, de manera previa al dictamen y ante el Pleno del órgano deliberativo, durante la discusión, por lo cual deben especificarse en las convocatorias los momentos de participación.

- **Estrecha y con participación preferentemente directa de las personas con discapacidad.** Las personas con discapacidad no deben ser representadas, sino que, en todo caso, deben contar con la asesoría necesaria para participar sin que se sustituya su voluntad, es decir, que puedan hacerlo tanto de forma individual, como por conducto de las organizaciones de personas con discapacidad, además de que también se tome en cuenta a las niñas y niños con discapacidad, así como a las organizaciones que representan a las personas con discapacidad.

- **Accesible.** Las convocatorias deben realizarse con lenguaje comprensible, en formato de lectura fácil y lenguaje claro, así como adaptadas para ser entendible de acuerdo con las necesidades por el tipo de discapacidad, por distintos medios, incluidos los sitios web de los órganos legislativos, mediante formatos

digitales accesibles y ajustes razonables cuando se requiera, como, por ejemplo, los macrotipos, la interpretación en lengua de señas, el braille y la comunicación táctil. Además de que las instalaciones de los órganos parlamentarios también deben ser accesibles a las personas con discapacidad.

Aunado a ello, el órgano legislativo debe garantizar que la iniciativa, los dictámenes correspondientes y los debates ante el Pleno del órgano legislativo se realicen con este mismo formato, a efecto de que se posibilite que las personas con discapacidad comprendan el contenido de la iniciativa y se tome en cuenta su opinión, dando la posibilidad de proponer cambios tanto a ésta como durante el proceso legislativo.

La accesibilidad también debe garantizarse respecto del producto del procedimiento legislativo, es decir, el decreto por el que se publique el ordenamiento jurídico en el órgano de difusión estatal.

- **Informada.** A las personas con discapacidad o comunidades involucradas se les debe informar de manera amplia y precisa sobre la naturaleza y consecuencia de la decisión que se pretenden tomar.

- **Significativa.** Lo cual implica que en los referidos momentos del proceso legislativo se debata o se analicen las conclusiones obtenidas de la participación de las personas con discapacidad y los organismos que las representan.

- **Con participación efectiva.** Que abone a la participación eficaz de las personas con discapacidad, las organizaciones y autoridades que los representan, en donde realmente se tome en cuenta su opinión y se analice, con el propósito de que no se reduzca su intervención a hacerlos partícipes de una mera exposición, sino que enriquezcan con su visión la manera en que el Estado puede hacer real la eliminación de barreras sociales para lograr su pleno desarrollo en las mejores condiciones, principalmente porque son quienes se enfrentan y pueden hacer notar las barreras sociales con las que se encuentran, a efecto de que se puedan diseñar mejores políticas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones, no obstante el estado físico, psicológico o intelectual que presenten en razón de su discapacidad, así como por su género, minoría de edad, y con una cosmovisión amplia de las condiciones y dificultades sociales, como las condiciones de pobreza, de vivienda, salud, educación, laborales, etcétera.

<sup>35</sup> Acción de inconstitucionalidad 41/2018 y su acumulada 42/2018, fallada el 21 de abril de 2020 por unanimidad de once votos.

- **Transparente.** Para lograr una participación eficaz es elemental garantizar la transparencia en la información que generen los órganos estatales, la que aporten las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, así como del análisis y debate de sus aportaciones. Además, resulta importante puntualizar que esta obligación no es oponible únicamente ante los órganos formalmente legislativos, sino a todo órgano del Estado Mexicano que intervenga en la creación, reforma, o derogación de normas generales que incidan directamente en las personas con discapacidad.

74. De manera más reciente, al resolver la **acción de inconstitucionalidad 109/2016**, este Tribunal Pleno declaró la invalidez de los artículos 367, fracción III, párrafo segundo y 368 Bis del Código Civil del Estado de Chihuahua, publicados mediante Decreto 1447/2016 XX P.E., de dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, ante la falta de consulta a personas con discapacidad.

75. El Tribunal Pleno destacó que la consulta debe suponer un ajuste en los procesos democráticos y representativos corrientes, los cuales no suelen bastar para atender a las preocupaciones particulares de las personas con discapacidad, que por lo general están marginados en la esfera política, por lo que es necesario que el órgano legislativo establezca previamente la manera en la que dará cauce a esa participación. En consecuencia, la consulta a personas con discapacidad constituye un requisito procedimental de rango constitucional, lo cual implica que su omisión constituye un vicio formal, invalidante de las normas que fueron el resultado del producto legislativo.

76. El Capítulo VIII denominado “Educación inclusiva” conformado por los artículos 44, 45, 46, 47 y 48, establece los siguientes aspectos:

- Lo que debe entenderse por educación inclusiva. La cual se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad y perspectiva de género, a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de los educandos.

- Se agrega que la finalidad de la educación inclusiva es favorecer el aprendizaje de los educandos en los tipos y niveles educativos, con énfasis en quienes estén marginados o en riesgo de estarlo. Para tal efecto, se establece una serie de acciones que la autoridad educativa estatal deberá realizar para lograr esa finalidad.

- Se garantizará el derecho a la educación a los educandos con condiciones especiales, aptitudes sobresalientes o que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación.

- Que la autoridad educativa estatal de conformidad con los criterios orientadores para la prestación de los servicios de educación especial realizara diversas acciones, como ofrecer formatos accesibles; establecer un sistema de diagnóstico temprano; garantizar la formación de todo el personal docente; promover actitudes, prácticas y políticas incluyentes, entre otros más.

- A efecto de garantizar la educación inclusiva establece facilitar el aprendizaje del sistema de braille y otros medios y formatos de comunicación alternativos; así como facilitar la adquisición y aprendizaje de la lengua de señas; asegurar que los educandos ciegos, sordos o sordos-ciegos reciban en los lenguajes y medios de comunicación apropiados, entre otras medidas más.

- Finalmente, que el sistema educativo estatal estará también a lo dispuesto en la Ley General, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

77. De todo lo expuesto, es dable advertir que las modificaciones establecidas mediante el Decreto impugnado, si son susceptibles de afectar directamente a las personas con discapacidad. En consecuencia, existía la obligación de consultarles en forma previa a la emisión del decreto impugnado.

78. Por tanto, este Tribunal Pleno estima que es **fundado** el concepto de invalidez de la Comisión accionante, ante la omisión de llevar a cabo la consulta, omisión que las autoridades reconocen como se demostró en el apartado anterior, y como ya fue referido en la identificación del procedimiento legislativo tampoco se llevó a cabo la consulta para personas con discapacidad, en consecuencia, conforme al último criterio de este Tribunal Pleno, con la finalidad de no generar un vacío normativo, se declara la invalidez parcial de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, esto es únicamente el Capítulo VIII “Educación inclusiva”, que comprende los artículos 44 a 48.

79. Asimismo, por idénticas razones que se esgrimieron en el apartado anterior, y con la finalidad de evitar repeticiones, se desestiman los argumentos de

las autoridades demandadas por los que intentan justificar la falta de consulta previa a las personas con discapacidad.

80. No obstante, aunque la invalidez del ordenamiento sea parcial, sólo sobre determinados artículos, la consulta, como un mandato constitucional y convencional, deberá efectuarse sobre toda la ley. Ello, porque al realizar la consulta se espera que los grupos a quienes va dirigida -personas con discapacidad- puedan identificar cualquier nueva necesidad o requerimientos específicos en la regulación, que se dejaron de lado y pudieran trascender a todo el ordenamiento.

### **EFFECTOS**

81. De conformidad con los artículos 41, fracción IV y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal<sup>36</sup>, las sentencias dictadas en acciones de inconstitucionalidad deberán establecer sus alcances y efectos, fijando con precisión, las normas o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda.

82. Se reitera que tal como se determinó en la acción de inconstitucionalidad 212/2020, el vicio de la falta de consulta como etapa del proceso legislativo que dio origen a la ley impugnada no tiene un impacto en toda la ley local en materia educativa, en razón de que dicha ley no tiene como objeto específico y exclusivo la regulación de la educación indígena y la inclusiva, sino diversos aspectos vinculados con todo el sistema educativo estatal.

83. Esta evolución al criterio que ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación encuentra sustento en que, como Tribunal Constitucional, cuenta con la facultad de establecer y fijar los alcances de sus sentencias para, por una parte, lograr la mayor efectividad de sus decisiones y, por otra, a efecto de evitar que se generen daños a la sociedad, mayores que la permanencia de la inconstitucionalidad decretada.

84. Como se ha determinado en el caso concreto, una declaratoria de invalidez total generaría un vacío normativo con daños graves a la sociedad, mayores que los generados con la permanencia de los preceptos

declarados inconstitucionales, porque dejaría al Estado sin Ley de Educación, impactando en los derechos de toda la sociedad del Estado de Guerrero.

85. Por ello, de acuerdo con la parte considerativa de este fallo, con la finalidad de no generar un vacío normativo, se declara la invalidez parcial de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expedida mediante Decreto publicado el veintitrés de octubre del dos mil veinte en el periódico oficial del Estado, exclusivamente el Capítulo VI, denominado "Educación indígena", conformado por los artículos 39 a 41, y el Capítulo VIII denominado "Educación inclusiva" integrado por los artículos 44 a 48.

86. Además, siguiendo los efectos fijados en la acción de inconstitucionalidad 212/2020 este Tribunal estima que, ante las serias dificultades y riesgos que implica celebrar los procesos de consulta durante la pandemia por el virus SARS-CoV-2<sup>37</sup> y el desarrollo de un número significativo de elecciones que se han celebrado o están por celebrarse en el país y que, consecuentemente, tendrán implicaciones en el relevo de las autoridades, debe postergarse por dieciocho meses el efecto de la resolución, con el objeto de que los artículos continúen vigentes en tanto el Congreso del Estado de Guerrero cumple con los efectos vinculatorios que se precisan a continuación.

87. Se vincula al Congreso del Estado de Guerrero para que, dentro de los dieciocho meses siguientes a que se le haga la notificación de los puntos resolutive, lleve a cabo, conforme a los parámetros fijados en esta sentencia, la consulta a las personas con discapacidad y consulta a los pueblos y comunidades indígenas y/o afroamericanas.

88. Dentro del mismo plazo, previa realización de las consultas señaladas, deberá emitir la regulación correspondiente, en el entendido de que la consulta no debe limitarse a los artículos declarados inconstitucionales sino que deberá tener un carácter abierto, a efecto de otorgar la posibilidad de que se facilite el diálogo democrático y busque la participación de los grupos involucrados, en relación con cualquier aspecto regulado en la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, susceptibles

<sup>36</sup> Artículo 41. Las sentencias deberán contener:

(...)

IV. Los alcances y efectos de la sentencia, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas generales o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Cuando la sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada;

(...)

Artículo 73. Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.

<sup>37</sup> Al respecto, la Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos formuló la recomendación 1/2020, de diez de abril de dos mil veinte, en la que indica a los Estados miembros:

"57. Abstenerse de promover iniciativas legislativas y/o avances en la implementación de proyectos productivos y/o extractivos en los territorios de los pueblos indígenas durante el tiempo en que dure la pandemia, en virtud de la imposibilidad de llevar adelante los procesos de consulta previa, libre e informada (debido a la recomendación de la OMS de adoptar medidas de distanciamiento social) dispuestas en el Convenio 169 de la OIT y otros instrumentos internacionales y nacionales relevantes en la materia".

*de afectar a los pueblos y comunidades indígenas y/o afroamericanas o personas con discapacidad.*

89. *El plazo establecido, además, permite que no se prive a los pueblos y comunidades indígenas, ni a las personas con discapacidad, de los posibles efectos benéficos de las normas, y al mismo tiempo permitir al Congreso del Estado atender a lo resuelto en la presente ejecutoria. Sin perjuicio de que, en un tiempo menor, la legislatura local pueda legislar en relación con los preceptos declarados inconstitucionales, bajo el presupuesto ineludible de que efectivamente se realicen las consultas en los términos fijados por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

90. *Por lo expuesto y fundado, este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,*

### **RESUELVE**

**PRIMERO.** *Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.*

**SEGUNDO.** *Se declara la invalidez de los artículos 39, 40, 41 y del 44 al 48 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de octubre de dos mil veinte, en los términos del apartado VI de esta decisión.*

**TERCERO.** *La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a los dieciocho meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Guerrero, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de las respectivas consultas a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, así como a las personas con discapacidad, ese Congreso deberá legislar en las materias de educación indígena y de educación inclusiva, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación.*

**CUARTO.** *Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.*

**Notifíquese;** *haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.*

*Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:*

### **CONSIDERANDOS**

I.- Que derivado de las modificaciones realizadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación en el año 2019, se ordenó reformar la Ley General de Educación, y con ello se armonizó lo reformado en las Entidades Federativas.

II.- Que en acato a lo anterior, el Ejecutivo Estatal envió la Iniciativa de Ley de Educación al Congreso del Estado para cumplir con la armonización.

III.- Que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, le fue turnada dicha Iniciativa, misma que emitió el Dictamen con Proyecto de Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y lo sometió al Pleno aprobándose mediante Decreto publicado el 23 de octubre del 2020, en la cual contiene los capítulos referentes a la “Educación Indígena y Educación Inclusiva”, sin haberse realizado las respectivas consultas tanto para los Indígenas y Afroamericanos como de las personas con discapacidades, mismas que la Suprema Corte de Justicia ha reiterado en diversas ocasiones que tratándose de estos grupos vulnerables se les deben consultar la medida legislativa, y como consecuencia de no haber realizado dichas consultas resolvió invalidando los dos capítulos antes referidos, hasta en tanto se hagan las respectivas consultas, dando un plazo de 18 meses contados a partir de la notificación de dicha resolución.

IV.- Que de todo lo transcrito en la sentencia, no se argumenta que la Comisión Legislativa de Derechos Humanos sea la competente o la responsable para llevar acabo lo ordenado, o que en su caso, que la omisión haya sido por parte de dicha Comisión, es decir, que esta haya sometido dicho dictamen a consideración del Pleno. Aunado a lo anterior, dentro de las facultades que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, no se desprende que la Comisión de Derechos Humanos sea la encargada de dar trámite a las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

V.- Que en términos del artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, en relación con el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, le corresponde a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos conocer los siguientes asuntos:

1.- Los relativos a las reformas a la Ley que crea la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y establece el procedimiento en materia de desaparición involuntaria de personas;

2.- Aquéllos relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos;

3.- Verificar que se satisfagan los requisitos previstos en la Ley para la designación de los integrantes de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, así como de su titular;

4.- Establecer relaciones con las Comisiones de Defensa de los Derechos Humanos y con las organizaciones no gubernamentales de la materia;

5.- Emitir opinión en relación al informe anual que presente, en términos del artículo 76 Bis de la Constitución Política Local, el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, y

6.- Los demás que a juicio del Presidente del Congreso o de la Comisión Permanente, en su caso, le sean turnados.

VI.- Que la Comisión de Derechos Humanos, también es competente para conocer el Procedimiento Especial que establecen los artículos 321, 322 y 333 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

VII.- Asimismo, en dicha resolución se adjunta el voto recurrente del Ministro Presidente Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, en el cual hace referencia que en este caso no solo debe consultarse los capítulos invalidados, sino que tiene que ponerse en relieve todas las bondades que ofrece la Ley Número 464 de Educación del estado Libre y Soberano de Guerrero, en su conjunto, porque tiene relación con los sectores sociales que no fueron consultados. En ese tenor, esta Comisión Dictaminadora llega a la conclusión de que no es competente para sustanciar el turno de antecedentes.

Finalmente, con base en los razonamientos expresados nos permitimos someter para su aprobación el siguiente:

**Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario por medio del cual el Pleno de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba remitir el turno de antecedentes a la Mesa Directiva para el efecto de que sea turnarlo a la Junta de Coordinación Política y descargado de la Comisión de Derechos Humanos.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Remitir el turno de antecedentes a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en razón de lo vertido en los considerandos del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario, toda vez que esta Comisión de Derechos Humanos, no es competente para llevar a cabo

lo mandado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sentencia que resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 299/2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se solicita se descargue de los asuntos turnados a la Comisión de Derechos Humanos el expediente remitido mediante oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/0287/2021, de fecha 17 de noviembre del 2021, signado por la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, para que sea turnado a la Junta de Coordinación Política, quien es el órgano competente para dar trámite a lo solicitado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos, el día de su aprobación por el Pleno de los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso del estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y a la Presidenta de la Mesa Directiva para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo; Guerrero, a 9 de febrero del 2022.

## ATENTAMENTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Diputada Leticia Mosso Hernández.- presidenta.-  
Diputado Osbaldo Ríos Manrique.- secretario.-  
Diputado Esteban Albarrán Mendoza.- vocal.-  
Diputada Patricia Doroteo Calderón.- vocal.-  
Diputado Ricardo Astudillo Calvo, vocal.

### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “j” del punto número cuatro del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual el Congreso del Estado de Guerrero, otorga visto bueno a favor del nombramiento de la licenciada Marlene Gómez Camero, para ocupar el cargo de fiscal especializada en delitos sexuales y violencia familiar del Estado de Guerrero, expedido por la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero.

**El secretario Esteban Albarrán Mendoza:**

Con gusto, diputada presidenta.

Decreto por medio del cual el Congreso del Estado de Guerrero, otorga visto bueno a favor del nombramiento de la licenciada Marlene Gómez Camero, para ocupar el cargo de Fiscal especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar del Estado de Guerrero, expedido por la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero.

Artículo Primero.- El Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorga visto bueno a favor de la licenciada Marlene Gómez Camero, para ocupar el cargo de Fiscal especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar del Estado de Guerrero, expedido por la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- Tómesele la protesta de ley como fiscal especializada en delitos sexuales y violencia familiar del Estado de Guerrero a la ciudadana licenciada Marlene Gómez Camero.

**TRANSITORIOS:**

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales conducentes.

Tercero.- Comuníquese al titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Cuarto.- Colóquese y publíquese en la gaceta parlamentaria del Congreso del Estado de Guerrero, así como en las diferentes redes sociales del mismo, para su mayor difusión y conocimiento.

Dado en la ciudad de Chilpancingo, en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Justicia.

Diputado Jesús Parra García.- Presidente.- Diputada Beatriz Mojica Morga.- Secretaria.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Vocal.- Diputada Estrella de la Paz Bernal.- Vocal.- Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier.- Vocal.

Servida, diputada presidenta.

**Versión Íntegra****COMISIÓN DE JUSTICIA****FEBRERO 2022**

**PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA SOBRE LA PROPUESTA SUSCRITA POR LA MTRA. SANDRA LUZ VALDOVINOS SALMERÓN, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA OBTENER EL VISTO BUENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DE LA LICENCIADA MARLENE GÓMEZ CAMERO, COMO FISCAL ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO.**

**CC. DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

**PRESENTES.**

**HONORABLE ASAMBLEA.**

A la Comisión de Justicia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de la Sexagésima Tercera Legislatura, le fue turnada la propuesta suscrita por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado, para obtener el visto bueno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a favor de la Licenciada Marlene Gómez Camero, como Fiscal Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar en el Estado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, 66, 67, 68 y demás correlativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de los artículos 161, 162, 164, 167, 172, 174, 175, 176, 179, 181, 182, 183, 187, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 248, 254, 256, 299, 300, 301 y demás correlativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 23; **LA COMISIÓN DE JUSTICIA** del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, procedió al estudio y dictamen de la propuesta suscrita por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado, para obtener el visto bueno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a favor de la Licenciada Marlene Gómez Camero, como Fiscal Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar en el Estado, emitiendo el presente proyecto de Dictamen al tenor del siguiente:

## MÉTODO DE TRABAJO

**I.-** En el apartado denominado de **ANTECEDENTES**, se da constancia de trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del Oficio signado por **LA MTRA. SANDRA LUZ VALDOVINOS SALMERÓN, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha 28 de enero del año 2022 y recibido en este Poder Legislativo el 28 del mismo mes y año.

**II.-** En el apartado denominado **CONTENIDO DEL OFICIO**, se expone el contenido del mismo, la descripción de los documentos anexos y su alcance jurídico.

**III.-** En el apartado **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**, se establece una relación de los requisitos con los documentos que integran el expediente personal enviado por el Fiscal General del Estado.

En el apartado “**comparecencia de la profesionista**” se da cuenta de la sesión de trabajo que sostuvieron los integrantes de la **COMISIÓN DICTAMINADORA** con la profesionista propuesta a ocupar el cargo de Fiscal Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, en cumplimiento a la garantía de audiencia que le concede el artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; número 231.

## ANTECEDENTES

En sesión de fecha 02 de febrero del año 2022, el Pleno de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número **FGE/0253/2022** de fecha 28 de enero de 2022, signado por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero, por medio del cual remite para su discusión y visto bueno, en su caso el nombramiento que expidió a favor de la Licenciada Marlene Gómez Camero, como Fiscal Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar.

Que una vez que el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado, tuvo conocimiento de la propuesta, el Presidente de la Mesa Directiva, ordenó turnar a la Comisión de Justicia, para su trámite correspondiente conforme a lo dispuesto por los artículos 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; número 231, para que realice el estudio y análisis del expediente, emita el Dictamen correspondiente y, en su caso, se proceda por parte del

Pleno de este Poder Legislativo al visto bueno del mismo.

Que mediante oficio número **LXIII/1ER/SSP/DPL/0706/2022** de fecha 02 de febrero del año en curso, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Estado, entregó a la Presidencia de la Comisión de Justicia, el día 10 del citado mes y año, el oficio suscrito por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero, por medio del cual remite para su discusión y visto bueno, en su caso la propuesta del nombramiento a favor de la Licenciada Marlene Gómez Camero, como Fiscal Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar.

## CONTENIDO DEL OFICIO

El oficio remitido a este Poder Legislativo por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero; dirigido a la C. Dip. Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero; por medio del cual propone a la **Licenciada Marlene Gómez Camero**, como Fiscal Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, señala:

*“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140, Fracción III y 142 numeral 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18, 24 fracción VIII, 25 y 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500; y 18 numeral IV.9., de su reglamento, por medio del presente me permito someter a su consideración el nombramiento para ocupar el cargo de Fiscal Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar a la C. Licenciada Marlene Gómez Camero, toda vez de que cumple con los requisitos que se establecen para tal designación, en tal virtud, solicito, de considerarlo procedente, se otorgue el visto bueno, de esa soberanía popular para tener por nombrada al Fiscal Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar; se anexa la documentación que reunió los requisitos que exige la legislación vigente para ser Agente del Ministerio Público de común”.*

## CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Que esta Comisión de Justicia, con el objeto de verificar los requisitos por los artículos 18 y 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero y en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobar los mismos realizó y estableció conforme a un formato individual las formas de acreditar cada uno de los mismos, ficha que se anexa a la presente resolución como si se insertasen en la

misma y forman parte de la presente, dicho formato contiene los elementos siguientes:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;	Copia del Acta de Nacimiento con original para cotejo; Credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral.
II. Contar con título de Licenciado en Derecho expedido y registrado legalmente, con la correspondiente cédula profesional;	Copia del Título y Cédula profesionales
III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;	No aplica.
IV. Tener notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;	Carta de no Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado.
V. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables.	Constancia de No Inhabilitación expedida por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.
VI. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;	Acredita con constancia.
VII. Aprobar el curso de ingreso, formación inicial o básica que establezcan las leyes aplicables en la materia, y	Acredita con constancia.
VIII. Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza previstas en las disposiciones aplicables;	Acredita con constancia.
Artículo 26. Ser licenciados en derecho, con experiencia profesional cuando menos de tres años.	Copia de Título y Cédula profesional de Licenciatura.

Que esta Comisión de Justicia, considera procedente y por acreditados los requisitos exigidos, lo anterior, derivado de la verificación del cumplimiento de los mismos, con los documentos que se hicieron acompañar a la propuesta de Fiscal Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, (Expediente que obra en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en el presente dictamen como si formaran parte de este a la que se engrosaría la misma).

### COMPARECENCIA DEL PROFESIONISTA ANTE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

El día viernes dieciocho de febrero de dos mil veintidós, la **Licenciada Marlene Gómez Camero**, previa convocatoria mediante oficio número HCEG/LXIII/CJ/JPG/064/2022, de fecha diecisiete del mismo mes y año, que le hiciera el Presidente de la

Comisión dictaminadora, compareció ante la Comisión de Justicia, donde expuso su Plan de Trabajo; pudiendo los integrantes de la Comisión realizarle una serie de cuestionamientos que les permitieron conocer las atribuciones profesionales y de conocimientos académicos con los que cuenta la profesionista, cumpliendo con ello, con la garantía de audiencia que nuestro marco constitucional y legal otorga a quienes son designados a ocupar un encargo y, que debe ser ratificado o dar visto bueno del nombramiento por parte del Congreso del Estado.

El nombramiento expedido por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero, a favor de la Licenciada Marlene Gómez Camero, para ocupar el cargo de Fiscal Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, se encuentra fundamentado en los artículos 142 numeral 10, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 195 fracción VI 196, 300 y 301 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, la Comisión de Justicia, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 numeral 10 de la Constitución Política del Estado y 298 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 el Congreso del Estado se encuentra plenamente facultado para analizar y resolver, respecto el Visto Bueno del nombramiento de los Fiscales Especializados.

El procedimiento al que se constrañó la Comisión de Justicia, se encuentra previsto por el artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

**TERCERO.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su artículo 142 numeral 10, que los Fiscales Especializados serán nombrados por el Fiscal General del Estado, y el Congreso del Estado emitirá su Visto Bueno por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, previa comparecencia de las personas propuestas. Asimismo, los artículos 18 y 26 de la Ley Orgánica de Fiscalía General de Estado de Guerrero, establece que los Fiscales Especializados, como es el caso, deberán reunir los requisitos que exige la Ley.

Con base en lo anterior, esta Sexagésima Tercera Legislatura se encuentra facultada para analizar y, en su caso, otorgar el visto bueno del nombramiento expedido por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero, a favor de la Licenciada Marlene Gómez Camero, para ocupar el cargo de Fiscal Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar del Estado de Guerrero; debiendo para ello, tomar en cuenta lo señalado en el artículo 18 en correlación con el 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, que establece los requisitos que deberán reunir quienes deban ser designados Fiscales Especializados, siendo los siguientes:

**“ARTÍCULO 18...**

*I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;*

*II. Contar con título de Licenciado en Derecho expedido y registrado legalmente, con la correspondiente cédula profesional;*

*III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;*

*IV. Tener notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;*

*V. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables;*

*VI. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;*

*VII. Aprobar el curso de ingreso, formación inicial o básica que establezcan las leyes aplicables en la materia, y*

*VIII. Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza previstas en las disposiciones aplicables;*

**Artículo 26.** *Ser licenciados en derecho, con experiencia profesional cuando menos de tres años”.*

Que la Comisión de Justicia procedió a realizar un análisis de perfil de la ciudadana propuesta, constatando, de acuerdo a los documentos que obran en el expediente, que la Licenciada Marlene Gómez Camero, es ciudadana mexicana por nacimiento, originaria de

Acapulco de Juárez, Guerrero; se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; cuenta con 44 años de edad cumplidos; que posee título profesional de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero, con fecha 13 de noviembre de 2001, registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública bajo el número de cédula profesional 5728527; que reside en el Estado de Guerrero; que no cuenta con Cartilla de Servicio Militar, por no ser obligatorio en las mujeres.

Que no existe dato que haga constar que la Licenciada Marlene Gómez Camero haya sido condenada por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, ni estar sujeta a proceso penal; hecho que se adminicula con la Carta de Antecedentes No Penales de Fecha veintiocho de enero del año en curso, expedida por la Dirección General de Archivo Criminalístico de la Fiscalía General del Estado; así como la Constancia emitida por el Director General Jurídico de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de que no se encontró registro de inhabilitación, en su contra.

Del mismo modo, de su currículum y documentos que acompaña se desprende: que no está suspendida, ni ha sido destituida o inhabilitada por responsabilidad administrativa federal o local; que no hace uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo, asimismo que fue evaluado con resultados aprobatorios por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Procuraduría General de la República, en términos de la fracción VII, del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero.

Que por otra parte, existen antecedentes de la trayectoria profesional de la Licenciada Marlene Gómez Camero, quien cuenta con experiencia laboral en la rama del derecho desde el año de 1997, habiéndose desempeñado en el área: como Auxiliar del Área Jurídica en la Coordinación de Zona de la UAGro., Auxiliar jurídico de la Empresa CECOCO, Colegio de Bachilleres, plantel 2, Acapulco, Coordinación de Zona de recuperación de Vehículos; Auxiliar Administrativo adscrita a la Fiscalía Regional Acapulco; Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común; Agencia Especializada en Robo y Recuperación de Vehículos del Distrito Judicial de Tabares; Agente Titular del Ministerio Público del Fuero Común; Agencia Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar del Distrito Judicial de Tabares; y Titular Regional de la Agencia Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar del Distrito Judicial de Tabares.

Del mismo modo cuenta con diversos cursos, talleres, diplomados y conferencias en diversas áreas del derecho.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 142 numeral 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, los integrantes de la Comisión de Justicia, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, OTORGA VISTO BUENO A FAVOR DEL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA MARLENE GÓMEZ CAMERO, PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, EXPEDIDO POR LA MTRA. SANDRA LUZ VALDOVINOS SALMERÓN, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorga Visto Bueno a favor del nombramiento de la Licenciada Marlene Gómez Camero, como Fiscal Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar del Estado de Guerrero, expedido por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Tómesese la protesta de Ley como Fiscal Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar del Estado de Guerrero, a la Ciudadano la Licenciada Marlene Gómez Camero.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**SEGUNDO.-** Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

**TERCERO.-** Comuníquese al Titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**CUARTO.-** Colóquese y publíquese en la página de la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de

Guerrero, así como en las diferentes Redes Sociales del mismo, para su mayor difusión y conocimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo, en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero el día \_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

*Este proyecto de Dictamen cuenta con \_\_\_\_\_ páginas incluyendo la hoja de Firmas. SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA.....*

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente dictamen fue remitido a cada uno de los correos de los diputados y el dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Jesús Parra García, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**El diputado Jesús Parra García:**

Gracias, presidenta.

Compañeros diputados y diputadas.

El día viernes 18 de febrero de 2022, la licenciada Marlén Gómez Camero, previa convocatoria mediante oficio número HEG/63/CJ/JP/64/2022, de fecha 17 del mismo mes y año, que le hiciera el presidente de la Comisión Dictaminadora, compareció ante la Comisión de Justicia donde expuso su plan de trabajo pidiendo a los integrantes de la comisión realizara una serie de cuestionamientos que permitiera conocer las atribuciones profesionales y de conocimientos académicos con los que cuenta la profesionista cumpliendo con ello con la garantía de audiencia que nuestro marco constitucional y legal otorga a quienes son dados a ocupar un encargo y que debe ser ratificado o dar visto bueno del nombramiento por parte del Congreso del Estado.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 142 numeral 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, los integrantes de la Comisión de Justicia, sometemos a consideración del Pleno el decreto que hace unos momentos fue leído.

Es cuánto, presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicito a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputado, a favor o en contra?

*(Desde su lugar el diputado Masedonio Mendoza Basurto, solicita el uso de la palabra para posicionar su voto en contra).*

En contra.

¿Alguien más?, estamos elaborando la lista de oradores.

Adelante diputado Masedonio.

Si gusta puede usar la Tribuna.

**El diputado Masedonio Mendoza Basurto:**

Muy buenas noches, compañeras diputadas y diputados.

Pues es una pregunta a la Comisión de Justicia, efectivamente a través de los correos electrónicos se nos hizo llegar el dictamen y por ejemplo acá tenemos dice: Dictamen de la Comisión de Justicia sobre la propuesta suscrita por la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero, para obtener el visto bueno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero a favor de la licenciada Marlene Gómez Camero como Fiscal especializada en delitos sexuales y violencia familiar en el Estado.

Pero en el contenido de este dictamen hace alusión la comisión al contenido del oficio que recibieron de la fiscal la maestra Sandra Luz y dice textualmente: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 numeral 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18, 24 fracción VIII, 25 y 26 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500 y 18 numeral, 4, 9 de su Reglamento, por medio del presente me permito someter a su

consideración el nombramiento para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Justicia para Adolescentes a la licenciada Marlene Gómez Camero, toda vez de que cumple con los requisitos que se establecen para tal designación.

En tal virtud, solicito de considerarlo procedente se otorgue el visto bueno de esta Soberanía Popular para tener por nombrada a la fiscal especializada en delitos sexuales y violencia familiar, es aquí donde se genera la duda entonces para que se está nombrando a la licenciada Marlene Gómez Camero, es para fiscal especializada en justicia para adolescentes o es para fiscal especializada en delitos sexuales y violencia familiar.

Queda la duda por lo tanto, pues es en contra.

Muchas gracias, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Le solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, leer la parte resolutive del dictamen.

**El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto, diputada presidenta.

Decreto por medio del cual el Congreso del Estado de Guerrero, otorga visto bueno a favor del nombramiento de la licenciada Marlene Gómez Camero, para ocupar el cargo de Fiscal Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar del Estado de Guerrero, expedido por la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal general del Estado de Guerrero.

Artículo Primero.- El Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero otorga visto bueno a favor del nombramiento de la licenciada Marlene Gómez Camero, como Fiscal especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar del Estado de Guerrero, expedido por la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- Tómesele la protesta de ley como fiscal especializada en delitos sexuales y violencia familiar del Estado de Guerrero a la ciudadana licenciada Marlene Gómez Camero.

**TRANSITORIOS:**

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales conducentes.

Tercero.- Comuníquese al titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Cuarto.- Colóquese y publíquese en la gaceta parlamentaria del Congreso del Estado de Guerrero, así como en las diferentes redes sociales del mismo, para su mayor difusión y conocimiento.

Dado en la ciudad de Chilpancingo, en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Este proyecto de dictamen cuenta con páginas incluyendo la hoja de firmas a la secretaría técnica de la Comisión de Justicia.

Diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Justicia.

Diputado Jesús Parra García.- Presidente.- Diputada Beatriz Mojica Morga.- Secretaria.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Vocal.- Diputada Estrella de la Paz Bernal.- Vocal.- Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier.- Vocal.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Le solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, lea el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

#### **El secretario Esteban Albarrán Mendoza:**

Con gusto, diputada presidenta.

Artículo 278: Una vez aprobado un dictamen con proyecto de ley o decreto podrá modificarse salvo para hacer las correcciones que demanden el buen uso del lenguaje y la claridad de los textos y que sean ordenadas por la Mesa Directiva. Dichas correcciones solo las podrán realizar las comisiones dictaminadoras.

Corregido el texto se notificará para su revisión al Presidente de la Mesa Directiva quien ordenará la publicación en la gaceta y continuará el trámite que proceda.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Hay un error en los considerandos, pero en los resolutivos del dictamen está correcta la redacción, por lo tanto queda el dictamen como lo presentó la Comisión de Justicia en los resolutivos.

En virtud de que no hay más oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 263 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean reserva de artículos.

Esta Presidencia somete a consideración de esta Plenaria su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción III y 104 en correlación con el artículo 301 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será por cédula del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Se instruye a la secretaría de servicios parlamentarios para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y los diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

#### **El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, de la Cruz Santiago Marben, de la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio,

Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Añorve Ocampo Flor y Badillo Escamilla Joaquín.

#### **La Presidenta:**

Solicito a los ciudadanos diputados secretarios, realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informe del resultado de la misma a esta Presidencia.

Informo también que la Comisión de Justicia, ha enviado la corrección de la página 4.

Le solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, informe a esta Presidencia del resultado de la votación.

#### **El secretario Esteban Albarrán Mendoza:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que la votación quedó 19 votos a favor, 21 en contra y 0 abstenciones. Total de votos 40.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

¿Con qué objeto diputado Bernardo?

¿Alguien más?

Adelante diputado.

*(Desde su lugar el diputado Bernardo Ortega Jiménez, solicita se lea el artículo 105 de la Ley Orgánica).*

#### **La Presidenta:**

Si, diputado, con mucho gusto.

Le solicito al diputado secretario Joaquín Badillo, pueda dar lectura al artículo 105 de la Ley Orgánica.

#### **El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto, diputada presidenta.

Artículo 105. Si el resultado fuera un empate en una votación, se decretará un breve receso para lograr los entendimientos necesarios y se volverá a someter a votación el asunto. Si por segunda ocasión existe el empate, el asunto se discutirá y votará nuevamente en la sesión siguiente. Si subsiste el empate el presidente de la Mesa Directiva, tendrá voto de calidad.

Cuando la Constitución Política del Estado o alguna ley establezcan una mayoría calificada en determinado asunto y esta no se alcanzara en una primera ronda de votación, se decretará un receso para lograr los entendimientos y se volverá a someter a votación el asunto. Si no alcanza la votación requerida se desechará y se procederá según corresponda.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Efectivamente esta votación no alcanza las dos terceras partes de esta LXIII Legislatura, por lo que decreto un receso de 10 minutos para que los coordinadores y los diputados se pongan de acuerdo.

#### **Receso**

#### **Reanudación**

#### **La Presidenta:**

Esta Presidencia informa a la Asamblea que conforme al artículo 105 segundo párrafo, se realizará nuevamente, por segunda ocasión la votación por cédula del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para cancelar las boletas anteriores y para que se distribuyan a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondiente, para efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, se sirva parar lista de asistencia, con el objeto de que las diputadas y diputados, procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

#### **El secretario Esteban Albarrán Mendoza:**

Con gusto, diputada presidenta.

Alejo Rayo Jessica Ivette, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, de la Cruz Santiago Marben, de la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Albarrán Mendoza Esteban y Añorve Ocampo Flor.

#### **El Presidente:**

Solicito a los ciudadanos diputados secretarios, realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

Le solicito al diputado Joaquín Badillo, dé el resultado de la votación de la segunda ronda.

#### **El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto, presidenta.

Le informo que fueron 23 votos a favor, 16 en contra, 0 abstenciones, dando un total de 39 votos.

Servida, diputada presidenta.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que la presente votación no alcanza las dos terceras partes del Congreso del Estado tal como lo estipula el artículo 142 numeral 2 de la Constitución Política del Estado y una vez agotado lo dispuesto por el artículo 105 párrafo segundo de nuestra Ley Orgánica se tiene por desechado y se instruye se realice la notificación correspondiente a la Maestra Sandra Luz

Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado, para que realice una nueva designación.

En desahogo del inciso “k” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto mediante el cual el Congreso del Estado, otorga visto bueno a favor del nombramiento del licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes, para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, expedido por la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero.

#### **El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Decreto por medio del cual el Congreso del Estado de Guerrero, otorga visto bueno a favor del nombramiento del licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes, para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, expedido por la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero.

Artículo Primero: El Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorga visto bueno a favor del nombramiento del licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes, como Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, expedido por la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo: Tómese la protesta de ley, como fiscal especializado en delitos electorales del estado de Guerrero, al ciudadano licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes.

#### **TRANSITORIOS**

Primero: El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo: Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Tercero: Comuníquese al titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Cuarto: Hágase del conocimiento a las autoridades administrativas y jurisdiccionales, electorales federales y locales para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Quinto: Colóquese y publíquese en la página de la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Guerrero, así como en las diferentes redes sociales del mismo, para su mayor difusión y conocimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo en Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Justicia.

Diputado Jesús Parra García, Presidente.- Diputada Beatriz Mojica Morga, Secretaria.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.- Diputada Estrella de la Paz Bernal, Vocal.- Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal.

### *Versión Íntegra*

Comisión de Justicia

Febrero 2022

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA SOBRE LA PROPUESTA SUSCRITA POR LA MTRA. SANDRA LUZ VALDOVINOS SALMERÓN, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA OBTENER EL VISTO BUENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO MIGUEL ALEJANDRO GUIZADO JAIMES, PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES EN EL ESTADO.

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Honorable Asamblea.

A la Comisión de Justicia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de la Sexagésima Tercera Legislatura, le fue turnada la propuesta suscrita por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado, para obtener el visto bueno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a favor del Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes, para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales en el Estado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, 66, 67, 68 y demás correlativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de los artículos 161, 162, 164, 167, 172, 174, 175, 176, 179, 181, 182, 183, 187, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 248,

254, 256, 299, 300, 301 y demás correlativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 23; la Comisión de Justicia del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, procedió al estudio y dictamen de la propuesta suscrita por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado, para obtener el visto bueno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a favor del Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes, para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales en el Estado, emitiendo el presente proyecto de Dictamen al tenor del siguiente:

### MÉTODO DE TRABAJO

I.- En el apartado denominado de ANTECEDENTES, se da constancia de trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del Oficio signado por LA MTRA. SANDRA LUZ VALDOVINOS SALMERÓN, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, de fecha 28 de enero del año 2022 y recibido en este Poder Legislativo el 28 del mismo mes y año.

II.- En el apartado denominado CONTENIDO DEL OFICIO, se expone el contenido del mismo, la descripción de los documentos anexos y su alcance jurídico.

III.- En el apartado CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, se establece una relación de los requisitos con los documentos que integran el expediente personal enviado por el Fiscal General del Estado.

En el apartado “comparecencia del profesionista” se da cuenta de la sesión de trabajo que sostuvieron los integrantes de la COMISIÓN DICTAMINADORA con el profesionista propuesto a ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales, en cumplimiento a la garantía de audiencia que le concede el artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; número 231.

### ANTECEDENTES

En sesión de fecha 02 de febrero del año 2022, el Pleno de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número FGE/0253/2022 de fecha 28 de enero de 2022, signado por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero, por medio del cual remite para su discusión y visto bueno, en su caso el nombramiento que expidió a favor del Licenciado

Miguel Alejandro Guizado Jaimés, como Fiscal Especializado en Delitos Electorales.

Que una vez que el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado, tuvo conocimiento de la propuesta, el Presidente de la Mesa Directiva, ordenó turnar a la Comisión de Justicia, para su trámite correspondiente conforme a lo dispuesto por los artículos 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; número 231, para que realice el estudio y análisis del expediente, emita el Dictamen correspondiente y, en su caso, se proceda por parte del Pleno de este Poder Legislativo al visto bueno del mismo.

Que mediante oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/0705/2022 de fecha 02 de febrero del año en curso, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Estado, entregó a la Presidencia de la Comisión de Justicia, el día 10 del citado mes y año el oficio suscrito por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero, por medio del cual remite para su discusión y visto bueno, en su caso la propuesta del nombramiento a favor del Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimés, como Fiscal Especializado en Delitos Electorales.

**CONTENIDO DEL OFICIO**

El oficio remitido a este Poder Legislativo por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero; dirigido a la C. Dip. Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero; por medio del cual propone al Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimés, como Fiscal Especializado en Delitos Electorales, señala:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140, Fracción III y 142 numeral 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18, 24 fracción VIII, 25 y 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500; y 18 numeral IV.9., de su reglamento, por medio del presente me permito someter a su consideración el nombramiento para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales, al C. Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimés, toda vez de que cumple con los requisitos que se establecen para tal designación, en tal virtud, solicito, de considerarlo procedente, se otorgue el visto bueno, de esa soberanía popular para tener por nombrado al Fiscal Especializado en Delitos Electorales; se anexa la documentación que reunió los requisitos que exige la legislación vigente para ser Agente del Ministerio Público de común”.

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

Que esta Comisión de Justicia, con el objeto de verificar los requisitos por los artículos 18 y 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero y en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobar los mismos realizó y estableció conforme a un formato individual las formas de acreditar cada uno de los mismos, ficha que se anexa a la presente resolución como si se insertasen en la misma y forman parte de la presente, dicho formato contiene los elementos siguientes:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;	Copia simple de Acta de Nacimiento con original para cotejo; Credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral.
II. Contar con título de Licenciado en Derecho expedido y registrado legalmente, con la correspondiente cédula profesional;	Copia del Título y Cédula profesionales
III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;	Cartilla del Servicio Militar Nacional Matrícula 0378165.
IV. Tener notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;	Carta de no Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado.
V. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables.	Constancia de No Inhabilitación expedida por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.
VI. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;	Constancia de Análisis Clínicos y escrito bajo protesta signado por el interesado de fecha 20 de enero del año en curso dirigido a la Fiscalía General del Estado.
VIII. Aprobar el curso de ingreso, formación inicial o básica que establezcan las leyes aplicables en la materia, y	Exhibe constancia.
VIII. Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza previstas en las disposiciones aplicables;	Exhibe constancia.
Artículo 26. Ser licenciados en derecho, con experiencia profesional cuando menos de tres años.	Copia de Título y Cédula profesional de Licenciatura.

Que esta Comisión de Justicia, considera procedente y por acreditados los requisitos exigidos, lo anterior, derivado de la verificación del cumplimiento de los mismos, con los documentos que se hicieron acompañar a la propuesta de Fiscal Especializado en Delitos Electorales, (Expediente que obra en los archivos de este

Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en el presente dictamen como si formaran parte de este a la que se engrosaría la misma).

#### COMPARECENCIA DEL PROFESIONISTA ANTE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

El día viernes dieciocho de febrero de dos mil veintidós, el Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes, previa convocatoria mediante oficio número HCEG/LXIII/CJ/JPG/064/2022, de fecha diecisiete del mismo mes y año, que le hiciera el Presidente de la Comisión dictaminadora, compareció ante la Comisión de Justicia, donde expuso su Plan de Trabajo; pudiendo los integrantes de la Comisión realizarle una serie de cuestionamientos que les permitieron conocer las atribuciones profesionales y de conocimientos académicos con los que cuenta la profesionista, cumpliendo con ello, con la garantía de audiencia que nuestro marco constitucional y legal otorga a quienes son designados a ocupar un encargo y, que debe ser ratificado o dar visto bueno del nombramiento por parte del Congreso del Estado.

El nombramiento expedido por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero, a favor del Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes, para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales, se encuentra fundamentado en los artículos 142 numeral 10, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

#### CONSIDERANDOS

Primero.- En términos de lo dispuesto por el artículo 195 fracción VI 196, 300 y 301 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, la Comisión de Justicia, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 numeral 10 de la Constitución Política del Estado y 298 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 el Congreso del Estado se encuentra plenamente facultado para analizar y resolver, respecto el visto bueno del nombramiento de los Fiscales Especializados.

El procedimiento al que se constrictó la Comisión de Justicia, se encuentra previsto por el artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

Tercero. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su artículo 142

numeral 10, que los Fiscales Especializados serán nombrados por el Fiscal General del Estado, y el Congreso del Estado emitirá su visto bueno por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, previa comparecencia de las personas propuestas. Asimismo, los artículos 18 y 26 de la Ley Orgánica de Fiscalía General de Estado de Guerrero, establece que los Fiscales Especializados, como es el caso, deberán reunir los requisitos que exige la Ley.

Con base en lo anterior, esta Sexagésima Tercera Legislatura se encuentra facultada para analizar y, en su caso, otorgar el visto bueno del nombramiento expedido por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero, a favor del Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes, para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero; debiendo para ello, tomar en cuenta lo señalado en el artículo 18 en correlación con el 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, que establece los requisitos que deberán reunir quienes deban ser designados Fiscales Especializados, siendo los siguientes:

#### “ARTÍCULO 18...

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Contar con título de Licenciado en Derecho expedido y registrado legalmente, con la correspondiente cédula profesional;
- III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- IV. Tener notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- V. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables;
- VI. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;
- VII. Aprobar el curso de ingreso, formación inicial o básica que establezcan las leyes aplicables en la materia, y
- VIII. Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza previstas en las disposiciones aplicables;

Artículo 26. Ser licenciados en derecho, con experiencia profesional cuando menos de tres años”.

Que la Comisión de Justicia procedió a realizar un análisis de perfil del ciudadano propuesto, constatando, de acuerdo a los documentos que obran en el expediente, que el Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes, es ciudadano mexicano por nacimiento, originario de Taxco de Alarcón, Guerrero; se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; cuenta con 31 años de edad cumplidos; que posee título profesional de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero, con fecha 18 de julio de 2013, registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública bajo el número de cédula profesional 8483388; que reside en el Estado de Guerrero; que cuenta con Cartilla de Servicio Militar, con Matrícula 0378165.

Que no existe dato que haga constar que el Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes haya sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal; hecho que se adminicula con la Carta de Antecedentes No Penales de Fecha trece de enero del año en curso, expedida por la Dirección General de Archivo Criminalístico de la Fiscalía General del Estado; así como la Constancia emitida por el Director General Jurídico de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de que no se encontró registro de inhabilitación, en su contra.

Del mismo modo, de su currículum y documentos que acompaña se desprende: que no está suspendido, ni ha sido destituido o inhabilitado por responsabilidad administrativa federal o local; que no hace uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.

Que por otra parte, existen antecedentes de la trayectoria profesional del Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes, quien cuenta con experiencia laboral en la rama del derecho desde el año de 2013, habiéndose desempeñado en el área: Abogado Postulante; Oficial Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Capturista en la Unidad Técnica de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en el IEPC; Analista de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, en el IEPC; Jefe del Área Legislativa de la Dirección General Jurídica y de Consultoría del IEPC; Secretario Particular de la Magistrada Titular de la Ponencia V, del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; Secretario Técnico de la Ponencia V, del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; y Director de Difusión Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Del mismo modo cuenta con diversos cursos, talleres, diplomados y conferencias en diversas áreas del derecho.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 142 numeral 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, los integrantes de la Comisión de Justicia, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, OTORGA VISTO BUENO A FAVOR DEL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO MIGUEL ALEJANDRO GUIZADO JAIMES, PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EXPEDIDO POR LA MTRA. SANDRA LUZ VALDOVINOS SALMERÓN, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- El Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorga visto bueno a favor del nombramiento del Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes, como Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, expedido por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- Tómesele la protesta de Ley como Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, al Ciudadano Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Tercero.- Comuníquese al Titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Cuarto.- Hágase del conocimiento a las Autoridades Administrativas y Jurisdiccionales Electorales Federales y Locales, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Quinto.- Colóquese y publíquese en la página de la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Guerrero, así como en las diferentes Redes Sociales del mismo, para su mayor difusión y conocimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo, en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Este proyecto de Dictamen cuenta con 13 páginas incluyendo la hoja de Firmas. SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA.....

#### **La Presidenta:**

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

#### **El diputado Bernardo Ortega Jiménez:**

Con su venia, presidenta.

Muy buenas noches, compañeros diputados.

Como ya es noche trataré de ser muy rápido.

La Comisión de Justicia en análisis del nombramiento remitido por la Fiscal General del Estado, misma que nombró la gobernadora y que ratificamos nosotros, realizó un estudio de su ficha curricular, así como del plan de trabajo que expuso en sesión de trabajo de la comisión que dictamina, Comisión de Justicia, se concluyó que reunió todos y cada uno de los requisitos que señala el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Por eso que la Comisión pone a consideración de esta Plenaria, se emita visto bueno y a favor del nombramiento del licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes, como Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero.

Por tal motivo solicito su voto favorable al presente dictamen, diputados compañeros y bueno mi fracción la PRD, en honor a la firma que he estampado en este dictamen va a votar a favor del licenciado Guizado.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 231, se somete a para su discusión en lo general y lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputado?

#### **El diputado Masedonio Mendoza Basurto:**

Diputados, otra vez y disculpen que estemos tal vez, discutiendo dictámenes distintos porque este mismo dictamen trae el mismo error del que mencione hace un rato, se menciona al licenciado miguel Alejandro Guizado Jaimes, para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales en el Estado, pero volvemos igual al contenido del oficio es lo que tenemos en la mano en este dictamen, entiendo es lo que estamos votando.

En el oficio remitido de este Poder Legislativo por la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero, dirigido a la ciudadana diputada Flor Añorve Ocampo, presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, por medio del cual propone al licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes como Fiscal Especializado en Delitos Electorales, viene en el contenido, se transcribe:

Con fundamento por los artículos 140 fracción III y 142, 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18, 24 fracción VIII, 25, 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, numero 500 y 18 numeral 4, 9 de su reglamento, por medio del presente me permito someter a su consideración el nombramiento para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Justicia para Adolescentes, al ciudadano licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes, toda vez de que cumple con los requisitos que se establecen, para tal designación en tal virtud solicito de considerarlo procedente se otorgue el visto bueno de esta Soberanía Popular para tener nombrado al Fiscal Especializado en Delitos Electorales.

Se anexa la documentación que reunió los requisitos que exige la legislación vigente, para ser Agente del Ministerio Público de Común.

Otra vez dos espacios, al que se supone que se pide que se designe al licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimés, entonces esa es la duda y por eso pregunto otra vez, tal vez tengamos dictámenes distintos.

**La Presidenta:**

No diputado, no existen dictámenes distintos, hace un momento anuncié que la Comisión de Justicia, había mandado las modificaciones de los considerandos de los dictámenes.

**El diputado Masedonio Mendoza Basurto:**

Bueno por lo menos en mi correo electrónico, no tengo ninguna rectificación.

**La Presidenta:**

Los mandó aquí a la Presidencia en esta sesión.

¿Alguien más que desee hacer una participación?

Agotada la discusión en lo general y en lo particular, en vista de que no hay más oradores más inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y correlación con los artículos 266 primer párrafo, se pregunta las diputadas y diputados si desean hacer reservas de artículos.

Esta Presidencia somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 100 fracción III y 104 en correlación con el artículo 301 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación será por cédula del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondiente, para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, se sirva parar lista de asistencia, con el objeto de que las diputadas y diputados, procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

**El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, de la Cruz Santiago Marben, de la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Hernández Flores Olaguer, Añorve Ocampo Flor y Badillo Escamilla Joaquín.

**El Presidente:**

Solicito a los ciudadanos diputados secretarios, realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

Le solicito al diputado Esteban Albarrán Mendoza, dé el resultado de la votación.

**El secretario Esteban Albarrán Mendoza:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 28 votos a favor, 12 en contra, 0 abstenciones un total de 40 votos.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Procederemos igual que la votación anterior, se conceden diez minutos para ponerse de acuerdo.

*Receso*

*Reanudación de la sesión*

Solicito al diputado secretario Esteban Albarrán, pasar lista de asistencia.

**El secretario Esteban Albarrán Mendoza:**

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, de la Cruz Santiago Marben, de la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennifer, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Juárez Gómez Susana Paola, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Velázquez Martínez Nora Yanek.

Le informo diputada presidenta, la asistencia de 29 diputados.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Le solicito al diputado Joaquín Badillo Escamilla, lea el artículo 97 tercer párrafo.

**El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto diputada presidenta.

Artículo 97.- Tercer párrafo.

Las mayorías calificadas o especiales se constituirán con la suma de los votos emitidos en un mismo sentido en número superior al de la mayoría absoluta, conforme a lo dispuesto en la Constitución del Estado, esta Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. En el caso de la votación calificada del total de los integrantes del Congreso, el Presidente de la Mesa Directiva verificará que por lo menos estén presentes en la sesión tres cuartas partes del total de los integrantes del Congreso, sin lo cual el asunto no podrá ser sometido a votación.

Las decisiones en el Pleno se acordarán por mayoría absoluta de votos de los diputados y diputadas presentes en la sesión de que se trate, salvo que los ordenamientos aplicables determinen otro tipo de mayoría, referida ya

sea a los presentes o a la totalidad de los integrantes del Congreso.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

¿Con qué objeto, diputado Alfredo?

*(Desde su curul el diputado Alfredo Sánchez Esquivel hace uso de la palabra para solicitar un receso).*

Como no, diputado.

Bueno se informa a todo el Pleno que se para el reloj legislativo siendo las 23 horas con 36 minutos y que se cita para mañana miércoles 02 de marzo a las 11:00 de la mañana.

***Reanudación de la sesión******Reinicio de la Sesión el día miércoles 02 de marzo de 2022*****La Presidenta:**

Diputadas y diputados, bienvenidos a la continuación de la segunda sesión del día miércoles 02 de marzo de 2022, del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Se reinicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, pasar lista de asistencia.

**El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, de la Cruz Santiago Marben, de la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García

Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Le informo presidenta que contamos con la asistencia de 35 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la continuación de la presente sesión, previa justificación el diputado Adolfo Torales Catalán y el diputado José Efrén López Cortes.

Para llegar tarde: las diputadas Nora Yanek Velázquez Martínez y Susana Paola Juárez Gómez y los diputados Andrés Guevara Cárdenas, Ricardo Astudillo Calvo.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 35 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 12 horas, con 23 minutos del día miércoles 02 de marzo de 2022, se reanuda la sesión inicia el día martes 01 de marzo de 2020.

Le solicito al diputado Joaquín Badillo, ¿si se incorporó algún otro diputado en este momento?

#### **El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Le informo presidenta que se acaba de incorporar el diputado Cruz López Carlos, dando un total de 36 diputadas y diputados en la sesión.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Solicito secretario, se registre también la asistencia del diputado Bernardo Ortega.

#### **El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Servida, diputada presidenta.

Tenemos un total de 37 diputados y diputadas.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 105 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete en votación por cédula, por segunda ocasión el dictamen signado bajo el inciso "k" del punto número cuatro del Orden del Día.

Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes, para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

#### **El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Diputada presidenta, si me permite, hago de su conocimiento que se integró a la presente sesión la diputada Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, dando un total de 38 diputados y diputadas.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Se registra.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

#### **El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, de la Cruz Santiago Marben, de la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García

Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Astudillo Calvo Ricardo, Añorve Ocampo Flor y Badillo Escamilla Joaquín.

**La Presidenta:**

Solicito a los ciudadanos diputados secretarios realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

Continuamos con la sesión.

Le solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dé el resultado de esta votación.

**El secretario Esteban Albarrán Mendoza:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que la votación quedó de la siguiente manera: 40 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones, haciendo un total de 41 votos de las diputadas y diputados.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por mayoría calificada de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente, y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Continuando con el desahogo del asunto enlistado en el inciso “k”, esta presidencia designa en Comisión de Cortesía a las diputadas y diputados: Antonio Helguera

Jiménez, diputada María Flores Maldonado, diputado Jesús Parra García, diputada Yanelly Hernández Martínez, diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, diputada Leticia Mosso Hernández y diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, para que se trasladen a la sala instalada para tal efecto, y sirvan acompañar al interior de este Recinto Legislativo al Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes, para proceder a tomarle la protesta correspondiente.

Para tal efecto, se declara un receso de diez minutos.

**Receso**

**Reanudación de la sesión**

**La Presidenta:**

Se Reanuda la sesión

Solicito a las diputadas y diputados y público asistente ponerse de pie.

Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes:

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen; así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de fiscal especializado en delitos electorales del Estado de Guerrero, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?

**El licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes:**

Si, protesto.

**La Presidenta:**

Si, así no lo hiciere, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande.

Felicidades ciudadano fiscal especializado.

Solicito a los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Cortesía acompañar al exterior de este Salón de Pleno al fiscal especializado.

En desahogo del inciso “l” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se declara improcedente y no otorga el visto bueno a favor del nombramiento de la licenciada Oneida Cruz Acevedo, como fiscal

especializada en justicia para adolescentes del Estado de Guerrero, expedido por la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, fiscal general del Estado de Guerrero.

#### **El secretario Esteban Albarrán Mendoza:**

Con gusto, diputada presidenta.

Acuerdo parlamentario de la Comisión de Justicia por el que se declara improcedente y no otorga el visto bueno, a favor del nombramiento de la licenciada Oneida Cruz Acevedo, como fiscal especializada en justicia para adolescentes del Estado de Guerrero, expedido por la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, fiscal general del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo Único, no es procedente otorgar el visto bueno al nombramiento que ampara el oficio número FGE/0253/2022, de fecha 28 de enero del 2022, signado por la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero a favor de la licenciada Oneida Cruz Acevedo para ocupar el cargo de fiscal especializada en justicia para adolescentes en el Estado de Guerrero.

Por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500, tomando en cuenta el propio dicho de la compareciente quien reconoció tener una carpeta de investigación administrativa hecho que no se adminicula con la carta de antecedentes no penales de fecha 18 de enero del año en curso, expedida por la Dirección General de Archivo Criminalística de la Fiscalía General del Estado, por tratarse de una carpeta de investigación administrativa federal.

De igual forma no se adminicula con la constancia emitida por el director general jurídico de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, porque su anterior responsabilidad fue de carácter federal, documento del que no se encontró registro de inhabilitación; sin embargo, si existe un proceso administrativo de inhabilitación como lo expresó la misma compareciente.

Por lo que la falta del requisito quinto del mencionado artículo 18 convierte a la profesionalista propuesta inviable para que esta Soberanía dé el visto bueno al nombramiento expedido.

#### **TRANSITORIOS**

Primero.- El presente acuerdo de no procedencia surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese a su proponente para los efectos legales procedentes y su conocimiento.

Tercero.- Colóquese y publíquese en la página de la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Guerrero, así como las diferentes redes sociales del mismo, para su mayor discusión y conocimiento.

Atentamente

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Justicia.

Diputado Jesús Parra García, Presidente.- Diputada Beatriz Mojica Morga, Secretaria.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.- Diputada Estrella de la Paz Bernal, Vocal.- Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal.-

#### ***Versión Íntegra***

#### **COMISIÓN DE JUSTICIA**

FEBRERO 2022

ACUERDO DE NO PROCEDENCIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA SOBRE LA PROPUESTA SUSCRITA POR LA MTRA. SANDRA LUZ VALDOVINOS SALMERÓN, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA OBTENER EL VISTO BUENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DE LA LICENCIADA ONEIDA CRUZ ACEVEDO, PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN EL ESTADO.

CC. DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.- PRESENTES.

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Justicia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de la Sexagésima Tercera Legislatura, le fue turnada la propuesta suscrita por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado, para obtener el visto bueno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a favor de la Licenciada Oneida Cruz Acevedo, para ocupar el cargo de Fiscal Especializada en Justicia para Adolescentes en el Estado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, 66, 67, 68 y demás correlativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de los artículos 161, 162, 164, 167, 172, 174, 175, 176, 179,

181, 182, 183, 187, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 248, 254, 256, 299, 300, 301 y demás correlativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231; LA COMISIÓN DE JUSTICIA del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, procedió al estudio y dictamen de la propuesta suscrita por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado, para obtener el visto bueno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a favor de la Licenciada Oneida Cruz Acevedo, para ocupar el cargo de Fiscal Especializada en Justicia para Adolescentes en el Estado, emitiendo el presente proyecto de Dictamen al tenor del siguiente:

#### MÉTODO DE TRABAJO

I.- En el apartado denominado de ANTECEDENTES, se da constancia de trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del Oficio signado por LA MTRA. SANDRA LUZ VALDOVINOS SALMERÓN, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, de fecha 28 de enero del año 2022 y recibido en este Poder Legislativo el 28 del mismo mes y año.

II.- En el apartado denominado CONTENIDO DEL OFICIO, se expone el contenido del mismo, la descripción de los documentos anexos y su alcance jurídico.

III.- En el apartado CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, se establece una relación de los requisitos con los documentos que integran el expediente personal enviado por la Fiscal General del Estado.

En el apartado “comparecencia de la profesionista” se da cuenta de la sesión de trabajo que sostuvieron los integrantes de la COMISIÓN DICTAMINADORA con la profesionista propuesta a ocupar el cargo de Fiscal Especializada en Justicia para Adolescentes, en cumplimiento a la garantía de audiencia que le concede el artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; número 231.

#### ANTECEDENTES GENERALES

En sesión de fecha 02 de febrero del año 2022, el Pleno de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número FGE/0253/2022 de fecha 28 de enero de 2022, signado por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero, por medio del cual remite para su discusión y Visto Bueno, en su caso el nombramiento que expidió a favor de la Licenciada

Oneida Cruz Acevedo, como Fiscal Especializada en Justicia para Adolescentes.

Que una vez que el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado, tuvo conocimiento de la propuesta, el Presidente de la Mesa Directiva, ordenó turnar a la Comisión de Justicia, para su trámite correspondiente conforme a lo dispuesto por los artículos 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; número 231, para que realice el estudio y análisis del expediente, emita el Dictamen correspondiente y, en su caso, se proceda por parte del Pleno de este Poder Legislativo al visto bueno del mismo.

Que mediante oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/0704/2022 de fecha 02 de febrero del año en curso, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Estado, entregó a la Presidencia de la Comisión de Justicia, el día 10 del citado mes y año, el oficio suscrito por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero, por medio del cual remite para su discusión y visto bueno, en su caso, la propuesta del nombramiento a favor de la Licenciada Oneida Cruz Acevedo, como Fiscal Especializada en Justicia para Adolescentes

#### CONTENIDO DEL OFICIO

El oficio remitido a este Poder Legislativo por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero; dirigido a la C. Dip. Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero; por medio del cual propone a la Licenciada Oneida Cruz Acevedo, para ocupar el cargo de Fiscal Especializada en Justicia para Adolescentes, señala:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140, Fracción III y 142 numeral 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18, 24 fracción VIII, 25 y 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500; y 18 numeral IV.9., de su reglamento, por medio del presente me permito someter a su consideración el nombramiento para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Justicia para Adolescentes, a la C. Licenciada Oneida Cruz Acevedo, toda vez de que cumple con los requisitos que se establecen para tal designación, en tal virtud, solicito, de considerarlo procedente, se otorgue el visto bueno, de esa soberanía popular para tener por nombrada al Fiscal Especializado en Justicia para Adolescentes; se anexa la documentación que reunió los requisitos que exige la legislación vigente para ser Agente del Ministerio Público de común”.

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

Que esta Comisión de Justicia, con el objeto de verificar los requisitos por los artículos 18 y 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero y en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobar los mismos realizó y estableció conforme a un formato individual las formas de acreditar cada uno de los mismos, ficha que se anexa a la presente resolución como si se insertasen en la misma y forman parte de la presente, dicho formato contiene los elementos siguientes:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;	Copia simple de Acta de Nacimiento con original para cotejo; Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral.
II. Contar con título de Licenciado en Derecho expedido y registrado legalmente, con la correspondiente cédula profesional;	Copia del Título y Cédula profesionales
III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;	No aplica.
IV. Tener notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;	Carta de No Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado.
V. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables.	Cuenta con constancia solo a nivel Estado; pero no acreditó no estar inhabilitada a nivel federal.
VI. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;	Lo acredita con resultados de Análisis Clínicos.
VII. Aprobar el curso de ingreso, formación inicial o básica que establezcan las leyes aplicables en la materia, y	Constancia expedida por la Dirección General de Formación Profesional.
VIII. Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza previstas en las disposiciones aplicables;	Cuenta con constancias.
Artículo 26. Ser licenciados en derecho, con experiencia profesional cuando menos de tres años.	Copia de Título y Cédula profesional, de Licenciatura y Maestría

Que esta Comisión de Justicia, en cuanto a los requisitos considera que la profesionista no reunió lo que para el caso establece la fracción V del artículo 18 antes mencionado, lo anterior, derivado de la del cumplimiento de los mismos, con los documentos que se hicieron acompañar a la propuesta de Fiscal

Especializada en Justicia para Adolescentes, (Expediente que obra en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en el presente dictamen como si formaran parte de este a la que se engrosaría la misma).

**COMPARECENCIA DEL PROFESIONISTA ANTE LA COMISIÓN DE JUSTICIA**

El día viernes dieciocho de febrero de dos mil veintidós, la Licenciada Oneida Cruz Acevedo, previa convocatoria mediante oficio número HCEG/LXIII/CJ/JPG/064/2022, de fecha diecisiete del mismo mes y año, que le hiciera el Presidente de la Comisión dictaminadora, compareció ante la Comisión de Justicia, donde expuso su Plan de Trabajo; pudiendo los integrantes de la Comisión realizarle una serie de cuestionamientos que les permitieron conocer las atribuciones profesionales y de conocimientos académicos con los que cuenta la profesionista, cumpliendo con ello, con la garantía de audiencia que nuestro marco constitucional y legal otorga a quienes son designados a ocupar un encargo y, que debe ser ratificado o dar Visto Bueno del nombramiento por parte del Congreso del Estado. Sin embargo, ante el cuestionamiento de que existe una carpeta de investigación en la Fiscalía General de la República en su contra, primeramente lo negó; se le expuso que existía información que sí era verdad, por lo que se solicitó información al Delegado de la FGR en el Estado de Guerrero, para verificar la información porque no acreditó no estar suspendida ni haber sido destituida o inhabilitada por resolución firme como servidor público, ni estar sujeta a procedimiento de responsabilidad administrativa a nivel federal, que es donde se desempeñó, en los términos de las normas aplicables; y si era verdad que contaba con una carpeta de investigación federal en su contra; la profesionista Oneida Cruz Acevedo, manifestó de viva voz, de forma voluntaria y sin presión alguna; que efectivamente cuando trabajaba para la Fiscalía General de la República, integraron una Carpeta de Investigación Administrativa en contra de cinco personas, entra las que ella se encuentra señalada, por lo que tuvo que renunciar y venir a Guerrero a pedir la oportunidad de trabajar.

El Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500, establece que a fin de seleccionar como Agentes del Ministerio Público del Fuero Común, a los profesionales mejor preparados y a quienes por su experiencia y trayectoria, sean capaces de cumplir eficazmente y en apego a la legislación vigente las atribuciones y funciones que se les mandata, se debe cumplir con los requisitos que establece; por lo que la falta del requisito V del mencionado artículo 18, convierte a la profesionista

propuesta inviable para que esta soberanía dé el Visto Bueno al nombramiento expedido por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, en su carácter de Fiscal General del Estado de Guerrero, a favor de la Licenciada Oneida Cruz Acevedo, para ocupar el cargo de Fiscal Especializada en Justicia para Adolescentes en el Estado de Guerrero.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 195 fracción VI 196, 300 y 301 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, la Comisión de Justicia, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 numeral 10 de la Constitución Política del Estado y 298 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 231; el Congreso del Estado se encuentra plenamente facultado para analizar y resolver, respecto el Visto Bueno del nombramiento de los Fiscales Especializados.

El procedimiento al que se constrañó la Comisión de Justicia, se encuentra previsto por el artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231.

TERCERO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su artículo 142 numeral 10, que los Fiscales Especializados serán nombrados por el Fiscal General del Estado, y el Congreso del Estado emitirá su Visto Bueno por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, previa comparecencia de las personas propuestas. Asimismo, los artículos 18 y 26 de la Ley Orgánica de Fiscalía General de Estado de Guerrero, establece que los Fiscales Especializados, como es el caso, deberán reunir los requisitos que exige la Ley.

Con base en lo anterior, esta Sexagésima Tercera Legislatura se encuentra facultada para analizar y, en su caso, otorgar el visto bueno del nombramiento expedido por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero, a favor de la Licenciada Oneida Cruz Acevedo, para ocupar el cargo de Fiscal Especializada en Justicia para Adolescentes del Estado de Guerrero; debiendo para ello, tomar en cuenta lo señalado en el artículo 18 en correlación con el 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, que establece los requisitos que deberán reunir quienes deban ser designados Fiscales Especializados, siendo los siguientes:

“ARTÍCULO 18...

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Contar con título de Licenciado en Derecho expedido y registrado legalmente, con la correspondiente cédula profesional;

III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;

IV. Tener notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;

V. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables;

VI. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;

VII. Aprobar el curso de ingreso, formación inicial o básica que establezcan las leyes aplicables en la materia, y

VIII. Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza previstas en las disposiciones aplicables;

Artículo 26. Ser licenciados en derecho, con experiencia profesional cuando menos de tres años”.

Que la Comisión de Justicia procedió a realizar un análisis del perfil de la ciudadana propuesta; y sin embargo, por el propio dicho de la compareciente, ésta reconoció tener una carpeta de investigación administrativa en su contra; hecho que no se adminicula con la Carta de Antecedentes No Penales de fecha dieciocho de enero del año en curso, expedida por la Dirección General de Archivo Criminalístico de la Fiscalía General del Estado, por tratarse de una carpeta de investigación administrativa federal; de igual forma no se adminicula con la Constancia emitida por el Director General Jurídico de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, porque su anterior responsabilidad fue de carácter federal, documento del que no se encontró registro de inhabilitación, sin embargo, si existe un proceso administrativo de inhabilitación, como lo expresó la misma compareciente.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 142 numeral 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, los integrantes de la Comisión de Justicia, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE Y NO OTORGA EL VISTO BUENO A FAVOR DEL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA ONEIDA CRUZ ACEVEDO, COMO FISCAL ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO, EXPEDIDO POR LA MTRA. SANDRA LUZ VALDOVINOS SALMERÓN, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR COMO SIGUE.

**ARTÍCULO ÚNICO.**

No es procedente otorgar el Visto Bueno al nombramiento que ampara el oficio número FGE/0253/2022 de fecha 28 de enero de 2022, signado por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero, a favor de la Licenciada Oneida Cruz Acevedo, para ocupar el cargo de Fiscal Especializada en Justicia para Adolescentes en el Estado de Guerrero; por no reunir los requisitos establecidos en el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500, tomando en cuenta el propio dicho de la compareciente, quien reconoció tener una carpeta de investigación administrativa; hecho que no se adminicula con la Carta de Antecedentes No Penales de fecha dieciocho de enero del año en curso, expedida por la Dirección General de Archivo Criminalístico de la Fiscalía General del Estado, por tratarse de una carpeta de investigación administrativa federal; de igual forma no se adminicula con la Constancia emitida por el Director General Jurídico de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, porque su anterior responsabilidad fue de carácter federal, documento del que no se encontró registro de inhabilitación, sin embargo, si existe un proceso administrativo de inhabilitación, como lo expresó la misma compareciente; por lo que la falta del requisito V del mencionado artículo 18, convierte a la profesionista propuesta inviable para que esta soberanía dé el Visto Bueno al nombramiento expedido.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo de no procedencia surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a su proponente para los efectos legales procedentes y su conocimiento.

TERCERO.- Colóquese y publíquese en la página de la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Guerrero, así como en las diferentes Redes Sociales del mismo, para su mayor difusión y conocimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo, en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero el día \_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Este proyecto de Dictamen cuenta con 13 páginas incluyendo la hoja de Firmas. SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA.....

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se reserva su derecho de exponer el dictamen en desahogo de lo anterior, en términos del artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo, dar el resultado de la votación.

**El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a la Fiscal General del Estado para que realice una nueva designación y en su oportunidad la remita a este Congreso.

Esta Presidencia instruye se realice lo conducente a lo que se refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 231 a los dictámenes ya aprobados.

En desahogo del inciso “m” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a un integrante de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado hasta por un tiempo de cinco minutos, diputada Gabriela Bernal.

**La diputada Gabriela Bernal Reséndiz:**

Buenas tardes compañeras, compañeros diputados.

Previo a la lectura del acuerdo le solicito a la diputada presidenta pudiera detener el reloj del tiempo de mi presentación.

Deseo hacer referencia al tratamiento que se dio al acuerdo que es diferente al solicitado por la Comisión, diputadas y diputados.

Ante esta máxima Tribuna Legislativa quiero externar mi extrañeza al tratamiento dado por la conferencia para

la dirección y programación de los trabajos legislativos, por no haber incluido en la presente sesión el acuerdo parlamentario al que haremos mención en el punto del Orden del Día en turno.

Ya que el mismo fue turnado como un asunto de urgente y obvia resolución, así lo contiene el acuerdo y el oficio de remisión respectivo, no omito hacer mención que al llegar acuerdos dentro de comisiones prevé un arduo trabajo y consenso entre pares.

Por lo cual considero una violación a los acuerdos tomados en Comisión y a nuestros derechos políticos en no haber dado el tratamiento solicitado.

Me permito entregar a la Presidencia de esta Mesa Directiva el oficio con el cual se remitió el acuerdo parlamentario que nos ocupa acusado de recibido, por lo expuesto solicito se le dé el trámite al presente acuerdo como un asunto de urgente y obvia resolución.

Es cuanto.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

**La diputada Gabriela Bernal Reséndiz:**

Con el permiso de la Mesa Directiva, de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, medios de comunicación que nos acompañan y nos siguen a través de las redes sociales, diputadas y diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

La función que cumple la Auditoría Superior del Estado como órgano auxiliar de este Honorable Congreso para la fiscalización de recursos públicos es parte medular del ejercicio de gobierno, la democracia y la rendición de cuentas, las actuaciones presentes y futuras de este órgano especializado deben contar con el sustento jurídico y legal que dictan las propias leyes para poder servir de manera eficiente y transparentar los recursos del Estado.

Es por ello, que la Comisión de la cual me honro en ser secretaria ocupados en ser el enlace entre la Auditoría y este Congreso y con la función de vigilancia y evaluación que nos confiere la Ley 231 y en representación de la Comisión, me permito dar lectura al siguiente acuerdo.

Acuerdo que emite la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de la

Sexagésima Tercera Legislatura, mediante el cual se remiten las conclusiones de la reunión de trabajo de fecha 08 de febrero y se exhorta a la Junta de Coordinación Política a que establezca de manera inmediata el procedimiento para la designación de la o el titular de la Auditoría Superior del Estado.

#### ANTECEDENTES

El Congreso del Estado en sesión ordinaria iniciada el 1 de Julio emitió la convocatoria mediante la cual se establece el procedimiento para la designación de la o el Auditor Superior del Estado de Guerrero por vencimiento del periodo del titular electo.

El 21 de Julio del 2021, en términos del artículo 87 de la Ley 468 y en concordancia con los artículos 30 y 31 del Reglamento Interior de las Auditorías Superior del Estado, el Auditor especial del sector gobierno, asumió la suplencia de la titularidad de la Auditoría Superior del Estado.

#### CONSIDERANDO

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su artículo 61 fracción XIII, establece en las atribuciones del Congreso del Estado revisar lo informes financieros semestrales y fiscalizar las cuentas públicas de la entidades fiscalizables a través de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Segundo, que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en el artículo 209 establece que la Auditoría Superior del Estado es el órgano con autonomía técnica auxiliar del Poder Legislativo que tiene por objeto el control y fiscalización superior.

Tercero, en la cuarta sesión ordinaria de la Comisión de Vigilancia se aprobó el acuerdo mediante el cual se citó a una reunión de trabajo de la maestra Natividad Pérez Guinto, invitando a las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política así como de la Mesa Directiva.

Los acuerdos aquí tomados y lo que se expuso en conclusión es:

1. En relación a la estructura orgánica de la ASE es necesario tener la estructura al 100 por ciento, dada la situación que no hay titular aprobado por el Pleno del Congreso y que en estos nombramientos deben recaer directamente en el o la titular de la Auditoría Superior del Estado por designación del Pleno del Congreso.

2. En cuanto a la situación administrativa que guarda la Auditoría Superior, aunque se presenta como una problemática de urgente resolución, la homologación de los cargos de los 75 auditores se concluye que esta en acción deberá ser atendida por el titular que será nombrado por el Pleno.

En relación con los nombramientos de los auditores especiales y los directores generales de la Auditoría que emitió la maestra Natividad Pérez Guinto, como suplente de la titularidad de la Auditoría Superior del Estado deben quedar sin efecto hasta en tanto este Poder Legislativo designe a la o el titular y ejerza las facultades exclusivas que le asigna el último párrafo del artículo 89 de la Ley 468.

En relación con el nombramiento de la encargada de la Auditoría es importante señalar que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 468 en las ausencias del titular de la Auditoría Superior, un auditor especial ejercerá el cargo hasta en tanto sea designado el nuevo titular.

Bajo estas condiciones, el reglamento interior de la Auditoría Superior del Estado establece en prelación de los auditores especiales.

Es por tanto, que para poder ser suplente de la titularidad de la Auditoría Superior del Estado, se debe ostentar el cargo de auditor especial, en el presente caso como se analizó y precisó asumió la suplencia como titular de la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño y una vez asumida extendió un nombramiento a la ciudadana Miriam Yadira Ortiz Chávez, en consecuencia la compareciente dejó de ser Auditora Especial, con lo que se elimina la posibilidad legal de ser suplente de la titularidad de la Auditoría Superior del Estado.

En consecuencia es impostergable que se solicite a la Junta de Coordinación Política para que de manera inmediata proceda establecer el procedimiento de designación de la o el titular de la Auditoría Superior del Estado.

Cuarto, por lo anterior expuesto y con fundamento la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Tercera Legislatura tiene a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

Primero, se exhorta a la maestra Natividad Pérez Guinto, a rectificar los nombramientos de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado, en

términos del artículo 32 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado.

Segundo, en caso de no aplicar lo señalado en el acuerdo que antecede, el nombramiento y actos emitidos por la maestra Natividad Pérez Guinto, serán inválidos.

Tercero, se exhorta a la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Guerrero que de inmediato proceda a remitir al Pleno del Congreso del Estado de Guerrero la terna o convocatoria para designar a la o el titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

Diputado Jacinto González Varona, Presidente.-  
Diputada Gabriela Bernal Reséndiz, Secretaria.-  
Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Vocal.-  
Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal.-  
Diputado Ociel Hugar García Trujillo, Vocal.-

Compañeras y compañeros que la legalidad se retome en este Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

### *Versión Íntegra*

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITEN LAS CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022 Y SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA A QUE ESTABLEZCA DE MANERA INMEDIATA EL PROCEDIMIENTO PARA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

C. DIPUTADA FLOR AÑORVE OCAMPO, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.- PRESENTE.

Quienes suscribimos Diputado Jacinto González Varona, Diputada Gabriela Bernal Reséndiz, Presidente y Secretaria, respectivamente, Diputado Ociel Hugar García Trujillo, Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna y Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, vocales de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la

Auditoría Superior del Estado; en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo emitido por esta Comisión, y con fundamento en los artículos 23 fracción I, 98, 106 fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, nos permitimos someter a la consideración de la Comisión Permanente, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO, bajo los siguientes

### ANTECEDENTES

1. El Congreso del Estado en la Sesión Ordinaria iniciada el 01 de julio y concluida el 06 de julio de 2021, emitió la convocatoria, mediante la cual se establece el procedimiento para la designación de la o el Auditor Superior del Estado de Guerrero, que habrá de ocupar la vacante por la conclusión del encargo del M.D. Alfonso Damián Peralta

2. Con fecha 20 de julio del 2021, concluyó el periodo del Auditor Superior del Estado designado por el Pleno del Congreso del Estado, M.D. Alfonso Damián Peralta.

3. El 21 de julio del 2021, en términos del artículo 87 de la Ley 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado Guerrero, en concordancia con los artículos 30 y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, el M.A. Luis Javier González Guerrero, Auditor Especial del Sector Gobierno, asumió la Suplencia de la Titularidad de la Auditoría Superior del Estado.

4. El 17 de diciembre del 2021, mediante oficio ASE-1931-2021, el M.A. Luis Javier González Guerrero, Auditor Especial del Sector Gobierno en Suplencia de la Titularidad de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, presentó su renuncia con el carácter de irrevocable para atender asuntos personales y de salud, al cargo y suplencia que venía desempeñando, misma que se hizo efectiva a partir del día dieciséis de enero del año dos mil veintidós.

5. Mediante oficio ASE-0109-2022, de fecha 17 de enero del año 2022, la M.F. Natividad Pérez Guinto, Auditora Especial de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior del Estado, hizo del conocimiento a esta Comisión, que, derivado de la renuncia del M.A. Luis Javier González Guerrero, a partir de la fecha, asume la suplencia de la Titularidad del Órgano Fiscalizador del Estado en términos de Ley.

6. El 31 de enero de 2022, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión, se aprobó un acuerdo

mediante el cual se cita a reunión de trabajo a la M.F. Natividad Pérez Guinto, Auditora Especial de Evaluación al Desempeño, Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero y se invita a las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política y a la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su artículo 61, fracción XIII, establece entre las atribuciones del Congreso del Estado, "Revisar los informes financieros semestrales y fiscalizar las cuentas públicas de las entidades fiscalizables, a través de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero"; el artículo 202, fracción III contempla a la Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico del Congreso del Estado, para cumplimiento de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, en su artículo 168, tiene por objeto normar la organización, integración, funcionamiento y ámbito de competencia de los órganos de gobierno, de representación, técnicos y de administración que componen el Congreso del Estado, entre ellas las Comisiones Ordinarias, Especiales y Comités.

I.- El artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero establece que: La Auditoría Superior del Estado es el órgano con autonomía técnica, auxiliar del Poder Legislativo, que tiene por objeto el control y fiscalización superior de los ingresos, los egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los entes públicos fiscalizables estatales y municipales; así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.

II.- El artículo 1° de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, establece que su objeto es reglamentar los artículos 61 fracciones XIII y XIV, 62 fracciones VII y IX, 150, 151, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de revisión y fiscalización.

III.- El artículo 4° de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del

Estado de Guerrero, contiene conceptos a considerar tales como:

a) Auditoría Superior del Estado: El órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo a que se refieren los artículos 61 fracción XIV, 150, 151, 152, 153 y 197 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

b) Auditorías: El proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada;

c) Autonomía de gestión: La facultad de la Auditoría Superior del Estado para decidir sobre su organización interna, estructura y funcionamiento, así como la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones, en los términos contenidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y esta Ley;

d) Autonomía técnica: La facultad de la Auditoría Superior del Estado para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización superior;

e) Comisión: La Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, del Congreso;

(...)

IV.- Artículo 80. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 61 fracciones XIII y XIV de la Constitución Política del Estado, el Congreso contará con la Comisión que tendrá las atribuciones de coordinar las relaciones entre aquél y la Auditoría Superior del Estado; evaluar el desempeño de esta última; constituir el enlace que permita garantizar la debida coordinación entre ambos órganos, y solicitarle que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización.

V.- Artículo 81. Son atribuciones de la Comisión:

I. Ser el conducto de comunicación entre el Congreso y la Auditoría Superior del Estado;

II. Presentar a la Comisión de Presupuesto los Informes Individuales, los Informes Específicos y el Informe General, su análisis respectivo y conclusiones,

tomando en cuenta las opiniones que en su caso hagan las comisiones ordinarias del Congreso;

III. Analizar el Programa Anual de Auditorías de la Cuenta Pública y conocer el Plan Estratégico y el Programa Anual de Actividades que, para el debido cumplimiento de sus funciones y atribuciones, elabore la Auditoría Superior del Estado, así como sus modificaciones, y evaluar su cumplimiento. Con respecto a los procedimientos, alcances, métodos, lineamientos y resoluciones de procedimientos de fiscalización, podrá formular observaciones cuando dichos programas omitan áreas relevantes de la Cuenta Pública;

IV. Citar al titular de la Auditoría Superior del Estado para conocer en lo específico de los Informes Individuales y del Informe General;

V. Conocer y opinar sobre el proyecto de presupuesto anual de la Auditoría Superior del Estado y turnarlo a la Junta de Coordinación Política del Congreso para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el siguiente ejercicio fiscal, así como analizar el informe anual de su ejercicio;

VI. Evaluar el desempeño de la Auditoría Superior del Estado respecto al cumplimiento de su mandato, atribuciones y ejecución de las auditorías; proveer lo necesario para garantizar su autonomía técnica y de gestión y requerir informes sobre la evolución de los trabajos de fiscalización. La evaluación del desempeño tendrá por objeto conocer si la Auditoría Superior del Estado cumple con las atribuciones que conforme a la Constitución Política del Estado y esta Ley le corresponden, así como el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora en la gestión financiera y el desempeño de los Entes Públicos, en los resultados de los programas y proyectos autorizados en el Presupuesto de Egresos, y en la administración de los recursos públicos que ejerzan.

VII. Emitir opinión al Congreso de la terna de candidatos seleccionados por la Junta de Coordinación Política, a ocupar el cargo de titular de la Auditoría Superior del Estado, así como la solicitud de su remoción, en términos de lo dispuesto por el artículo 151 numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Guerrero; para lo cual podrá consultar a las organizaciones civiles y asociaciones que estime pertinente;

VIII. Proponer al Pleno del Congreso al titular de la Unidad y los recursos materiales, humanos y

presupuestarios con los que debe contar la propia Unidad;

IX. Proponer al Pleno del Congreso el Reglamento Interior de la Unidad;

X. Aprobar el programa de actividades de la Unidad y requerirle todo tipo de información relativa a sus funciones; de igual forma, aprobar políticas, lineamientos y manuales que la unidad requiera para el ejercicio de sus funciones;

XI. Ordenar a la Unidad la práctica de auditorías a la Auditoría Superior del Estado;

XII. Aprobar los indicadores que utilizará la unidad para la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior del Estado y, en su caso, los elementos metodológicos que sean necesarios para dicho efecto y los indicadores de la Unidad;

XIII. Conocer el Reglamento de la Auditoría;

XIV. Analizar la información en materia de fiscalización superior del Estado, de contabilidad y auditoría gubernamentales y de rendición de cuentas, y solicitar la comparecencia de servidores públicos vinculados con los resultados de la fiscalización;

XV. Invitar a la sociedad civil organizada a que participe como observadores o testigos sociales en las sesiones ordinarias de la Comisión; así como en la realización de ejercicios de contraloría social en los que se articule a la población con los entes fiscalizados; y

XVI. Las demás que establezcan esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- En la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, celebrada el 31 de enero del año en curso, se aprobó un acuerdo mediante el cual se citó a reunión de trabajo a la Encargada de la Auditoría Superior del Estado con la Comisión, invitándose a las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política y a la Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para que informara sobre la situación que guarda orgánica, administrativa y financieramente el Órgano Fiscalizador del Estado, y el sustento utilizado para emitir las designaciones de las y los titulares de las direcciones generales.

a) El ocho de febrero del actual, se dieron cita En la Sala de reuniones "José Francisco Ruíz Massieu",

ubicada en el interior del Recinto Legislativo, del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión: Jacinto González Varona, Presidente; Gabriela Bernal Reséndiz, Secretaria; Yoloczin Lizbeth Domínguez Sema, Hilda Jennifer Ponce Mendoza y Ociel Hugar García Trujillo, Vocales; así como el Diputado Alfredo Sánchez Esquivel; Diputado Héctor Apreza Patrón, Diputado Raymundo García Gutiérrez, Diputada Leticia Mosso Hernández y la Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente de la Junta de Coordinación Política; la Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva; haciéndose constar en términos del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la asistencia de la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalba, los Diputados Bernardo Ortega Jiménez, Esteban Albarrán Mendoza y Rafael Navarrete Quezada, y de la M.F. Natividad Pérez Guinto, Auditora Especial de la Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior del Estado.

b) Se acordó por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión las reglas bajo las cuales se desarrolló la reunión, considerando en el punto número seis de las mismas que la Secretaria y el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, elaborarán las conclusiones que resulten de la reunión de trabajo y las presentarán para sus análisis, discusión y en su caso, aprobación de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión en una sesión posterior, mismas que se remitirán a la Presidencia de la Mesa Directiva para su conocimiento.

c) En cumplimiento a lo establecido en la reunión de trabajo, el Diputado Jacinto González Varona y la Diputada Gabriela Bernal Reséndiz, presidente y secretaria de la Comisión respectivamente, presentan para su análisis y aprobación de las y el integrante de la Comisión, las conclusiones de acuerdo a los puntos que la Comisión requirió a la Encargada de la Auditoría Superior del Estado, M.F. Natividad Pérez Guinto, y fueron tratados en la multicitada reunión, resultando de lo expuesto lo siguiente:

1. En relación a la estructura orgánica de la ASE: De la información presentada por la Encargada de la Auditoría, se advierte que esta no ha tenido modificación en cuanto a la estructura aprobada por el otrora auditor titular y quien lo suplió en primera instancia.

Sin embargo, se habló de la necesidad para este ejercicio fiscal 2022, de echar a andar la Unidad Sustanciadora, de la Dirección General Jurídica, que ya

está aprobada, por lo que se requiere contratación de personal.

Sin duda, es necesario tener la estructura al cien por ciento, pero dada la situación que no hay titular aun, aprobado por el Pleno del Congreso y que estos nombramientos deben recaer en personas con la capacidad, experiencia y sobre todo, que estas determinaciones recaigan directamente en el o la titular de la ASE por designación del Pleno del Congreso.

2. En cuanto a la situación administrativa que guarda la Auditoría Superior: Aunque se presenta como una problemática de urgente resolución, la homologación de los cargos de los 75 auditores, se concluye que esta acción deberá ser atendida por el titular que nombre el Pleno, esto en razón de que, la responsabilidad de la administración por los próximos siete años, corresponderá a otra persona y la carga financiera que se genere en este momento, sin conocer el plan de trabajo o estructuración que presentará el titular, más allá de la autonomía técnica y de gestión de la Auditoría, existe el riesgo por la temporalidad y dado la errónea interpretación de la norma que se expuso en la reunión, se tiene el riesgo de caer en excesos del ejercicio del cargo, al atenderse demandas o criterios que impactan directamente en el funcionamiento de la ASE y bajo el criterio de quien esta solo cubrimiento de forma temporal y sin un plan de trabajo conocido y aprobado previamente, sin prever a futuro el impacto administrativo por las determinaciones que en su momento deberá atender quien sea designado titular del Ente Fiscalizador del Estado.

Incrementos y nivelación de salarios, debe darse seguimiento o advertir de que corresponda aplicarlo. Con retroactivo al titular nombrado por el Pleno, de acuerdo a lo proyectado.

3. En cuanto a la situación financiera: El Plan Anual de Actividades, fue proyectado y aprobado en diciembre de 2021, su ejecución está ya analizada y los recursos financieros, se proyectaron previamente, de acuerdo al calendario de ministraciones mensual que se otorga, y debe darse seguimiento mensual a su ejercicio, en tanto no haya titular nombrado por el Pleno, y esto está dentro de las facultades de vigilancia de la Comisión y la propuesta es actuando de forma preventiva.

En relación de las proyecciones y en su caso solicitud de recurso para actividades específicas, en cuanto a nivelación salarial, contratación de personal, se propone que estas deban atenderse exclusivamente por quien sea la persona designada de acuerdo al procedimiento aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, porque

las decisiones que una Encargaduría temporal pueda tomar, aun cuando se establezca en Ley, puede generar acciones en perjuicio del buen funcionamiento de la Institución por quien deba ejercer el cargo 7 años que establece la Ley.

4. En relación con los nombramientos de los Auditores Especiales y los Directores Generales de la Auditoría que emitió la M.F. Natividad Pérez Guinto, como suplente de la Titularidad de la Auditoría Superior del Estado, deben quedar sin efectos hasta en tanto este Poder Legislativo designe al Titular y ejerza las facultades exclusivas que le asigne el último párrafo del artículo 89 de la Ley Número 468 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.

5. En relación al nombramiento de la Encargada de la Auditoría: En relación con el nombramiento de la Encargada de la Auditoría: es importante señalar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87, de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en las ausencias del titular de la Auditoría Superior, un Auditor Especial ejercerá el cargo hasta en tanto sea designado el nuevo titular.

Bajo esas condiciones, los artículos 30 y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, establecen la prelación de los Auditores Especiales. Para el caso de la suplencia del Titular, y en específico el citado artículo 30, establece la prelación en caso de ausencia definitiva.

Es por tanto, que para poder ser suplente de la titularidad de la Auditoría Superior del Estado, se debe ostentar el cargo de Auditor Especial, en el presente caso, como se analizó y preciso en la reunión de trabajo con la M.F. Natividad Pérez Guinto, asumió la suplencia con base a que se encontraba como titular de la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, y una vez asumida la suplencia extendió un nombramiento a favor de la C. Miriam Yadira Ortiz Chávez, en consecuencia, la compareciente dejó de ser Auditora Especial, con lo que se elimina la posibilidad legal de ser suplente de la titularidad de la Auditoría Superior del Estado.

En consecuencia, es impostergable que se solicite a la Junta de Coordinación Política para que de manera inmediata proceda a establecer el procedimiento de designación de la o el Titular de la Auditoría Superior del Estado.

CUARTO. - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 174, Fracción II, de la ley

Orgánica del Poder Legislativo No. 231 y artículos 45 y 81 de la Ley 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, de la Sexagésima Tercera Legislatura, tiene a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta a la M.F. Natividad Pérez Guinto, a rectificar los nombramientos de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado, en términos del artículo 32 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado.

SEGUNDO: En caso, de no aplicar lo señalado en el acuerdo que antecede, el nombramiento y actos emitidos por la M.F. Natividad Pérez Guinto, serán inválidos.

TERCERO: Se exhorta a la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para que de inmediato proceda remitir al Pleno del Congreso del Estado de Guerrero la terna o convocatoria para designar a la o el titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Túrnese a las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, para su cumplimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, febrero de 2022.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.-

Diputado Jacinto González Varona, Presidente.-  
Diputada Gabriela Bernal Reséndiz, Secretaria.-  
Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Vocal.-  
Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal.-  
Diputado Ociel Hugar García Trujillo, Vocal.

Gracias, es cuanto.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Le informo que fue aprobado el Orden del Día por la conferencia y ratificado por el Pleno, por lo que esta Presidencia turna la proposición con punto de acuerdo de antecedentes a la Junta de Coordinación Política para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “n” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jacinto González Varona, hasta por un tiempo de cinco minutos.

### **El diputado Jacinto González Varona:**

Buen día diputadas, diputados, presidenta de la Mesa Directiva.

Permítanme exponerles las razones por las que hoy pido su apoyo para la comunidad de diversidad sexual a través de la aprobación de este exhorto que hoy les presento que también presentó extrañeza a la conferencia porque le han quitado lo de urgente y obvia resolución sin haberme notificado a mí como diputado proponente.

Una de las principales razones que motivan a estar frente a ustedes compañeros es con la finalidad de visibilizar a un sector de la población que por siglos ha permanecido aislada, discriminada, es un paso que abrirá brechas en la atención institucional de la comunidad de la diversidad sexual en nuestro Estado.

El cual no escapa a la falta de atención institucional y de oportunidades para que las poblaciones de la comunidad de diversidad sexual, es fundamental que como sociedad podamos comprender que los derechos de las personas de la comunidad de diversidad sexual que no solo son en relación al derecho de contraer matrimonio, adoptar de manera conjunta, sino a la necesidad del reconocimiento legal y social a la dignidad individual y colectiva que deben de atenderse desde las cuestiones legislativas para visibilizar los derechos y sobre todo desde la implementación de políticas de los diversos niveles de gobierno para atender de manera directa y prioritaria el derecho a la vida, al reconocimiento, a la efectividad y a la forma en que se institucionaliza a la comunidad de diversidad sexual.

Las estadísticas de los organismos internacionales como la de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, la Organización de los Estados Americanos, la Organización Mundial del Trabajo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Amnistía Internacional y de Censos realizados en Canadá y países de la Unión Europea, así como la ONUSIDA Capitulo México y la CONAPRED en México han establecido que las poblaciones de la

diversidad sexual representan un aproximado del 10 por ciento de la población.

De acuerdo a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 de los 126 millones, 14 mil 024 personas en México, en Guerrero habitan 3 millones 540 mil 685 personas, de éstas un 1 millón 840 mil 073 son mujeres y 1 millón 700 mil 612 son hombres.

De acuerdo con la encuesta nacional sobre discriminación (ENADIS 2017) realizada por el Instituto Nacional de Geografía Estadística de México (INEGI) en conjunto con la CONAPRED, CNDH, la UNAM y CONACYT llevar a cabo en 2017 el porcentaje de personas de la diversidad sexual en México era de 1.9 por ciento, no existen datos exactos en la encuesta que determinen a la población por sus preferencias sexuales; sin embargo, se estima que nuestro Estado cuenta con una población aproximada de 708 mil 137 personas de la comunidad de diversidad sexual.

Se carece de un método o censo oficial que nos permita saber exactamente a cuanto equivale el porcentaje de este sector de la población en nuestro Estado, ya que algunas personas por temor a sufrir discriminación o violencia deciden no manifestar abiertamente su identidad sexual.

De los 81 municipios del Estado de Guerrero el 17 por ciento cuentan hoy en día con un área de atención prioritaria que visibiliza a la comunidad de diversidad sexual, esto motiva la petición al gobierno del Estado para que establezca una institución específica que oriente las políticas públicas a mejorar la calidad de vida de la comunidad de la diversidad sexual en nuestro Estado.

Que apoye con directrices y acciones eficientes a los municipios en el Estado sobre la diversidad sexual, que atiendan las exigencias y necesidades de convivencia e integración de este núcleo de población a través de la creación del Instituto a la comunidad de diversidad sexual con políticas, características de atención y protección enfocadas a este sector poblacional, orientadas a prevenir y erradicar la discriminación por las preferencias sexuales de las personas y con ello lograr la restitución de derechos a quienes conforman la comunidad de diversidad sexual más allá de nuestras creencias pido hoy a ustedes su apoyo para que en Guerrero se abran espacios de atención institucional a la población de diversidad sexual.

Por ellos y ellas, debemos legislar y podemos iniciar hoy con un exhorto a los gobiernos municipales y estatales por el bien de todas y todos.

Por ello presento la propuesta de acuerdos parlamentarios cuyos puntos son los siguientes:

El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado ...

#### **La Presidenta:**

Diputado le informo que su tiempo ha concluido, háganos favor de concluir su participación.

#### **El diputado Jacinto González Varona:**

... con total reconocimiento y respeto a la división de poderes del Estado se exhorta al titular del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro de sus facultades y atribuciones y condiciones presupuestales prevea la creación del Instituto Estatal de Atención a la comunidad de diversidad sexual con una política pública orientada a la forma eficiente, salvaguardar la progresividad de los derechos humanos y eficientar la atención directa y oportuna a las personas del Colectivo de Diversidad Sexual en el Estado de Guerrero.

El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con respeto autonomía de división de poderes exhorta a los ayuntamientos del Estado de Guerrero que aún no cuenten con un área de atención específica a la comunidad de diversidad sexual en sus municipios para que a través de su cabildos promuevan y aprueben políticas públicas que permitan la progresividad de los derechos orientadas a la atención de la comunidad de diversidad sexual a través de sus áreas pertenecientes.

#### *Versión Íntegra*

Asunto: Proposición con punto de Acuerdo Parlamentario, mediante el cual se exhorta a los niveles de gobierno en el Estado, para la creación de áreas específicas de atención a las Poblaciones, Lésbico, Gay, Bisexual, Travestí, Transexual, Transgénero e Intersexuales (LGBTTTI+) que integran la Comunidad de la diversidad sexual en el Estado de Guerrero.

Ciudadanos Diputados y Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Quien suscribe Jacinto González Varona, Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura, perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 23, Fracción I, 98, 106 Fracción III, 111, 112, 312 segundo párrafo, 313 y 314, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número

231, en ejercicio pleno de mis atribuciones como legislador, me permito someter a las consideraciones de la Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a los niveles de gobierno del Estado, para la creación de áreas específicas de atención a las Poblaciones (LGBTTTI+) Comunidad de la Diversidad Sexual, bajo los siguientes:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Es importante resaltar que el Consejo de Europa, creado en 1945 y que agrupa a más de 47 Estados, cuya finalidad es: favorecer en Europa un espacio democrático y jurídico común, organizado alrededor del Convenio Europeo de los Derechos Humanos y de otros acuerdos referentes a la protección del individuo, emitió la Recomendación 924 de la Asamblea de Parlamentarios del Consejo de Europa de octubre de 1981, declaraba: "(...) el derecho de autodeterminación sexual de hombres y mujeres en edad legal de personal válido"; un gran avance sin duda, que se fortaleció cuando el 17 de mayo de 1992, la Organización Mundial de la Salud, eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales; así como la OMS, hay otras instituciones internacionales que se ocupan sobre la homosexualidad y de los derechos de las personas en función de su orientación sexual o su identidad de género.

Es fundamental que, como sociedad podamos comprender los derechos de las personas o de la comunidad de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales y demás grupos; que no solo son en relación al derecho de contraer matrimonio, a adoptar de manera 'Gl a vul 'ka, sino, a la necesidad del reconocimiento legal y social a la dignidad individual y colectiva, que deben atenderse desde las cuestiones legislativas para visibilizar los derechos y sobre todo, desde la implementación de políticas públicas de los diversos niveles de gobierno, para atender de manera directa y prioritaria el derecho a la vida, al reconocimiento, a la afectividad y a la forma en que se institucionaliza a la comunidad LGBTTTI, (Lesbiana, Trancavt tal Intareavt).

La Organización de las Naciones Unidas, a través de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en 2013 lanzó una campaña global de educación pública denominada "Libres e Iguales", teniendo como objetivo primordial crear conciencia sobre la violencia y la discriminación, así como el fomento al respeto de los derechos de las personas LGBT, enfocada en la necesidad de llevar a cabo reformas legales, como acciones de educación pública,

para combatir la homofobia y la transtobia; el informe de esta campaña publicado en diciembre de 2011, es el primer documento oficial de las Naciones Unidas sobre violencia y la discriminación contra las personas LGBT.

La campaña fue adoptada en México en 2014, se promovió a través de un video cuya producción estuvo a cargo de una organización no gubernamental

denominada Foro Jóvenes con Lidera700 ti IVO como punto fundamental el de difundir mayor conciencia sobre la igualdad y la no discriminación como principios básicos de las normas internacionales de derechos humanos, aplicables en pleno a las personas LGBTTTTI, (Lesbiana, Gay, Bisexual y Transgénero, Travesti, Transexual e Intersexual)lc

LGBT o LGBTTTTI	Definición	Identidad de género	Orientación sexual
Lesbiana	Su nombre proviene de las guerreras que vivían en la isla de Lesbos mencionadas en la mitología griega.	Femenina	Atracción hacia el sexo.
Gay	El término se comienza a usar en Inglaterra durante el Siglo XVI como sinónimo de alegre o feliz. Hoy se usa este anglicanismo para referirse a las personas homosexuales, especialmente hombres.	Masculino	Atracción hacia el sexo.
Bisexual	Personas que se sienten atraídos por personas sexo contrario y por los que compartes su mismo sexo.	Masculino o femenino	Atracción por ambos sexos.
Travesti	Son personas que asuman el vestuario y la sexualidad del género opuesto.	Masculino o femenino	Heterosexual, homosexual o bisexual.
<u>Transgénero</u>	Son personas que no se identifican con su sexo biológico e identidad sexual, Sn embargo no cambian físicamente	Masculino o femenino	Heterosexual, homosexual o bisexual.
Transexual	Sm personas cuya identidad de género está en discordancia con su sexo biológico e identidad sexual. Por ello se someten a procedimientos hormonales y quirúrgicos para homogeneizar este aspecto.	Masculino o femenino	Heterosexual, homosexual o bisexual.
Intersexual	Personas que tienen genitales de ambos sexos, por ejemplo, tener un órgano reproductivo interno de una mujer y órgano sexual externo de un hombre.	Masculino o	Heterosexual, homosexual o bisexual.

Es importante mencionar, que se han ido agregando a las siglas términos que incluyen a la comunidad de la diversidad sexual LGBTQ+, como las letras "I", "A" y el signo "+", donde la "Q" se refiere al término "queer" formado por quienes no se sienten identificadas con los roles de género "masculino" y "femenino", también puede describir a personas cuya orientación sexual no es exclusivamente heterosexual, siendo esta una palabra usada para quienes escapan de lo heteronormativo; el significado de la letra "I" quiere decir "intersexo", engloba a las personas que nacen con algunas características biológicas masculinas y otras femeninas, lo cual crea una dificultad para asignar un sexo determinado, es frecuentemente causado por factores como condiciones genéticas u hormonales; la letra "A"

es el significado de "asexual", que es toda persona que no experimentan atracción sexual alguna, precisando que, estos son algunos términos para identificar las diversas identidades sexuales que existen.

#### CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Como sociedad debemos generar conciencia, en los tres niveles de gobierno, sobre la necesidad apremiante de crear instituciones o áreas de atención adecuadas para la comunidad de la diversidad sexual, que garanticen un trato digno, eficiente, y, sobre todo, con respeto a derechos humanos que todas las personas tenemos, teniendo el Estado el compromiso inalienable de garantizar y priorizar.

Resulta ilustrativa y necesaria la información con la que se describe, nombra, reconocen e identifica a la comunidad de la diversidad sexual; esto nos permite solventar la proposición de políticas públicas en nuestro Estado, para atender, visibilizar y sobre todo tutelar de manera urgente y prioritaria a la comunidad de la diversidad sexual en Guerrero, con estricto apego a la protección de los derechos humanos de todos y todas.

Las estadísticas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS); la Organización Panamericana de Salud (OPS); la Organización de Estados Americanos (OEA); Organización Mundial del Trabajo (OMT); la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); Amnistía Internacional y de censos realizados en Canadá y países de la Unión Europea; así como UNOSIDA (capítulo México) y la CONAPRED en México, han establecido que las poblaciones de la Diversidad Sexual representan un aproximado del 10% de la población.

Dé acuerdo a IOS resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, de los 126,014,024 personas en México; en Guerrero habitan 3,540,685 personas, de estas 1,840,073 son mujeres y 1,700,612 son hombres. No existen datos exactos en la encuesta que determinen a la población por sus preferencias sexuales, sin embargo, se estima que nuestro Estado cuenta con una población aproximada de 708,137 personas de la comunidad de la Diversidad Sexual; no hay un censo oficial que nos permita saber exactamente a cuánto equivale el porcentaje de este sector de la población en nuestro Estado, ya que algunas personas por temor a sufrir discriminación o violencia, deciden no manifestar abiertamente su identidad sexual.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS 2017), por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística de México (INEGI) en conjunto con CONAPRED, CNDH, LA UNAM y el CONACYT, llevada a cabo en 2017, el porcentaje de personas lesbianas, gay y bisexuales (LGB) en México era de 1.9%.

En cuanto a la prevalencia de la discriminación por orientación sexual el 3.2% de la población de 18 años y más se auto identificó como no heterosexual; el 96.8% señaló ser heterosexual. En la ENADIS 2017, Guerrero se ubicó dentro de las cinco entidades con mayor porcentaje, donde la población mayor de 18 años, justifica poco o nada que dos personas del mismo sexo vivan juntas como pareja (73.8%).

SEGUNDO.- Es fundamental que el Estado, en la creación de las políticas públicas, considere un enfoque

de Derechos Humanos, que conlleve la aplicación y atención a los diversos instrumentos jurídicos internacionales sobre los Derechos Humanos de los que México es parte, así como de las Leyes federales y locales.

I.- La promoción de la justicia social, la armonía social, generando acciones de políticas públicas y legislativas que permitan prevenir y erradicar las brechas entre las distintas identidades de género en cuanto a la salud, educación, economía y política.

II.- El Estado y los municipios, tienen el deber de promover y dar cumplimiento a lo que contempla el artículo 1 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que, establece:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

III.- Nuestro Estado de Guerrero, tiene una composición pluricultural, razón por lo cual, en las acciones que el Estado y los Municipios implementen, deben atenderse las diversas categorías biológicas, sociales y culturales, desde un enfoque de interseccionalidad, lo que permitirá se aborden las múltiples discriminaciones que sufre la comunidad de la

diversidad sexual, y ayude a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades.

Aunque no son legalmente vinculantes Los Principios de Yogyakarta + 104, (YK+IO) que contienen 29 principios adoptados en 2006, mismos que fueron actualizados en 2017, son un referente y fuente de interpretación de la legislación internacional sobre la aplicación de derechos humanos internacionales, en relación con la orientación sexual y la identidad de género; entre estos principios se encuentran:

- Principio 10. El Derecho al disfrute Universal de los Derechos Humanos: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Los seres humanos de todas las orientaciones sexuales e identidades de género tienen derecho a! pleno disfrute de todos los derechos humanos. Los Estados:

- Consagrarán los principios de la universalidad, complementariedad, interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos en sus constituciones nacionales o en cualquier otra legislación relevante y garantizarán la realización práctica del disfrute universal de todos los derechos humanos; Modificarán toda legislación, incluido el derecho penal, a fin de asegurar su compatibilidad con el disfrute universal de todos los derechos humanos;

- Empezarán programas de educación y sensibilización para promover y mejorar el disfrute universal de todos los derechos humanos por todas las personas, con independencia de su orientación sexual o la identidad de género;

- Integrarán a sus políticas y toma de decisiones un enfoque pluralista que reconozca y afirme la complementariedad e indivisibilidad de todos los aspectos de la identidad humana, incluidas la orientación sexual y la identidad de género.

- Principio 20. Los Derechos a la igualdad y a la No Discriminación. Todas las personas tienen derecho al disfrute de todos los derechos humanos, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Todas las personas tienen derecho a ser iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección por parte de la ley, sin ninguna de las discriminaciones mencionadas, ya sea que el disfrute de otro derecho humano también esté afectado o no. La ley prohibirá toda discriminación de esta clase y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier forma de discriminación de esta clase. La discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género

incluye toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la orientación sexual o la identidad de género que tenga por objeto o por resultado la anulación o el menoscabo de la igualdad ante la ley o de la igual protección por parte de la ley, o del reconocimiento, o goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género puede verse y por lo común se ve agravada por la discriminación basada en otras causales, incluyendo género, raza, edad, religión, discapacidad, estado de salud y condición económica.

Principio 50. El Derecho a la Seguridad Social y a otras medidas de Protección Social. Todas las personas tienen derecho a la seguridad social y a otras medidas de protección social, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

Principio 120 El Derecho al Trabajo. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

Principio 270 El Derecho a Promover los Derechos Humanos. Toda persona tiene derecho, individualmente o asociándose con otras, a promover la protección y realización de los derechos humanos en los planos nacional e internacional, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Esto incluye las actividades encaminadas a promover y proteger los derechos de las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, así como el derecho a desarrollar y debatir nuevas normas relacionadas con los derechos humanos y a trabajar por la aceptación de las mismas.

IV.- La Declaración sobre Orientación Sexual e Identidad Género de las Naciones Unidas<sup>5</sup> es una iniciativa francesa, respaldada por la Unión Europea, presentada ante la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 2008, que condena la violencia, el acoso, la discriminación, la exclusión, la estigmatización y el prejuicio basado en la orientación sexual y la identidad de género. También condena los asesinatos y ejecuciones, las torturas, los arrestos arbitrarios y la privación de derechos económicos, sociales y culturales por estos motivos.

V.- Un referente importante para orientar los objetivos de atención y visibilización de los derechos de las personas de la comunidad de la diversidad sexual, es la Ley General para Promover la Igualdad y la Protección

de los Derechos de las Personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género de la Ciudad de México, misma que recoge los principios constitucionales y los diversos tratados internacionales de los que México es parte, pero que a los más estándares internacionales en cuanto a la progresividad de los derechos humanos de las personas.

El artículo 40 de la Ley en referencia establece: " Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: 1. Atención integral: conjunto de acciones que deben realizar las autoridades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como las Alcaldías y los organismos autónomos de la Ciudad de México, tendientes a satisfacer las necesidades de las personas LGBTTTI, para propagar su pleno desarrollo y garantizar sus derechos, considerándose sus hábitos, capacidades funcionales, usos y costumbres(...)".

TERCERO.- En Guerrero, existe una población de la Comunidad de la Diversidad sexual de 708, 137 personas (20%) aproximadamente; de los 81 municipios, encontramos que solo 9 (17.2%) de ellos (Azoyú, Cocula, Chilpancingo, Coyuca de Benítez, Cuauhtepac, Leonardo Bravo, Petatlán, San Luis Acatlán, Zihuatanejo de Azueta, Leonardo Bravo, Tecpan de Galeana, Tixtla, Xochistlahuaca), cuentan con una dirección o unidad denominada de la Diversidad Sexual, visibilizando a este sector de la población como sujetos de atención y de derecho; el 7.4% de los municipios (Acapulco de Juárez, Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte, Quechultenango, La Unión de Isidoro Montes de Oca), Huamuxtlán, cuentan con una regiduría o área denominada de Equidad de Género, que enrolan en el concepto género a la comunidad LGBTTTI+; sin embargo, con la denominación, se advierte, que no se logra cumplir con la exigencia de visibilización a la que se tiene derecho como sector parte de la población, en el resto de municipios, no localizamos información que permita conocer, su estructura orgánica o en su caso, de qué forma atienden a este sector social.

Los esfuerzos de algunos municipios y de la comunidad LGBTTTI ya están iniciados en Guerrero; sin embargo, resulta necesario que el Estado establezca una institución específica que oriente las políticas públicas a mejorar la calidad de vida de la Comunidad LGBTTTI, apoye con directrices y acciones eficientes a los municipios en el Estado, que atiendan las exigencias y necesidades de convivencia e integración de este núcleo de población a través de la creación de un Instituto de Atención a la Comunidad de la Diversidad Sexual, con políticas, características de atención y protección enfocadas a este sector de la población,

orientadas a prevenir y erradicar la discriminación por las preferencias sexuales de las personas.

Los datos antes citados reflejan el resultado, de la progresividad de los derechos humanos, que algunos ayuntamientos han realizado a favor sus gobernados, al generar áreas de atención a las personas de la Comunidad de la Diversidad Sexual, existen diversas formas de nombrarlas, según los instrumentos jurídicos de su creación, pero tienen en común, que visibilizan a este sector de la población, y son estas acciones de voluntad, quehacer político y de gestión pública lo que abre la puerta a la posibilidad de que en el Estado se visibilice y se impulse la creación de un espacio de atención específica a la Comunidad de la Diversidad Sexual, sin estigmas, sin discriminación y con la visibilización y el respeto pleno a sus derechos humanos del que todos y todas son objeto de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ello, considero apremiante que esta Soberanía, exhorte al Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos de nuestro Estado de Guerrero, a que generen políticas públicas encaminadas a la atención a las poblaciones de la Diversidad Sexual en el Estado, e incluyan en sus estructuras orgánicas, en el ámbito de sus competencias, el Instituto Estatal de Atención a la Comunidad de la Diversidad Sexual y en el ámbito municipal se creen áreas municipales de atención prioritaria al colectivo LGBTTTI+, sustentando jurídica y administrativamente su funcionamiento, atribuciones y operatividad eficiente. Logrando de esta manera la progresividad de los derechos humanos de la población de la Diversidad Sexual, al impactar de manera positiva y oportuna la prevención y erradicación a los actos de violencia, suicidios y discriminación por las determinaciones sexuales de las personas, mejorando con ello su entorno y calidad de vida, a la que todo individuo aspira de sus gobiernos.

En virtud de lo antes expuesto y con la finalidad de que, las personas de la Comunidad de la Diversidad Sexual en nuestro Estado y Municipios, gocen de un trato digno, cuenten con instituciones y áreas específicas que les orienten, resuelvan y tuteen sus derechos humanos, salvaguardando en todo momento sus derechos a la libre determinación sobre sus preferencias sexuales, pongo a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, como asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con total

reconocimiento y respeto a la división de Poderes en el Estado, EXHORTA a la Titular del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, dentro de sus facultades, atribuciones y condiciones presupuestales, prevea la creación del instituto Estatal de Atención a la Comunidad de la Diversidad Sexual, como una política pública orientada de forma eficiente a salvaguardar la progresividad de los derechos humanos de eficientar la atención directa y oportuna de las personas del Colectivo de la Diversidad Sexual en el Estado.

SEGUNDO: Con pleno respeto a la autonomía y división de poderes, se EXHORTA a los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, que aún no cuenten con un área de atención específica a la comunidad de la diversidad sexual en sus municipios, para que a través de sus Cabildos promuevan y aprueben políticas públicas que permitan la visibilización y progresividad de los derechos humanos, orientadas a la atención de la Comunidad de la Diversidad Sexual, a través de áreas de atención al sector perteneciente a la comunidad LCBTTTI+.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Remítase a la Titular del Gobierno del Estado de Guerrero y a las Presidencias y Cabildos de los 81 municipios del Estado de Guerrero, para su conocimiento y en su caso cumplimiento.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, febrero 17 de 2022.

Atentamente  
Jacinto González Varona

Es cuanto, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado.

Respeto algunos de los comentarios que se han llevado a cabo por el cambio de algunas de las iniciativas presentadas, quiero comentarles que son enviadas a sus correos un día antes y que si ahí ustedes verifican que

hay alguna situación de cambio nos hagan el comentario correspondiente.

Quiero informarles que a partir de hoy voy a solicitar tener por escrito el retiro o modificación de algunas de las iniciativas que se pasan para que no tengamos ese tipo de antecedentes.

Muchas gracias.

Esta Presidencia turna la proposición con punto de acuerdo de antecedentes a la Comisión de Derechos Humanos, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “o” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Patricia Doroteo Calderón, hasta por un tiempo de cinco minutos.

#### La diputada Patricia Doroteo Calderón:

Muy buenos días.

Con su venia diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación que nos acompañan.

A nombre y representación de las diputadas y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del PRD, del PRI y de las representaciones de los Partidos Verde Ecologista de México y PAN, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo que tiene como objetivo se establezcan de manera específica las acciones que deberán realizarse en el proceso de consulta que dé cumplimiento a la acción de inconstitucional número 81 2018.

Resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esto en virtud que el 14 de Abril del 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la sentencia de la referida acción de inconstitucional y consecuentemente el próximo 13 de abril vence los doce meses que nuestro máximo Tribunal concedió a este Poder Legislativo para realizar la consulta a las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos existentes en el Estado.

Si bien la Comisión Permanente aprobó el protocolo para desarrollar de manera libre, previa, informada y de buena fe el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en

la esfera de derechos a las comunidades y pueblos indígenas y afroamericanos. También lo es, que no están cumpliendo los principios, bases y parámetros sobre los cuales deberá realizarse la consulta.

Es importante señalar que la consulta debe abarcar los siguientes parámetros, fase preconsultiva, fase informativa, fase de deliberación interna, fase de diálogo y fase de decisión, es por tanto, necesario e indispensable que este Poder Legislativo a través de la Junta de Coordinación Política en cumplimiento al protocolo emita de manera urgente e inmediata los mecanismos y acciones que permitan desarrollar las etapas de la consulta, determinando y designando a un grupo de trabajo específico con personal capacitado que se encargará de ejecutar las etapas en coordinación con las dependencias gubernamentales y autónomas así como con las autoridades que las comunidades y pueblos indígenas y afroamericanos designen para intervenir en dicho proceso.

Debemos tomar en cuenta que en la ejecución de las etapas de la consulta deben considerarse de manera permanente desde el inicio de los trabajos a las comunidades y pueblos indígenas y afroamericanos, por consiguiente es importante que se establezcan las comunicaciones con sus autoridades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de la Plenaria la siguiente propuesta:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado instruye a la Junta de Coordinación Política para que de manera inmediata convoque al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría General de Gobierno para que de manera conjunta establezcan la mesa técnica interinstitucional que será la responsable de la realización de las etapas de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas y pueblos afroamericanos. En cumplimiento a la acción de inconstitucionalidad 81/2018, resuelta por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Segundo, se instruye a la JUCOPO a designar la Mesa Técnica con personal capacitado para la realización de las acciones que den cumplimiento al protocolo para desarrollar de manera libre, previa, informada y de buena fe el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de derechos a las comunidades y pueblos indígenas y afroamericanos. Y que contemplen las acciones comprendidas en el cuadro que se inserta en la última parte de la presente acuerdo de manera primaria

como lo es la solicitud de información y comunicación con las comunidades y pueblos indígenas y afroamericanos.

Es cuanto, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

¿Con qué objeto diputada?

Adelante, diputada.

(La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, solicita se de lectura al artículo 114 de la Ley Orgánica)

Vamos a pedir al diputado secretario Joaquín Badillo, pueda dar lectura al artículo 114.

**El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto, diputada presidenta.

Artículo 114.- La moción de procedimiento tiene como propósito reclamar las resoluciones del presidente de la Mesa Directiva que se parten de la normatividad aplicable o para proponer el trámite que deba darse a un asunto o asuntos determinados, para ello se consultara el voto del Pleno conforme a lo siguiente:

1. La moción se presentará por al menos un diputado.
2. El Presidente de la Mesa Directiva precisara los términos de la consulta que se someta al Pleno conforme a la moción presentada.
3. Formará una lista hasta con oradores a favor y dos en contra, cada uno de ellos intervendrá hasta por cinco minutos.
4. Concluidas las intervenciones se consultará al Pleno si es de aprobarse o no la moción a fin de proceder en consecuencia.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

En concreto diputada Alicia, ¿cuál sería la propuesta que no sabía?

**La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:**

Para tales propósitos sea de manera nominal, con fundamento en el artículo 102, segundo párrafo.

**La Presidenta:**

Cuál es su propuesta es para el asunto de urgente y obvia resolución o el contenido.

**La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:**

Ambos.

**La Presidenta:**

Somete a consideración...

**La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:**

Presidenta, pero no me ha dado el uso de la palabra para exponer la razón.

**La Presidenta:**

Adelante, diputada.

**La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:**

Gracias, presidenta.

Toda vez que el acuerdo parlamentario que se le ha dado lectura mediante el cual el Pleno de esta Legislatura, instruye a la Junta de Coordinación Política para que de manera inmediata convoque al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría General de Gobierno para que de manera conjunta establezca en la mesa temática interinstitucional que será la responsable de la realización de las etapas de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicana, en cumplimiento a la acción de inconstitucionalidad, 81/2018 resuelta por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

A lo cual se le acaba de dar lectura hace un momento y como base sometida al Pleno como asunto de urgente y obvia en virtud de ser un asunto que amerita ser atendido con urgencia y que su contenido deriva de un asunto de carácter jurídico que contempla tiempos fatales, con la finalidad de deslindar responsabilidades y para dejar constancia en el Diario de los Debates y la versión estenográfica de esta sesión, sobre el sentido del voto de los integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura e insisto con fundamento en el artículo 102 segundo párrafo, les solicito que la votación para atenderse como

asunto de urgente y obvia resolución y de ser el caso también el contenido del mismo, sean sometidos de forma nominal.

Gracias, presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

¿Alguna otra participación?

Bien, sometería al Pleno la propuesta del diputado Masedonio, ¿con qué objeto?

**El diputado Masedonio Mendoza Basurto:**

En contra.

**La Presidenta:**

Adelante, diputado.

**El diputado Masedonio Mendoza Basurto:**

Pues que bueno que se solicita la votación y que sea nominal, pero quiero dejar en claro y que se sepa por la ciudadanía que este tema que nos ocupa sobre la sentencia 81/2018, fue una iniciativa enviada en aquel entonces por el gobernador del Estado Héctor Astudillo Flores y votado por la mayoría del PRI en este Recinto Legislativo, la reforma a la Ley 701, que no consideró la consulta que bueno que ahora, haya esta urgencia, esa necesidad y que ahora si le pongan atención a los pueblos indígenas.

Cosa que aquí mismo, hay quienes fueron diputados en esa Legislatura y votaron para la reforma de la Ley 701, sabiendo que desde 1990 México firmó el convenio internacional 169 de la OIT, que obligaron a los estados hacer las consultas.

Es todo.

Gracias.

**La Presidenta:**

Yo les pido que cuando soliciten su intervención se concreten al tema y el tema era por qué en contra, ¿alguien más?

¿Con qué objeto diputado Parra?

*(El diputado Jesús Parra García desde su lugar: A favor).*

Adelante.

**El diputado Jesús Parra García:**

Compañeras y compañeros diputados.

Creo que esto es un punto muy importante, que tenemos que analizar y reflexionar, pero no coincido yo con lo que se acaba de mencionar por parte de mi compañero diputado.

No podemos seguir viviendo del pasado, esta es otra Legislatura y tenemos que asumir la responsabilidad que tengamos que asumir que el pueblo mismo nos ha conferido.

Es cuanto.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado.

¿Con qué objeto diputada Leticia?

*(La diputada Leticia Castro Ortiz desde su lugar: Presidenta, sobre el mismo tema en contra).*

Adelante, diputada.

¿Con qué objeto diputado?

Permítame un segundo diputado.

¿Con qué objeto diputado Apreza?

Quisiera que si hay alguna otra participación más me la externaran si no concluiríamos.

Diputado Bernardo Ortega, ¿con qué objeto?

Muy bien, muchas gracias, diputado Apreza que declina su participación a favor del diputado Bernardo, ¿alguien más para cerrar esta ronda?

Bien, concedo el uso de la palabra a la diputada Leticia.

**La diputada Leticia Castro Ortiz:**

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Bueno solamente para razonar el voto en este sentido, primero el aspecto de la votación habían dicho que era solamente de obvia y urgente resolución y posteriormente sobre su contenido de establecer una mesa técnica.

Miren ustedes, de acuerdo con la acción inconstitucionalidad que se llevó a cabo, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos número 81/2018, dentro de este dictamen, análisis, conclusiones y considerandos que emite la Suprema Corte de Justicia, establece que única y exclusivamente son facultades del Congreso llevarla a cabo...

**La Presidenta:**

Diputada, me permite un momento.

No estamos analizando el contenido de la iniciativa, solamente a favor o en contra de la propuesta que hizo la diputada Alicia, de que la votación sea de nominal o no.

**La diputada Leticia Castro Ortiz:**

Precisamente como todo mundo da su dato histórico, yo solamente quiero dejar fortalecido mi sentido de la votación en este aspecto, tiene mucho que ver el sentido de la votación si es a favor o en contra por el contenido de la propuesta que están llevando a cabo los compañeros diputados y es precisamente eso de que el contenido no tiene injerencia de acuerdo a lo que se emitió en una sentencia llevada a cabo por la Suprema Corte de Justicia.

Por lo tanto es que considero que no debería ni siquiera ser tomado en cuenta para votación, toda vez que no se relaciona con la redacción original que emite este alto Tribunal.

Es cuanto, gracias.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Diputado Bernardo.

**El diputado Bernardo Ortega Jiménez:**

Si gracias, lo voy hacer desde aquí de mi lugar si me lo permite diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Adelante, diputado.

**El diputado Bernardo Ortega Jiménez:**

Compañeros diputados, compañeras.

Muy buenos días.

Con permiso, presidenta.

Compañeros de la Mesa Directiva.

Es importante que el asunto sea sometido a votación de manera nominal, que tiene como finalidad el que quede asentado el sentido del voto de cada uno de nosotros, sin embargo, también es necesario precisar que la Ley Orgánica señala que la votación nominal procede únicamente con la solicitud de un diputado como lo hizo la diputada Alicia.

Así lo dispone el segundo párrafo del artículo 102 de la Ley que nos rige, no es necesario que deba solicitarse que se aprueba dicha moción que nos ocupa, para ello me permito leer el párrafo siguiente: Se votarán también en forma nominal cuando así lo acuerde la Mesa Directiva, espero que usted presidenta lo considere pertinente al respecto.

Lo solicite un diputado o bien cuando se haya realizado previamente una votación económica y quedaran en duda sus resultados.

Es cuanto, diputada.

Muchas gracias, le agradezco bastante.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Le informo que la diputada solicitó una moción de procedimiento, entonces en base a ello, la ley establece como se tiene que realizar por eso.

Si no hubiese algún otro comentario, si diputada.

#### **La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:**

Es que yo le solicité que permitiera explicar el fundamento de la moción del procedimiento, pero la votación de manera nominal como bien lo señala el diputado Ortega, basta con que un diputado la solicite, es textual lo que establece la Ley Orgánica.

#### **La Presidenta:**

Está revisando como quedó asentada su participación diputada, porque argumentó el artículo 114, ahorita están revisando.

#### **La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:**

Y terminé con el 102.

#### **La Presidenta:**

Bien, como es una facultad de la Mesa Directiva, decreto un receso de cinco minutos, para que la Mesa Directiva se reúna y tome la decisión.

#### **Receso**

#### **Reanudación de la sesión**

#### **La Presidenta:**

Le solicito a la secretaría de Servicios Parlamentarios, verifique el quórum correspondiente para dar continuación a la sesión.

Le solicito a los auxiliares y asesores, puedan replegarse para verificar el número de diputados en el Pleno.

Muchas gracias, hay quórum evidente.

Con fundamento en el artículo 102 segundo párrafo... primera parte de nuestra Ley Orgánica, esta Presidencia informa que por mayoría de votos de la Mesa Directiva y una vez escuchado los argumentos vertidos por cada uno de sus miembros, se ha determinado que la votación se realice de manera nominal.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, por lo que se pasará el micrófono para que cada uno de las ciudadanas diputadas y diputados puedan manifestarlo, iniciamos del lado derecho de esta Presidencia.

#### **Los diputados:**

Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, en contra.- Jacko Badillo Escamilla, en contra.- Hernández Flores Olaguer, a favor.- Hilda Jennifer Ponce Mendoza, a favor.- Quiñones Cortés Manuel, a favor.- Reséndiz Javier Ana Lenis, a favor.- Ríos Manrique Osbaldo, en contra.- Sánchez Alarcón Marco Tulio, en contra.- Fortunato Hernández Carbajal, en contra.- Leticia Castro Ortiz, en contra.- Guevara Cárdenas Andrés, en contra.- Flores Maldonado María, en contra.- Claudia Sierra Pérez, en contra.- Mendoza Basurto Masedonio, en contra.- Alejo Rayo Jessica Ivette, en contra.- Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, en contra.- Espinoza García Angélica, en contra.- Sánchez Esquivel Alfredo, en contra.- Apreza Patrón Héctor, a favor.-

Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Bernal Reséndiz Gabriela, a favor.- Navarrete Quesada Rafael, a favor.- Fernández Marquez Julieta, a favor.- Astudillo Calvo Ricardo, a favor.- Doroteo Calderón Patricia, a favor.- García Lucena Jennifer, a favor.- Camacho Pineda Elzy, a favor.- Hernández Martínez Yanelly, a favor.- Parra García Jesús, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- García Gutiérrez Raymundo, a favor.- Mosso Hernández Leticia, a favor.- Helguera Jiménez Antonio, en contra.- Velázquez Martínez Nora Yanek, en contra.- González Varona Jacinto, en contra.- Mojica Morga Beatriz, en contra.- de la Paz Bernal Estrella, en contra.- de la Cruz Santiago Marben, en contra, la Corte dice que es responsabilidad del Congreso.- Cruz López Carlos, a favor.- Albarrán Mendoza Esteban, a favor.- Juárez Gómez Susana Paola, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.

#### **La Presidenta:**

Le solicito al diputado Joaquín Badillo Escamilla, dar el resultado de la votación.

#### **El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 23 votos a favor, 20 en contra, dando un total de 43 votos emitidos.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que la presente propuesta no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Junta de Coordinación Política para los efectos legales conducentes.

#### **INTERVENCIONES**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Intervenciones, comunico que la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, ha solicitado posponer su intervención de lo cual tengo el documento a la mano.

En desahogo del inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, hasta por un tiempo de cinco minutos.

#### **El diputado Bernardo Ortega Jiménez:**

Gracias, diputada Presidenta.

Con su permiso y también de los integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, diputados de todas las fracciones y representaciones.

El día de hoy, iniciamos, bueno, que no fue hoy realmente fue ayer, pero así dice mi documento, iniciamos nuestro Segundo Periodo Ordinario de Sesiones y cumplimos 180 días de haber asumido el cargo desde el primero de septiembre del 2021.

A seis meses de distancia de haber iniciado nuestro trabajo de representantes del pueblo, vale la pena cuestionarnos si hemos estado a la altura de las expectativas de quien nos eligió.

Siendo honestos y en una autocrítica institucional, debemos reconocer que esta Legislatura no ha cumplido con sus obligaciones, como es tener en orden esta casa del pueblo y entonces menos puede contribuir en el establecimiento del orden social.

Recordemos que nuestra tarea principal, es revisar de manera constante y permanente el estado que guarda el diseño constitucional y legal que sirve de base a las autoridades y a los ciudadanos para vivir en armonía.

Dichas normas deben estar acordes y ser congruentes, con nuestra realidad y contexto social que vivimos.

Y para tener la calidad moral de expedir las normas que regulen el comportamiento social de las y los guerrerenses, así como el quehacer de las instituciones, debemos ser ejemplo de ser un Congreso ordenado, que da certeza y sobre todo que se apega a la legalidad.

Y es justo en esto donde hemos dejado de hacer nuestro trabajo.

Por eso hoy, los invito a una reflexión sana, crítica y de buena fe, donde reconozcamos nuestras faltas, agendemos nuestros retos y pendientes y sobre todo, sobre todo compañeras, rescatamos la legalidad de nuestros actos, pues sólo así daremos certeza jurídica a la ciudadanía y a las instituciones.

¿Por qué hacemos un llamado al rescate de la legalidad de nuestros actos? Porque debemos reconocer que existe una larga lista de acciones que se han realizado y se han ejecutado fuera de la Ley.

El buen juez, como dice el dicho, por su casa empieza.

Caminamos al futuro reproduciendo vicios del pasado.

Que bueno que se modernice nuestra biblioteca, que mal que estas acciones se determinaron de manera unilateral, pretextando un peligro por supuestos daños estructurales sin presentar el dictamen que lo acredite, sin tener un diálogo previo con las y los legisladores ni la participación de las comisiones y comités responsables, salvo que a mi coordinador le hayan dicho y que mi coordinador no nos haya expresado en nuestra fracción.

¿De qué sirve que arreglemos el Congreso, si al mismo tiempo lo convertimos en búnquer de distanciamiento social, cerramos las puertas a los medios de comunicación, bueno hoy entraron o desde ayer, que bueno y el Parlamento Abierto es solamente un enunciado?

No podemos sentirnos orgullosos de ser representantes del pueblo si nuestros actos no son dignos por estar al margen de la Ley.

La cultura de la legalidad implica respetar la ley, pero sobre todo que ésta sea el eje fundamental de nuestros actos como autoridad.

Permítanme mencionar, sólo algunos de los actos que hemos emitido en la ilegalidad y me incluyo yo, también por supuesto no hablo y otros que por omisión en su materialización estamos también incumpliendo con la Ley.

1. Al inicio de la Legislatura, las comisiones y comités, que son la columna vertebral de este Congreso, no se integraron dentro del plazo que establece la Ley.

2. No se han atendido los procedimientos para designar a los Titulares de los Órganos de Control Interno de las autoridades que se establecen en nuestra Constitución y este es un problema que venimos arrastrando desde la Legislatura anterior.

3. Igual suerte corren los Consejeros de Políticas Públicas, pues tampoco se han atendido sus nombramientos y dicha instancia sólo cuenta con su Presidente, y eso porque es designación directa del poder ejecutivo.

4. El Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial que hay que volver a lanzar la convocatoria porque yo recuerdo que este asunto se votó en la última sesión que se tuvo en la legislatura anterior.

Aun cuando se aprobó un Protocolo para las Consultas en Comunidades Indígenas y Afromexicanas de

Guerrero, es apenas una parte de lo que se debe realizar: falta plan de trabajo, cronograma, acciones, leyes, en fin... todo el trabajo, cuando tenemos el tiempo ya encima, sino mal recuerdo es en abril.

La gran mayoría de las secretarías, direcciones y titulares que de los comités que deben ser designados por este Pleno, están vacantes o lo que es peor ocupadas por encargados del despacho, que si bien merecen todo nuestro respeto los que hoy están al frente, pero deberán ser designados por el Pleno de esta Legislatura.

7. Y la cereza del pastel es, indiscutiblemente; el procedimiento para designar al Titular de la Auditoría Superior del Estado, en donde destacan una serie de irregularidades que derivaron en una imposición que violenta nuestra Constitución y las leyes de la materia y preocupado aquí porque al final de cuentas la Auditora General en su momento va a traer consecuencias porque los actos desde mi punto de vista jurídico, legal y no político, no tienen un bagaje jurídico, porque lo más seguro que alguien le dijo que diera el nombramientos cuando ella es Auditora Especial de Evaluación al Desempeño y hoy no lo es, porque hay una que ya lo sustituyo.

#### **La Presidenta:**

Diputado le ruego concluya su intervención, ya que se pasó con dos minutos.

#### **El diputado Bernardo Ortega Jiménez:**

Termino diputada, perdón.

Por eso el llamado a retornar a la cultura de la legalidad y a retomar nuestra esencia como Parlamento.

Y bueno tenía ahí otras cosas más, que bueno que ya se me terminó el tiempo, pero termino diputada.

#### **La Presidenta:**

Diputado concluya por favor.

#### **El diputado Bernardo Ortega Jiménez:**

Diputados y diputadas compañeros integrantes de la JUCOPO, al presidente Esquivel, al diputado Apreza, al diputado Raymundo, a la diputada Leticia, a la diputada Ana Lenis, al diputado Quiñones, hoy subí a esta Tribuna con la única intención de externarle mi compromiso franco y sincero de contribuir con los trabajos que la ley y el Pleno encomiendan.

Diputada, es cuanto.

Disculpe.

Disculpen diputados por haberme tardado un poquito mas de lo debido.

**La Presidenta:**

¿Con qué objeto Diputado Apreza?

*(El diputado Héctor Apreza Patrón desde su lugar:  
Para intervenir sobre el mismo tema).*

Adelante diputado puede hacerlo desde la Tribuna.

**El diputado Héctor Apreza Patrón:**

Gracias, compañera presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Me da mucho gusto que derivado de un mejoramiento en las condiciones de salud que se vive en el Estado de Guerrero, podamos estar aquí nuevamente en este Salón de Plenos.

Saludo a los Medios de Comunicación y que bueno que nuevamente dadas las condiciones actuales puedan estar ustedes, presentes.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, tenemos hoy la oportunidad de estar iniciando un nuevo periodo ordinario y la reflexión que yo vengo hacer aquí de manera muy respetuosa para los distintos Grupos Parlamentarios y las Representaciones de Partidos, es que tengamos muy claro que el Congreso es un órgano colegiado, no es una institución unipersonal, esto es lo que establece la diferencia entre el Congreso y entre Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo lo que yo siempre he venido planteando en las oportunidades que he tenido de ser legislador, es que aquí debemos de usar esta Tribuna de manera responsable, que este Parlamento, que este congreso debe de ser un Congreso de argumentos, no debe de ser un Congreso de descalificaciones, que esta Legislatura y todas, pero estamos hablando de esta el llamado que yo hago es que sea una Legislatura de razones, no una Legislatura de adjetivos, que le demos una oportunidad al dialogo, pero un diálogo soportado en argumentos, en donde podamos argumentar y contra argumentar nuestras propuestas, pero que no caigamos en el expediente fácil de la descalificación, eso no ayuda a construir nada.

En la Junta de Coordinación Política, tenemos discusiones, tenemos debates y como me gustaría y aquí

hago un planteamiento que ojalá que los distintos Grupos Parlamentarios estuvieran de acuerdo en que a veces participaran en los temas centrales más de un representante, cada Grupo Parlamentario y representación tiene a su coordinador, pero es importante que nos demos la oportunidad de escucharlos, porque luego se dice, fulano dice esto, Zutano dice esto y dejamos el tema central, un llamado respetuoso a que podamos reorientar los trabajos demos una oportunidad al dialogo argumentado, al dialogo razonado, que construyamos escenarios que primero demos el debate aquí y después si no hay acuerdos en donde cada quien lo estime.

El Grupo Parlamentario del PRI por mí conducto, señala con mucha precisión, si al diálogo con argumentos y contra argumentos, si al diálogo basado en propuestas razonadas, si al debate, no al autoritarismo, no a la imposición, ese es un asunto que nosotros queremos dejar muy claro y el llamado que hago es a eso.

Hoy nos ocupan varios temas y uno central es el tema de la atención a la resolución de la Suprema Corte de Justicia, como me gustaría que este tema no se concentrara nada mas en la Junta de Coordinación política porque como lo hemos comentado en la Junta de Coordinación Política, no solamente atañe o afecta a la Junta de Coordinación Política, es responsabilidad de todo el Congreso, pero también no es que tratemos de aventarle la bolita a la gobernadora, a la titular del Poder Ejecutivo, el punto de acuerdo presentado y no voy abundar mas en ello, es de fortalecer la coordinación para atender este tema porque ojo, chéquenlo quien es responsable de diseñar la política pública de seguridad es el Ejecutivo y en ese sentido compañeras y compañeros agradezco que estén muy pendiente del tiempo, quiere decir que han estado pendiente de mí opinión y algunas cosas seguramente...

Y finalmente ponemos totalmente al intento de espionaje, eso es un acto totalitario, ahí están las cámaras y exigimos que sean retiradas de la...

**La Presidenta:**

Diputado concluyo su tiempo.

**El diputado Héctor Apreza Patrón:**

Muchísimas gracias.

**La Presidenta:**

Gracias.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza Basurto, hasta por un tiempo de cinco minutos.

### **El diputado Masedonio Mendoza Basurto:**

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de Comunicación y pues las personas que nos ven a través de la Página Oficial de este Congreso.

Pues hay quienes sostienen que el pasado no se tiene que recordar, o que el pasado no nos ayuda, yo creo que sí es necesario y pues era el día de ayer el tema pero hoy nos toca participar respecto al aniversario del Plan de Ayutla.

El 1 de marzo de 1854 fue proclamado el Plan de Ayutla en la ciudad de Ayutla en el Estado de Guerrero convocado por Florencio Villarreal, Ignacio Comonfort y Juan N. Álvarez. Recibió el apoyo de Benito Juárez, Melchor Ocampo, Ponciano Arriaga y otros liberales desterrados por Santa Anna, que se habían exiliado en los Estados Unidos.

El documento planteaba la necesidad de derrocar al gobierno de Santa Anna y de reemplazarlo por una presidencia interina de corte liberal y la convocatoria a un Congreso Constituyente.

El Plan de Ayutla recibió el apoyo de gran parte del país, por lo que se inició una guerra civil entre partidarios y opositores a Santa Anna, que concluyó con la renuncia y la partida al exilio del dictador.

Cabe recordar que en 1821, el Virreinato de Nueva España se independizó del Imperio español y se constituyó el Primer Imperio Mexicano, bajo la monarquía constitucional del militar criollo Agustín de Iturbide.

El imperio duró poco tiempo ya que en 1823 el general Santa Anna dio un golpe de Estado y proclamó la República. Al año siguiente, se sancionó una Constitución Federal, que reconoció la autonomía de los distintos Estados mexicanos.

Desde entonces, comenzaron los conflictos entre dos grupos políticos enfrentados: los conservadores, que eran centralistas y favorables a la influencia hispánica, y los liberales, que eran federalistas y rechazaban cualquier tipo de injerencia externa incluso hasta el día de hoy hay quienes piensan de esta manera.

En 1829, Santa Anna derrotó en la batalla de Tampico a una expedición española que pretendía reconquistar el país. Este triunfo le permitió obtener una gran popularidad, por lo que en 1833 fue elegido presidente de la República.

En 1836 Santa Anna sustituyó la constitución federal de 1824 por una de tipo centralista que limitaba la autonomía de los Estados mexicanos. Esta medida fue resistida por varios gobiernos estatales, y tuvo como una de sus consecuencias la proclamación de Texas, en 1836.

La secesión de Texas fue apoyada por los Estados Unidos, que la incorporó a su territorio en 1845. Esta anexión inició la guerra con México, que finalizó con el triunfo de los Estados Unidos y la firma del Tratado de Guadalupe Hidalgo. Por este acuerdo, firmado en 1848, nuestro país perdió la mitad de su territorio.

Luego de la derrota contra los Estados Unidos, la influencia de Santa Anna fue disminuyendo, lo que impulsó a sectores opositores a pronunciarse en su contra. Pero Santa Anna no cedió y en 1853 se autoproclamó dictador perpetuo.

¿Qué era lo que establecía el Plan de Ayutla?

Se exigía que cesaran en el ejercicio del poder político tanto el presidente López de Santa Anna como todos sus funcionarios.

Se proclamó que de resultar triunfante el ejército liberal, se convocaría a representantes de todos los Estados mexicanos para elegir a un presidente interino de la República. Este tendría amplias facultades para reformar la administración pública y atender a la seguridad nacional.

Se estableció que, a los quince días de haber asumido el cargo, el presidente interino debía convocar a un congreso extraordinario con el fin de establecer un gobierno republicano y democrático que reorganizara el País.

¿Cuáles eran las Causas del Plan de Ayutla?

Fue la manera autoritaria en que Santa Anna gobernaba el País, especialmente desde 1853, cuando se proclamó dictador perpetuo y exigió que se le llamara «Su Alteza Serenísima».

### **La Presidenta:**

Diputado quiero informarle que ya se pasó su intervención por un minuto.

**El diputado Masedonio Mendoza Basurto:**

Diputada presidenta.

Si no mal recuerdo el tema de las efemérides, es hasta por diez minutos.

**La Presidenta:**

Por la situación de la pandemia diputado y como estábamos aquí en el Recinto, se tomó el acuerdo que fuera de cinco minutos.

**El diputado Masedonio Mendoza Basurto:**

¿Dónde estaría el acuerdo diputada?

Bueno compañeras y compañeros diputados, muchas gracias.

Si así está la interpretación, pues entonces ya más adelante interpretaremos también a nuestra forma.

Muchas gracias.

**La Presidenta:**

Bueno, quiero comentarle diputado Masedonio, respecto de su intervención, que se aprobó un acuerdo en la Legislatura pasada por la situación de la pandemia, fuera de cinco minutos las participaciones y así se habían estado llevando a cabo, tan es así que en el Orden del Día, yo leí y quiero repetir en el desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza Basurto, hasta por un tiempo de cinco minutos, fue así como lo presenté a usted, sería importante aquí que algún diputado o alguien de la Junta pudiera solicitar que se revoque ese acuerdo, eso daría oportunidad de que en las participaciones no estuvieran acotadas a un tiempo determinado.

Yo los invito a que esto puede ser revocado por cualquier diputado puede solicitarlo, pero mientras esté vigente, yo lo tengo que aplicar tal y como se maneja.

**El diputado Masedonio Mendoza Basurto:**

Muchas gracias, por la información diputada, precisamente por eso no quise hacer la intervención en mi lengua, me habría llevado mas tiempo.

Pero gracias.

**La Presidenta:**

No al contrario gracias a usted y quiero decirle que desde esta Presidencia, siempre buscamos ser imparciales y comentar los puntos con mayor transparencia.

**INFORMES****La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:**

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Informes, se concede el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo.

**La diputada Flor Añorve Ocampo:**

Gracias, diputada.

En mi carácter de Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, doy cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 143 fracción II y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, presentó a esta Soberanía Popular el informe sobre los trabajos realizados durante el Primer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, comprendido del 16 de enero al 28 de febrero del 2022, bajo los siguientes rubros:

**1.- SESIONES:**

Se celebraron 7 de Comisión Permanente.

**2.- ASUNTOS QUE SE HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE.**

Se recibieron 43 asuntos los cuales fueron turnados a las Comisiones y Comités Legislativos competentes para su trámite legislativo conducente, los cuales se subdividen en los siguientes rubros.

**I. Iniciativas.**

a. Reformas a Leyes o Códigos.- Se recibieron 7 en total; presentadas por los integrantes de este Órgano Legislativo, engrosadas en 6 turnos.

II. Asuntos enviados por otras Legislaturas.- Se recibió 1 Acuerdo, solicitando su adhesión al mismo.

III. Asuntos enviados por el Poder Ejecutivo del Estado.- Se recibieron 2.

IV. Asuntos enviados por este Órgano Legislativo.- Se recibió la Agenda Legislativa de un Grupo Parlamentario.

V. Asuntos enviados a los Ayuntamientos.- Se recibieron 15.

VI. Asuntos enviados por diversas dependencias.- Se recibieron 13.

VII. Solicitudes: Se recibieron 3, en las cuales se solicitó la intervención de esta Soberanía para la solución de diversos asuntos.

VIII. Propuestas de Punto de Acuerdo presentadas por integrantes de este Órgano Legislativo que fueron turnadas a Comisiones para su análisis.- En este rubro se turnaron 2 propuestas.

3.- Acuerdos aprobados.

En este apartado se aprobaron 7 Acuerdos Parlamentarios:

6 por el que se aprueba diversos asuntos.

Y 1 Exhorto a diversas dependencias.

Asuntos hechos del conocimiento de la Comisión Permanente.- Se tomó conocimiento de los informes trimestrales de diversas Comisiones; así como la presentación de acuerdos de descarga de las Comisiones, los cuales fueron enviados al archivo de la Sexagésima Tercera Legislatura y les recayó la declaratoria emitida por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva declarándolos como asuntos totalmente concluidos y descargados de la relación de asuntos pendientes de la Comisión respectiva.

Asimismo se hace del conocimiento de la remisión de diversos asuntos a la Auditoría Superior del Estado, por ser de su facultad el conocimiento de los mismos, tales como los Planes Municipales de Desarrollo de diversos ayuntamientos de la Entidad, entre otros.

Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento de los comunicados de autoridades Municipales, Estatales, Federales y Legislaturas de otros Estados, referente al trámite de los Acuerdos Parlamentarios remitidos por este Honorable Congreso del Estado.

Solicitando se publique en el portal Web del Congreso del Estado y en el Diario de los Debates, la versión completa de este informe.

Es cuanto.

Diputada presidenta Flor Añorve Ocampo.

### *Versión Íntegra*

Informe que rinde la Presidencia de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Receso correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En mi carácter de Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, doy cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 143 fracción II y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, presentó a esta Soberanía Popular el informe sobre los trabajos realizados durante el Primer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, comprendido del 16 de enero al 28 de febrero del 2022, bajo los siguientes rubros:

#### 1.- SESIONES:

Se celebraron 7 de Comisión Permanente.

#### 2.- ASUNTOS QUE SE HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

Se recibieron 43 asuntos los cuales fueron turnados a las Comisiones y Comités Legislativos competentes para su trámite legislativo conducente, los cuales se subdividen en los siguientes rubros.

##### I. Iniciativas.

a. Reformas a Leyes o Códigos.- Se recibieron 7 en total; presentadas por los integrantes de este Órgano Legislativo, engrosadas en 6 turnos, quedando de la siguiente forma:

- Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248.

- Ley de Vivienda del Estado de Guerrero Número 573.

- Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero.

- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

- Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

II. Asuntos enviados por otras Legislaturas.- Se recibió 1 Acuerdo, solicitando su adhesión al mismo.

III. Asuntos enviados por el Poder Ejecutivo del Estado.- Se recibieron 2, siendo los siguientes asuntos:

- Se remite el Acuerdo por el que se instituyó la semana jurídica para conmemorar la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917, el cual se desarrollará del 31 de enero al 04 de febrero 2022, por lo que hace la atenta y cordial invitación a este Órgano Legislativo a participar con actividades tendientes a mejorar, difundir y preservar el marco jurídico estatal.

- Se remite el nombramiento a favor del Licenciado Ricardo Salinas Sandoval, como Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación de esta alta representación popular.

IV. Asuntos enviados por este Órgano Legislativo.- Se recibió la Agenda Legislativa de un Grupo Parlamentario.

V. Asuntos enviados por los H. Ayuntamientos.- Se recibieron 15, siendo los siguientes:

- 3 Solicitudes de asignación de recursos para el pago de laudos.

- 3 Solicitudes para dar en donación bienes inmuebles propiedad de los Ayuntamientos.

- 3 Solicitudes de autorización para desempeñar funciones edilicias y docentes.

- 3 Solicitudes de Intervención de esta Soberanía.

- Notificación de designación de los Ciudadanos José Gregorio Morales Ramírez, Crescenciana Morales Lacia y Concepción Cándido Francisco, como Presidente Municipal, Tesorera y Síndica, respectivamente, del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero.

- Notificación de designación de los Ciudadanos Ysabel de los Santos Morales, Epifanía González Guadalupe y Tirso Ferreira Guadalupe, como Presidente, Síndica Procuradora y Tesorero Municipal, respectivamente, del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero.

- Solicitud para que se dé a conocer, cuáles son las bases sobre las cuales se autoriza a los ayuntamientos del Estado de Guerrero, para contratar préstamos y empréstitos.

VI. Asuntos enviados por diversas dependencias.- Se recibieron 13 siendo los siguientes asuntos:

- Oficio signado por la Auditora Especial de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, con el que hace del conocimiento que a partir del 17 de enero del año en curso, asume la suplencia del titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, lo anterior derivado de la renuncia presentada por el Auditor Especial del Sector Gobierno.

- Oficio signado por Secretario Técnico de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual remite el informe especial de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero sobre unidades de género en el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Autónomos y Ayuntamientos del Estado de Guerrero.

- Oficio suscrito por la Fiscal General del Estado de Guerrero, con el que remite el nombramiento de Fiscal Especializada en Justicia para Adolescentes, para dar el Visto Bueno de esta alta Representación Popular.

- Oficio signado por la Fiscal General del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el nombramiento de Fiscal Especializado en Delitos Electorales, para dar el Visto Bueno de este Órgano Legislativo.

- Oficio suscrito por la Fiscal General del Estado de Guerrero, por el que remite el nombramiento de Fiscal Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, para dar el Visto Bueno de esta Soberanía Popular.

- Oficio signado por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual da vista a esta Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación a la no aceptación por parte de la Secretaría de Educación Guerrero, en la recomendación 028/2021.

- Oficio suscrito por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de

Guerrero, con el cual da vista a este Honorable Congreso del Estado, en relación a la recomendación 006/2021, dirigida a la Fiscal General del Estado de Guerrero, por la vulneración a los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, por parte de los elementos de la Policía Investigadora o Ministerial de la Coordinación del Sector Barrios Históricos de Acapulco, Guerrero.

- Oficio signado por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual da vista a este Honorable Congreso del Estado, en relación a la recomendación 026/2021, por la no aceptación por parte del Director General de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación.

- Oficio suscrito por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que da vista a este Órgano Legislativo, en relación a la recomendación 002/2021 dirigida al Director General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por la vulneración al derecho de petición en su modalidad de negativa de recibir escrito sin motivo o causa justificada.

- Oficio suscrito por el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, con el que remite el 16° Informe Anual de Labores y Resultados del citado Instituto.

- Oficio signado por el Subsecretario de Educación Básica del Estado, por el que remite la convocatoria y lineamientos del XIV Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a realizarse del 25 al 26 de abril del año en curso, con la finalidad de solicitar el apoyo de este Honorable Congreso a efecto de otorgar las facilidades necesarias para la preparación, organización e integración del citado evento.

- Oficio signado por el encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que remite el oficio número CNDH/CVG/018/2022 de fecha 12 de enero del año en curso suscrito por la Directora General de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

- Oficio suscrito por el encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, mediante

el cual informa que mediante oficio 2471/2022, el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, notificó a este Poder Legislativo, la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 54/2018.

VII. Solicitudes: Se recibieron 3, en las cuales se solicitan la intervención de esta Soberanía para la solución de diversos asuntos.

VIII. Propuestas de Punto de Acuerdo presentadas por integrantes de este Órgano Legislativo que fueron turnadas a Comisiones para su análisis.- En este rubro se turnaron 2 propuestas.

### 3.- ACUERDOS APROBADOS.

En este apartado se aprobaron 7 Acuerdos Parlamentarios:

6 por el que se aprueba diversos asuntos.

1 Exhorto a diversas dependencias.

Asuntos hechos del conocimiento de la Comisión Permanente.- Se tomó conocimiento de los informes trimestrales de diversas Comisiones; así como la presentación de acuerdos de descarga de las Comisiones, los cuales fueron enviados al archivo de la Sexagésima Tercera Legislatura y les recayó la declaratoria emitida por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva declarándolos como asuntos totalmente concluidos y descargados de la relación de asuntos pendientes de la Comisión respectiva.

Asimismo se hace del conocimiento de la remisión de diversos asuntos a la Auditoría Superior del Estado, por ser de su facultad el conocimiento de los mismos, tales como los Planes Municipales de Desarrollo de diversos ayuntamientos de la entidad, entre otros.

Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento de los comunicados de autoridades Municipales, Estatales, Federales y Legislaturas de otros Estados, referente al trámite de los Acuerdos Parlamentarios remitidos por este Honorable Congreso del Estado.

Atentamente

La Presidenta de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio constitucional

Diputada Flor Añorve Ocampo

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 01 de marzo de 2022.

## CLAUSURA Y CITATORIO

**La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez (a las 15:21 horas):**

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, Clausura, inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar siendo las 15 horas con 21 minutos del día miércoles 02 de Marzo del 2022, se clausura la presente sesión y se

cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 03 de marzo del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

Que pasen buena tarde.

### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel  
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Raymundo García Gutiérrez  
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández  
Partido del Trabajo

Dip. Ana Lenis Reséndiz Javier  
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:  
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
CP. 39074, Tel. 7474718400 Ext. 1019